

**INFORME DE AUDITORÍA  
CONSOLIDADO**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA, 2014**

**CGR-CD - N° 37**  
**Fecha Julio de 2015**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA, 2014**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Contralor General de la República    | Edgardo Maya Villazón   |
| Vice Contralor (E)                   | José Antonio Soto Murgas  |
| Contralor Delegado para el Sector    | Adriana Herrera Beltrán   |
| Director de Vigilancia Fiscal        | Carolina Sánchez Bravo  |
| Supervisor                           | Mónica Ivón Escalante Rueda   |
| Responsable Auditoría                | Gloria Marcela Ramírez Maldonado  |
| Equipo auditor Nivel Central         | Alberto Díaz Ospina<br>Elizabeth García Reyes<br>Martha Lucia Páez Rodríguez<br>Liliana Eugenia Hurtado Paredes<br>Luis Joaquín Mahecha Quevedo<br>Ricardo Fabio Castaño Martínez<br>Guillermo Cortes Pérez |
| Gerencias Departamentales Colegiadas |   |
| Arauca                               |   |
| Gerente Departamental                | Rubén Darío Montenegro Ramírez  |
| Líder de Auditoría                   | Over Ramírez Triana   |
| Integrantes del Equipo Auditor       | Humberto E. Caicedo Perea   |
| Caldas                               |   |
| Gerente Departamental                | Luz Fanny Muñoz Arias   |
| Líder de Auditoría                   | María del Carmen Gómez Loaiza   |
| Integrantes del Equipo Auditor       | Lizzeth Jurado Carvajal<br>Carlos Alfonso López Mejía<br>Álvaro Márquez Martínez<br>Fabio Fernando Rodríguez Sánchez<br>Gilberto Serna Cardona  |
| Cesar                                |   |
| Gerente Departamental                | Juan Jaime Celedón Sánchez  |
| Líder de Auditoría                   | Luis Elías Fuentes Oñate  |
| Integrantes del Equipo Auditor       | Miladis Cotes Zuleta<br>Leonis Gámez Camargo<br>Hugo Arciniega Molina   |



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Huila

Gerente Departamental  
Supervisor  
Líder de Auditoría  
Integrantes del Equipo Auditor

Omar Castro Parra  
Tito Alonso Cuellar Valencia  
Carlos Antonio Pedraza Rodríguez  
Rodrigo Trujillo Avilés  
Leonel Castro Claros  
Yamil Home Moyano  
Diana Fernanda Trujillo Vargas  
Paola Tatiana Coronado Penagos  
Pedro María Chaux Vega

#### Magdalena

Gerente Departamental  
Líder de Auditoría  
Integrantes del Equipo Auditor

Jorge Vásquez Subiroz  
Teresa Pertuz Pérez  
Yenis Cabas Gomez  
Osvaldo De La Rosa Morelly

#### Meta

Gerente Departamental  
Ejecutivo de auditoria  
Supervisor Encargado  
Líder de Auditoría  
Integrantes del Equipo Auditor

José Luis Arciniegas Galindo  
Nelson Leonardo Sepúlveda Flórez  
Luis Enrique Castaño Muñoz  
Nidya Marcela Segura Mancipe  
Pedro José Pinzón Rodríguez  
Alfonso Pabón Hernández  
María Ignacia Satizabal Palacios

#### Quindío

Gerente Departamental  
Responsable de Auditoría  
Líder de Auditoría  
Integrantes del Equipo Auditor

Sandra Mónica Cardona López  
Hada Lucero Morales Gil  
Enrique Hernando Enríquez F.  
Nodier María Martínez Tafur  
Alfonso de Jesús Montoya G.  
Magda Viviana Álzate Álvarez  
Martha Isabel Bedoya Quintero

#### Risaralda

Gerente Departamental  
Supervisora  
Líder de Auditoría  
Integrantes del Equipo Auditor

Ly Giraldo Campuzano  
Martha Lilibian Ramírez Ramírez  
Luis Fernando Delgado Suescún  
María Cristina González Oyuela  
Paulo Andrés Tabares Carmona  
Olga Patricia Jiménez Ocampo  
William Andrés Marín Osa  
Jorge Augusto Isaza Tabares  
Juliana López Otalvaro



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sucre

Gerente Departamental

Líder de Auditoría

Integrantes del Equipo Auditor

Iván Pérez Castro

Camilo Támara García

Alfonso Revollo Revollo

Isaías Beltrán Bertel

Mario Villadiego

Marta Barros Pedroso

Liliana Fuentes Salcedo (Apoyo)

Vaupés

Gerente Departamental

Líder de Auditoría

Integrantes del Equipo Auditor

Apoyo al equipo Auditor

Germán Alexander Falla Castro

Lorena Andrea Borrero Pérez

Carlos Andrés Ovalle Yepes

Carlos Alberto Solano Hamdan

## TABLA DE CONTENIDO

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO .....   | 7    |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES .....  | 8    |
| 2.1. GESTIÓN Y RESULTADOS .....   | 11   |
| 2.1.1. Gestión.....   | 13   |
| 2.1.1.1 <i>Procesos Administrativos</i> .....   | 13   |
| 2.1.1.2 <i>Indicadores</i> .....  | 14   |
| 2.1.1.3 <i>Gestión presupuestal y contractual</i> .....   | 15   |
| 2.1.1.4 <i>Prestación del bien o servicio</i> .....   | 16   |
| 2.1.2. Resultados .....   | 16   |
| 2.1.2.1 <i>Objetivos Misionales</i> .....   | 16   |
| 2.1.2.2 <i>Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y proyectos evaluados</i> ..... | 17   |
| 2.1.3. Legalidad.....   | 17   |
| 2.1.3.1 <i>Cumplimiento de normatividad aplicable al ente auditado</i> .....                              | 18   |
| 2.1.4. Financiero .....   | 18   |
| 2.1.4.1 <i>Opinión de los Estados Contables</i> .....   | 18   |
| 2.1.5. Evaluación del Control Interno .....   | 19   |
| 2.2. FENECIMIENTO .....   | 19   |
| 2.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....  | 19   |
| 2.4. PLAN DE MEJORAMIENTO.....  | 19   |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....  | 20   |
| 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS .....  | 20   |
| 3.1.1. Gestión.....   | 20   |
| 3.1.1.1. <i>Procesos Administrativos</i> .....  | 26   |
| 3.1.1.2. <i>Indicadores</i> .....   | 28   |
| 3.1.1.3. <i>Gestión Presupuestal y Contractual</i> .....  | 33   |
| 3.1.1.4. <i>Prestación del bien o servicio</i> .....  | 105  |
| 3.1.2. Resultados .....   | 118  |
| 3.1.2.1. <i>Objetivos Misionales</i> .....  | 118  |
| 3.1.2.2. <i>Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y proyectos</i> .....          | 122  |
| 3.1.3. Legalidad.....   | 142  |
| 3.1.3.1 <i>Cumplimiento de normatividad aplicable al ente auditado</i> .....                              | 142  |
| 3.1.4. Financiero .....   | 164  |
| 3.1.4.1 <i>Opinión a los Estados Contables</i> .....  | 164  |
| 3.1.4.2 <i>Efectivo</i> .....   | 165  |
| 3.1.4.3 <i>Deudores</i> .....   | 179  |
| 3.1.4.4 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i> .....   | 202  |



|  |     |
|--|-----|
| 3.1.4.5 Otros Activos .....  | 224 |
| 3.1.4.6 Cuentas por Pagar .....  | 228 |
| 3.1.4.7 Pasivos Estimados .....  | 233 |
| 3.1.4.8 Ingresos.....  | 237 |
| 3.1.4.9 Egresos .....  | 239 |
| 3.1.4.10 SIIF .....  | 242 |
| 3.1.4.11 Notas a los Estados Contables .....   | 245 |
| 3.1.4.12 Evaluación de Control Interno Contable.....   | 247 |
| 3.1.5. Evaluación del Control interno .....  | 259 |
| 3.2. DENUNCIAS.....  | 267 |
| 3.3 INFORME DE GESTIÓN DIRECTIVOS SALIENTES.....   | 280 |
| 3.4 OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA<br>CÁMARA DE REPRESENTANTES ..... | 282 |
| 3.5 RENDICIÓN DE CUENTA A LA CGR VIGENCIA 2014 .....   | 287 |
| 4. ANEXOS.....   | 289 |
| Anexo 1. Estados Contables. SENA.....  | 289 |
| Anexo 2. Matriz Hallazgos .....  | 290 |

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Durante la vigencia 2014 el SENA tuvo tres (3) directores: Gina María Parody d'Echeona quien se posesionó en marzo de 2013 y renunció en mayo de 2014, Arturo Fernando Rojas Rojas quien se venía desempeñando como Director de Direccionamiento Corporativo del SENA, de mayo a agosto de 2014 y Alfonso Prada Gil, Director General del SENA desde agosto de 2014 a la fecha.

La gestión realizada en la vigencia 2014 coincide con el cierre del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” y del Plan Estratégico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA 2011-2014 con visión 2020 “SENA de clase mundial”.

El programa de Jóvenes Rurales Emprendedores obtuvo el premio “Respuesta” otorgado por la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional (APC) y Marca País como reconocimiento a las buenas prácticas ejecutadas.

En la Regional Quindío cumplió el primer año de existencia la primera y única Escuela de Bilingüismo SENA del país como piloto y contó con doce extranjeros “voluntarios”.

Igualmente en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, fue implementado el laboratorio de bilingüismo con el fin de fortalecer las competencias de inglés de los aprendices en gestión hotelera y mesa y bar.

La Oficina de Control Interno del SENA creó un Grupo Interdisciplinario con la finalidad de realizar seguimiento a las acciones establecidas, resultado de los informes de auditoría de la CGR, para evaluar y diagnosticar el avance de los planes de mejoramiento para el 2009 (18 hallazgos), 2010 (234 hallazgos), 2011(111 hallazgos), 2012 (204 hallazgos), 2013 (74 hallazgos) y vigencias anteriores (13 hallazgos). Del total de hallazgos (592), una vez realizada la evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno conceptúa que: *“el 54% (319) tienen evidencia suficiente y razonable para ser cerrados”*.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

84111

Doctor  
**ALFONSO PRADA GIL**  
Director General  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
Carrera 57 8-69  
Bogotá

Asunto: Informe de Auditoría  
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Respetado Doctor Prada:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

El representante legal del SENA, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría–(NIA’s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno contable.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

La auditoría incluye el examen a la sede principal Dirección General y a las siguientes regionales: Arauca, Caldas\*, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Quindío\*<sup>1</sup>, Risaralda, Sucre y Vaupés.

Estos puntos de control representan el 30% del total de las regionales y el 58% del presupuesto asignado a la Entidad.

En el proceso auditor se presentaron limitaciones para la evaluación financiera que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

En la dirección General no obstante haber suscrito la carta de salvaguarda, el SENA no dio cumplimiento a la entrega de información válida, integral y completa, puesto que en varias oportunidades esta fue suministrada en forma parcial, incompleta o diferente a la solicitada inicialmente. Situación recurrente en las auditorías realizadas por la CGR a esta Entidad, indicada en los diferentes informes: CGR-CDSS N° 006 de 2013 información pág. 8, CGR-CD N° 057 julio 2013 Oportunidad información contratos págs. 10, 185, H160, CGR-CDSS N°

---

<sup>1</sup> \*Gerencias Caldas y Quindío realizaron auditoría articulada.



000066. Limitante información pág. 7, CGR-CDSS N° 056. Información sobre contratos de servicio págs. 8 y 13.

Para esta vigencia, el Sena solicitó 15 días de plazo para la respuesta, argumentando<sup>2</sup>, entre otros, *“que para evitar dichos inconvenientes y alto riesgo de error en la generación de información de tales magnitudes y en tan cortos tiempos, la CGR, obtenga la información en las características y la forma que se encuentran en los aplicativos”*. Situación que le resta confiabilidad a los sistemas de información.

Por otra parte, en la Regional Magdalena la información requerida fue suministrada parcialmente y en algunos caso no entregada, es el caso de: extractos bancarios, en los libros auxiliares únicamente entregaron los saldos, lo cual no permitió realizar el análisis de los movimientos de dichas cuentas; la información relacionadas en la cuentas por pagar y la reservas de las vigencias 2013 y 2014, se presentó de forma incompleta; la relación de ingresos fue suministrada de forma generalizada de toda la Entidad, lo el cual implicó la búsqueda de la regional en cada uno de los reportes, los cuales se encuentran de forma diaria o semanal; la relación de bienes muebles en el reporte solo está identificado por el código de almacén, y no con el código contable al que pertenece; las condiciones de ubicación de espacio asignado al equipo auditor, con poca iluminación y factores distractores (ruido, entrada de personal al público), todo lo antes descrito afectó el alcance de la auditoría en la Regional.

## 2.1. GESTIÓN Y RESULTADOS


La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La calificación consolidada de la Gestión y Resultados del SENA vigencia 2014 de la sede principal Dirección General con los 10 puntos de control: Arauca, Caldas, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Quindío, Risaralda, Sucre y Vaupés, resultado de ponderar la calificación de gestión obtenida por cada gerencia y con base en la participación del presupuesto asignado a cada Regional fue de 51,073 puntos, obteniendo un concepto de la Gestión DESFAVORABLE.

---

<sup>2</sup> Según oficio respuesta de observación radicado N° 2-2015-004636 del 05/05/2015 pág. 4

**Cuadro N° 1  
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS SENA CONSOLIDADA**

|  CONTRALDRIA GENERAL DE LA REPUBLICA<br>GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA<br>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS<br>CONSOLIDADO<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |  |  |                     |   |                             |                                  |                                       |              |
|--|--|--|---------------------|---|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| E<br>V<br>A<br>L<br>U<br>A<br>C<br>I<br>Ó<br>N<br><br>D<br>E<br><br>G<br>E<br>S<br>T<br>I<br>Ó<br>N<br><br>Y<br><br>R<br>E<br>S<br>U<br>L<br>T<br>A<br>D<br>O<br>S   | COMPONENTE   | Factores Mínimos   | Variables a Evaluar | Ponderación Subcomponente %   | Calificación Equipo Auditor | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificación Componente % |              |
|  | Control de Gestión 20%                               | Procesos Administrativos   |                     | Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.   | 15%                         | 71,3                             | 10,70                                 | 20%          |
|  |  | Indicadores  |                     | Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.   | 25%                         | 66,9                             | 16,72                                 |              |
|  |  | Gestión Presupuestal y Contractual   |                     | Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios  | 35%                         | 67,3                             | 23,54                                 |              |
|  |  | Prestación del Bien o Servicio   |                     | Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios                        | 25%                         | 80,4                             | 20,09                                 |              |
|  | <b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>    |  |                     |   | <b>100%</b>                 |                                  |                                       | <b>14,21</b> |
|  | Control de Resultados 30%                            | Objetivos misionales   |                     | Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.  | 50%                         | 73,4                             | 36,70                                 | 30%          |
|  |  | Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos |                     | Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento | 50%                         | 73,3                             | 36,67                                 |              |
|  | <b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b> |  |                     |   | <b>100%</b>                 |                                  |                                       | <b>22,01</b> |
|  | Control de Legalidad 10%                             | Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado           |                     | Normas externas e internas aplicables   | 100%                        | 69,4                             | 69,36                                 | 10%          |
| <b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>   |  |  |                     | <b>100%</b>   |                             |                                  | <b>6,94</b>                           |              |
| Control Financiero 30%   | Razonabilidad o Evaluación Financiera                |  | Opinión o Concepto  | 100%  | 0,0                         | 0,00                             | 30%                                   |              |
| <b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>  |  |  |                     | <b>100%</b>   |                             |                                  | <b>0,00</b>                           |              |
| Evaluación del Control Interno 10%   | Calidad Confianza y                                  |  | Concepto            | 100%  | 79,150                      | 79,15                            | 10%                                   |              |
| <b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  |  |  |                     | <b>100%</b>   |                             |                                  | <b>7,92</b>                           |              |
| <b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>   |  |  |                     |   |                             |                                  | <b>7,92</b>                           |              |

Fuente: Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

### 2.1.1. Gestión

La calificación para este componente fue 71.04 puntos.

#### 2.1.1.1 Procesos Administrativos

El SENA en la evaluación de los procesos administrativos obtuvo una calificación de 71,3 dada por:

- En el proceso de planeación, la Entidad cuenta con lineamientos operativos del “Plan de Acción 2014 SENA más trabajo”, que responden a las funciones misionales; en el concretan las metas y establecen parámetros para asignación y uso de los recursos, lineamientos en cada proyecto para planear la oferta de formación, que debe partir de la identificación de necesidades regionales y con base en ello obliga a que cada proyecto y cada Centro de Formación aporte al cumplimiento de metas.
- Todos los proyectos cuentan con una estructura que establece responsabilidades para el logro de los objetivos, partiendo de un líder regional que coordina las actividades con la Administración Regional y líderes por centro de formación que coadyuvan en la coordinación del equipo de instructores, en la ejecución de la oferta, gestiona recursos y sirve de enlace con las diferentes instancias internas del SENA y con estamentos gubernamentales y privados.
- La organización por procesos incorporada en el sistema integrado de gestión, con 17 procesos enmarcados dentro de tres (3) macroprocesos, que obligan a que cada dependencia, área o proceso contribuya con el mejoramiento institucional.
- El SENA ha implementado mecanismos que permiten desarrollar acciones de mejoramiento por medio de diferentes actividades, entre ellas las auditorías internas, las cuales son extensivas a los convenios de ampliación de cobertura relacionados con los procesos de formación; las evaluaciones generan acciones de mejoramiento y seguimientos periódicos.
- Todo programa o proyecto de software solicitado para adopción y uso por la Entidad, está sujeto a aprobación y autorización de uso, siguiendo el principio de mayor beneficio en extensión y eficiencia de utilización por la Entidad teniendo en cuenta la misión, visión, principios y plan de desarrollo institucional.
- La mayor parte de los procesos administrativos del SENA son realizados a través de sistemas de información (aplicativos), protegidos y limitados acorde con el “rol” de cada usuario, la información registrada en las regionales y centros de formación llega al procesador del nivel central, donde se tiene el dominio de la red general. Entre estos aplicativos están Sofía Plus; SIIF; Compromiso, Red de APE, ONBASE, y otros.



Sin embargo se presentaron algunas deficiencias que afectan los procesos administrativos así:

- Debilidades en la implementación de metas del Plan de Acción, así como en el seguimiento y control a los diferentes procesos de la Entidad.
- En la Regional Caldas, debilidades en la rotación de las funciones de liderazgo de proyectos, debido a que los encargados de ellas, son contratistas por prestación de servicios, los cuales no siempre tienen continuidad.
- Falencias en el seguimiento y control de los procesos de cobro coactivo, situación que ha generado prescripción de títulos valores.
- Vaupés presenta un alto porcentaje de deserción en los cursos especiales, donde la modalidad virtual alcanza un 83,28% y la presencial un 28,18%; los programas de formación titulada presentan una menor deserción. La Entidad tiene identificadas las causas de deserción, para lo cual ha implementado mecanismos para contrarrestar este fenómeno.
- Aún con el cumplimiento de las funciones de dirección, entre otras, comunicación fluida entre el nivel directivo y los niveles administrativo y operativo, se presentaron deficiencias que afectaron la información contable.
- En la regional Huila, deficiencias en aspectos tales como: seguimiento de procesos contractuales, inoportuna gestión en la obtención de licencias ambientales específicamente en el tema de vertimientos, diseño e implementación de indicadores y formulación de metas, y deficiencias de Control Interno Contable.
- En Sucre, debilidades evidenciadas en la gestión de cobro y liquidaciones de aportes parafiscales.

#### 2.1.1.2 Indicadores

Los indicadores de gestión del SENA, responden al modelo estratégico definido en el Plan Estratégico 2011-2014 y comprenden propósitos, acciones y requerimientos para cumplir sus objetivos estratégicos, incorporando elementos para cada componente del modelo de gestión los cuales guían las acciones de la Institución. Están incorporados al Sistema Integrado de Gestión y organizados por Centro de Formación y Administración Regional, asociados a indicadores relativos a: aprendices, formación profesional, egresados, tema ambiental y recurso financiero.

Este factor presentó deficiencias relacionadas con la falta de indicadores que midan la gestión financiera, así como la eficiencia, además debilidades en la formulación del indicador de pertinencia.

En la Regional Arauca, no obstante la ejecución del Plan de Acción, es necesario indicar que existen falencias de planeación en el establecimiento de algunas

metas que no consultan la realidad de la Regional y que conllevaron a un bajo nivel de ejecución.

Según información proporcionada por la Entidad, los indicadores de gestión para el SENA Regional Caldas no incluyen procesos de: infraestructura física, innovación y desarrollo tecnológico, investigación aplicada, ampliación de cobertura en formación profesional y de direccionamiento estratégico.

La Entidad no realiza la debida retroalimentación que permita en tiempo real ajustar las metas inicialmente propuestas, en los eventos en que se presentan situaciones sobrevinientes, conllevando a que en algunos indicadores los resultados sean desbordados y distorsionen el cumplimiento real del Plan de Acción.

### 2.1.1.3 *Gestión presupuestal y contractual*

La calificación de la gestión presupuestal y contractual fue de 67,3 puntos y obedece a:

#### 2.1.1.1.1. Gestión Presupuestal

La evaluación realizada al proceso presupuestal del SENA evidencia que los ordenadores del gasto ejecutan los recursos asignados atendiendo las directrices del Nivel Central y la Ley de Presupuesto. El área de presupuesto y tesorería ejercen los controles correspondientes a la documentación soporte de las transacciones, el cargue al sistema y los ajustes y reportes que demanda la oficina principal.

#### 2.1.1.1.2. Gestión Contractual

En materia contractual, la Entidad da cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la contratación, los estudios previos y selección de los oferentes se realiza dentro del marco de los principios de la planeación, objetividad y transparencia y se da cumplimiento a los objetos contractuales en cantidad y calidad; sin embargo, presenta algunas deficiencias como:

- Falta de control y seguimiento a la gestión contractual de la Entidad.
- No cuentan con una base consolidada exacta, precisa y fidedigna sobre el número y valor de los contratos suscritos durante la vigencia.
- Presentan deficiencias en la etapa contractual y post-contractual, por ausencia soportes y de informes de supervisión e interventoría.
- En la aplicación de normas de archivo, por falta de seguimiento y control a las carpetas contractuales.



- En el adecuado y oportuno registro de los documentos del proceso contractual en el SECOP.
- La Regional Arauca presenta distorsión en la relación de instructores vinculados mediante contrato de prestación de servicios durante la vigencia fiscal auditada versus la planta de cargos.
- La Regional Caldas presentó debilidades en el seguimiento a los convenios suscritos para ampliación de cobertura, los que fueron modificados en su plazo sin que obre en los expedientes respectivos el documento de legalización de las modificaciones; además, se vulnera el principio de publicidad.

#### 2.1.1.4 *Prestación del bien o servicio*

El SENA hace presencia en la mayor parte de los municipios del país, constituyéndose en una importante fuente de preparación para la población con una gran oferta de cupos para la formación, destacando los niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, técnico y sus especializaciones, técnico laboral y otros. Igualmente, presta los servicios a través de formación complementaria que incluye la integración con la media, formación de jóvenes rurales, cursos especiales y capacitación de auxiliares y operarios. El SENA manejó adecuadamente los recursos asignados en cada uno de los proyectos para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo frente a la política pública de “más empleo y menos pobreza”; sin embargo este factor obtuvo una calificación de 80.36 puntos debido a los altos índices de deserción, especialmente en la formación complementaria (virtual y bilingüismo) y la no prestación de la capacitación en la formación titulada abierta en ciertas convocatorias de algunas zonas del país.

### 2.1.2. Resultados

Del análisis efectuado, se conceptúa que el control a resultados obtuvo una calificación de 73,38 puntos, producto de evaluar los siguientes factores:

El SENA cumplió en términos de cantidad, calidad y oportunidad con los objetivos misionales, mediante la ejecución de los planes, programas y proyectos asignados.

#### 2.1.2.1 *Objetivos Misionales*

El SENA tiene como misión brindar capacitación a los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; sin embargo, en el tema de cobertura, las cifras que presenta la Entidad corresponden sólo a aprendices



matriculados, sin tener en cuenta los certificados quienes son los que terminaron su proceso de formación.

Evaluados los diferentes macro procesos que componen el Plan de Acción, todos están articulados a las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Sectorial del Ministerio del trabajo.

El SENA alcanzó los resultados propuestos durante la vigencia 2014 en el desarrollo de los proyectos, las metas están estructuradas a partir del Plan de Acción; en lo relacionado con sus procesos de formación permite generar personas capacitadas para su vida laboral y creación de empresas, desarrolla procesos de inclusión social con sus proyectos de Jóvenes Rurales Emprendedores y Atención a la Población Víctima de Desplazamiento. Sus procesos de formación están enfocados hacia los sectores productivos.

#### *2.1.2.2 Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y proyectos evaluados*

El Plan Estratégico concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el Sector Social y 2) el Sector Empresarial.

En cuanto al cumplimiento de los planes, programas y proyectos ejecutados por el SENA en la vigencia 2014, el nivel de cumplimiento se determinó con base en el resultado de los indicadores, estableciéndose que respecto de las metas asignadas para cada uno de ellos alcanzaron niveles de cumplimiento aceptables y coherentes con los objetivos misionales, a excepción de algunos indicadores que a nivel individual registran cumplimiento parcial.

De los sectores establecidos como locomotoras se destaca la participación en el sector agrícola y desarrollo rural, vivienda y ciudades amables, sectores basados en la innovación, participación el sector minero y expansión energética e infraestructura de transporte. En términos generales la Entidad cumple Políticas Públicas, Planes Programas y proyectos.

La Regional Arauca presenta puntos críticos de metas no alcanzadas en el macro proceso prestación de servicios educativos y de formación. En el programa formación titulada, se fijaron metas para la especialización tecnológica y profundización técnica con una ejecución del cero por ciento (0%).

#### **2.1.3. Legalidad**

La calificación para este componente fue 69,36 puntos.



### 2.1.3.1 *Cumplimiento de normatividad aplicable al ente auditado*

- Debilidades evidenciadas en el cumplimiento de la normatividad contractual, deficiencias en la adquisición de bienes y/o servicios, en los procesos de selección de proveedores y en la liquidación de los contratos.
- Deficiencias respecto del oportuno y adecuado registro en el SECOP de los documentos del proceso contractual.
- Deficiencias normativas en materia financiera y administrativa, relativas a la gestión de cobro de cartera, conciliaciones bancarias, depuración contable deudores, inventarios de la propiedad, planta y equipo, bienes de consumo, cuentas por pagar, contabilidad y presupuesto, no operatividad del Comité de Saneamiento Contable frente a los compromisos adquiridos en la Actas.
- A pesar de contar con un Manual de Supervisión e Interventoría no fue aplicado en su integridad por parte de los supervisores de los contratos.
- Deficiencias en la aplicación de las normas de la actividad archivística.
- Falencias en el seguimiento y control al proceso de defensa judicial.
- Debilidad en cobros coactivos que conllevan a la prescripción de las obligaciones.
- Incumplimiento a las normas ambientales respecto a la aplicación y seguimiento.

### 2.1.4. **Financiero**

La calificación es de 0,0 puntos en razón a la opinión Negativa sobre los Estados Contables del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

#### 2.1.4.1 *Opinión de los Estados Contables*

Los errores, inconsistencias, salvedades o limitaciones encontradas, que afectan la razonabilidad de los Estados Contables del SENA ascienden a \$1.523.953,06 millones, valor que representa el 31.43% del activo total de la Entidad \$4.848.244,60 millones. Las incertidumbres encontradas no son generalizadas.

### OPINIÓN NEGATIVA

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y en los hallazgos del presente informe, los Estados Contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del -SENA a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### 2.1.5. Evaluación del Control Interno

La calificación para este componente fue 79,15 puntos, en razón a que el SENA presenta debilidades de control interno en los procesos de reconocimiento, revelación de estados contables, indicadores y resultados financieros, realidad económica y jurídica de la contabilidad, formación, supervisión e interventoría.

### 2.2. FENECIMIENTO

Con base en la calificación de los componentes obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal del 2014.

### 2.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 150 hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$1.923,85 millones; 31 tienen posible alcance disciplinario, 19 con otras posibles incidencias, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente, así: 18 para la Contaduría General de la Nación y uno para el Archivo General de la Nación, 6 solicitaran apertura de Indagación Preliminar y 2 reportan beneficios de auditoría por \$6.34 millones.

### 2.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe- SIRECI- dentro de los 25 días hábiles siguientes al recibo del informe de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución número 7350 de 28 de noviembre de 2013.

Cordialmente,



**ADRIANA HERRERA BELTRÁN**  
Contralora Delegada para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo, DVF  
Revisó: Mónica Ivón Escalante Rueda, Supervisora  
Proyectó: Gloria Marcela Ramírez Maldonado – Responsable de Auditoría y  
Equipo Auditor

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

##### 3.1.1. Gestión

El Plan Estratégico del SENA se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" a través de tres objetivos principales: más empleo, menos pobreza y más seguridad. El marco de referencia propuesto por el SENA está basado en dos ejes fundamentales: incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías.

La evaluación de la gestión y resultados fue realizada a los procesos de Formación, Emprendimiento y Promoción Laboral, de los cuales se tomaron 6 proyectos de inversión:

**Cuadro N° 2**  
**EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Cifras expresadas en millones de \$

| Identificador SIF | Descripción  | Compromiso   | %         | Ejecución    | %          |
|-------------------|--|--------------|-----------|--------------|------------|
| C-111-704-1       | <b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>   | 159.070      | 99,4<br>2 | 123.951,8    | 77,9%      |
| C-111-704-1       | Construcción y adecuación de edificios para la capacitación laboral  | 141.461,8    | 99,4<br>4 | 107.409,4    | 75,93<br>% |
| C-310-704         | <b>DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO</b>   | 2.162.717,73 | 99,2<br>8 | 2.100.880,12 | 97,14      |
| C-310-704-206     | Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazado a nivel nacional | 33.197,86    | 99,2<br>2 | 33.159,63    | 99,89      |
| C-310-704-218     | Capacitación para el trabajo a jóvenes rurales y poblaciones vulnerables en el territorio nacional   | 59.537,46    | 99,6      | 59.521,98    | 99,97      |
| C-310-704-222     | Ampliación de cobertura en formación profesional para mejorar las posibilidades de empleabilidad de los jóvenes en diferentes ciudades a nivel nacional          | 90.801,27    | 95,3<br>0 | 86.242,85    | 94,98      |
| C-310-704-228     | Mejoramiento de la formación profesional y de las condiciones técnicas y tecnológicas de los servicios del SENA a nivel nacional                                 | 324.907,80   | 99,5<br>0 | 285.760,22   | 87,95      |
| C-410-704         | <b>INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>   | 78.373,17    | 97,9<br>8 | 74.921,57    | 95,60      |
| C-410-704-4       | Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico   | 78.373,17    | 97,9<br>8 | 74.921,57    | 95,60      |

Fuente: Información SENA, Presupuesto 2014

##### a) Construcción de infraestructura propia del sector

- Construcción y adecuación de edificios para la capacitación laboral.

Su objetivo consiste en preservar y mantener la vida útil de las edificaciones e instalaciones y/o infraestructura de servicio, así como todas las redes sanitarias,



hidráulicas, eléctricas, lógica, sistemas de comunicaciones, sistemas de conectividad y de cableado estructurado, redes de informática, sistemas de ventilación y aire acondicionado, sistemas de seguridad, entre otros, además de los acabados de los edificios y en algunos casos de las estructuras de las construcciones, de todos los centros de formación, áreas administrativas y operativas para desarrollar la formación profesional integral<sup>3</sup>.

Los componentes que se desarrollan en el proyecto son:

Construir nuevos espacios en los centros de formación y áreas administrativas de la entidad a fin de responder adecuadamente a los requerimientos de la nueva oferta y procesos de formación.

Adecuar los espacios locativos de los Centros de Formación y áreas administrativas de la entidad, a fin de mejorar las condiciones físicas de los diferentes espacios de los inmuebles del SENA.

Mantener los espacios locativos de los Centros de Formación y áreas administrativas de la entidad a fin de evitar el deterioro inminente que se presenta por el uso continuo y/o permanente y la acción de los fenómenos ambientales.

Este proyecto es de carácter nacional y contó con un presupuesto de \$160.000 millones, de los cuales \$59.567,72 millones correspondieron a la Dirección General. La Entidad comprometió \$159.070 millones (99,42%) y ejecutó \$123.951,8 millones (77,9%).

Los puntos de control auditados comprometieron \$84.333,90 (53%) de los cuales obligaron el 79% así:

**Cuadro N° 3**  
Ejecución presupuestal programa Construcciones

| GERENCIA                       | COMPROMISO          | OBLIGACION          | EJECUCIÓN   |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| <b>Total</b> Dirección General | \$ 59.567,72        | \$ 47.374,80        | <b>80%</b>  |
| Total Arauca                   | \$ 975,16           | \$ 975,16           | <b>100%</b> |
| Total Caldas                   | \$ 1.454,45         | \$ 1.282,46         | <b>88%</b>  |
| Total Cesar                    | \$ 3.548,86         | \$ 2.279,87         | <b>64%</b>  |
| Total Huila                    | \$ 9.418,38         | \$ 6.167,20         | <b>65%</b>  |
| Total Meta                     | \$ 2.599,02         | \$ 2.549,57         | <b>98%</b>  |
| Total Magdalena                | \$ 1.070,24         | \$ 1.070,24         | <b>100%</b> |
| Total Quindío                  | \$ 1.997,06         | \$ 1.979,28         | <b>99%</b>  |
| Total Risaralda                | \$ 2.317,44         | \$ 1.809,49         | <b>78%</b>  |
| Total Sucre                    | \$ 1.185,34         | \$ 1.185,10         | <b>100%</b> |
| Total Vaupés                   | \$ 200,24           | \$ 200,24           | <b>100%</b> |
| <b>Total Construcciones</b>    | <b>\$ 84.333,90</b> | <b>\$ 66.873,41</b> | <b>79%</b>  |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

<sup>3</sup> Página Web spi.dnp.gov.co



## b) Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

- Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazado a nivel nacional.

En cumplimiento del artículo 130 del capítulo VI de la Ley 1448 de 2011, el SENA “*dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica*”, por tal motivo, la Entidad ha dispuesto que del total de la formación titulada en cada una de las regionales, el 20% será destinada para la población desplazada.

El logro de estos objetivos es realizado no sólo a través de acciones de formación para el trabajo, sino de orientación y asesoría para la identificación de ideas innovadoras, formulación de planes de negocios, y la intermediación con entidades privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y población en general, para el apalancamiento de unidades productivas, apoyando las capacidades emprendedoras de la población desplazada que les permitan lograr sus propios ingresos.

El SENA, a través del grupo de Empleabilidad de la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento, ha puesto en marcha algunas estrategias como: Orientación con enfoque diferencial, integración y mejora de la oferta institucional para las poblaciones vulnerables, generación de ingresos e identificación y formación de alianzas estratégicas.

Este programa tuvo una ejecución presupuestal a nivel nacional así: Apropiación vigente \$33.458 millones, Compromisos por \$33.197,86 millones y Obligaciones: \$33.159,63 millones, de los cuales la Dirección General comprometió \$458,56 millones con una ejecución del 100%; igual situación se presentó en los puntos de control auditados, donde el monto comprometido fue de \$7.979,88 millones.

**Cuadro N° 4**  
**Ejecución presupuestal programa Construcciones**

| GERENCIA                   | COMPROMISO  | OBLIGACION  | EJECUCIÓN |
|----------------------------|-------------|-------------|-----------|
| Total Dirección General    | \$ 458,56   | \$ 458,56   | 100%      |
| Total Arauca               | \$ 355,30   | \$ 355,30   | 100%      |
| Total Caldas               | \$ 647,12   | \$ 647,02   | 100%      |
| Total Cesar                | \$ 1.535,54 | \$ 1.532,49 | 100%      |
| Total Huila                | \$ 930,24   | \$ 930,23   | 100%      |
| Total Magdalena            | \$ 938,46   | \$ 938,46   | 100%      |
| Total Meta                 | \$ 825,89   | \$ 825,89   | 100%      |
| Total Quindío              | \$ 851,34   | \$ 840,51   | 99%       |
| Total Risaralda            | \$ 577,70   | \$ 577,66   | 100%      |
| Total Sucre                | \$ 1.237,84 | \$ 1.237,70 | 100%      |
| Total Vaupés               | \$ 80,46    | \$ 80,46    | 100%      |
| Total Población Desplazada | \$ 8.438,44 | \$ 8.424,26 | 100%      |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583



- Capacitación para el trabajo a jóvenes rurales y poblaciones vulnerables en el territorio nacional.

Este proyecto tiene como objetivo capacitar en áreas estratégicas y de alto desempeño ocupacional a jóvenes del sector rural pertenecientes a los niveles 1, 2 y excepcionalmente 3 del Sisben, con edades entre los 16 y 35 años, y/o poblaciones vulnerables sin límite de edad, que les permita mejorar su perfil ocupacional, las posibilidades de inserción al mercado laboral, los niveles de empleabilidad, para mejorar la productividad del sector rural.

El presupuesto a nivel nacional ascendió a \$59.774 millones, de los cuales ejecutó 59.537,46 millones, de éstos, \$1.610.78 millones fueron ejecutados por la Dirección General y \$16.620,39 (28%) por las regionales auditadas.

**Cuadro N° 5**  
**Ejecución presupuestal programa Jóvenes Rurales**

| REGIONAL                | COMPROMISO   | OBLIGACION   | EJECUCIÓN |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------|
| Total Dirección General | \$ 1.604,78  | \$ 1.604,78  | 100%      |
| Total Arauca            | \$ 588,16    | \$ 588,16    | 100%      |
| Total Caldas            | \$ 1.874,09  | \$ 1.873,98  | 99,99%    |
| Total Cesar             | \$ 2.425,52  | \$ 2.425,52  | 100%      |
| Total Huila             | \$ 3.387,06  | \$ 3.386,99  | 100%      |
| Total Meta              | \$ 552,97    | \$ 552,76    | 99,96%    |
| Total Quindío           | \$ 943,80    | \$ 936,89    | 99,27%    |
| Total Magdalena         | \$ 1.741,36  | \$ 1.739,88  | 99,91%    |
| Total Risaralda         | \$ 1.433,90  | \$ 1.433,88  | 100%      |
| Total Sucre             | \$ 1.874,99  | \$ 1.874,99  | 100%      |
| Total Vaupés            | \$ 193,77    | \$ 193,61    | 99,92%    |
| Total Jóvenes Rurales   | \$ 16.620,39 | \$ 16.611,44 | 99,95%    |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

El programa Jóvenes Rurales Emprendedores permite la agrupación u organización empresarial que no está legalmente constituida en el país y que comercializa bienes y servicios, a través de Unidades Productivas; a 31/12/2014 fueron creadas 6.585.

- Ampliación de cobertura en formación profesional para mejorar las posibilidades de empleabilidad de los jóvenes en diferentes ciudades a nivel nacional.

Su objetivo es impartir formación profesional para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población más vulnerable, particularmente jóvenes en condición de pobreza y desempleo que habitan en zonas deprimidas de las principales áreas metropolitanas del país y en ciudades afectadas por esta condición, a través de convenios con instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano con capacidad para dar una respuesta integral a sus necesidades y las del sector productivo.



Contó con un presupuesto de \$95.269 millones, participando la Dirección General con \$6.271.6 millones; de estos comprometió \$3.646,89 millones (58%) y ejecutó \$3.299,37 millones (90%). Igualmente en las regionales auditadas lo comprometido fue de \$9.589,81 millones con una ejecución del 93% (9.022,06 millones)

**Cuadro N° 6**  
**Ejecución presupuestal programa Jóvenes Rurales**

| GERENCIA                      | COMPROMISO   | OBLIGACION   | EJECUCIÓN |
|-------------------------------|--------------|--------------|-----------|
| Total Dirección General       | \$ 3.643,89  | \$ 3.299,37  | 91%       |
| Total Caldas                  | \$ 1.674,37  | \$ 1.511,53  | 90%       |
| Total Cesar                   | \$ 1.372,21  | \$ 1.291,03  | 94%       |
| Total Huila                   | \$ 590,59    | \$ 590,59    | 100%      |
| Total Meta                    | \$ 22,14     | \$ 7,14      | 32%       |
| Total Quindío                 | \$ 631,39    | \$ 631,39    | 100%      |
| Total Magdalena               | \$ 0,00      | \$ 0,00      | 0%        |
| Total Sucre                   | \$ 433,35    | \$ 423,51    | 98%       |
| Total Risaralda               | \$ 2.432,88  | \$ 2.283,44  | 94%       |
| Total Risaralda               | \$ 2.432,88  | \$ 2.283,44  | 94%       |
| Total Ampliación de Cobertura | \$ 13.233,70 | \$ 12.321,43 | 93%       |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

- Mejoramiento de la formación profesional y de las condiciones técnicas y tecnológicas de los servicios del nivel nacional.

Los recursos de este proyecto financian la maquinaria, equipo, licenciamiento, hardware y software necesario para adelantar la modernización de los ambientes de formación, así como el mobiliario requerido para la ubicación de los mismos y la interventoría para hacer seguimiento a estas inversiones.

También el licenciamiento para el desarrollo misional y continuidad a la implementación de la estrategia de ambientes virtuales de aprendizaje, materiales de formación, gastos relacionados con certificación internacional de programas de formación, el traslado de personal experto para transferencia de tecnología, movilización internacional de aprendices y gastos TIC para gestionar la infraestructura Tic de la entidad.

Tuvo un presupuesto definitivo de \$326.547 millones, correspondiendo a la Dirección General \$283.238 millones para asegurar la pertinencia de los programas de formación profesional y actualización de la infraestructura técnica y tecnológica del SENA. De estos recursos comprometió \$281.821,98 millones (99,50%) y ejecutó \$248.807,97 millones (88%). Las regionales auditadas comprometieron \$3.491,46 millones y de esto obligaron el 83% (\$2.883,25 millones).



**Cuadro N° 7**  
**Ejecución presupuestal programa Mejoramiento**

| REGIONAL                | COMPROMISO    | OBLIGACION    | EJECUCIÓN |
|-------------------------|---------------|---------------|-----------|
| Total Dirección General | \$281.821,98  | \$ 248.807,97 | 88%       |
| Total Arauca            | \$ 27,40      | \$ 27,40      | 100%      |
| Total Caldas            | \$ 471,92     | \$ 144,49     | 31%       |
| Total Cesar             | \$ 576,95     | \$ 548,71     | 95%       |
| Total Huila             | \$ 914,82     | \$ 678,87     | 74%       |
| Total Magdalena         | \$ 294,52     | \$ 294,52     | 100%      |
| Total Meta              | \$ 656,47     | \$ 639,88     | 97%       |
| Total Quindío           | \$ 331,46     | \$ 331,46     | 100%      |
| Total Risaralda         | \$ 294,96     | \$ 294,96     | 100%      |
| Total Sucre             | \$ 54,25      | \$ 54,25      | 100%      |
| Total Vaupes            | \$ 200,17     | \$ 200,17     | 100%      |
| Total Mejoramiento      | \$ 285.313,43 | \$ 251.691,21 | 88%       |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

### 1.3 Investigación básica, aplicada y estudios

El objetivo principal del proyecto es fomentar y promover la innovación, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas del sector productivo, optimizando los recursos, estrategias y programas del SENA; propiciar la creación de canales de socialización y apropiación del desarrollo tecnológico en las empresas y en las regiones, e incorporar los resultados a la formación profesional integral.

El presupuesto asignado a este proyecto fue de \$79.992.6 millones de los cuales \$51.471.7 millones fueron ejecutados por la Dirección General; comprometió \$78.373,17 millones (97,98%) y ejecutó \$74.921,57 millones (95,60%); en las gerencias auditadas comprometieron \$7.089,62 millones y obligaron \$6.599,34 millones (93%).

**Cuadro N° 8**  
**Ejecución presupuestal programa Innovación**

| GERENCIA                | COMPROMISO   | OBLIGACION   | EJECUCIÓN |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------|
| Total Dirección General | \$ 50.568,42 | \$ 48.514,89 | 96%       |
| Total Arauca            | \$ 0,00      | \$ 0,00      | -         |
| Total Caldas            | \$ 1.359,69  | \$ 1.323,58  | 97%       |
| Total Cesar             | \$ 831,93    | \$ 768,74    | 92%       |
| Total Huila             | \$ 2.666,41  | \$ 2.665,49  | 100%      |
| Total Meta              | \$ 183,97    | \$ 183,50    | 100%      |
| Total Quindío           | \$ 423,58    | \$ 423,40    | 100%      |
| Total Risaralda         | \$ 1.608,77  | \$ 1.219,37  | 76%       |
| Total Sucre             | \$ 15,28     | \$ 15,28     | 100%      |
| Total Vaupés            | \$ 0,00      |              | 0%        |
| Total Innovación        | \$ 57.658,04 | \$ 55.114,23 | 96%       |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583



### 3.1.1.1. Procesos Administrativos

Según el SENA, el Plan de Acción u Operativo 2014, se armoniza con el Plan Estratégico a través de la definición anual de los lineamientos para las áreas, regionales y centros de formación, recoge sus indicadores organizados por cada vector y es un agregado de los planes operativos formulados por todas las dependencias con el fin de desarrollar las estrategias, programas y proyectos que conduzcan al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico.

#### Hallazgo N° 1. SUCRE. Liquidaciones sin soporte

El numeral 1 de los lineamientos de la depuración liquidaciones pendientes de pago de los períodos 2008-2012 suscrito por la Coordinadora del grupo de normalización de cartera de fecha 4 de octubre de 2013, dice que las liquidaciones que no cuentan con los soportes que permitan su cobro, el proceso a seguir será: (...) *si la empresa está activa, deberá iniciar el proceso de revisión de cumplimiento de aportes parafiscales, FIC y/o Contrato de Aprendizaje, en un proceso de fiscalización (...) y si este genera una nueva liquidación deberán llevar la liquidación anterior al comité regional de Normalización de Cartera para que autorice dar de baja...*

Sin embargo, durante la vigencia 2014 existieron liquidaciones que no contaban con los soportes que permitiera realizar su cobro, no obstante no se les inició una revisión de cumplimiento de obligaciones dentro de un proceso de fiscalización, debido a la falta de gestión por parte de Dirección Regional y seguimiento y control del área de Relaciones Corporativas, lo que generó que estos recursos no se recaudaran para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

**Cuadro N° 9**  
**LIQUIDACIONES**

| N° Liquidación | Fecha      | Razón Social                      | Valor      | Estado       |
|----------------|------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| 702013-090     | 09/08/2013 | Unión temporal activa             | 1.244.017  | Dada de Baja |
| 702013-70      | 16/07/2013 | UNIÓN TEMPORAL VÍAS AMABLES       | 4.818.421  | Dada de baja |
| 702013-145     | 25/11/2013 | Atlantis Constructora Ltda.       | 38.714.104 | Dada de Baja |
| 702013-097     | 16/08/2013 | Aguas del golfo                   | 9.302.360  | Dada de Baja |
| 702013-080     | 05/08/2013 | Unión Temporal construcciones     | 1.264.613  | Dada de Baja |
| 702013-083     | 05/08/2013 | Unión Temporal construcciones y   | 4.742.655  | Dada de Baja |
| 702013-082     | 05/08/2013 | Unión Temporal construcciones y   | 1.819.838  | Dada de Baja |
| 702013-122     | 22/10/2013 | Plaza de mercado la macarena      | 8.092.264  | Dada de Baja |
| 702013-086     | 08/08/2013 | Laboratorio clínico especializado | 1.482.493  | Dada de Baja |
| 702013-143     | 26/11/2013 | Unión temporal scala educación    | 1.956.047  | Dada de Baja |
| 702013-071     | 16/07/2013 | Unión temporal vías amables 2009  | 10.837.915 | Dada de Baja |
| 702013-141     | 26/11/2013 | Unión temporal Institución varso  | 2.155.755  | Dada de Baja |
| 702103-084     | 05/08/2013 | SERVIASEO SA ESP                  | 10.807.193 | Dada de Baja |
| 702013-129     | 05/11/2013 | Constructora la Bucaramanga       | 3.415.643  | Dada de Baja |
| 702013-098     | 16/08/2013 | SERVI ESSO FCO/GONZÁLEZ<br>PADRÓN | 5.403.310  | Dada de Baja |

Fuente: Información SENA Regional Sucre

## **Hallazgo N° 2. SUCRE. Seguridad física y ambiental del centro de cómputo**

La Resolución 02159 del 5 de diciembre de 2013, *“por cual se crea el Marco de Gobierno TIC y se fijan Políticas Institucionales para el uso y comportamiento frente a los recursos y servicios de las TIC por parte de los usuarios internos del SENA”* establece en el literal a) del artículo 3 que: *“Toda adecuación, obra civil o transformación de ambientes, debe ser coordinada con la Oficina de Sistemas de la Dirección General, para evaluar el impacto tecnológico, económico y la continuidad de los recursos y servicios de las TIC y el alineamiento a los estándares y procedimientos que hayan sido adoptados por la entidad.”*

Sin embargo, en cuanto a la seguridad física de los datos en la Regional, existen 2 centros de cableado: el IDF1 y el IDF2, que no cumplen con las especificaciones físicas de seguridad, ya que se encuentran en ambientes abiertos donde pueden ser manipulados por personal no autorizado.

Igualmente, a pesar de que las estructuras de cableado, energía y centros de datos reúnen los requisitos de conectividad, en el evento que ocurra un siniestro, podrán ocurrir daños irreparables, ya que no existen detectores de humo, como tampoco de temperatura, gas, no se evidencian aspersores, alarmas audibles, tampoco existe señalización de salidas de emergencias y/o de evacuación, debido a la falta de gestión en la adecuación física y suministro e instalación de elementos de seguridad de los centros de cableado, lo que genera un mayor riesgo de accidente en la entidad.

## **Hallazgo N° 3. SUCRE. Suministro de Combustible (D, F)**

*Ley 80 de 1993, en su artículo 26°, numerales 1 y 2, disponen respectivamente que: “1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas”.*

*El Artículo 23° de la Ley 80 de 1993 estipula que: “De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*

*Por otra parte, El Código de Procedimiento Civil Colombiano establece en el Capítulo VIII- DOCUMENTOS, Artículo 264- ALCANCE PROBATORIO: “Los documentos públicos hacen fe de su otorgamiento, de sus fechas y de sus declaraciones que en ellos haga el funcionario que lo autoriza”.*



*Al mismo tiempo, la cláusula contractual forma de pago estipula que: “Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura (cuando esta se deba expedir) por parte del contratista, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la supervisión //...// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que haya aportado el último de los documentos. // ...”.*

Sin embargo, en la ejecución del contrato No. 541 de 9 de octubre 2014, por \$16.9 millones, y Otro sí No. 001, sin fecha, por \$8.4 millones, suscrito con Estaciones Aliadas S.A.S, cuyo objeto es entregar a título de compraventa materiales de formación necesaria para el desarrollo de las acciones formativas en el área de 148-2014 en el programa suministro de combustible, se evidenció que el director del Centro de la Innovación, Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, autorizó con recibos a la estación contratada el suministro de combustible el cual contiene el valor a despachar.

El mismo director en calidad de supervisor es quien certifica el suministro de esas autorizaciones para el trámite del pago. Se constató que no todos los recibos de autorización tienen los soportes que demuestran que efectivamente se suministró el combustible autorizado, faltando en las cuentas de cobro el acompañamiento de los tiquetes del consumo generados por los surtidores de combustible de la estación de servicio por \$19.5 millones, lo cual ocasionó detrimento patrimonial de acuerdo al artículo 6° de la Ley 610 de 2000, en cuantía de \$19.5 millones. Además, tampoco se pudo verificar la existencia de registro de control de las actividades realizadas por estos vehículos y maquinaria pesada, que permitan confirmar su consumo; igualmente el otro sí No. 001, se encuentra sin fecha, esto debido a debilidades de supervisión y control que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, lo cual genera incertidumbre tanto en la ejecución idónea del contrato como en la fecha real de celebración del otro sí, lo que impide determinar si fue suscrito en su debida oportunidad en el proceso de selección contractual y le resta valor probatorio a éstas. Hallazgo fiscal y con presunta connotación Disciplinaria.

### *3.1.1.2. Indicadores*

En la Cuenta Fiscal rendida por la vigencia 2014, la Entidad presentó 40 indicadores para medir la eficacia de sus procesos, dejando de formular los relacionados con eficiencia y gestión financiera.

### **Hallazgo N° 4. NIVEL CENTRAL, HUILA, SUCRE. Indicadores de Gestión**

*Los Artículos 17 y 37 de la Ley 489 de 1998, el párrafo del artículo 48 de la Ley 190 de 1995 (Ley Anticorrupción), los artículos 12 y 41 de Ley 42 de 1993, el artículo 64 literal (e) y los artículos 72 y 74 de Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Artículo 5 literal*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*(d) del Decreto 1826 de 1994, Parágrafo 1° del artículo 4° y artículo 6° numeral (5) de la Ley 872 De 2003 y lo enunciado en la Directiva Presidencial N°01 del 29 de enero de 1997, señalan la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas sobre el diseño y revisión de los indicadores de eficiencia, eficacia y transparencia para la gestión de los resultados, la calidad de los bienes y servicios prestados, metodologías para medir la productividad del trabajo y deben ser reflejados en los informes de gestión.*

*La Resolución 357 de 2008, numerales 2.1.2.1 y 1.2, éste último establece en el literal i:*

*“i. Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la Entidad.*

*Así mismo, el numeral 4.1. Controles asociados a las actividades del proceso contable, en el ítem 5, indica:*

*1. Verificar que la información contable suministrada a la alta dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la Entidad pública.*

*2. Construir los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias, así como la respectiva verificación respecto de su implementación.*

*3. Verificar que se haya analizado la información con base en los indicadores construidos.*

*Así mismo, la Ley 190 de 1995 en el artículo 48, señala “Las entidades del Estado deben elaborar un manual de indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la entidad en su conjunto, que deberán responder a indicadores generalmente aceptados”.*

*La Ley 872 de 2003 -Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras Entidades prestadoras de servicios, en el artículo 4°, establece: “Parágrafo 1°. Este Sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios...”.*

*El Decreto 4110 de 2004, en el artículo 3° señala que cada entidad deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.*

*En el literal b del numeral 1.2.2. del Manual de Políticas Contables del SENA se establece: “Análisis, interpretación y comunicación de la información: Los estados contables deben ser debidamente analizados con base a los indicadores financieros apropiados para la entidad, así como por las tendencias que muestren las cifras a través del tiempo.”*



## NIVEL CENTRAL (H1)

En la cuenta rendida por el SENA vigencia 2014 a la CGR, no hay indicadores que evalúen la realidad financiera y económica de la Entidad. Los indicadores registrados en el formato “F6 Indicadores de Gestión”, no determinan de manera desagregada ni miden de manera eficaz la gestión contable a nivel de procedimiento.

Los indicadores no permiten, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de productividad que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control.

*De otra parte, en su Plan Estratégico 2011 – 2014, el SENA contempló:*

### *3. Formación Profesional Integral*

*Para desarrollar el modelo estratégico, la Entidad entregará al país Formación Profesional Integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar: más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización.*

En la acción de Formación Profesional Integral, la Entidad diseñó para medir la Pertinencia los siguientes indicadores:

Colombianos con certificación en competencias laborales.  
Aprendices Programa Integración con la Educación Media “Técnicos Laborales”.

El tipo, atributo y descripción de los mismos son:

**Cuadro N° 10**  
**Indicadores**

| Tipo Indicador | Atributos | (16) Descripción del Indicador  |
|----------------|-----------|---|
| Eficacia       | Cobertura | Este indicador permite medir a la cantidad de personas certificadas en competencias laborales en un período de análisis. Reconocimiento que hace un organismo certificador acreditado, a un trabajador porque hace bien su trabajo al cumplir con los requisitos establecidos por los expertos en una norma de competencia laboral, confirmando con ello la capacidad que tiene para desempeñarse |
| Eficacia       | Cobertura | Este indicador mide el número de aprendices en el programa de integración con la media, que la organización a través de la DFP logra realizar con las diferentes instituciones educativas de educación media.   |

Fuente: Cuenta Fiscal SENA 2014. Consolidación realizada por la CGR.

Estos indicadores sólo miden la cobertura, dejando de hacer referencia a los resultados de aprendizaje y necesidades del sector productivo, de manera que constituyan una herramienta apropiada para evaluar la gestión de la Entidad en tal aspecto.

El Plan de Acción 2014, menciona en uno de sus apartes:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*“En el año 2013 se replantea la estrategia y se hace énfasis en: pertinencia de la formación profesional...”*

*...Para lograr este propósito el SENA trabaja actualmente en los siguientes frentes:*

*Pertinencia regional: Las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar que la oferta de servicios misionales del SENA (Formación Profesional Integral, y Empleo, Trabajo y Emprendimiento) responda a las necesidades de los sectores productivos y a las políticas de inclusión social. La pertinencia debe ser una de las notas características de los Planes Estratégicos de las Regionales SENA, en desarrollo y concordancia con el Plan Estratégico SENA 2014. Esto implica identificar y superar brechas tecnológicas del SENA en las Regiones, consultar de manera permanente y sistemática las demandas de la Región...”*

*Ante esto la Entidad responde, “en la definición de los insumos (Normas de Competencias) para la certificación de competencias laborales participan, entre otros, los sectores productivos como miembros de las Mesas Sectoriales y son precisamente estos sectores quienes conocen al detalle las necesidades de mano de obra que requieren, al igual que los requisitos para su buen desempeño, esto es las Normas de Competencia diseñadas son aquellas que apuntan a la pertinencia de las necesidades del sector productivo, razón ésta por la cual se clasificó el mencionado indicador en “Pertinencia”.*

*El indicador Aprendices Programa Integración con la Educación Media “Técnicos Laborales”, “...se clasificó en pertinencia debido a que con este programa se busca, entre otros aspectos, que los alumnos de la educación media se formen en programas pertinentes, conectando a los alumnos que terminan su educación media con el sector productivo”.*

Lo que reitera la CGR, es que los indicadores presentados por la Entidad no permiten evaluar variables de eficiencia, que faciliten el análisis de resultados y el seguimiento a la gestión por parte de la Entidad y de los organismos de control, ya que sólo miden la eficacia.

## HUILA (H1)

Los Planes de Acción de la Dirección Regional y de los Centros de Formación del Sena Regional Huila, vigencia 2014, presentan sobrecumplimiento de indicadores como es el caso de la Dirección Regional, el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios, el Centro de la Agroindustria “La Angostura”, los cuales alcanzaron niveles de ejecución superiores al 200%, que desbordan ostensiblemente las metas establecidas, tal como se evidencia en los siguientes casos:

### Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

- El indicador “Aprendices Desplazados por la violencia capacitados (incluye red unidos)”, el cumplimiento fue del 177,6%.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- El indicador “Cupos Desplazados por la violencia capacitados (incluye red unidos)”, el cumplimiento fue del 252,4%.
- El Indicador “Aprendices en programa Bilingüismo (virtual y diferente a virtual)”, el cumplimiento fue del 164,7%.

#### Centro Agroindustrial “La Angostura”

- El indicador “Capacitación a personal que pertenece a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades, el indicador Aprendices Negros”, el cumplimiento fue del 192%.
- El indicador “Capacitación a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades, el Indicador Cupos Negros”, el cumplimiento fue del 353%.
- El indicador “Capacitación en formación titulada y/o complementaria a personas en situación de discapacidad de acuerdo a su necesidades, el Indicador Cupos Discapacitados”, el cumplimiento fue del 219.5%.
- El indicador “Capacitación en formación titulada y/o complementaria a poblaciones de Adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo a sus necesidades, el Indicador Aprendices Adolescente en Conflicto con la Ley Penal”, el cumplimiento fue del 400%.
- El indicador “Capacitación en formación titulada y/o complementaria a poblaciones de Adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo a sus necesidades, el Indicador Aprendices Jóvenes Vulnerables”, el cumplimiento fue del 166%.

#### Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

- El indicador “Capacitación a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades, el Indicador Cupos Negros”, el cumplimiento fue del 161%.
- El indicador “Capacitación en bilingüismo al personal que lo requiera para mejorar su competitividad. El Indicador Aprendices en programa Bilingüismo (virtual y diferente a virtual)”, el cumplimiento fue del 154%.

#### Centro de la Industria la Empresa y Los Servicios

- El indicador “Capacitación a Personas en proceso de Reintegración en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a su necesidades. El Indicador Aprendices Reintegrados”, el cumplimiento fue del 198%.





- El indicador “Capacitar a Personas en proceso de Reintegración en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades, Cupos Reintegrados”, el cumplimiento fue del 267%.
- El indicador “Capacitación a la población adulto mayor en formación complementaria de acuerdo a sus necesidades. El Indicador Cupos Tercera Edad”, el cumplimiento fue del 227.6%.
- El indicador “Capacitación a población Desplazados por la violencia en formación de acuerdo a sus necesidades, el Indicador Cupos Desplazados por la violencia capacitados (incluye red unidos)”, el cumplimiento fue del 259.5%.
- El indicador “Capacitar en formación titulada y/o complementaria a poblaciones de Adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo a su necesidades El Indicador Cupos Adolescente en conflicto con la ley penal”, el cumplimiento fue del 388.3%.

#### Dirección Regional SENA Huila

- El indicador “Acompañamiento a las Mypes en los Planes de fortalecimiento formulados para el crecimiento de la organización, el Indicador Empresas Constituidas a partir del asesoramiento”, el cumplimiento fue del 288.5%.
- El indicador “Realización de acompañamiento y seguimiento a Mypes con el fin de orientar procesos para el crecimiento de la organización. El Indicador Mypes con Acompañamiento y Seguimiento”, el cumplimiento fue del 276.9%.

#### SUCRE (H5)

El SENA Regional Sucre no posee indicadores financieros que le permita tomar decisiones administrativas en forma oportuna, debido a deficiencias del sistema de control interno, lo que podría generar que no exista seguimiento y evaluación de los recursos puestos a su disposición.

Las anteriores situaciones que se presentan por falencias en el proceso de planeación respecto del diseño e implementación de metas para los indicadores, ocasiona que en algunos casos se establezcan metas subestimadas que conllevan a que algunos indicadores registren niveles de cumplimiento exorbitantes, que van de 154% al 400%, generando distorsiones que no permiten establecer objetivamente el cumplimiento real del Plan de Acción de la Entidad y de cada Centro de Formación, por ende de la Regional.

#### 3.1.1.3. *Gestión Presupuestal y Contractual*

##### 3.1.1.3.1. **Programación presupuestal**

El presupuesto de ingresos del SENA para la vigencia 2014 fue aprobado mediante la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 por \$2.696.476,67 millones, de



los cuales el 65% corresponde a recursos de la Nación y el 35% a recursos propios.

Con el Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013 es liquidado el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014, detalla las apropiaciones y clasifica y define los gastos; según la Sección 3602 las apropiaciones del SENA fueron las siguiente: Funcionamiento \$71.057 millones, Servicio a la Deuda \$168,7 millones y para Inversión \$2.625.250,6 millones de los cuales \$1.759.925 millones son recursos Nación y \$865.325,6 millones provienen de recursos propios.

### 3.1.1.3.2. Ejecución de ingresos

El presupuesto de ingresos del SENA para la vigencia 2014 fue aprobado mediante la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 así:

**Cuadro N° 11**  
**EJECUCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2014**

| DESCRIPCIÓN                 | AFORO VIGENTE       | RECAUDO NETO ACUMULADO | %           |
|-----------------------------|---------------------|------------------------|-------------|
| Ingresos Corrientes         | 244.242,00          | 359.795,16             | 1,47        |
| Recursos de capital         | 289.455,95          | 307.104,16             | 1,06        |
| Contribuciones Parafiscales | 399.963,00          | 839.211,56             | 2,10        |
| Fondos Especiales (CREE)    | 1.659.925,00*       | 0                      | 0,00        |
| Aportes Nación              | 100.000,00          |                        |             |
| <b>TOTAL</b>                | <b>2.693.585,95</b> | <b>1.506.110,88</b>    | <b>0,56</b> |

\* Estos recursos no ingresan al SENA, son girados directamente por el Tesoro a los beneficiarios  
Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

### 3.1.1.3.3. Ejecución de Gastos

Para la vigencia 2014 el SENA contó con una apropiación definitiva de gastos de \$2.693.905,2 millones, de los cuales comprometieron \$2.659.453,5 millones, ejecutando el 98,72%, distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro N° 12**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS SENA 2014**

| CONCEPTOS           | APROPIACIÓN INICIAL 2014 | APROPIACIÓN VIGENTE | COMPROMISOS      | OBLIGACIONES     | PAGOS            | REZAGO PRESUPUESTAL |                   |
|---------------------|--------------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|-------------------|
|                     |                          |                     |                  |                  |                  | RESERVAS PRESUP.    | CUENTAS POR PAGAR |
| FUNCIONAMIENTO      | 71.057                   | 71.377              | 57.134           | 56.705           | 56.099           | 326                 | 606               |
| SERVICIO A LA DEUDA | 169                      | 169                 | 161              | 161              | 161              | 0                   | 0                 |
| INVERSIÓN           | 2.625.251                | 2.622.360           | 2.602.159        | 2.496.747        | 2.218.827        | 103.158             | 277.782           |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2.696.477</b>         | <b>2.693.905</b>    | <b>2.659.454</b> | <b>2.553.613</b> | <b>2.275.087</b> | <b>103.484</b>      | <b>278.388</b>    |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

El Presupuesto de Gastos ascendió a \$2.693.905,2 millones, de los cuales el 3%, corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 97%, a Inversión. Durante la vigencia, el SENA comprometió recursos por \$2.659.454 millones, las obligaciones



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

fueron de \$2.553.613 millones que representan los compromisos y los pagos de \$2.275.087 millones, ejecutando el 98,72%, distribuido de la siguiente manera:

En el presupuesto de gastos de inversión por \$2.622.359.9 millones los rubros más representativos son:

- Capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, y asesoría y asistencia técnica empresarial, para el desarrollo social, económico y tecnológico, a través de los centros de formación del SENA a nivel nacional con un presupuesto definitivo de \$1.442.2/3 millones, compromisos por \$1.437.837 millones y pagos por \$1.325.796 millones.
- Capacitación Sector Industria de la Construcción con un presupuesto definitivo de \$79.993 millones, compromisos por \$78.373 millones.

#### **3.1.1.3.4. Rezago presupuestal**

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2014, se constituyeron reservas por \$103.484 millones y cuentas por pagar por \$278.388 millones, las cuales están bien constituidas a excepción de la regional Huila donde reportan tres hallazgos relacionados con la constitución del rezago presupuestal, constitución de reserva presupuestal potencial y Constitución Extemporánea de Cuentas por Pagar.

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2013, una vez revisadas las Cuentas por Pagar a nivel nacional constituidas al 31 de diciembre de 2013, cuya obligación ascendía a \$ 112.357 millones, pagaron \$112.351 millones quedando pendiente por pagar \$6 millones, correspondiendo a la Dirección General \$2.7 millones. De acuerdo a la información de Tesorería, los beneficiarios de esas tres (3) cuentas fueron remitidos a Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

De las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013 por \$115.779,53 millones no fueron ejecutados \$4.654 millones, equivalentes al 4%, las cuales fueron canceladas mediante acta.

#### **Constitución rezago presupuestal 2014**

El SENA constituyó Cuentas por Pagar por \$278.387, de los cuales con recursos Nación \$186.765 millones y pagadas a febrero de 2015 \$41.432,44 millones; con recursos propios \$91.622 millones y pagadas a febrero de 2015 \$71.913 millones

**Cuadro N° 13**  
**EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL DE 2014**  
(Cifras en millones de pesos)

| Descripción             | Rezago Presupuestal al cierre de 2013 | Ejecución del Rezago Presupuestal de 2013 |
|-------------------------|---------------------------------------|---|
| Reservas Presupuestales | 103.484.113.214                       | 105.312.699.319                           |
| Cuentas por Pagar       | \$ 112.357.041.491                    | 112.350.992.446                           |

Fuente: Respuesta SENA con Oficio 2-2015-001583

### 3.1.1.3.5. Vigencias Futuras

Las vigencias futuras aprobadas para el 2014 ascienden a \$460.500 millones correspondientes a la subunidad Gestión General, de las cuales a la fecha han ejecutado \$34.854 millones quedando un saldo por ejecutar de \$425.645 millones; respecto a vigencias futuras se revisará su aprobación de acuerdo a los lineamientos normativos.

Durante la vigencia 2014 fueron ejecutados recursos enmarcados como vigencias futuras así:

**Cuadro N° 14**  
**VIGENCIAS FUTURAS**  
(Cifras en millones de pesos)

| Año   | VALOR     |
|-------|-----------|
| 2011  | \$92.552  |
| 2012  | \$41.450  |
| 2013  | \$1.889   |
| Total | \$135.891 |

Los puntos de control evaluados representan el 58% del total de regionales de la Entidad, esto es 10 de 33. El presupuesto examinado (sede principal más puntos de control) fue de \$1.558.101.30 millones y representa el 58% del presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2014 que fue de \$2.693.905.24 millones.

En el Nivel Central no se establecieron hallazgos relacionados con la Gestión Presupuestal por la vigencia 2014. Sin embargo, consolidada la información con los puntos de control, se determinaron los siguientes:

#### Hallazgo N° 5. HUILA. Vigencias Expiradas (D)

*El artículo 63 de la Ley 1687 de 2013 establece que "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago".*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*El artículo 34 de la Ley 734 de 2002 –Estatuto Único Disciplinario, establece los deberes de los servidores públicos.*

En atención a la Resolución N° 72 de marzo 31 de 2014 mediante la cual se reconoce el pago por diferencia de sueldo y prestaciones sociales a un Instructor del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, clasificado grado 9, por el periodo julio 11 a diciembre 30 de 2012, la Dirección Regional mediante Orden de Pago presupuestal del SIIF N°.337277014, Obligación presupuestal N°. 182214, Compromiso N°. 72014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 6914, procedió a efectuar el pago correspondiente y según revisión de evaluación de ingreso fue ubicado en grado 15.

No obstante lo anterior, además de evidenciarse inoportunidad en la gestión de reconocimiento y pago, el SENA Regional Huila tampoco efectuó traslado presupuestal para realizar la constitución y posterior pago de vigencias expiradas por \$2.4 millones, sino que el desembolso se efectuó con cargo al presupuesto de la vigencia 2014 de la Dirección Regional; así mismo, de dicho pago no se efectuaron los descuentos correspondientes por concepto de seguridad social integral, ni aportes por parte del SENA al sistema de seguridad social y parafiscales.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control en los pagos efectuados con cargo al presupuesto de vigencias expiradas, que conlleva a que no se refleje e identifique en el presupuesto del SENA Regional Huila los movimientos presupuestales por este concepto y que se dejen de reconocer los respectivos aportes de ley. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo N° 6. HUILA. Registro en SIIF de Modificaciones Presupuestales (D)**

*El artículo 15 del Decreto 249 de 2004 señala como funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, “10. Proponer, elaborar y tramitar en coordinación con las dependencias de la Entidad, las modificaciones presupuestales que no afecten el monto del presupuesto aprobado para la Entidad, de conformidad con las normas legales...”*

*El artículo 1° de la Resolución 153 de 2009 expedida por el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, delega en el Director Administrativo y Financiero la función de efectuar a nivel de decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación y modificarlas, entre las Áreas y Oficinas de la Dirección General y entre Regionales o entre Centros de Formación.*

*El literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 indica que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.”*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*El artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Estatuto Único Disciplinario, establece los deberes de los servidores públicos.*

La Dirección Administrativa y Financiera del SENA en la vigencia fiscal de 2014 efectuó modificaciones al Presupuesto de la Regional Huila mediante Resoluciones N°. 2867 del 29 de diciembre de 2014 y N°. 2873 del 30 de diciembre de 2014, que representaron para la mencionada Regional un aumento neto de apropiación por \$1.042.72 millones, las cuales fueron registradas en el aplicativo SIIF sin documento legal que lo soporte.

No obstante las citadas resoluciones ser de fecha 29 y 30 de diciembre de 2014, el registro en el aplicativo SIIF de los respectivos registros de aumento y disminución de apropiación presupuestal se efectuó con fecha 12 de noviembre de 2014 y 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 22 y 26 de diciembre de 2014; es decir, los registros en el SIIF se efectuaron antes de haber sido expedidas las citadas resoluciones, lo que conllevó a que se realizaran adiciones a Certificados de Disponibilidad Presupuestal sin que existieran los correspondientes actos administrativos de modificación del Presupuestal.

La anterior situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control, además de ir en contravención con las normas antes citadas, genera incertidumbre respecto de la información presupuestal. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 7. HUILA. Ejecución de Apropiaciones Presupuestales. (D)**

*El artículo 18 del Decreto 111 de 1996 establece que "...Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas..."*

*El artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Estatuto Único Disciplinario, establece los deberes de los servidores públicos.*

El SENA Regional Huila durante la vigencia 2014 afectó rubros presupuestales que no guardan relación con el objeto contractual, así:

- Servicio de fumigación: según Contratos N°. 1318, 1465, 1327 de 2014, por \$1.36 millones, \$2.38 millones, \$2.25 millones, respectivamente, con cargo al rubro C-111-704-1-0-2040501 -Mantenimiento Bienes Inmuebles.
- Mantenimiento y recarga de extintores según Contratos 1058, 1466, 1052, 1065 de 2014: \$1.13 millones, \$1.80 millones, \$3.53 millones y \$3.80 millones, respectivamente, con cargo al rubro C-111-704-1-0-2040501 -Mantenimiento Bienes Inmuebles.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Mantenimiento pozo séptico: según Contrato N°. 1426 de 2014, por \$35.62 millones, con cargo al rubro C-111-704-1-0-2045110 -Adecuaciones y Construcciones.
- Interventoría mantenimiento sede: según Contrato N°. 1077 de 2014 por valor total de \$179.83 millones, con cargo al rubro C-111-704-1-0-2045110 -Adecuaciones y Construcciones.
- Compra de menaje: según Contrato N°. 1537 de 2014, por \$97.60 millones, con cargo al rubro C-310-704-228-0-2040115 -Maquinaria industrial.
- Mantenimiento de vehículos: según Contrato N°. 944 de 2013, por \$17.45 millones, con cargo al rubro C-310-704-207-0-2040515 -Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres.

Las anteriores situaciones que se presentan por deficiencias en la identificación de los rubros que respaldan los servicios contratados, además de evidenciar contravención a las normas y/o disposiciones antes señaladas, conlleva un inadecuado financiamiento de las obligaciones adquiridas, situación que resta confiabilidad a la información presupuestal reportada. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo N° 8. HUILA. Constitución de Rezago Presupuestal (D)**

*El artículo 89 de la Ley 111 de 1996 indica que “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”*

*El artículo 34 de la Ley 734 de 2002 –Estatuto Único Disciplinario, establece los deberes de los servidores públicos.*

El SENA Regional Huila en el 2014 registró ejecución de reservas presupuestales que se constituyeron al cierre de la vigencia 2013 por servicios que fueron prestados a la Regional durante el mismo año 2013, que debieron ser reconocidos como cuenta por pagar así:

-. Contrato 785 de 2013 suscrito con la empresa identificada con NIT 891.180.008 por \$0,22 millones para servicios de salud de diciembre de 2013.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Contrato 801 de 2013 suscrito con la empresa identificada con NIT 891.409.291 \$35.38 millones para suministro de medicamentos en noviembre y diciembre de 2013.

- Contrato 812 de 2013 suscrito con la empresa identificada con NIT 891.180.026 por \$0,08 millones para servicios de salud de diciembre de 2013.

- Contrato 829 de 2013 suscrito con la empresa identificada con NIT 891.180.117 por \$0,26 millones para servicios de salud de noviembre y diciembre de 2013.

- Contrato 913 de 2013 suscrito con la empresa identificada con NIT 813.001.952 por \$10.24 millones para servicios de salud de septiembre a diciembre de 2013.

- Contrato 931 de 2013 suscrito con la empresa identificada con NIT 900.438.068 por \$2.31 millones para servicios de salud de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

La anterior situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control, además de ir en contravención con las normas antes citadas, conlleva inconsistencia en el cierre presupuestal efectuado por el SENA Regional Huila. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 9. HUILA. Constitución de Reserva Presupuestal Potencial.**

*El artículo 89 de la Ley 111 de 1996 menciona que “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.”*

Las Reservas presupuestales constituidas por la Dirección Regional Huila a diciembre 31 de 2014, incluyen el concepto de “Reserva Potencial” (valor total de la reserva reporte SIIF) por \$113.35 millones y Reserva Real (valor total reservas con justificación a trasladar) por \$84.53 millones, lo que arroja una diferencia de \$28.82 millones que corresponde a saldos no ejecutados de Contratos suscritos con la Clínica MEDILASER según Compromiso N°. 19614 por \$25.22 millones y Salud Plena IPS Odontológica según Compromiso N°. 24114 por \$3.60 millones.

Lo anterior, debido a que no se cancela oportunamente el saldo de los compromisos correspondiente a valores no ejecutados de contratos, que conlleva a que no se liberen dentro de la vigencia los respectivos saldos de apropiación presupuestal y a que se constituyan Reservas por conceptos que no cumplen con los requisitos.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **Hallazgo N° 10. HUILA. Constitución Extemporánea de Cuentas por Pagar**

*El artículo 34 de la Ley 1687 de 2013 establece que "A más tardar el 20 de enero de 2014, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2013, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2013 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF -Nación..."*

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, a través del aplicativo SIIF constituyó extemporáneamente, el 29 de enero de 2014, Cuentas por Pagar presupuestales por \$24.51 millones mediante "Registro Presupuestal de Obligación" N°. 308613, 308913, 309013 y 309213, las cuales fueron causadas contablemente con fecha diciembre 26 de 2013.

Las anteriores situaciones además de evidenciar contravención a las normas antes citadas que distorsionan el cierre presupuestal realizado, también evidencian deficiencias en los mecanismos de control que no permiten advertir y corregir oportunamente dichas situaciones.

## **Hallazgo N° 11. MAGDALENA. Ejecución Presupuestal**

*El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, se evidencia en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Magdalena, que:*

En la Resolución 2720 de diciembre 12 de 2014, por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de la Dirección General y Regionales de la vigencia 2014, se presenta un error en el registro del código 911810 de la Resolución con el registrado en la ejecución, en el cual se anota con el código 911812 de acuerdo al recurso al que pertenece, 310704207-1021600 Contratación de Instructores por \$18,00 millones, igual situación se presenta en el código 310704207-2040102 Arrendamientos Bienes Inmuebles por \$12,00 millones. Es decir no se afecta el código que se establece en la Resolución antes citada.

La situación antes descrita se presenta también en la Resolución 2096 de septiembre 30 de 2014, por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de la Dirección General y Regionales de la vigencia 2014, se presenta deficiencia en el código de la Resolución con lo que se registra en la ejecución, debido a que este hace referencia al código 952910, sin embargo en la ejecución, se registra en el código 952911, 310704207 - 2040424 Materiales para Formación Profesional, por \$3.557.



Se presenta una diferencia de \$281.300 en el código 310704207 - 1029900 Servicios Personales Indirectos, entre la apropiación definitiva (\$510.35 millones) y lo comprobado en la ejecución (\$510.06 millones) de acuerdo a las modificaciones al presupuesto de la Dirección General y Regionales de la vigencia 2014 .

Se presenta una diferencia de \$0,42 millones, en el código 310704207 – 2040102, Arrendamientos Bienes Inmuebles, entre la apropiación definitiva (\$42.00 millones) y lo comprobado en la ejecución (\$42.42 millones) de acuerdo a las modificaciones al presupuesto de la Dirección General y Regionales de la vigencia 2014.

Las anteriores circunstancias detalladas se dan por deficiencia en los controles implementado para el manejo de la información y ejecución del presupuesto, lo cual afecta la consistencia de la información e igualmente hace incurrir en error al momento de hacer las verificaciones de la ejecución presupuestal de la Regional del Magdalena.

El SENA Regional Magdalena en su respuesta manifiesta que para la diferencia presentada (281.300)

*“Se elevó consulta a Dirección General si hay algún MDA que no hemos recibido”.  
Con relación a la diferencia presentada hace la siguiente acotación “La diferencia a que hace referencia \$53.600.000 C310704207-2040102-ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES fueron asignados según resoluciones 1621, Resolución 2357, Resolución 2394 y Resolución 2873 vigencia 2014”*

En el análisis de la respuesta equipo auditor considera que:

De acuerdo con la primera diferencia presentada \$53.600.000, en el código 310704207 – 2040102, Arrendamientos Bienes Inmuebles y después hacer el ajuste respectivo, de las resoluciones 1621, 2357, 2394 y 2873 se sigue presentando una diferencia de \$0,42 millones, en el código 310704207 – 2040102, Arrendamientos Bienes Inmuebles, entre la apropiación definitiva (\$42.00 millones) y lo comprobado en la ejecución (\$42.42 millones) de acuerdo a las modificaciones al presupuesto de la Dirección General y Regionales de la vigencia 2014.

### **3.1.1.3.6. Información contractual**

Realizada la consolidación de la información contractual de la Dirección General con los 10 puntos de control, del total del presupuesto de Inversión de los proyectos seleccionados por \$474.151,96 millones se suscribieron 2.269 contratos por \$427.385,49 millones, la muestra contractual evaluada corresponde a 742

contratos por \$308.263,78 millones que corresponden al 72% del valor de los contratos y el 65% del total del presupuesto de inversión. Adicionalmente, en el Nivel Central se revisaron 2 contratos por modalidad de licitación pública por \$7.870.75 millones, 1 de selección abreviada por \$7.147,98 millones, y 3 de Acuerdo marco de precios por \$2.555,42 millones.

### Hallazgo N° 12. NIVEL CENTRAL. Diferencia valor reportado relación de contratos

*Numerales 2, 3 y 6 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, le asigna a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, "Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas para la administración de los recursos físicos y financieros" y "Presentar al Consejo Directivo Nacional del SENA, al Director General, a los organismos de Control y a las demás entidades estatales que lo requieran, los informes relacionados con la gestión administrativa y financiera de la entidad y la rendición de cuentas institucionales"; y la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República, "Por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI".*

Mediante oficio 2015-001336 del 13 de febrero de 2015, el Sena suministra la relación del universo de contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2014, en la Dirección General por \$1.296.999,11 millones, así:

**Cuadro N° 15**  
**CONTRATOS CELEBRADOS DIRECCIÓN GENERAL**

| Modalidad                                      | N° Contratos | Valor             |
|--|--------------|-------------------|
| Licitación pública                             | 34           | 960.330.310.725   |
| Selección abreviada                            | 25           | 173.739.395.858   |
| Modalidad de concurso de méritos               | 22           | 50.482.786.848    |
| Acuerdo marco de precios                       | 3            | 2.555.421.983     |
| Mínima cuantía                                 | 20           | 477.697.733       |
| Modalidad de contratación directa              | 82           | 76.973.388.045    |
| Modalidad contratos de prestación de servicios | 850          | 32.440.109.623    |
| Total contratos                                | 1.036        | 1.296.999.110.815 |

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

Posteriormente mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2015 se solicitó complementar el informe, por cuanto se detectó que algunos contratos de la Dirección General no aparecen en la base suministrada, dando respuesta el SENA, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2015, y presentando una relación de contratos por \$1.331.903,39 millones.

Nuevamente mediante correo electrónico de fecha 06 de abril 2015 se informa a Gestión Contractual que realizado el cruce de la base de datos con el Área de Presupuesto se detectaron algunos contratos que no se reportaron en la base de la Dirección General y que a su vez éstos no estaban reportados en el Formato F5-SIRECI, así.

**Cuadro N° 16**  
**CONTRATOS NO REPORTADOS EN LA CUENTA - SIRECI**

| CONTRATO N°  | NIT. CONTRATISTA | VALOR         |
|--------------|------------------|---------------|
| 1015 de 2014 | 860.025.XXX      | 935.876.400   |
| 1017 de 2014 | 800.035.XXX      | 380.477.448   |
| 1026 de 2014 | 800.052.XXX      | 63.471.720    |
| 1033 de 2014 | 900.312.XXX      | 904.800.000   |
| 1036 de 2014 | 900.342.XXX      | 188.288.866   |
|              |                  | 2.472.914.434 |

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor

Situación que se presenta por debilidades de gestión, control, registro y seguimiento oportuno a los procesos contractuales; generando incertidumbre sobre el valor total de la contratación efectuada por el SENA en la Dirección General, durante la vigencia 2014.

### 3.1.1.3.7. Etapa precontractual

#### Hallazgo N° 13. NIVEL CENTRAL Planeación Eventos Contrato 770/2014

*El Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, señala que “las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación (...)”*

*El SENA celebró el contrato 770 del 9/07/2014, por \$4.039,00 millones, con el objeto de “Contratar la prestación de servicios logísticos para la organización y montaje de la producción de eventos institucionales que requiera el SENA, en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de la Entidad en el marco de la ejecución y/o divulgación de las políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo”.*

- El servicio adquirido mediante este proceso contractual no se encontró enlistado en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado como instrumento de planeación, es decir que la necesidad que fue satisfecha no estaba planteada en la planificación de las adquisiciones de la vigencia 2014. El objeto contractual más aproximado que se publicó en el Plan Anual de Adquisiciones es “Eventos BTL-Operador Logístico-Producción de Eventos”, no obstante, el valor estimado fue solamente de \$1.000,00 millones, sin que se procediera al ajuste del PAA de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013.



- En el mes de mayo se adelantaron los estudios previos, en los que se planteó: *“Para la institución es esencial que los colombianos conozcan los servicios, estrategias, programas y políticas públicas que lidera en desarrollo de su misión, los cuales deben ser socializados no solo a través de los medios de comunicación sino con estrategias alternativas que le permitan divulgar su discurso institucional en toda la población, para ello, se pretende realizar concursos, foros, inauguraciones, puestas en marcha, encuentros, cumbres y lanzamientos, entre otros”*. Al omitir la identificación de los eventos concretos que requiere la Dirección General durante la vigencia, encontrándose ya en el mes de mayo de la vigencia, nuevamente se vulnera el principio de planeación contractual.

En conclusión, el SENA ejecutó más de \$4.000,00 millones en el segundo semestre de 2014, solamente para los eventos celebrados por este contrato, con amplios lineamientos para su ejecución, solamente con un techo de gasto para aprobaciones; esto causado por las fallas en la planeación y seguimiento contractual.

#### **Hallazgo N° 14. HUILA. Habilitación de Oferentes.**

*La Ley 80 de 1993, establece: “Artículo 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

*La Invitación Pública a participar del proceso de mínima cuantía N°911610-2014-052, en el literal M) del numeral 13, establece que es causal para rechazo de las propuestas cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.*

*El Decreto 214 de 2014, establece: “Artículo 21. Plazos. Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE y para cancelar en dos (2) cuotas iguales el valor por concepto de este impuesto, vence en las fechas que se indican a continuación...”*

El Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila, adelantó el proceso de mínima cuantía N° 911610-2014-052 del 5 de diciembre de 2014, para adquirir a título de venta mobiliario y enseres necesarios para mejorar las condiciones del internado de dicho Centro de Formación.

Efectuada la revisión del expediente del mencionado proceso de selección, se estableció que el Comité Evaluador con los documentos allegados por el proponente identificado con NIT. 900.376.XXX subsanó lo publicado en la evaluación inicial, relacionado con el hecho de encontrarse a paz y salvo con el



pago de los aportes al SENA, para lo cual una vez verificados los documentos suministrados por el proponente se establece que éstos no aclaran la razón por la cual no se registra pago por el período enero 2012 y no se acredita el pago en junio de 2014 de la segunda cuota de la "Declaración Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE" de la vigencia 2013 por el impuesto liquidado y presentado por el proponente con formulario N°1401600744747.

Situación ésta que se presenta por deficiencias en los procesos de selección, que conllevó a contratar con el mencionado proveedor quien no demostró estar al día con el pago de sus obligaciones parafiscales.

En su respuesta la Entidad respecto del proceso de mínima cuantía 911610-2014-052, que dio origen al Contrato Nro.1535 del 15 de diciembre de 2014, para el pago del mes de enero de 2012, la Entidad aporta planilla con los pagos realizado el 2-13-2012 en la cual no se evidencia el pago de aportes al SENA, y para el pago de la segunda cuota de la Declaración Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE de la vigencia 2013, adjunta Recibo Oficial de pago de fecha 09-04-2014 por \$577.000 correspondiente a la primera cuota del respectivo impuesto liquidado y presentado por el proponente con formulario N° 1401600744747 por \$1,15 millones; es decir, que con éstos documentos no se evidencia el pago de la mencionada segunda cuota que según el artículo 21 del Decreto 214 de 2014 vencía en el mes de junio de 2014, y que a la fecha del proceso de selección debía estar cancelada.

### **Hallazgo N° 15. HUILA. Cambio en la Modalidad de Selección (D)**

*El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nro.LP-CGDSS-001 de 2014, en el numeral 3. Literal G.- Evaluación de las ofertas establece: "Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección VI, serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en la sección VII".*

*En tanto que en el mismo numeral en el Literal H -Declaratoria de Desierta, establece: "El Centro de Gestión y Desarrollo sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila, declara desierto el presente proceso de selección cuando:*

- a). No se presenten ofertas.*
- b). Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.*
- c). Existan causas y motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
- d). El subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Surcolombiano, SENA, Regional Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité Evaluador y opte por la Declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar la decisión.*
- e). se presenten los demás casos contemplados en la Ley".*



*El Decreto 1510 de 2013, establece: "Artículo 26 - Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

*La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

*Artículo 27- La entidad estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las regla contenidas en los pliego de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada...".*

*La Ley 80 de 1993, en el artículo 24 –Del Principio de Transparencia, establece: "b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso"; en tanto que en el artículo 29 –*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Selección Objetiva, establece: "Del Deber de Selección Objetiva. La selección de contratistas será objetiva.*

*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

*Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. Si el plazo ofrecido es menor al previsto en los pliegos de condiciones o términos de referencia, no será objeto de evaluación.*

*El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"*

*El artículo 34, de la Ley 734 de 2002, establece los deberes de los servidores públicos.*

El SENA Huila mediante Resolución N° 329 del 30 de mayo de 2014 ordena la apertura del proceso de Licitación Pública Nro. CGDSS-001 del 12 de mayo de 2014, para contratar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, la obra para la construcción de la Escuela Nacional de la Calidad del Café, ubicada en el Tecno parqué Agroecológico Yamboro, del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en la Vereda Aguadas, del Municipio de Pitalito, Huila.

El proponente identificado con C.C.83.180.XXX presentó propuesta económica por \$1.947,98 millones, en tanto que el proponente identificado con C.C.12.130.XXX presentó propuesta económica por \$1.930,08 millones, propuestas éstas que fueron presentadas sobre la base de los mismos ítems y las mismas cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial de obra, estableciéndose una diferencia económica que asciende a \$17.89 millones; sin embargo, ninguna de las dos propuestas superó el presupuesto oficial asignado para dicho proceso de contratación.

No obstante lo anterior, sin haberse efectuado la evaluación por parte del Comité Evaluador de las dos (02) propuestas presentadas, dicho Comité en Acta del 12 de junio de 2014 establece: "Se realiza la verificación de los requisitos habilitantes desde el 10 de junio de 2014 a la fecha; en este proceso se detecta que se publicó un documento que no coincide con los documentos anexos publicado dentro del pliego definitivo del proceso, por tal motivo el comité evaluador en pleno recomienda al





*subdirector del centro declarar desierto el proceso y publicar lo antes posible la resolución, para poder subsanar e iniciar el proceso nuevamente conforme a la Ley lo dispone.”.*

Junto al Acta del 12 de junio de 2014 del Comité Evaluador, se anexa documento de la misma fecha en el cual se registra que: *“De acuerdo a la evaluación realizada a las propuestas presentadas dentro del proceso de estudio, el área técnica del comité una vez realizada de manera exhaustiva su revisión, evidencia que dentro del "PROPUESTA ECONOMICA" dentro de las casillas de cantidades de algunos ítems, publicado en el Pliego de Condiciones definitivos no coincidía con el formato "PRESUPUESTO OFICIAL" publicado por la Entidad. Razón por la cual ante esta inconsistencia e inducción al error a los proponentes, el Comité recomienda a la Entidad declarar desierto el proceso, con el fin de que sea subsanado el error dentro del formato "PROPUESTA ECONOMICA" y de esta manera teniendo en cuenta la necesidad de contratación y ejecución de recursos que tiene el Centro, se sugiere iniciar de nuevo el proceso de contratación dentro de los términos establecidos del Artículo 61 del Decreto 1510 del 2013”.*

En este orden de ideas, la Entidad mediante Resolución Nro.0374 del 13 de junio de 2014 declara desierta la Licitación, argumentando los mismos hechos.

Mediante Resolución Nro.0381 del 18 de junio de 2014 se apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CGDSS-001 de 2014, el cual finalmente da lugar al Contrato de Obra Pública Nro.41 9527 1049 del 07 de julio de 2014, por valor inicial de \$1.947,98 millones, suscrito para *“Contratar a precios unitarios fijo, sin fórmula de reajuste, la obra para la construcción de la Escuela Nacional de la Calidad del Café, ubicada en el Tecno parque Agroecológico Yamboro, del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en la Vereda Aguadas, del Municipio de Pitalito, Huila”*, con plazo inicial de 150 días.

Revisadas las propuestas presentadas por los dos proponentes, se constató que éstas fueron presentadas sobre la base de los mismos ítems y las mismas cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial, luego entonces es evidente que no existió ninguna “Inducción al error” a los proponentes como lo argumenta el comité evaluador para no efectuar la evaluación de dichas propuestas y por ende recomendar al Subdirector del Centro declarar desierta la licitación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es evidente que en tales circunstancias y con las dos propuestas presentadas, que no sobrepasan el presupuesto oficial, el Comité Evaluador podía y debía continuar con el proceso efectuando la evaluación de las propuestas conforme con los criterios y/o factores de evaluación previamente determinados y contenidos en el Pliego de Condiciones.

Las anteriores situaciones que se presentan por deficiencias en el proceso de contratación, conllevó a declarar desierta la Licitación Pública y a que se



adelantara un nuevo proceso por una modalidad diferente. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### Hallazgo N° 16. META. Planeación de la Contratación SENA Regional Meta. (IP)

*La Ley 80 de 1993 - Artículo 24 - Del Principio de Transparencia. Numeral 5, literal c. establece que en los pliegos de condiciones: "c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.". Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 del Deber de Selección Objetiva.*

*Así mismo, el artículo 3.52 del Decreto 734 de 2012- Estudios previos, establece: "La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá... 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo."*

Culminada la evaluación pre contractual de los procesos seleccionados se evidenciaron las siguientes deficiencias:

a. En el contrato de obra N° 637 de 2014, se detectaron debilidades en la etapa de planeación, específicamente en la elaboración del presupuesto oficial y de los estudios previos, toda vez que los ítems 13.1 – 13.4 y 13.5 cuya actividad se refiere a "Suministro e instalación de cielo raso en PVC blanco, incluye estructura y accesorios para su buen funcionamiento", están registrados con diferente valor de precio unitario, aun cuando los tres poseen las mismas especificaciones técnicas y unidad de medida, así:

**Cuadro N° 17**  
**CONTRATO N° 637 DE 2014 ÍTEMS CON DIFERENTE COSTO UNITARIO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|------|--|--------|----------------|
| 13.1 | Suministro e instalación de cielo raso en PVC blanco, incluye estructura y accesorios para su buen funcionamiento          | M2     | 65.000         |
| 13.4 | Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye entramado, estructura y accesorios para su buen funcionamiento –OSG | M2     | 60.000         |
| 13.5 | Suministro e instalación de cielo raso PVC blanco, incluye estructura y accesorios para su buen funcionamiento             | M2     | 70.000         |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

La situación descrita evidencia falta de claridad en la determinación de los ítems requeridos y sus precios, con el fin de establecer el presupuesto del contrato, lo cual es un riesgo de pérdida de recursos, ante eventuales diferencias al momento de liquidar los contratos; sin embargo, se solicitará IP para determinar con precisión posibles sobrecostos de los elementos contratados.



b. Efectuada la visita a las obras objeto del Contrato N° 630 de 2014, cuyo objeto fue: *“Contratar las adecuaciones de la coordinación de formación profesional, coordinación académica y sala de instructores del área de industria del Centro de Industria y Servicios del Meta”; se evidenció que del ítem 1.1. denominado: “División piso - techo línea 5 mixta vidrio blasting, ductos y formica metal, repujado y malla periférica, incluye puerta y estructura en perfil de aluminio tipo estrella, ducto y pasarela en lamina col rolled cal. 18, acabado en pintura epoxi poliéster de aplicación electrostática. Hombros soporte ducto, soporte nivelador y nivelador en polipropileno. Paneles entamborados, bastidor (marco interno) elaborado en aglomerado de 30 mm y tapas en aglomerado enchapado en formica colores de línea vidrio superior 5 mm”.*

A la fecha no han sido instalados 4,38 M2, ya que según lo manifestado por la Entidad, serán instalados en Bienestar de Aprendices del CISM, dependencia que forma parte de la Coordinación de Formación Profesional del Centro. No obstante, se solicitará IP para determinar con claridad la obligación de la instalación de los elementos contratados para las citadas adecuaciones. Hallazgo Administrativo, con solicitud de Indagación Preliminar.

#### **Hallazgo N° 17. RISARALDA. Selección de contratista (D)**

Inobservando lo establecido en el artículo 2 fines esenciales del Estado y 209 (Principios de igualdad – moralidad - imparcialidad) de la Constitución Política de Colombia; el Parágrafo primero artículo 84 y literal “c” del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 deberes de los supervisores; Numerales 4 y 6 del artículo 85 del decreto 1510 de 2013 procedimientos para la contratación de mínima cuantía; Numeral 6.5 y 6.15 de la Invitación Pública N° INVDIS-122 de 2014 serán causales de rechazo de las ofertas cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones, condiciones técnicas, esenciales o reglamentarias determinadas en la Invitación Pública y cuando se presenten ofertas parciales o alternativas o con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados; Puntos 5 y 6 literal “o” del numeral 12 “Lineamientos Generales Aplicables a Todos Los Contratos” y Puntos 2 y 4 numeral del 15 “Obligaciones Específicas del Supervisor” – “Contratos de Suministro” de la Resolución 202 de 2014 (Manual de Supervisión e Interventoría del SENA ); las notas 5 y 6 e ítem N°9 del numeral 2.2 (Estudios Previos); las notas 5 y 6 e ítem N°9 del numeral 1.2 (condiciones técnicas exigidas) de la invitación pública N° INVDIS-122 de 2014. El SENA Regional Risaralda, adjudicó el contrato N°1077 de 2014 a uno de los dos únicos proponentes participantes en la invitación pública N° INVDIS-122 de 2014, el cual no cumplía con los requisitos de las necesidades propias de la entidad, incurriendo en las siguientes deficiencias:

1. La entidad no rechazó la oferta presentada por el contratista que ejecutó el contrato N° 1077, pese a no aportarse al momento de su evaluación, las características técnicas exigidas, marcas de los productos ofrecidos, así



como las fichas técnicas detalladas de cada ítem, establecidas en los estudios previos.

2. En la ejecución del contrato referido, revisadas las Factura de venta N° 22342 y 22343, se determinó que la entidad recibió un Purgador Manual de Frenos con características y calidades distintas a las contempladas en los Estudios Previos que establecieron un Purgador Electrónico de Frenos.

Lo anterior por debilidades en el proceso de calificación de la propuesta y supervisión, generando con ello la descalificación de uno de los proponentes y recibiendo bienes que no obedecen a las necesidades de la entidad. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 18. SUCRE. Plazo máximo para presentación de ofertas (D)**

*Los principios que rigen la contratación estatal, establecidos en los artículos 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.*

*El numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en virtud de la cual, “las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto”.*

*Los Numerales 5, 6 y 14 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 establecen lo siguiente:*

*“Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

- 5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
- 6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
- 14. El Cronograma.”*

Sin embargo, revisados los plazos máximos para presentación de propuestas y las causales de rechazo de las propuestas estipulados en las invitaciones públicas de los procesos de contratación de mínima cuantía de la vigencia 2014, al confrontar la fecha y hora de cierre del plazo para la presentación de propuestas con los radicados de los proponentes, se detectó que en la Regional Sucre del SENA se adjudicaron contratos a propuestas que fueron presentadas de manera extemporánea sin que hayan sido rechazadas y declaradas desiertas ya que solo se presentó una oferta. Para una mayor ilustración se relacionan a continuación:

Cuadro N° 18  
- CIERRE PROPUESTAS

| N° CONTRATO | CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS EN EL PROCESO | TÉRMINO PREVISTO                                       | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN  | SE PRESENTÓ DENTRO DEL TÉRMINO |
|-------------|---|--|---|--------------------------------|
| 325         | 1   | DESDE EL 17 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2014 (4:00 PM)   | SE PRESENTÓ EL 19 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 4:25:32 PM CON RADICADO No 1-2014-000651   | EXTEMPORÁNEA                   |
| 342         | 1   | DESDE EL 12 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2014 (4:00 PM)     | SE PRESENTÓ EL 14 DE MARZO DE 2014 A LAS 4:09:41 PM CON RADICADO No 1-2014-000884     | EXTEMPORÁNEA                   |
| 595         | 1   | DESDE EL 15 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 (4:00 PM) | SE PRESENTÓ EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 4:01:53 PM CON RADICADO No 1-2014-003058 | EXTEMPORÁNEA                   |

Fuente: SECOP

Por lo tanto, la Dirección Regional de Sucre del SENA adelantó unos procedimientos contractuales sin el lleno de los requisitos exigidos para su validez, con directa violación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, lo cual afectó la gestión contractual de la entidad. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

#### Hallazgo N° 19. SUCRE. Representación legal de propuesta

Los pliegos de condiciones de la invitación pública CITS 083-2014 estipulan que las propuestas deben firmarlas sus representantes legales o su apoderado, no obstante lo anterior, se evidenció en el expediente del contrato 379 de 2014 que la carta de presentación de la propuesta y oferta económica (folios 73, 75 y 84) no fueron firmadas la representante legal del Grupo Empresarial Sandra, según consta en la certificación allegada a la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República el día 10 de abril de 2015 con radicado 2015ER0036430, en la cual aclara que tan solo se registró su nombre, mas no su firma dentro del contrato de adjudicación en el contrato 379 de 2014 que fue ejecutado satisfactoriamente, lo anterior debido a la falta de control y seguimiento, lo cual puso en riesgo a la entidad ante un incumplimiento del objeto contractual puesto que el proponente no estuvo realmente obligado contractualmente.

#### Hallazgo N° 20. SUCRE. Invitación CITS 022-2014

*En el ítem 2. Descripción del objeto a contratar, en el Alcance del Objeto de los estudios previos, y en el ítem 1. En el Alcance del Objeto de la Invitación CITS 022-2014 establece: "Es de obligatorio cumplimiento tener establecimiento abierto al público en la ciudad de Sincelejo, Corozal o Sampués, debidamente registrados en la Cámara de Comercio de la localidad, debido a que el objeto del contrato es de tracto sucesivo, el centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, estará acudiendo a*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*las instalaciones del adjudicatario para el reclamo de materiales debidamente autorizado por la entidad”.*

Se observó que el certificado mercantil No. 2181570 de fecha 2014-03-07, donde se encuentra plasmado la certificación de los establecimientos de comercio de Proac Loricá, ubicado en el Barrio San Pedro Loricá, a pesar de que este requisito estaba establecido en la invitación CITS. 022-2014, la entidad admitió la propuesta presentada por Proac Loricá, cuyo domicilio es en el Municipio de Loricá, sin embargo, el SENA suscribió el Contrato No. 0337 de 19 de marzo de 2014, cuyo objeto es entregar a título de compraventa materiales de formación en el área de hortalizas con biopreparados, plantas medicinales y aromáticas y hortalizas y papaya en el Programa de formación Complementaria para Jóvenes Rurales Emprendedores 2014, por \$58.1 millones, contraviniendo lo establecido en la Invitación CITS 022-2014, esta situación se debe a fallas en el comité evaluador de la contratación; lo que puede ocasionar que no se cumpla con el objeto contractual y con los objetivos esperados.

#### **Hallazgo N° 21. SUCRE. Veedurías Ciudadanas- Invitación Pública: CITS: 062, 063, 137 y 158-2014**

*El artículo 66 de la Ley 80 de 1993 dispone que todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Por su parte el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, establece que se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública.*

Sin embargo en el aviso de la Invitación Pública: CITS: 062, 063, 137 y 158 -2014 de los contratos 367, 368, 506 y 555 de 2014, no se invita a las veedurías ciudadanas a realizar el seguimiento y control social a los presente procesos de contratación, tampoco en el expediente de los procesos contractuales se evidencia que se le realizó el seguimiento y control social, como tampoco se aprecian las actas de conformación de la respectiva veeduría. Esto se debe a la falta de gestión de la administración para propiciar el control social a la comunidad beneficiada, generando el desconocimiento del proyecto y por ende la ausencia de control ciudadano.

#### **Hallazgo N° 22. SUCRE. Planeación contrato 409 de 2014**

*El Decreto 1510 de julio 17 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, título II, capítulo I Planeación, en su artículo 22 sobre Pliegos de Condiciones reza “Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo*”.

*También en el capítulo II Selección, del mismo decreto, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones, reza “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”;*

En los estudios previos y la invitación pública CITS 112 de 2014 publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP el día 26 de junio de 2014 a las 5:35 y 5:37 respectivamente, el SENA tuvo por objeto “Contratar la compra de equipos de aires acondicionados MINISPLIT para la dotación de ambientes de formación en el Centro de Innovación, la tecnología y los servicios del SENA Regional Sucre” se observa que se describe la necesidad que se pretende contratar, es decir la compra de tres (3) aires acondicionados mini Split 12.000 BTU R-22 220V, dos (2) aires acondicionados mini Split 18.000 BTU R-22 220V, nueve (9) aires acondicionados mini Split 24.000 BTU R-22 220V y siete (7) aires acondicionados mini Split 36.000 BTU R-22 220V. Para dicho proceso contractual la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal de \$45.0 millones amparados según CDP No. 3414 del 26 de junio de 2014.

Como resultado de este proceso se firmó el contrato N° 409 el 17 de julio de 2014 por \$30.5 millones y un plazo de 30 días, luego en su ejecución se firmaron dos (2) otros sí, el primer “otro sí No 001, fue para modificar el plazo, consistente en conceder al contratista un mes adicional para cumplir el objeto del contrato, aduciendo que la referencia citada en el contrato no ha sido de fácil adquisición y que quedaban pendiente por entregar tres (3) equipos puesto que el contrato original otorgaba un plazo hasta el 30 de agosto de 2014 y la prórroga fue concedida por el SENA hasta el 30 de septiembre de 2014. El otro sí N° 002 adicionó el contrato en \$14.4 millones equivalente al 47,23%, para el suministro de materiales y accesorios para la instalación de los aires acondicionados. Este mayor valor del contrato se destinó para la instalación de los equipos, situación que era totalmente previsible desde el inicio del proceso y se evidenció que no fue incluida en los estudios previos y la invitación CITS 112 de 2014.; esto debido a la falta de planeación contractual, lo que trae como consecuencia que la entidad no utilice de manera más eficiente los recursos de la entidad.

### **3.1.1.3.8. Pólizas y Garantías**

#### **Hallazgo N° 23. NIVEL CENTRAL, CALDAS. Suficiencia Garantía Responsabilidad Extracontractual. Soportes ejecución contratos (D)**

*El artículo 126 del Decreto 1510 de 2013, numeral 3, establece “el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser*



inferior a cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv". Numeral 5, establece que el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior al "cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv."

En el Manual de Supervisión aprobado mediante Resolución 202 de 2014, se establecen en el Numeral 12 los lineamientos Generales Aplicables a todos los Contratos y en el Numeral 13 las funciones del Supervisor y/o Interventor y en la Resolución 203 de 2014 se aprueba el Manual de Contratación que establece los lineamientos y los responsables en cada una de las etapas del proceso contractual, para el desarrollo de los procesos contractuales del SENA.

- Ley 80 de 1993. Art. 23. "De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

- Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución N° 0203 de 2014. Capítulo III Etapa Contractual, numeral:

### 2.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

"(...)

En los casos de ampliación del plazo se deberá suscribir una prórroga. En estos eventos, deberá ampliarse la vigencia de las garantías por el término y bajo las condiciones señaladas en el Contrato adicional y previo el cumplimiento de los mismos requisitos de legalización estipulados en el contrato principal."

- Clausula Séptima de los Convenios Derivados suscritos por el Sena Regional Caldas, que más adelante se relacionan, que a la letra dice:

"TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del convenio es máximo hasta el 31 de diciembre de 2014,... Este convenio podrá ser prorrogado por acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, por un período igual o inferior, con base en los resultados obtenidos de la evaluación realizada por las partes, siempre y cuando se armonice con las normas presupuestales vigentes y la supervisión y/o interventoría emita concepto favorable."

- Clausula Octava, literal A. de los Convenios Derivados suscritos por el Sena Regional Caldas, que más adelante se relacionan, que a la letra dice:

"3) Impartir formación profesional garantizando que los aprendices adquieran las competencias requeridas, cumpliendo con los siguientes objetivos:

"(...)





*d. Gestionar e implementar la etapa productiva, seleccionando una de las alternativas a seguir por el aprendiz y programando actividades de seguimiento. La etapa productiva se debe ejecutar dentro del término establecido para la ejecución del convenio y debe estar contemplada en el plan operativo.”.*

#### NIVEL CENTRAL (H6)

El Contrato 1018/2014 fue celebrado por cuantía de \$20.500 millones, es decir por 33.279 smmlv, por lo que la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual debía ser mínimo del 5% del valor del contrato, es decir, asegurar un valor superior a \$1.025,0 millones. Pese a ello, la cláusula octava del contrato solamente exigió el cubrimiento de 400 smmlv, es decir \$246,4 millones, con lo cual, esta garantía se aprobó con un cubrimiento inferior de \$778,0 millones, lo cual cobra mayor impacto por tratarse de un contrato de obra.

El Sena señaló que se trató de “una equivocación involuntaria” y que, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, procederá a ajustar la suficiencia de esta garantía a través de un otrosí al contrato.

Inspeccionado el expediente contractual 1018/2014, con el que se contrató el “reforzamiento estructural y construcción de la nueva sede del centro de desarrollo agroindustrial en Chía Cundinamarca”, junto con el expediente 1027/2014, correspondiente a la interventoría de esta obra, no se encontró el Acta de inicio de la obra, Actas de supervisión, Actas de interventoría ni Actas de avance de obra; ya que luego de 6 meses de suscripción de los contratos, estas permanecían en poder del supervisor sin que el expediente oficial fuera actualizado.

#### NIVEL CENTRAL (H4).

Teniendo en cuenta que la cuantía del Contrato 736/2014 fue de \$1.661,61 millones, se trató de un valor de 2.697,00 smmlv, por lo que la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual debía ser mínimo de 400 smmlv, es decir \$246,4 millones. Pese a ello, la Cláusula octava del contrato solamente exigió el cubrimiento del 5% del valor del contrato, es decir \$83 millones, con lo cual, esta garantía se aprobó siendo \$163 millones inferior a lo ordenado por la ley; lo cual tiene mayor impacto por tratarse de un contrato de obra<sup>4</sup>.

En el expediente de este contrato de obra se evidencian deficiencias que afectan los principios de transparencia y responsabilidad en la contratación pública<sup>5</sup>:

<sup>4</sup> En la respuesta el Sena argumentó que al liquidar el contrato actualizó la póliza de estabilidad de la obra, no obstante con esto no se subsana la insuficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, pues se cubren riesgos diferentes.

<sup>5</sup> La entidad aceptó estas falencias señalando que priman los aspectos sustanciales que los meramente formales y concluye que no obstante dará traslado al Grupo de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica. Pese a ello, se señala que no se trata de aspectos formales sino que involucran el fondo del proceso de selección en cuanto a responsabilidad y transparencia.



- En el Acta de apertura de propuestas de la Licitación Pública DG LP 002 de 2014 que obra a Folio 403 de expediente, aparecen tres (3) firmas de los participantes por el SENA sin que se pueda establecerse la identidad de tales funcionarios.
- En el Registro de Recepción de Propuestas no aparece la suscripción de funcionarios del Sena, solamente la de los representantes de cada uno de los cuatro (4) proponentes. Folio. 404.

No se evidencia el registro de asistencia de los interesados y asistentes en el Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Revisión de Riesgos Previsibles y Asignación definitiva del 27/03/2014, pese a que en el texto del Acta se menciona la participación de personas diferentes a funcionarios del Sena. Folios. 579 a 585.

#### NIVEL CENTRAL (H5)

Al revisar los expedientes contractuales de los contratos 00645 de 24-01-2014 y 772 de 18-07-2014; se observa que son contratos terminados sin informes del supervisor en el expediente contractual. En la respuesta de la entidad, se adjunta informes de supervisión suscritos por personas que no fueron designadas en la minuta del contrato y que no existe delegación por escrito para ejercer esta función, las cuales son diferentes a las oficialmente asignadas para la supervisión.

#### CALDAS (H2)

Se evidenció, que a 31 de diciembre de 2014, quedaron pendientes un número representativo de aprendices para cumplir con su etapa productiva, etapa que hacía parte de las obligaciones que debía cumplir el Conviniendo a 31 de diciembre de 2014. Tampoco se evidenciaron las pólizas con los amparos respectivos de los cinco convenios, ajustadas al nuevo plazo de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales ni los documentos aprobando las mismas.

Los siguientes convenios fueron modificados en su plazo sin que obre en los expedientes respectivos el documento de legalización de las modificaciones, de los documentos obrantes en los cinco convenios.

**Cuadro N° 19**  
**RELACIÓN CONVENIOS AMPLIACIÓN DE COBERTURA**

| CONVENIO DERIVADO N° | CONVENIO MARCO N° | CONVINIENTE                                 |
|----------------------|-------------------|---|
| 000001-2014          | 00294-2013        | Fundación Cruzada Social                    |
| 000001-2014          | 00333-2013        | Inmedent                                    |
| 000001-2014          | 00343-2013        | Academia Nacional de Aprendizaje - ANDAP -  |
| 000001-2014          | 00355-2013        | American Business School                    |
| 000003-2014          | 00304-2013        | Instituto Colombiano de Aprendizaje - INCAP |

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

Las anteriores situaciones se presentan por incumplimiento de las normas contractuales y los manuales de Contratación y Supervisión adoptados por la Entidad, por debilidades en el seguimiento y control por parte de la entidad lo que puede originar pérdida de recursos económicos por la insuficiencia de las garantías ante litigios derivados de este tipo de responsabilidad, pues no existe póliza que ampare las obligaciones del conviniendo con el fin de reparar los daños sufridos por incumplimientos en la ejecución del contrato o en las etapas posteriores a ésta.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario por la posible omisión de las funciones de supervisión de conformidad con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Resolución 203 del 10/02/2014, Capítulo III, numerales 2.4 y 2.5. (Manual de Contratación del Sena).

### **3.1.1.3.9. Publicación SECOP**

#### **Hallazgo N° 24. CALDAS. Publicación extemporánea en el SECOP**

*- Constitución Política, art. 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

*- Ley 1437 de 2011, art. 3°. Ordena que “las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código”.*

*- Ley 80 de 1993, art. 23. Establece: “(...) Igualmente, se aplicarán a las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

*- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. “Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”*



Los contratos que a continuación se relacionan, fueron publicados en el Secop de manera extemporánea, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**Cuadro N° 20**  
**RELACIÓN CONTRATOS – SECOP**

| CONTRATO N°            | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PUBLICACIÓN EN EL SECOP |
|------------------------|----------------------|-------------------------|
| 0114                   | 13-01-2014           | 04-02-2014              |
| 0117                   | 20-01-2015           | 14-02-2015              |
| 0181                   | 14-01-2014           | 07-02-2014              |
| 0213                   | 14-01-2014           | 25-02-2014              |
| 0227                   | 14-01-2014           | 25-02-2014              |
| 0373                   | 15-01-2014           | 18-02-2014              |
| 0383                   | 15-01-2014           | 18-02-2014              |
| 0448                   | 14-01-2014           | 03-03-2014              |
| 0471                   | 16-01-2014           | 03-03-2014              |
| 0473                   | 16-01-2014           | 03-03-2014              |
| 0477                   | 14-01-2014           | 05-03-2014              |
| 0554                   | 23-01-2014           | 07-03-2014              |
| 0557                   | 13-01-2014           | 06-03-2014              |
| 0602                   | 21-01-2014           | 06-03-2014              |
| 0791                   | 11-07-2014           | 18-07-2014              |
| 0792                   | 11-07-2014           | 21-07-2014              |
| 1078                   | 29-11-2013           | 04-04-2014              |
| 0448 modificación N° 1 | 08-08-2014           | 09-09-2014              |
| 0448 modificación N° 2 | 24-01-2014           | 27-03-2014              |
| 0471 modificación N° 1 | 13-08-2014           | 09-09-2014              |
| 0473 modificación N° 1 | 14-08-2014           | 13-09-2014              |
| 0554 modificación N° 1 | 24-01-2014           | 07-03-2014              |
| 0557 modificación N° 1 | 24-01-2014           | 25-08-2014              |
| 0373 modificación N° 1 | 20-10-2014           | 02-03-2015              |
| 0383 modificación N° 1 | 20-10-2014           | 02-03-2015              |
| 1078 modificación N° 1 | 26-12-2013           | 04-04-2014              |

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

Esta situación afecta el principio de publicidad de los procesos contractuales y genera desinformación en la ciudadanía.

#### **Hallazgo N° 25. CESAR, HUILA, SUCRE. Publicación en el SECOP (D)**

*El Decreto 1510 de 2013 en el Artículo 19. Publicidad en el SECOP establece: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

*“La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto”.*

*El Numeral 14 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 establece: “Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

*... 14. El Cronograma.”*

*La Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece los deberes de los servidores públicos.*

*Capítulo I. Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, referente a los estudios y documento previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de Contratación y contener los siguientes documentos, además de indicados para cada modalidad:*

*(...)*

*4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

## CESAR (H2)

Revisada la documentación de los procesos contractuales celebrados por el SENA durante las vigencias 2014, se observa que no se encontró evidencias de publicación de las actas de inicio en los contratos Nos. 001175 del 28 de octubre de 2014, 20-9520- 797 del 29/09/2014, 001284 del 3/12/2014, 000785 del 27/06/2014, 001066 del 2/10/ 2014, 000507 del 02/08/2014, 001249 del 21/11/2014, lo anterior debido a debilidades en el seguimiento y control al proceso contractual, situación que impide la oportunidad a los ciudadanos de conocer las decisiones y obligaciones impuestas a la Administración.

## HUILA (H8)

Se publica el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía Numero CGDSS-002 de 2014, el 07/07/2014 en la página del SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); en el título del último documento se refiere al proyecto de pliegos de condiciones y no pliego de condiciones definitivas, como está considerado en el Capítulo XV Cronograma, que dio origen al Contrato N° 1091, del 06 de agosto de 2014.



No se publicaron los análisis de los precios unitarios que dieron origen a los presupuestos de los siguientes procesos:

- La Licitación pública Número CGDSS-001 de 2014, Construcción Escuela Nacional del Café, Publicada el 07/07/2014 en la página del SECOP; que dio origen al Contrato de obra pública Número 41 9527 1049, del 2014, por \$1.947.98 millones; con plazo de 150 días; con el objeto de Contratar a precios unitarios fijo, sin formula de reajuste, la obra para la construcción de la Escuela Nacional de la Calidad del Café, ubicada en el Tecno parque Agroecológico Yamboro, del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en la Vereda Aguadas, del Municipio de Pitalito .
- La Licitación Pública No, LP –CEFA-001 de 2014, que dio origen al Contrato de obra pública número 41 9116 1051, del 10 de julio de 2014, suscrito con el contratista identificado con el NIT 900.747.505-9; por \$713.24 millones; con plazo de cinco meses; Con el objeto de “Realizar las obras de ampliación y adecuación del Laboratorio Físico - Químico, Microbiológico Y Biotecnología del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila.
- El proceso de la Selección abreviada de menor acuantia N° CIES-007 de 2014, que dio origen al contrato 1241 de 2014, para realizar las obras de adecuación a la infraestructura física de las áreas de seguridad y salud en el trabajo, sala de instructores y polideportivos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional.
- El proceso mínima acuantia N° 952710 – 2014 – 021, que dio origen al Contrato N°1086 del 01 de agosto de 2014, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las cubiertas del Centro de la industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila, no fue publicado en el SECOP.

Por deficiencias de seguimiento, control y monitoreo, no se publica toda la información correspondiente al proceso, específicamente lo relacionado con los soportes del cálculos de presupuesto.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila, durante la vigencia 2014 publicó extemporáneamente documentos y actos de procesos de contratación, así:

- En el proceso de selección de menor cuantía subasta inversa presencial N° SI 952610-2014-002, para suministrar materiales de formación para ser utilizados en los procesos formativos de las áreas agrícola y pecuaria dirigido a los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, los documentos de estudios previos expedidos el 14 de mayo de 2014 y el Contrato N° 1047 suscrito

el 3 de julio de 2014, fueron publicados en el SECOP el 28 de mayo y el 12 de diciembre de 2014, respectivamente.

- En el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial N° CIES-012-2014, para suministrar equipos y materiales requeridos para el cambio de la subestación eléctrica, cambio de circuitos de aires acondicionados y actualización luminaria de algunos ambientes de formación de la sede comercio y servicios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Huila, los documentos de estudios previos expedidos el 23 de octubre de 2014 y el Contrato N° 1512 suscrito el 26 de noviembre de 2014, fueron publicados en el SECOP el 30 de octubre y el 4 de diciembre de 2014 respectivamente.
- En el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial N° SA-911610-2014-007, para suministrar materiales de formación del área agrícola requeridos por los diferentes programas del centro de formación agroindustrial, los documentos de estudios previos expedidos el 11 de junio de 2014 publicado en el SECOP el 17 de junio de 2014.
- El Contrato de Obra Pública resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CGDSS-001 de 2014, fue liquidado el 28 de enero de 2015, sin embargo el Acta de Liquidación se publicó en el SECOP el 18 de marzo de 2015, es decir, de manera extemporánea.

#### SUCRE (H6)

Revisados los cronogramas estipulados en las invitaciones públicas de los procesos de contratación de mínima cuantía de la vigencia 2014, se evidenció que la Regional Sucre del SENA no dio cumplimiento a las fechas de publicación en el SECOP de los documentos descritos a continuación:

**Cuadro N° 21  
- CRONOGRAMA**

| N° CONTRATO | N° INVITACIÓN | DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | FECHA O HORA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA | FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP |
|-------------|---------------|---|---|-------------------------------|
| 325         | CITS 008-2014 | ADENDA  | 18/02/2014 10:00                                    | 18/02/2014 15:49              |
|             |               | EVALUACIÓN DE OFERTAS                                 | jueves, 20 de febrero de 2014                       | martes, 04 de marzo de 2014   |
|             |               | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | lunes, 24 de febrero de 2014                        | viernes, 21 de marzo de 2014  |
|             |               | OFERTA SELECCIONADA                                   | lunes, 24 de febrero de 2014                        | viernes, 21 de marzo de 2014  |
| 328         | CITS 009-2014 | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | lunes, 24 de febrero de 2014                        | viernes, 21 de marzo de 2014  |
|             |               | OFERTA SELECCIONADA                                   | lunes, 24 de febrero de 2014                        | viernes, 21 de marzo de 2014  |
| 342         | CITS 041-2014 | ACTA DE CIERRE  | lunes, 17 de marzo de 2014                          | martes, 18 de marzo de 2014   |
|             |               | EVALUACIÓN DE   | lunes, 17 de marzo de 2014                          | martes, 18 de marzo de        |



| N° CONTRATO | N° INVITACIÓN  | DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | FECHA O HORA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA | FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP      |
|-------------|----------------|---|---|------------------------------------|
|             |                | OFERTAS   |   | 2014                               |
|             |                | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | miércoles, 19 de marzo de 2014                      | lunes, 31 de marzo de 2014         |
|             |                | OFERTA SELECCIONADA                                   | miércoles, 19 de marzo de 2014                      | lunes, 31 de marzo de 2014         |
| 379         | CITS 083-2014  | EVALUACIÓN DE OFERTAS                                 | viernes, 09 de mayo de 2014                         | jueves, 15 de mayo de 2014         |
|             |                | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | miércoles, 13 de mayo de 2015                       | jueves, 12 de junio de 2014        |
|             |                | OFERTA SELECCIONADA                                   | miércoles, 13 de mayo de 2015                       | jueves, 12 de junio de 2014        |
| 594         | CITS 193-2014  | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | viernes, 19 de diciembre de 2014                    | miércoles, 24 de diciembre de 2014 |
|             |                | OFERTA SELECCIONADA                                   | viernes, 19 de diciembre de 2014                    | miércoles, 24 de diciembre de 2014 |
| 595         | CITS 194-2014  | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | viernes, 19 de diciembre de 2014                    | lunes, 22 de diciembre de 2014     |
|             |                | OFERTA SELECCIONADA                                   | viernes, 19 de diciembre de 2014                    | lunes, 22 de diciembre de 2014     |
| 329         | CITS 014-2014  | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | miércoles, 05 de marzo de 2014                      | martes, 25 de marzo de 2014        |
|             |                | OFERTA SELECCIONADA                                   | miércoles, 05 de marzo de 2014                      | martes, 25 de marzo de 2014        |
| 438         | CITS 122-2014  | ACTA DE CIERRE  | miércoles, 30 de julio de 2014                      | jueves, 31 de julio de 2014        |
|             |                | EVALUACIÓN DE OFERTAS                                 | miércoles, 30 de julio de 2014                      | jueves, 31 de julio de 2014        |
|             |                | ACEPTACIÓN DE OFERTA                                  | viernes, 01 de agosto de 2014                       | jueves, 14 de agosto de 2014       |
|             |                | OFERTA SELECCIONADA                                   | viernes, 01 de agosto de 2014                       | jueves, 14 de agosto de 2014       |
| 337         | CITS: 022-2014 | Evaluación Propuesta Y Acta de Cierre                 | 10-03-2014  | 13-03-2014                         |
|             |                | Aceptación Oferta                                     | 12-03-2014  | 31-03-2014                         |
| 541         | CITS-148-2014  | Aceptación Oferta                                     | 01-10-2014  | 21-10-2014                         |
| 352         | CITS: 048-2014 | Comunicación de Aceptación Oferta                     | 12-03-2014  | 31-03-2014                         |
|             |                | Evaluación Propuesta Y Acta de Cierre                 | 10-03-2014  | 18-03-2014                         |
| 338         | CITS: 024-2014 | Comunicación Aceptación Oferta                        | 12-03-2014  | 08-04-2014                         |
|             |                | Evaluación Propuesta Y Acta de Cierre                 | 10-03-2014  | 17-03-2014                         |
| 336         | CITS: 025-2014 | Comunicación de Aceptación Oferta                     | 12-03-2014  | 31-03-2014                         |
|             |                | Evaluación Propuesta Y Acta de Cierre                 | 10-03-2014  | 18-03-2014                         |
| 344         | CITS: 023-2014 | Evaluación Propuesta Y Acta de Cierre                 | 10-03-2014  | 17-03-2014                         |

Fuente: SECOP

Lo anterior se produjo por la falta seguimiento y control por parte de la Dirección Regional, lo que ocasionó un incumplimiento del principio de publicidad de la administración que afecta la transparencia en cada una de las etapas de la contratación.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## SUCRE (H14)

La Entidad auditada publicó en el SECOP la oferta del adjudicatario del contrato N° 509 DE 2014 de manera incompleta por cuanto solo publicó el presupuesto de la obra u oferta económica. Esto se debe a la falta un adecuado sistema de verificación y evaluación al proceso contractual, lo cual pudo traer como consecuencias que no se le permitiera a los demás participantes conocer la propuesta técnica del ganador para evaluarla, hacer la comparación correspondiente y formular las observaciones que fueren del caso.

Las anteriores situaciones que se presentan por deficiencias en el proceso de contratación, no contribuyen de manera eficiente y oportuna al cumplimiento del objetivo de asegurar que el SECOP refleje las actividades realizadas en los diferentes procesos de contratación procurando transparencia en la selección de los contratistas.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### 3.1.1.3.10. Ejecución de contratos

#### Hallazgo N° 26. CALDAS. Contrato N° 1049 de 2014

Obedece a la denuncia anónima con número de radicación SIPAR /SIGEDOC 2015-77672-80174-IS/2015ER0007263: *“Se suscribió contrato para la construcción de una Bocatoma la cual se encuentra inconclusa por falta de la compuerta”.*

Y aportes de Sindesena: *“La Construcción de la bocatoma para la toma de Agua micro cuenca el presidio”.*

- Contrato N° 1049 de 2014 con INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR NIT 900310175-5, suscrito por el Centro de Formación Cafetera del SENA Regional Caldas, en el que se definen: Objeto del Contrato: Adecuar a todo costo la bocatoma que se alimenta de la quebrada el presidio y hace cerramiento en tubo poste y malla galvanizada, ubicado en el Km 11 vía al Magdalena perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena Regional Caldas.

Alcance y Especificaciones:

10. *Suministro y colocación compuerta metálica Compuerta para canal abierto rectangular. Para hacer empotrada a las paredes y piso del canal. Vastago fijo. Diseño compacto y simple (pocos elementos. Para flujo en ambos sentidos)*

11. *Suministro y localización llave de paso: Se refiere al suministro de una llave o válvula que permite interrumpir el paso de agua, por la tubería de acuerdo con lo definido por la Interventoría, lo cual incluye suministro, instalación, fijación.*



*Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA, para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasa en del 10% del valor total del mismo.*

*- Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución N° 0202 de 2014. "Numeral 12. Lineamientos generales aplicables a todos los contratos: Informar oportunamente al ordenador del gasto, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2010, con el apoyo de un servidor público abogado, para llevar a cabo la audiencia. En todo caso la interventoría debe elaborar un informe, estableciendo y justificando su concepto.*

*El supervisor y/o interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.*

*Recibo de las obras, bienes y servicios: el supervisor/interventor deberá recibir y aceptar las obras, los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato, y dentro de los términos allí señalados. Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, precios, descripción del bien o servicio y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales (estudios previos, pliego de condiciones, oferta entre otros)*

*Numeral 16. Responsabilidad del Supervisor y/o Interventor:*

*El marco de actuación del supervisor/interventor debe ceñirse a diversos postulados legales, que denotan su responsabilidad.*

*Los supervisores/interventores responderán en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría".*

*- Ley 1474 de 2011 "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...*

*“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente...”*

El Centro de Formación Cafetera del SENA Regional Caldas, suscribió el 15 de octubre de 2014, contrato N° 1049 de 2014 con INGENMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR NIT 900310175-5, en el que se estipuló como objeto contractual “adecuar a todo costo la bocatoma que se alimenta de la quebrada el presidio y hacer cerramiento en tubo poste y malla galvanizada, ubicado en el Km 11 vía al Magdalena perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena Regional Caldas” y entre el alcance y especificaciones, se estableció en el numeral 10. Suministro y colocación compuerta metálico, compuerta para canal abierto rectangular para hacer empotrada a las paredes y piso del canal. Vastago fijo. Diseño compacto y simple (pocos elementos. Para flujo en ambos sentidos. Y en el numeral 11. Suministro y localización llave de paso: Se refiere al suministro de una llave o válvula que permita interrumpir el paso de agua, por la tubería de acuerdo con lo definido por la Interventoría, lo cual incluye suministro, instalación, fijación.

Se realizó visita in situ y se identificó la falta de la compuerta metálica para canal abierto rectangular para ser empotrada a las paredes y piso del canal. Vastago fijo diseño compacto y simple para flujo en ambos sentidos y una llave o válvula que permite interrumpir el paso de agua por las tuberías.

Pese a lo anterior, en los documentos relacionados con este contrato, se observaron las siguientes situaciones:

- Acta Unica de recibo a satisfacción del 15-12-2014: Describe cada uno de los items y obligaciones pactados por el contratista, el supervisor y apoyo a la supervisión, certifican que se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones por parte del contratista.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del 30-12-2014, en la que se certifica que el contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, acta suscrita por el Subdirector del Centro de Formación Cafetera, contratista, supervisor y apoyo a la supervisión.

- Por medio de estos documentos el supervisor asignado y su apoyo, están certificando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, hecho que no obedeció a la verdad real sobre el cumplimiento del alcance y especificaciones del objeto contractual a la fecha de suscripción de los mismos. Igualmente se expide el acta de liquidación declarando al contratista a paz y salvo con la entidad.

La anterior situación se da por debilidades de control y seguimiento por parte del Supervisor y del Gestor del Centro de Formación Cafetera. Lo que puede configurar una práctica antieconómica del Sena Regional Caldas, al pagar un contrato en el que el contratista no cumplió con todas las obligaciones estipuladas en el mismo.

Comunicada la observación, la entidad requirió al contratista y éste subsanó los faltantes durante el término de la auditoría, los cuales ascendían a la suma de \$3,39 millones, valor que se reporta como beneficio de control fiscal.

### **Hallazgo N° 27. CESAR. Actividades Contractuales. Contrato N° 20-9114-00061**

*La Ley 80 de 1.993 artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal.*

*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

*“Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

*“La Resolución No. 0202 del 10/02/2014 Manual de Supervisión e interventoría del SENA”.*

El SENA Regional Cesar celebró el contrato de prestación de servicio No. 20-9114- 00061 el 23/04/2014, cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de alimentación para los aprendices del Centro Biotecnológico”*, por \$316,26 millones, en la Cláusula Segunda, estableció: Variedad del Menú Diario; el contratista debe presentar como ya se indicó un ciclo mínimo de diez (10) menús por cada servicio, que

garantice así la variedad en alimentación a suministrar a los aprendices, el menú diario deberá ser publicado dentro de las instalaciones del casino, en un espacio visible a los usuarios del servicio.

El ciclo de variedad del menú aprobado por el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, al contratista deberá cumplirse, de no ser así se incurrirá en una causal de incumplimiento del contrato que puede dar lugar incluso hasta la terminación del contrato. Cuando se requieran cambios en los menús estos serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el SENA a través del supervisor del contrato, puede solicitar al contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológica a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

Valorada la documentación del contrato bajo estudio con la respuesta de la Entidad se concluye que parte de las actividades pactadas en la Cláusula Segunda del contrato como es *“la publicación del menú diario dentro de las instalaciones del casino”*, debido a falta de control y seguimiento, situación que afectan los intereses de los beneficiarios del programa.

### **Hallazgo N° 28. HUILA. Obligaciones del Contratista (D)**

*Ley 1474 del 12 de junio de 2011 -Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública-, establece:*

*“Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda”.*

En la vigencia 2014 el SENA Regional Huila adelantó la Licitación Pública N° LP – CEFA-001 de 2014, para contratar las obras de ampliación y adecuación del Laboratorio Físico -Químico, Microbiológico y Biotecnología del Centro De Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila, la cual dio lugar al Contrato de Obra Pública N°41 9116 1051 del 10 de julio de 2014.

Contrato de Obra Pública N° 41 9116 1051 del 10 de julio de 2014, por \$713,24 millones, suscrito para “Realizar las obras de ampliación y adecuación del Laboratorio Físico -Químico, Microbiológico y Biotecnología del Centro De Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila”, con plazo de cinco meses. F391-403. Efectuada la revisión del proceso contractual se establecieron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Contratista presuntamente incumplió con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la propuesta, documentos éstos que hacen parte integral del contrato; así como a lo establecido en el numeral 21 de la Cláusula Quinta - Obligaciones del Contratista, que establece que el contratista en la etapa de construcción debe mantener en el sitio de trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se requieran.

Lo anterior, se evidencia en el oficio N° 2-2014-007899 del 31 de diciembre de 2014 - Citación audiencia de incumplimiento contrato N°1051 de 2014, dirigido por el Subdirector del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" al Contratista, en el cual en el acápite de HECHOS, se registra:

*"Sexto: Que la Interventoría mediante oficio adjunto por correo electrónico del día martes 30 de diciembre de 2014 manifestó que "Por medio de la presente me permito informar que mediante eventuales solicitudes verbales y escritas realizadas por la Interventoría al Contratista de la Obra solicitándole la presencia permanente del Residente de Obra, le he manifestado mi preocupación debido a que no se cuenta con los profesionales necesarios para controlar las obras ejecutadas por el personal del Contratista lo cual podría ocasionar retrasos en las actividades.*

*(.....)*

*... por lo tanto se le ha solicitado en reiteradas oportunidades que el Residente asuma plena presencia en obra y evidencie hechos, rendimientos y que se apersona de las requeridas acciones y tareas propuestas en su cronograma para no generar retrasos.*

*En relación a los ajustes a los diseños eléctricos del proyecto del Laboratorio, informo que se ha solicitado la Contratista hacer entrega formal de los mismos para poder realizar la respectiva revisión y aprobación por parte de nuestro ingeniero eléctrico pero hasta el momento no ha cumplido con dicho requerimiento.*

*En consecuencia, me permito dejar precedente del incumplimiento del Contratista con el fin de que se tomen los correctivos necesarios."*

*En el mismo documento establece: "La interventoría mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2014 solicito al Contratista contar con la presencia permanente del Residente de Obra el cual debe tener una dedicación del 100% en la obra teniendo en cuenta que se han iniciado las actividades de la etapa constructiva del proyecto."; situación que es reiterada mediante oficio del 23 de diciembre de 2014.*

*En el documento en cita también se registra que "En Comité Técnico del 11 de noviembre de 2014 el Contratista adquiere el compromiso de contar con el Residente de Obra y Residente Sisoma de manera inmediata".*

Según se registra en el Acta de Comité Técnico del 11 de octubre de 2014, la construcción de las obras objeto del Contrato de Obra se iniciaron el 13 de



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

octubre de 2014, fecha a partir de la cual se debía contar con la presencia del Ingeniero residente y del profesional SISOMA, ambos con dedicación del 100%.

En el Acta de Audiencia Nro.1 del 05 de enero de 2015, el representante legal del Contratista, entre otros, manifiesta que *“...ha estado buscando residente de obra por varios medios, hasta público un aviso en un periódico regional, requiriendo de este profesional sin tener ningún resultado positivo. Manifiesta que solo en el día de hoy ingresa el ingeniero civil Rafael García Cabrera, como nuevo Residente de Obra para este frente de trabajo de laboratorios que reemplaza al Arquitecto Rodrigo Andrade.”*

Sin embargo, el Ingeniero Residente hace presencia solo a partir del 19 de enero de 2015, según consta en el Acta de Comité Técnico N° 12 del 19 de enero de 2015; en tanto que el Profesional SISOMA ingresó el 28 de febrero de 2015, presentando incumplimiento a lo estipulado en la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Contratante, así como el tiempo transcurrido sin que los mencionados profesionales hubieran hecho presencia en la obra.

Situación similar de incumplimiento se presenta en el Contrato de Obra N° 41 9116 1027 del 11 de junio de 2014, incumplimiento éste que se evidencia y registra en los siguientes documentos:

Oficio del 30 de diciembre de 2014 enviado por la Interventora al Subdirector del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”; así como en el oficio N° 2-2014-007900 del 31 de diciembre de 2014 -Citación audiencia de incumplimiento Contrato N° 1027 de 2014, suscrito por el Subdirector del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” y dirigido al Contratista, el cual en el acápite de HECHOS, registra:

*“Sexto: Que la Interventoría mediante oficio adjunto por correo electrónico del día martes 30 de diciembre de 2014 manifestó que “Por medio de la presente me permito informar que mediante eventuales solicitudes verbales y escritas realizadas por la Interventoría al Contratista de la Obra solicitándole la presencia permanente del Residente de Obra y Residente SISOMA, le he manifestado mi preocupación debido a que no se cuenta con los profesionales necesarios para controlar las obras ejecutadas por el personal del Contratista lo cual podría ocasionar retrasos en las actividades.”*

*En consecuencia, me permito dejar precedente del incumplimiento del Contratista con el fin de que se tomen los correctivos necesarios.”*

En el mismo documento, en el acápite de “CLAUSULA PRESUNTAMENTE VULNERADAS”, se establece:

*“1. CLÁUSULA QUINTA “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”: La interventoría mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2014 solicito al Contratista contar con la presencia permanente del Residente de Obra el cual debe tener una dedicación del 100% en la*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*obra teniendo en cuenta que se han iniciado las actividades de la etapa constructiva del proyecto.”; situación ésta que es reiterada mediante oficio del 23 de diciembre de 2014.*

*En Comité Técnico del 11 de noviembre de 2014 el Contratista adquiere el compromiso de contar con el Residente de Obra y Residente Sisoma de manera inmediata.*

*Mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2014 por medio de oficio entregado al Contratista se manifiesta nuevamente: Teniendo en cuenta las eventuales solicitudes verbales y escritas realizadas por la Interventoría al Contratista de la Obra solicitándole la presencia permanente del Residente de Obra y Residente SISOMA, manifiesto mi preocupación debido a que no se cuenta con los profesionales necesarios para controlar las obras ejecutadas por el personal del Contratista lo cual podría ocasionar retrasos en las actividades.*

*En consecuencia, nuevamente le reitero mi solicitud de contar con un Residente de Obra y Residente SISOMA quien debe ser Técnico en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Obras con Licencia en Salud Ocupacional vigente, quienes deben contar con una dedicación del 100% den la obra.”*

Según se registra en el Acta de Comité Técnico N° 11 del 09 de octubre de 2014, la construcción de las obras objeto del Contrato de Obra se iniciaron el 13 de octubre de 2014, fecha a partir de la cual se debía contar con la presencia del Ingeniero residente y del profesional SISOMA, ambos con dedicación del 100%.

No obstante lo anterior, en el Acta de Audiencia N°1 del 05 de enero de 2015, el representante legal del Contratista, entre otros, manifiesta que “...ha estado buscando residente de obra por varios medios, hasta público un aviso en un periódico regional, requiriendo de este profesional sin tener ningún resultado positivo. Manifiesta que solo en el día 12 de enero del año en curso ingresara un residente de obra.”

Sin embargo, el Ingeniero Residente hace presencia solo a partir del 12 de enero de 2015, según consta en el Acta de Comité Técnico del 19 de enero de 2015; en tanto que el Profesional SISOMA, se presentó a la obra el 28 de febrero de 2015.

Presentando incumplimiento a lo estipulado en la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Contratante, así como el tiempo transcurrido sin que los mencionados profesionales hubieran hecho presencia en la obra.

Las anteriores situaciones se presentan por deficiencias en la labor de supervisión e interventoría, pues si bien la interventoría ha requerido al contratista sobre algunos de los aspectos en cuestión, no ha adelantado oportunamente las acciones y/o gestiones pertinentes tendientes a exigir al contratista el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, o en su defecto solicitar se declare el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista; aspecto que además de evidenciar contravención a las citadas normas, también conlleva un alto riesgo en la ejecución de recursos públicos, por cuanto se permite la ejecución de obras





sin ningún control técnico respecto de su calidad, conllevando que a futuro se presenten deficiencias en la estabilidad de la obra, así como en su funcionalidad. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo N° 29. SUCRE. Plazo de Ejecución Contratos 0344 y 0338 -2014 (D)**

*La Aceptación de las Ofertas Nos. 1-2014-000808 de la Invitación Pública No. 023-2014, correspondiente al Contrato 0344 de 19 de marzo 2014, e Invitación CITS: 024-2014, correspondiente al Contrato No. 0338-204. En la Cláusula Vigencia y Plazo de ejecución del Contrato, establece: "El término de duración del presente contrato es seis (6) meses, sin exceder el 10 de diciembre de 2014".*

La Regional Sucre del SENA suscribió los Contratos Nos. 0344 y 0338 de fecha 19 de marzo de 2014, por \$42.7 millones y \$50.6 millones, respectivamente, suscrito con C.C. No 64.548.XXX y C.C. No. 92.509.XXX, cuyos objetos fue "entregar a título de comprobante materiales de formación necesarias para el desarrollo de las acciones formativas en el área de: Pollos de Engorde, Gallinas Ponedoras, y Cunicultura, Piscicultura y Apicultura en el Programa de Formación Complementaria para Jóvenes rurales emprendedores 2014, en el Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios". Se pudo constatar:

1. Contrato No. 0344-2014: La Entidad Recibe a satisfacción el segundo pago total el 30 de octubre de 2014, por \$18,77 millones, correspondiente a las facturas de Venta CR No. 10326,10327 y 10338 fechadas 22 y 30 de octubre de 2014 del Almacén Agrícola, y Nota de Entrada de Consumo, Transacción No. 107 de 30/10/2014. El recibo de los elementos realizado están por fuera del plazo estipulado en el contrato, 33 días después, ya que el plazo de culminación del contrato es de seis (6) meses, iniciando a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento es decir a partir del 27 de marzo de 2014, cuya fecha de finalización del contrato es hasta el 27 de septiembre de 2014.

2. Contrato No. 0338-2014: El SENA recibe a satisfacción el segundo pago total el 25 de noviembre de 2014, por \$25.235.000, correspondiente a las facturas de Venta No. 113666, 113667 y 113689 fechadas el 4 de noviembre 2014 de Agro Veterinaria Juan Pablo y Nota de Entrada de Consumo, Transacción No. 153 de 25/11/2014. El Recibo de los elementos realizado están por fuera del plazo estipulado en el contrato, un mes después, ya que el plazo de culminación del contrato es de seis (6) meses, iniciando a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento es decir a partir del 4 de abril de 2014, cuya fecha de finalización del contrato fue hasta el 4 de octubre de 2014.

La entidad no realizó en su momento las modificaciones pertinentes a los términos estipulados en los Contratos mencionados para el suministro de estos elementos. Esto se origina debido a la falta de control, seguimiento y supervisión de los contratos, lo cual afectó la gestión contractual al generar un mayor riesgo de



incumplimiento de los objetos contractuales. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 30. SUCRE. Adición contrato 443 de 2014. (D)**

*En el capítulo V de la mínima cuantía del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013 en su artículo 84 sobre Estudios previos para la contratación de mínima cuantía reza: “La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

*1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación...”*  
*Adicionalmente en el capítulo II Selección del mismo decreto, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones, reza “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.*

Evaluado el proceso precontractual del contrato N° 443 suscrito con MOVITRONIC S.A.S – NIT el 19 de agosto de 2014, cuyo objeto fue “Contratar la compra venta de equipos para la dotación de los ambiente gimnasio del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del Sena Regional Sucre, de acuerdo a los equipos relacionados y las características técnicas descritas”, se observa que en la publicación de la invitación CITS: 168 – 2014 la administración del SENA indica el objeto a contratar y sus especificaciones esenciales, cuales eran en su momento adquirir:

- Una (1) trotadora T850 de alta resistencia, color escoger, monitor Led, peso máximo usuario de 150-180 kilogramos, inclinación de 0 a 15, alimentación energía 110 voltios, velocidad 16 a 25 km/h, diseño profesional, banda 580 ancho 166 largo, motor 4 hp, programa 8 programas predeterminados.
- Cuatro (4) elípticas E 7000 platinum estructura metálica de alta resistencia, color escoger, peso máximo usuario de 120-130 kilogramos, peso volante 10 kgs, programas 12 programas garantía de dos (2) años en estructura funciones: equipo para el mejoramiento del sistema cardiovascular, tonifica piernas, glúteos, brazos, pectorales y la región de la columna cervical, indicador de calorías, distancia, tiempo y velocidad, medición del ritmo cardiaco por contacto dactilar.
- Un (1) banco abdominales garantía de tres (3) años en estructura y 12 meses en piezas de desgaste funciones banco abdominal.
- Cinco (5) bicicletas spinning peso máximo usuario 90-120 kgs peso volante 13 kgs garantía de dos (2) años en estructura y ocho (8) meses en piezas de desgaste.
- Un (1) multigimnasio G9S, Una (1) careta casco juego de softbol.
- Una (1) Careta casco juego de softbol.

Sin embargo, en la ejecución del contrato se modificaron las cantidades de los elementos a adquirir consignados en la invitación CITS: 168–2014, dicha modificación fue posterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Los elementos y cantidades contratadas son las siguientes:

**Cuadro N° 22**  
**- INVITACIÓN PÚBLICA**

| CANTIDAD     | DESCRIPCIÓN  | VALOR UNITARIO | TOTAL               |
|--------------|--|----------------|---------------------|
| 3            | Trotadora trotador T850 de alta resistencia, color escoger, monitor Led, peso máximo usuario de 150-180 kilogramos, inclinación de 0 a 15, alimentación energía 110 voltios, velocidad 16 a 25 km/h, diseño profesional, banda 580 ancho 166 largo, motor 4 hp, programa 8 programas predeterminados   | \$4.620.000    | \$13.860.000        |
| 8            | Elíptica E 7000 platinum estructura metálica de alta resistencia, color escoger, peso máximo usuario de 120-130 kilogramos, peso volante 10 kgs, programas 12 programas garantía de dos (2) años en estructura funciones: equipo para el mejoramiento del sistema cardiovascular, tonifica piernas, glúteos, brazos, pectorales y la región de la columna cervical, indicador de calorías, distancia, tiempo y velocidad, medición del ritmo cardíaco por contacto dactilar. | \$1.300.000    | \$10.400.000        |
| 3            | Banco abdominales garantía de tres (3) años en estructura y 12 meses en piezas de desgaste funciones banco abdominales   | \$799.400      | \$2.398.200         |
| 17           | Bicicletas spinning peso máximo usuario 90-120 kgs peso volante 13 kgs. Garantía de dos (2) años en estructura y ocho (8) meses en piezas de desgaste.   | \$440.000      | \$7.480.000         |
| 2            | Multigimnasio G9S, Una (1) careta casco juego de softbol.  | \$4.050.000    | \$8.100.000         |
| 1            | Careta casco juego de softbol.   | \$332.000      | \$332.000           |
| <b>TOTAL</b> |  |                | <b>\$42.570.200</b> |

Fuente: SECOP - SENA Regional Sucre

Se contrató los elementos consignados en la invitación CITS: 168-2014 y adicionalmente contrató las siguientes cantidades:

**Cuadro N° 23**  
**- ACEPTACIÓN OFERTA**

| CANTIDAD     | DESCRIPCIÓN  | VALOR UNITARIO | TOTAL               |
|--------------|--|----------------|---------------------|
| 2            | Trotadora trotador T850 de alta resistencia, color escoger, monitor Led, peso máximo usuario de 150-180 kilogramos, inclinación de 0 a 15, alimentación energía 110 voltios, velocidad 16 a 25 km/h, diseño profesional, banda 580 ancho 166 largo, motor 4 hp, programa 8 programas predeterminados   | \$4.620.000    | \$9.240.000         |
| 4            | Elíptica E 7000 platinum estructura metálica de alta resistencia, color escoger, peso máximo usuario de 120-130 kilogramos, peso volante 10 kgs, programas 12 programas garantía de dos (2) años en estructura funciones: equipo para el mejoramiento del sistema cardiovascular, tonifica piernas, glúteos, brazos, pectorales y la región de la columna cervical, indicador de calorías, distancia, tiempo y velocidad, medición del ritmo cardíaco por contacto dactilar. | \$1.300.000    | \$5.200.000         |
| 2            | Banco abdominales garantía de tres (3) años en estructura y 12 meses en piezas de desgaste funciones banco abdominales   | \$799.400      | \$1.598.800         |
| 12           | Bicicletas spinning peso máximo usuario 90-120 kgs peso volante 13 kgs garantía de dos (2) años en estructura y ocho (8) meses en piezas de desgaste.  | \$440.000      | \$5.280.000         |
| 1            | Multigimnasio multigimnasio G9S, Una (1) careta casco juego de softbol.  | \$4.050.000    | \$4.050.000         |
| <b>TOTAL</b> |  |                | <b>\$25.368.800</b> |

Fuente: SECOP - SENA Regional Sucre

Esta situación va en contravía de lo dispuesto en los citados artículos 84 y 25 del Decreto 1510 de 2013, en el primer caso no se describió de manera sucinta el número o cantidades reales de elementos que el SENA necesitaba adquirir al momento de la invitación y en el segundo caso no hubo modificación alguna por la



entidad a la invitación pública, antes de que se venciera el plazo para presentar ofertas.

Con el valor contratado por \$42.6 millones, el cual representa con respecto al valor de la invitación CITS: 168-2014 (\$17.2 millones según precios contratados) un incremento en \$25.4 millones equivalente al 59,59% del valor de lo que se debió haber contratado de acuerdo con los elementos publicados y cantidades estipuladas en la citada invitación.

*De otra parte el inciso 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 sobre faltas gravísimas dice: "Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley".*

*La Ley 80 del 28 de octubre de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 en su título III. DEL CONTRATO ESTATAL dice "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Se subió al SECOP la invitación pública CITS: 168-2014 por una cantidad de elementos "X", la cual es menor que la cantidad de elementos "Y" efectivamente contratada.

Con esta situación de contratación es probable que con mayor cantidad de elementos a adquirir, se pudiera haber conseguido mejores precios en el mercado.

Si valoramos (a precio de lo contratado) las cantidades de los elementos establecidos en la invitación CITS: 168-2014 y lo comparamos con las cantidades de elementos efectivamente contratados, la diferencia del valor total asciende a \$25.4 millones, es decir representa un incremento del 59,59% entre la potencial contratación según invitación y la efectivamente contratada, esto debido a la falta de un seguimiento eficaz en las etapas contractuales por parte de Control Interno, lo que trae como consecuencia que la entidad no utilice de manera más eficiente los recursos de la entidad. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 31. SUCRE. Entregas de Materiales de Formación a Instructores y Salidas de almacén**

*La Resolución N° 000442 de 2005 del SENA "Por la cual se crean Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional, se crean Grupos de Atención en subsedes de Centros, se determina la conformación y funciones de estos Grupos y se dictan otras disposiciones". En su ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Grupo de Apoyo Administrativo. Son funciones del Grupo de Apoyo Administrativo las siguientes:*



#### IV. BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA

##### c. Almacenes e inventarios:

4. Administrar el Almacén y los inventarios de bienes del Centro.
5. Recibir y producir notas de entrada de bienes al almacén
6. Entregar y producir notas de salida de almacén

En las notas de salida de almacén de los contratos Nos.0337 y 0352 de 2014, cuyos objetos son: *“Entregar a título de Compraventa materiales de Formación Necesarios para el desarrollo de las acciones formativas en el área de: Hortalizas con biopreparados, plantas medicinales, aromáticas y derivados lácteos y cárnicos”*. En donde los elementos entregados no concuerdan con los recibidos por el instructor aun cuando en el sistema ORION no presenta diferencias, las anteriores deficiencias; se presentan debido a debilidades en la Administración y Control en el Almacén y los inventarios de bienes del Centro, lo que podría generar que se presenten diferencias en las entregas parciales de materiales de formación a los instructores.

#### **Hallazgo N° 32. MAGDALENA. Equilibrio Económico del contrato 567/2014 (IP)**

*Ley 610 de 2.000.- artículo 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. “Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*

*Ley 80 de 1.993.- Artículo 27. De la ecuación contractual. “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento...”.*

*Decreto 2474 de 2.008.- Artículo 88. Determinación de los riesgos previsibles. “Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales...”.*



La -Aceptación de la Oferta No 567 de 2014- (contrato), en su objeto establece; "Contratar a todo costo las Adecuaciones, construcciones y Mantenimiento de bienes inmuebles del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena Regional Magdalena".

En inspección técnica a las obras, se observó que las cantidades de obra ejecutadas no concuerdan en algunos ítems con lo realmente pagado, es decir en algunos ítems, las obras ejecutadas no corresponden con las cantidades pagadas al contratista a pesar de que fueron recibidas a satisfacción por la supervisión. Cuadros 24 y 25.

Se observa una diferencia entre lo pagado, lo contratado y lo ejecutado \$4.398.882,80 incluido AIU e IVA a la utilidad. Esto se debe a errores matemáticos en las sumas y restas a lo largo de todas las cuentas.

Valores liquidados según las actas (mayores y menores cantidades de obra No 2; acta de liquidación), (incluye AIU). Lo que corresponde a lo realmente pagado.

Cuadro N° 24  
VALOR DE LA OFERTA

| TOTAL COSTOS DIRECTOS              |     |  | \$ 474 |
|------------------------------------|-----|--|--------|
| Administración                     | 10% |  | \$ 47  |
| Imprevistos                        | 5%  |  | \$ 24  |
| Utilidad                           | 5%  |  | \$ 24  |
| IVA 16% Sobre Un 5% De La Utilidad | 16% |  | \$ 4   |
| Valor Total De La Oferta           |     |  | \$ 572 |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 567 de 2014. SENA Regional Magdalena

Lo antes expuesto se observa en el área 3, Bloque Industrial, en el ítem 103 de obra no contratada para la continuidad de la obra, el valor unitario es \$ 0.046 millones y se liquidan 171,46 Mts<sup>2</sup>. Esta cantidad a ese precio unitario vale \$8 millones y no \$10 millones como aparece en el acta de mayores y menores cantidades No 2.

Cuadro N° 25  
OBRAS BLOQUE INDUSTRIAL  
(Cifras en millones de Pesos)

| 3 BLOQUE INDUSTRIAL |   |     |       |                |          |       |       |              |                |        |                |
|---------------------|---|-----|-------|----------------|----------|-------|-------|--------------|----------------|--------|----------------|
| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | UND | CANT. | VALOR UNITARIO | V/TOTAL  | MAYOR | MENOR | CANT FINALES | V/ TOTAL FINAL |        | V/ TOTAL FINAL |
| 1                   | CARPINTERÍA Y ACABADOS  |     |       |                |          |       |       |              |                |        |                |
| 1,01                | Suministro e instalación de lavamanos valencia blanco, incluye cambio de aparato completo y griferías | UND | 3     | 0,201          | 0,602013 |       | 3     | 0            |                |        |                |
| 1,02                | Suministro e instalación de Sanitarios Acuacer Plus, incluye cambio de aparato completo               | UND | 2     | 0,218508       | 0,437016 |       | 2     | 0            |                | 218508 |                |
| 1,03                | Cambio de grifería interna sanitarios   | UND | 4     | 0,057972       | 0,231888 |       |       | 4            | 0,231888       | 57972  | 231888         |

|  |  |     |     |                    |             |       |         |          |                   |        |                   |
|--|--|-----|-----|--------------------|-------------|-------|---------|----------|-------------------|--------|-------------------|
| 1,04   | Suministro e instalación de orinales, incluye cambio de aparato completo con grifería antibandálica          | UND | 2   | 0,338911           | 0,677822    |       | 2       | 0        |                   | 338911 |                   |
| 1,05   | Cambio de grifería en orinales a grifería antibandálica  | UND | 6   | 0,137883           | 0,827298    |       | 6       | 0        |                   | 137883 |                   |
| 1,06   | Desmanchado de pisos en baños  | M2  | 6   | 0,0165             | 0,099       | 16,05 |         | 22,05    | 363825            | 16500  | 363825            |
| 1,07   | Enchape sobre muro en baño, línea corona egeo 20x20cm  | M2  | 20  | 0,043256           | 0,86512     |       | 20      | 0        |                   | 43256  |                   |
| 1,08   | Estuco sobre muros   | M2  | 100 | 0,009349           | 0,9349      |       | 89,8    | 10,2     | 95359,8           | 9349   | 95359,8           |
| 1,09   | Pintura vinilo tipo 2 sobre muros  | M2  | 280 | 0,007717           | 2,16076     |       | 83,8453 | 196,1547 | 1513725,82        | 7717   | 1513725,82        |
| 1,1  | Cielo falso en lámina plana fibrocemento   | M2  | 10  | 0,0165             | 0,165       |       | 10      | 0        |                   | 16500  |                   |
| 1,11   | Impermeabilización de placas con manto asfáltico   | M2  | 50  | 0,020067           | 4,591822725 | 4,4   |         | 54,4     | 1091644,8         | 20067  | 1091644,8         |
| 1,12   | Cubierta en lámina ondulada asbesto-cemento  | M2  | 8   | 0,036204           | 1,32549838  |       | 8       | 0        |                   | 36204  |                   |
| 1,13   | Suministro e instalación de ventana 1.00x1.50  | UND | 4   | 0,602013           | 11,02042946 |       | 4       | 0        |                   | 602013 |                   |
| 1,14   | Suministro e instalación de cubierta en domos de acrílico 1x1m   | UND | 12  | 0,34337            | 205,3341307 |       |         | 12       | 4120440           | 343370 | 4120440           |
| 1,15   | Piso en adoquín peatonal detrás de registro y certificación donde almuerzan los aprendices                   | M2  | 110 | 0,034107           | 186,9621767 |       | 110     | 0        |                   | 34107  |                   |
| 1,16   | Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10mm, con chapa, manijas y logos en papel opalizado | M2  | 4   | 0,497664           | 99,2004784  |       | 4       | 0        |                   | 497664 |                   |
| 1,17   | Suministro e instalación de Bisagras hidráulicas para puertas en vidrio templado                             | UND | 2   | 0,131283           | 13,08446704 |       | 2       | 0        |                   | 131283 |                   |
| 1,18   | Desmonte cielo raso de icopor y montaje de cielo falso dry wall  | M2  | 10  | 0,031215           | 15,55538945 |       | 1,36    | 8,64     | 269697,6          | 31215  | 269697,6          |
| 1,19   | Muro en súper board  | M2  | 13  | 0,048161           | 31,20012957 |       | 2,3464  | 10,6536  | 513088,03         | 48161  | 513088,03         |
| 1,2  | Zócalo en vinilo   | ML  | 10  | 0,025631           | 12,77271142 |       | 10      | 0        |                   | 25631  |                   |
|  |  |     |     | <b>TOTAL (III)</b> |             |       |         |          | <b>8,19966905</b> |        | <b>8199669,05</b> |
| <b>Obras NO Contratadas para la Continuidad de la Obra</b> |  |     |     |                    |             |       |         |          |                   |        |                   |
| 134  | Revisión tubería hidráulica  | UND |     | 0,030355           |             |       | 1       |          | 0,030355          | 30355  | 30355             |
| 44   | Suministro e instalación de grifería para lavamanos y sanitarios   | UND |     | 0,094478           |             |       | 14      |          | 1,322692          | 94478  | 1322692           |
| 131  | Suministro e instalación de grifería para orinal (incluye retiro existente)                                  | UND |     | 0,120904           |             |       | 6       |          | 0,725424          | 120904 | 725424            |
| 135  | Suministro e instalación de mueble para sanitario (incluye cojín y tapa)                                     | UND |     | 0,064398           |             |       | 13      |          | 0,837174          | 64398  | 837174            |
| EXISTE   | Levante en ladrillo común  | M2  |     | 0,059216           |             |       | 5,1     |          | 0,3020016         | 59216  | 302001,6          |
| 22   | Pintura sobre muros a dos manos.   | ML  |     | 0,004536           |             |       | 67,62   |          | 0,30763152        | 4536   | 307631,52         |
| 124  | Desmonte y retiro de portón existente  | M2  |     | 0,004553           |             |       | 5,1     |          | 0,0232203         | 4553   | 23220,3           |
| 104  | Relleno material seleccionado  | M3  |     | 0,057639           |             |       | 34,292  |          | 1,97655659        | 57639  | 1976556,59        |
| 116  | Suministro e instalación de alísta en concreto simple de 2500 psi e= 3 cm                                    | M2  |     | 0,018897           |             |       | 171,46  |          | 3,24007962        | 18897  | 3240079,62        |



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

|                                 |   |            |              |                       |                |              |              |                     |                       |                       |            |
|---------------------------------|---|------------|--------------|-----------------------|----------------|--------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| 103                             | Piso en tablón de vitrificado 0.33*0.33   | M2         |              | 0,046023              |                | 171,46       |              | 171,46              | 7,89110358            | 46023                 | 7891103,58 |
| 129                             | Limpieza viga canales   | UND        |              | 0,040473              |                | 2            |              | 2                   | 0,080946              | 40473                 | 80946      |
| 130                             | Desmonte de los domos existentes  | UND        |              | 0,034855              |                | 12           |              | 12                  | 0,41826               | 34855                 | 418260     |
| 111                             | Levante en ladrillo común   | M2         |              | 0,022829              |                | 35,65        |              | 35,65               | 0,81385385            | 22829                 | 813853,85  |
| 112                             | Desmonte de bancas existentes   | UND        |              | 0,010118              |                | 19           |              | 19                  | 0,192242              | 10118                 | 192242     |
| 113                             | Demolición de bases bancas  | UND        |              | 0,010118              |                | 9            |              | 9                   | 0,091062              | 10118                 | 91062      |
| 114                             | Subida de muros-bancas-ladrillos-pañete-montaje   | UND        |              | 0,018195              |                | 10           |              | 10                  | 0,18195               | 18195                 | 181950     |
| 115                             | Bases nuevas en ladrillo y pañete   | UND        |              | 0,031154              |                | 2            |              | 2                   | 0,062308              | 31154                 | 62308      |
| EXISTE                          | Suministro y aplicación de pañete 1:3 carteras para vanos y filos                                     | ML         |              | 0,009085              |                | 77,26        |              | 77,26               | 0,7019071             | 9085                  | 701907,1   |
| 132                             | Suministro e instalación de rejilla de 3*2  | UND        |              | 0,009405              |                | 1            |              | 1                   | 0,009405              | 9405                  | 9405       |
| 133                             | Suministro e instalación de rejilla de 4*3  | UND        |              | 0,019529              |                | 1            |              | 1                   | 0,019529              | 19529                 | 19529      |
| 159                             | Acabado en Graniplast lado externo en cierre de portón  | M2         |              | 0,017123              |                | 5,6759       |              | 5,6759              | 0,09718844            | 17123                 | 97188,44   |
| EXISTE                          | Acometida sanitaria drenaje de 4"   | ML         |              | 0,095262              |                | 6            |              | 6                   | 0,571572              | 95262                 | 571572     |
| 136                             | Destape tubería en patio posterior  | UND        |              | 0,050591              |                | 1            |              | 1                   | 0,050591              | 50591                 | 50591      |
| 156                             | Impermeabilización de placas con Manto asfáltico  | ML         |              | 0,012884              |                | 36           |              | 36                  | 0,463824              | 12884                 | 463824     |
| 20,                             |   |            |              |                       |                |              |              |                     |                       |                       | 20         |
| <b>BLOQUE INDUSTRIAL</b>        |   |            |              |                       |                |              |              |                     |                       |                       |            |
| 3                               |   |            |              |                       |                |              |              |                     |                       |                       |            |
| <b>ITEM</b>                     | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>UND</b> | <b>CANT.</b> | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>V/TOTAL</b> | <b>MAYOR</b> | <b>MENOR</b> | <b>CANT FINALES</b> | <b>V/ TOTAL FINAL</b> | <b>V/ TOTAL FINAL</b> |            |
| <b>1 CARPINTERÍA Y ACABADOS</b> |   |            |              |                       |                |              |              |                     |                       |                       |            |
| 1,01                            | Suministro e instalación de lavamanos valencia blanco, incluye cambio de aparato completo y griferías | UND        | 3            | 0,200671              | 602013         |              | 3            | 0                   |                       | 200671                | -          |
| 1,02                            | Suministro e instalación de Sanitarios Acuacer Plus, incluye cambio de aparato completo               | UND        | 2            | 0,218508              | 437016         |              | 2            | 0                   |                       | 218508                | -          |
| 1,03                            | Cambio de grifería interna sanitarios   | UND        | 4            | 0,057972              | 231888         |              |              | 4                   | 0,231888              | 57972                 | 231888     |
| 1,04                            | Suministro e instalación de orinales, incluye cambio de aparato completo con grifería antibandalica   | UND        | 2            | 0,338911              | 677822         |              | 2            | 0                   | 0                     | 338911                | 0          |
| 1,05                            | Cambio de grifería en orinales a grifería antibandalica   | UND        | 6            | 0,137883              | 827298         |              | 6            | 0                   | 0                     | 137883                | 0          |
| 1,06                            | Desmanchado de pisos en baños   | M2         | 6            | 0,0165                | 99000          | 16,05        |              | 22,05               | 0,363825              | 16500                 | 363825     |
| 1,07                            | Enchape sobre muro en baño, línea corona egeco 20x20cm  | M2         | 20           | 0,043256              | 865120         |              | 20           | 0                   | 0                     | 43256                 | 0          |
| 1,08                            | Estuco sobre muros  | M2         | 100          | 0,009349              | 934900         |              | 89,8         | 10,2                | 0,0953598             | 9349                  | 95359,8    |
| 1,09                            | Pintura vinilo tipo 2 sobre muros   | M2         | 280          | 0,007717              | 2160760        |              | 83,8453      | 196,1547            | 1,5                   | 7717                  | 1.5        |
| 1,1                             | Cielo falso en lámina plana fibrocemento  | M2         | 10           | 0,0165                | 165000         |              | 10           | 0                   | 0                     | 16500                 | 0          |
| 1,11                            | Impermeabilización de placas con manto asfáltico  | M2         | 50           | 0,020067              | 1003350        | 4,4          |              | 54,4                | 1,                    | 20067                 | 1          |
| 1,12                            | Cubierta en lámina ondulada asbesto-cemento   | M2         | 8            | 0,036204              | 289632         |              | 8            | 0                   | 0                     | 36204                 | 0          |
| 1,13                            | Suministro e instalación de ventana 1.00x1.50   | UND        | 4            | 0,602013              | 2408052        |              | 4            | 0                   | 0                     | 602013                | 0          |





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

|  |  |     |     |                    |           |  |        |         |            |            |           |
|--|--|-----|-----|--------------------|-----------|--|--------|---------|------------|------------|-----------|
| 1.14   | Suministro e instalación de cubierta en domos de acrílico 1x1m   | UND | 12  | 0,34337            | 4120440   |  |        | 12      | 4,12044    | 343370     | 4120440   |
| 1.15   | Piso en adoquín peatonal detrás de registro y certificación donde almuerzan los aprendices                   | M2  | 110 | 0,034107           | 3751770   |  | 110    | 0       | 0          | 34107      | 0         |
| 1.16   | Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10mm, con chapa, manijas y logos en papel opalizado | M2  | 4   | 0,497664           | 1990656   |  | 4      | 0       | 0          | 497664     | 0         |
| 1.17   | Suministro e instalación de Bisagras hidráulicas para puertas en vidrio templado                             | UND | 2   | 0,131283           | 262566    |  | 2      | 0       | 0          | 131283     | 0         |
| 1.18   | Desmante cielo raso de icopor y montaje de cielo falso dry wall  | M2  | 10  | 0,031215           | 312150    |  | 1,36   | 8,64    | 0,2696976  | 31215      | 269697,6  |
| 1.19   | Muro en súper board  | M2  | 13  | 0,048161           | 626093    |  | 2,3464 | 10,6536 | 0,51308803 | 48161      | 513088,03 |
| 1.2  | Zócalo en vinilo   | ML  | 10  | 0,025631           | 256310    |  | 10     | 0       | 0          | 25631      | 0         |
|  |  |     |     | <b>TOTAL (III)</b> | <b>22</b> |  |        |         | <b>8</b>   |            | <b>8</b>  |
| <b>Obras NO Contratadas para la Continuidad de la Obra</b> |  |     |     |                    |           |  |        |         |            |            |           |
| 134  | Revisión tubería hidráulica  | UND |     | 0,030355           |           |  | 1      |         | 1          | 0,030355   | 30355     |
| 44   | Suministro e instalación de grifería para lavamanos y sanitarios   | UND |     | 0,094478           |           |  | 14     |         | 14         | 1,322692   | 94478     |
| 131  | Suministro e instalación de grifería para orinal (incluye retiro existente)                                  | UND |     | 0,120904           |           |  | 6      |         | 6          | 0,725424   | 120904    |
| 135  | Suministro e instalación de mueble para sanitario (incluye cojín y tapa)                                     | UND |     | 0,064398           |           |  | 13     |         | 13         | 0,837174   | 64398     |
| EXISTE   | Levante en ladrillo común  | M2  |     | 0,059216           |           |  | 5,1    |         | 5,1        | 0,3020016  | 59216     |
| 22   | Pintura sobre muros a dos manos.   | ML  |     | 0,004536           |           |  | 67,82  |         | 67,82      | 0,30763152 | 4536      |
| 124  | Desmante y retiro de portón existente  | M2  |     | 0,004553           |           |  | 5,1    |         | 5,1        | 0,0232203  | 4553      |
| 104  | Relleno material seleccionado  | M3  |     | 0,057639           |           |  | 34,292 |         | 34,292     | 1,97655659 | 57639     |
| 116  | Suministro e instalación de alizado en concreto simple de 2500 psi e= 3 cm                                   | M2  |     | 0,018897           |           |  | 171,46 |         | 171,46     | 3,         | 18897     |
| 103  | Piso en tabión vitrificado de 0,33*0,33  | M2  |     | 0,046023           |           |  | 171,46 |         | 171,46     | 8          | 46023     |
| 129  | Limpieza viga canales  | UND |     | 0,040473           |           |  | 2      |         | 2          | 0,080946   | 40473     |
| 130  | Desmante de los domos existentes   | UND |     | 0,034855           |           |  | 12     |         | 12         | 0,41826    | 34855     |
| 111  | Levante en ladrillo común  | M2  |     | 0,022829           |           |  | 35,65  |         | 35,65      | 0,81385385 | 22829     |
| 112  | Desmante de bancas existentes  | UND |     | 0,010118           |           |  | 19     |         | 19         | 0,192242   | 10118     |
| 113  | Demolición de bases bancas   | UND |     | 0,010118           |           |  | 9      |         | 9          | 0,091062   | 10118     |
| 114  | Subida de muros-bancas-ladrillos-pañete-montaje  | UND |     | 0,018195           |           |  | 10     |         | 10         | 0,18195    | 18195     |
| 115  | Bases nuevas en ladrillo y pañete  | UND |     | 0,031154           |           |  | 2      |         | 2          | 0,062308   | 31154     |
| EXISTE   | Suministro y aplicación de pañete 1:3 carteras para vanos y filos  | ML  |     | 0,009085           |           |  | 77,26  |         | 77,26      | 0,7019071  | 9085      |
| 132  | Suministro e instalación de rejilla de 3*2   | UND |     | 0,009405           |           |  | 1      |         | 1          | 0,009405   | 9405      |
| 133  | Suministro e instalación de rejilla de 4*3   | UND |     | 0,019529           |           |  | 1      |         | 1          | 0,019529   | 19529     |



|        |  |     |          |        |        |            |       |          |
|--------|--|-----|----------|--------|--------|------------|-------|----------|
| 159    | Acabado en Graniplast lado externo en cierre de portón | M2  | 0,017123 | 5,6759 | 5,6759 | 0,09718844 | 17123 | 97188,44 |
| EXISTE | Acometida sanitaria drenaje de 4"                      | ML  | 0,095262 | 6      | 6      | 0,571572   | 95262 | 571572   |
| 136    | Destape tubería en patio posterior                     | UND | 0,050591 | 1      | 1      | 0,050591   | 50591 | 50591    |
| 156    | Impermeabilización de placas con Manto asfáltico       | ML  | 0,012884 | 36     | 36     | 0,463824   | 12884 | 463824   |
| Total  |  |     |          |        |        |            | 20    | 20       |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 567 de 2014. SENA Regional Magdalena

Valores realmente contratados corrigiendo valores en las actas mencionadas (incluye AIU). Ver Cuadro N° 26

**Cuadro N° 26**  
**LO EJECUTADO AL CORREGIR ERRORES**

|                                    |     |               |
|------------------------------------|-----|---------------|
| <b>Total Costos Directos</b>       |     | <b>\$ 470</b> |
| Administración                     | 10% | \$ 47         |
| Imprevistos                        | 5%  | \$ 24         |
| Utilidad                           | 5%  | \$ 24         |
| IVA 16% Sobre Un 5% De La Utilidad | 16% | \$ 4          |
| <b>Valor Total De Lo Ejecutado</b> |     | <b>\$ 568</b> |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 567 de 2014. SENA Regional Magdalena

Lo anterior, causado por la falta de una adecuada revisión matemática, lo que conllevó a que se pagara la totalidad de las cantidades de obras contratadas, generando un presunto daño al patrimonio, incluido AIU e IVA a la utilidad, al no reintegrar el dinero de las cantidades de obra no ejecutada. Hallazgo con solicitud de Indagación Preliminar.

### 3.1.1.3.11 Contratos de obra

#### Hallazgo N° 33. MAGDALENA. Contrato 714 de 2014 (F,D)

*La Aceptación de la Oferta N° 714 de 2014 - en su objeto establece; "Contratar la Adecuación y Mantenimiento de Baterías Sanitarias del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Sena Regional Magdalena".*

*La Ley 80 Artículo 4º.- "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

*Parágrafo 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan".*

*"Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".*



Parágrafo 5o. "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia".

## Hecho N° 1

En la inspección técnica a las obras, se observó que las cantidades de obra ejecutadas no concuerdan en algunos ítems con lo realmente pagado, es decir faltan en algunos ítems (del 1,1 en adelante), cantidades de obra por ejecutar, por \$6,2 millones incluido AIU e IVA a la utilidad. Los cuales aparecen ejecutados en las actas parciales<sup>6</sup> y de liquidación del contrato en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 27**  
**CONTRATO 714 DE 2014**  
**ÍTEMs DONDE NO CONCUERDAN LAS CANTIDADES CONTRATADAS Vs LAS EJECUTADAS**  
(Cifras en millones de pesos)

| ITEM   | DESCRIPCIÓN  | UN D | CANT. (Incluye Cant Adicionales) | VALOR UNITARIO (cifras en millones de pesos) | VI TOTAL (cifras en millones de pesos) | CANT HALLADAS EN OBRA | VI TOTAL ENCONTRADO (cifras en millones de pesos) | VI TOTAL FALTANTE (cifras en millones de pesos) |
|--|--|------|----------------------------------|--|--|-----------------------|---|---|
| <b>ADECUACIONES DE BAÑOS APRENDICES HOMBRES</b>  |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| <b>1 MANTENIMIENTO</b>                           |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| <b>1 DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS</b>    |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| 1,1  | Demolición de piso en cerámica, incluye retiro con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal | M2   | 14                               | 16   | 0.2                                    | 11                    | 0.2   | 0.05  |
| <b>2 MUROS, PAÑETE Y PINTURA</b>                 |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| 2,1  | Suministro y aplicación de pañete 1:4 para carteras para vanos y fillos                                    | ML   | 10                               | 0.07   | 0.067                                  | 6,3                   | 0.042   | 0.025   |
| 2,3  | Suministro y aplicación de pintura tipo 1, incluyendo estuco para resanes sobre muros a tres manos         | M2   | 14                               | 0.013  | 0.184                                  | 3,9                   | 0.05  | 0.133   |
| 2,4  | Suministro e instalación de Enchape cerámica sobre muro de 30x30cm, incluye mesón                          | M2   | 32                               | 0.022  | 0.715                                  | 29,43                 | 0.656   | 0.057   |
| <b>3 PISOS</b>                                   |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| 3,1  | Suministro e instalación de alizado en concreto simple de 2500 psi e= 5 cm                                 | M2   | 26                               | 0.19   | 0.500                                  | 11                    | 0.212   | 0.289   |
| 3,2  | Suministro e instalación de Enchape cerámica sobre piso tráfico pesado de 30x30cm                          | M2   | 26                               | 0.038  | 0.978                                  | 11                    | 0.414   | 0.564   |
| <b>ADECUACIONES DE BAÑOS MUJERES PRIMER PISO</b> |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| <b>1 DEMOLICION Y DESMONTE DE ELEMENTOS</b>      |  |      |                                  |  |  |                       |   |   |
| 1,1  | Demolición de piso en cerámica, incluye retiro con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal | M2   | 32,7                             | 0.008  | 0.248                                  | 30,5                  | 0.231   | 0.017   |

<sup>6</sup> Actas Finales no fueron entregadas a pesar de haberse solicitado mediante oficio No. 2015EE0049173 del 23-04-2015 las cuales no fueron allegadas al equipo auditor.



|  |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
|--|---|------|------|--------|---------|-------|-------|--|-------|
| 1,2  | Demolición enchape cerámica, sobre muro incluye retiro, con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal   | M2   | 42,6 | 0.008  | 0.323   |       |       |  | 0.323 |
| <b>5 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>             |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 5,4  | Suministro e instalación punto sanitario de 4"  | UN D | 6    | 0.45   | 270.420 | 5     | 0.225 |  | 0.045 |
| <b>6 EQUIPO</b>                                    |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 6,1  | Suministro e instalación sanitario alongado Montecarlo Novo con botón de doble descarga, ergonómico, ahorrador de agua, incluye accesorios                        | UN D | 6    | 0.414  | 2       | 5     | 2     |  | 0.414 |
| <b>7 CIELO RASO</b>                                |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 7,1  | Suministro e instalación Cielo raso en Dry Wall 10 mm con perfilaría, incluye estucada y acabados   | M2   | 34   | 0.059  | 2       | 30,52 | 2     |  | 0.205 |
| <b>8 SISTEMA ELECTRICO</b>                         |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 8,1  | Suministro e instalación Cielo toma corriente de 110 Voltios  | UN D | 2    | 0.59   | 0.118   | 1     | 0.59  |  | 0.060 |
| <b>ADECUACIONES DE BAÑOS MUJERES -FUNCIONARIAS</b> |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| <b>2 MUROS, PAÑETE Y PINTURA</b>                   |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 2,1  | Suministro y aplicación pintura tipo 1, incluyendo estuco para resanes sobre muros a tres manos.  | M2   | 22   | 0.013  | 0.289   | 12,5  | 0.164 |  | 0.124 |
| <b>3 SISTEMA ELECTRICO</b>                         |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 3,1  | Suministro e instalación de Luminarias de 60*60 cms tecnología LED similar a las existentes en el centro, incluye salida eléctrica de 110 voltios para luminarias | UN D | 8    | 0.257  | 2       | 7     | 2     |  | 0.257 |
| <b>ADECUACION DE BAÑO SUB DIRECTOR</b>             |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| <b>2 MUROS, PAÑETE Y PINTURA</b>                   |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 2,4  | Suministro e instalación de enchape cerámica sobre muro de 30*30 cm   | M2   | 42,6 | 0.038  | 2       | 10,8  | 0.406 |  | 1.185 |
| <b>3 PISOS</b>                                     |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 3,1  | Suministro e instalación de alistado en concreto simple de 2500 psi e= 5 cm   | M2   | 3    | 0.019  | 0.058   | 2,5   | 0.48  |  | 0.009 |
| 3,2  | Suministro e instalación de enchape cerámica sobre piso tráfico pesado de 30*30 cm  | M2   | 3    | 0.038  | 0.113   | 2,5   | 0.094 |  | 0.019 |
| <b>4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>             |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 4,1  | Suministro e instalación punto hidráulico de 1/2"   | UN D | 2    | 0.05   | 0.076   | 1     | 0.038 |  | 0.038 |
| <b>6 SISTEMA ELECTRICO</b>                         |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 6,2  | Suministro e instalación toma corrientes de 110 V   | UN D | 1    | 0.050  | 0.050   |       | \$ -  |  | 0.050 |
| <b>ADECUACION DE BAÑO DEPACHO DIRECCION</b>        |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| <b>1 DEMOLICION Y DESMONTE DE ELEMENTOS</b>        |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 1,1  | Demolición de piso en cerámica, incluye retiro con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal  | M2   | 6    | 0.017  | 0.100   | 2,63  | 0.044 |  | 0.057 |
| 1,2  | Demolición enchape cerámica, sobre muro incluye retiro, con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal   | M2   | 15   | 0.016  | 0.263   | 13    | 0.228 |  | 0.035 |
| <b>2 MUROS, PAÑETE Y PINTURA</b>                   |   |      |      |        |         |       |       |  |       |
| 2,1  | Suministro y aplicación de pañete 1:4 para carteras para vanos y filos  | M2   | 6    | 0.0008 | 0.048   | 2     | 0.016 |  | 0.032 |
| 2,2  | Suministro y aplicación de pañete 1:4 impermeabilizado para muro  | M2   | 15   | 0.012  | 0.179   | 13    | 0.155 |  | 0.024 |



|                                     |   |      |     |       |       |       |       |             |
|-------------------------------------|---|------|-----|-------|-------|-------|-------|-------------|
| 2,3                                 | Suministro y aplicación de pintura tipo 1, incluyendo estuco para resanes sobre muros a tres manos                  | M2   | 3,5 | 0.013 | 0.046 | 2,67  | 0.035 | 0.011       |
| 2,4                                 | Suministro e instalación de enchape cerámica sobre muro de 30*30 cm   | M2   | 15  | 0.038 | 0.564 | 13    | 0.489 | 0.075       |
| 3                                   | <b>PISOS</b>  |      |     |       |       |       |       |             |
| 3,1                                 | Suministro e instalación de alistado en concreto simple de 2500 psi e= 5 cm   | M2   | 6   | 0.019 | 0.116 | 2,63  | 0.051 | 0.065       |
| 3,2                                 | Suministro e instalación de enchape cerámico sobre piso tráfico pesado de 30*30 cm                                  | M2   | 6   | 0.038 | 0.226 | 2,63  | 0.099 | 0.127       |
| 6                                   | <b>SISTEMA ELECTRICO</b>  |      |     |       |       |       |       |             |
| 6,2                                 | Suministro e instalación toma corrientes de 110 V   | UN D | 1   | 0.050 | 0.050 |       | \$ -  | 0.050       |
| <b>ADECUACION DE BAÑO DIRECCION</b> |   |      |     |       |       |       |       |             |
| 1                                   | <b>DEMOLICION Y DESMONTÉ DE ELEMENTOS</b>   |      |     |       |       |       |       |             |
| 1,1                                 | Demolición de piso en cerámica, incluye retiro con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal          | M2   | 4   | 0.017 | 0.67  | 2,88  | 0.048 | 0.019       |
| 1,2                                 | Demolición enchape cerámica, sobre muro incluye retiro, con retiro a escombrera autorizada por planeación municipal | M2   | 15  | 0-018 | 0.263 | 6,15  | 0.108 | 0.155       |
| 2                                   | <b>MUROS, PAÑETE Y PINTURA</b>  |      |     |       |       |       |       |             |
| 2,1                                 | Suministro y aplicación de pañete 1:4 para carteras para vanos y fillos   | ML   | 6   | 0.008 | 0.048 | 3     | 0.024 | 0.024       |
| 2,2                                 | Suministro y aplicación de pañete 1:4 IMPERMEABILIZADO para muro  | M2   | 15  | 0.012 | 0.179 | 6,15  | 0.073 | 0.105       |
| 2,3                                 | Suministro y aplicación de pintura tipo 1, incluyendo estuco para resanes sobre muros a tres manos                  | M2   | 3,5 | 0.013 | 0.046 | 3     | 0.039 | 0.0007      |
| 2,4                                 | Suministro e instalación de enchape cerámico sobre muro de 30*30 cm   | M2   | 15  | 0.038 | 0.564 | 6,15  | 0.231 | 0.333       |
| 3                                   | <b>PISOS</b>  |      |     |       |       |       |       |             |
| 3,1                                 | Suministro e instalación de alistado en concreto simple de 2500 psi e= 5 cm   | M2   | 4   | 0.019 | 0.077 | 2,88  | 0.055 | 0.022       |
| 3,2                                 | Suministro e instalación de enchape cerámico sobre piso tráfico pesado de 30*30 cm                                  | M2   | 4   | 0.038 | 0.150 | 2,88  | 0.108 | 0.042       |
| 5                                   | <b>EQUIPO</b>   |      |     |       |       |       |       |             |
| 5,4                                 | Suministro e instalación Kit accesorios tipo Nahia 6 piezas cromado   | GBL  | 1   | 0.237 | 0.237 | 0,667 | 0.158 | 0.079       |
| <b>Sub Total Faltante</b>           |   |      |     |       |       |       |       | <b>5.13</b> |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena

**Cuadro N° 28**  
**INFORMACIÓN DE LO FALTANTE**  
(Cifras en Millones De pesos)

|                                    |     |             |
|------------------------------------|-----|-------------|
| Total Costos Directos              |     | 5.13        |
| Administración                     | 10% | 0.51        |
| Imprevistos                        | 5%  | 0.25        |
| Utilidad                           | 5%  | 0.25        |
| IVA 16% Sobre Un 5% De La Utilidad | 16% | 0.04        |
| <b>Valor total de lo faltante</b>  |     | <b>6.20</b> |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena

**Cuadro N° 29**  
**VALOR DE LO CONTRATADO EN ACTAS**  
(Cifras en pesos)

|                                     |     |   |            |
|-------------------------------------|-----|---|------------|
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>        |     |   | <b>47.</b> |
| Administración                      | 10% | 5 |            |
| Imprevistos                         | 5%  |   | 2.         |
| Utilidad                            | 5%  |   | 2.         |
| IVA 16% Sobre Un 5% de la utilidad  | 16% |   | 0.378      |
| Valor Total Contratado Inicialmente |     |   | 57.        |
| Total Adición                       |     |   | 3          |
| Valor Total Finalmente Contratado   |     |   | 60         |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena

## Hecho N° 02

En inspección técnica a las obras, se observó que en los baños de aprendices de los hombres, las puertas de los sanitarios no cierran correctamente al parecer por errores de instalación. Lo mismo sucede con los baños para mujeres primer piso, cuyo costo fue de \$6.12 millones, como se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 30**  
**CONTRATO 714 DE 2014 ÍTEMS DONDE NO HAY ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS COMPONENTES**  
(Cifras en millones de pesos)

| ITEM   | DESCRIPCIÓN  | UND | CANT. (Incluye Cant. Adicionales) | VALOR UNITARIO (Cifras en pesos) | V/ TOTAL (Cifras en pesos) |
|--|--|-----|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| <b>ADECUACIONES DE BAÑOS APRENDICES HOMBRES</b>  |  |     |                                   |                                  |                            |
|  | <b>MANTENIMIENTO</b>   |     |                                   |                                  |                            |
| <b>4</b>   | <b>ACABADOS Y CARPINTERIA</b>  |     |                                   |                                  |                            |
| 4,1  | suministro e instalación de divisiones para baño fabricadas en LAMINA DE ACERO INOXIDABLE calibre 20, con acabado antimagnético, tipo Panel doble lámina con diseño modular de fácil instalación con bisagras, zócalo, bases y pasados totalmente en ACERO INOXIDABLE, bisagra con apertura mayor de 100, fijación y nivelación técnica según el caso. | UND | 3                                 | 0.507                            | 1.5                        |
| <b>ADECUACIONES DE BAÑOS MUJERES PRIMER PISO</b> |  |     |                                   |                                  |                            |
|  | <b>MANTENIMIENTO</b>   |     |                                   |                                  |                            |
| <b>4</b>   | <b>ACABADOS Y CARPINTERIA</b>  |     |                                   |                                  |                            |
| 4,1  | suministro e instalación de divisiones para baño fabricadas en LAMINA DE ACERO INOXIDABLE calibre 20, con acabado antimagnético, tipo Panel doble lámina con diseño modular de fácil instalación con bisagras, zócalo, bases y pasados totalmente en ACERO INOXIDABLE, bisagra con apertura mayor de 100, fijación y nivelación técnica según el caso. | UND | 7                                 | 0.507                            | 3.5                        |
| <b>Costos directos obra no funcional</b>         |  |     |                                   |                                  | <b>5.0</b>                 |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena

**Cuadro N° 31**  
**INFORMACIÓN DE LO FALTANTE**

|                                    |     |             |
|------------------------------------|-----|-------------|
| Total Costos Directos              |     | 5.07        |
| Administración                     | 10% | 0.50        |
| Imprevistos                        | 5%  | 0.25        |
| Utilidad                           | 5%  | 0.25        |
| IVA 16% Sobre Un 5% de la utilidad | 16% | 0.04        |
| <b>Valor total de lo faltante</b>  |     | <b>6.12</b> |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena



### Hecho N° 03

En inspección técnica a las obras, se observó que en los baños de aprendices mujeres primer piso hay presencia permanente de malos olores ocasionados por errores en la instalación de la red sanitaria y de re ventilación, cuyo costo fue de \$0,883 millones como se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 32**  
**CONTRATO 714 DE 2014 ÍTEMS DONDE NO HAY ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS COMPONENTES SANITARIO**  
(Cantidades en millones de pesos)

| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN  | UND | CANTIDAD<br>(Incluye Cant<br>Adicionales) | VALOR<br>UNITARIO | V/<br>TOTAL |
|--|--|-----|---|-------------------|-------------|
| <b>ADECUACIONES DE BAÑOS MUJERES PRIMER PISO</b> |  |     |   |                   |             |
|  | <b>MANTENIMIENTO</b>   |     |   |                   |             |
| <b>5</b>   | <b>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>                          |     |   |                   |             |
| 5,2  | suministro e instalación punto sanitario de 2"                 | UND | 6   | 0.045             | 0.270       |
| 5,3  | suministro e instalación punto sanitario de 3" (sifón de piso) | UND | 2   | 0.048             | 0.095       |
| 5,4  | suministro e instalación punto sanitario de 4"                 | UND | 6   | 0.061             | 0.365       |
| <b>Costos directos obra no funcional</b>         |  |     |   | <b>0.731</b>      |             |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena

**Cuadro N° 33**  
**INFORMACIÓN DE LO FALTANTE**

| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>       |     | <b>\$ 0.731</b> |
|------------------------------------|-----|-----------------|
| Administración                     | 10% | \$ 0.073        |
| Imprevistos                        | 5%  | \$ 0.037        |
| Utilidad                           | 5%  | \$ 0.037        |
| Iva 16% Sobre Un 5% De La Utilidad | 16% | \$ 0.006        |
| <b>Valor Total Del Faltante</b>    |     | <b>\$ 0.883</b> |

Fuente: Contrato, Actas parciales y finales del contrato 714 de 2014. SENA Regional Magdalena

Lo antes apreciado en los hechos 1, 2, y 3 es, causado por la falta de una adecuada supervisión, lo que conllevó a que el objeto de la aceptación de la oferta o contrato no se cumpliera a cabalidad al no ejecutarse la totalidad de las cantidades de obra contratadas, a las condiciones de funcionalidad necesarias al no hacerse observaciones y exigir las correcciones del caso. Generando fallas en la Instalación de tuberías sanitarias, falta de pendiente adecuado en las redes de alcantarillado y las debidas separaciones en la instalación de tuberías de re ventilación malos olores y proliferación de microorganismos e insectos portadores de diferentes enfermedades, fallas en la instalación de las divisiones en acero inoxidable para las puertas de los baños mencionados y presunto daño al patrimonio cuantía de \$13,2 millones. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria y fiscal.

### Hallazgo N° 34. META. Cantidades de obra Contrato N°. 637 de 2014. (F,D)

*Capítulo III de la Resolución 965 de 2012 del SENA- Manual de Supervisión del SENA- Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 82 de la Ley 1474 de 2011), sobre la responsabilidad de interventores y/o supervisores de los contratos estatales.*

Efectuada la visita in situ a las obras del contrato No. 637 de 2014 cuyo objeto es “Mantenimiento del auditorio, incluyendo baterías de baños y área de infraestructura y servicios generales del Centro de Industria y Servicios del Meta”, se determinó:

a.- Las siguientes cantidades de obra no fueron ejecutadas, que de acuerdo con los precios pactados en el contrato, arrojan un valor de \$0,26 millones, incluido AIU e IVA, lo cual constituye un detrimento del patrimonio público, así:

**Cuadro N° 34**  
**CONTRATO No. 637 DE 2014**  
**OBRA NO EJECUTADA en pesos**

| DESCRIPCION / ACTIVIDAD      |  | UND | Cantidad no ejecutada | Valor unitario | Valor total    |
|------------------------------|--|-----|-----------------------|----------------|----------------|
| Ítem                         | DESCRIPCION  |     |                       |                |                |
| 13.5                         | Suministro e instalación de cielo raso PVC blanco, incluye estructura y accesorios para su buen funcionamiento | m2  | 2.94                  | 70.000         | 205.800        |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> |  |     |                       |                | <b>205.800</b> |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b>     | ADMINISTRACION   |     |                       | 16%            | 32.928         |
|                              | IMPREVISTOS  |     |                       | 5%             | 10.290         |
|                              | UTILIDAD   |     |                       | 3%             | 6.174          |
|                              | IVA SOBRE UTILIDAD   |     |                       | 16%            | 988            |
|                              | <b>TOTAL</b>   |     |                       |                | <b>256.180</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

b. Por otra parte, se determinaron menores cantidades de obra no ejecutadas que a razón de los precios pactados da como resultado un detrimento patrimonial de \$6,25 millones incluido AIU e IVA, así:

**Cuadro N° 35**  
**CONTRATO No. 637 DE 2014**  
**MENORES CANTIDADES DE OBRA**  
(Cifras en millones de Pesos)

| DESCRIPCION / ACTIVIDAD      |  | UND            | Cantidad de obra faltante | Valor unitario | Valor total |
|------------------------------|--|----------------|---------------------------|----------------|-------------|
| Ítem                         | DESCRIPCION  |                |                           |                |             |
| 11.4                         | Suministro e instalación de enchape de pisos y muros en cerámica blanca egeo de 25 x 35 cm tipo corona o similar, incluye alistado de placa y pañetes, con pendiente de inclinación a la rejilla de desagües BSG | m <sup>2</sup> | 72,76                     | 0,05           | 4,00        |
| 13.4                         | Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye entramado, estructura y accesorios para su buen funcionamiento -OSG   | m <sup>2</sup> | 17,04                     | 0,60           | 1,02        |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> |  |                |                           |                | <b>5,02</b> |
| <b>COSTOS INDIREC.</b>       | ADMINISTRACION   |                |                           | 16%            | 0,8         |
|                              | IMPREVISTOS  |                |                           | 5%             | 0,25        |
|                              | UTILIDAD   |                |                           | 3%             | 0,15        |
|                              | IVA SOBRE UTILIDAD   |                |                           | 16%            | 0,024       |
|                              | <b>TOTAL</b>   |                |                           |                | <b>6,25</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$6.51 millones.





### Hallazgo N° 35. META. Cantidades Contrato de obra N° 537 de 2014 (IP)

Efectuada la visita in situ del contrato N° 537 cuyo objeto es "Adecuación a todo costo de área múltiple, remodelación plazoletas principal y secundaria, de los baños del gimnasio y danzas y puntos hidráulicos del área del CIS del Centro de Industria y Servicios del Meta", se determinó:

a. La obra fue recibida y pagada con las siguientes menores cantidades de obra pagadas al contratista, que de acuerdo con los precios pactados arroja una diferencia de \$10'41 millones, incluido AIU e IVA, así:

**Cuadro N° 36**  
**CONTRATO N° 537 DE 2014 MENORES CANTIDADES DE OBRA**  
(Cifras en millones de Pesos)

| DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD  |   |                |                        |                |              |
|--------------------------|---|----------------|------------------------|----------------|--------------|
| ÍTEM                     | DESCRIPCIÓN   | UND            | Cantidad obra faltante | Valor unitario | Valor total  |
| <b>PLAZOLETAS</b>        |   |                |                        |                |              |
| 1.8 y 6.7                | Suministro e instalación de piso tablón Sahara color salmón y arena tipo ajedrez, incluye alistado de placa, dilataciones y mortero de pega 1:4 con pendiente de inclinación a la rejilla de desagüe H=0,1M   | m <sup>2</sup> | 15,47                  | 0,05           | 0,77         |
| <b>ÁREA MÚLTIPLE</b>     |   |                |                        |                |              |
| 3.5                      | Pañete incluye filos y dilataciones   | m <sup>2</sup> | 19,28                  | 0,015          | 0,28         |
| 3.7                      | Estuco y pintura coraza o similar blanca sobre muro exterior (3 manos) incluye filos y dilataciones   | m <sup>2</sup> | 50,01                  | 0,012          | 0,60         |
| <b>BATERÍAS DE BAÑOS</b> |   |                |                        |                |              |
| 4.15                     | Suministro e instalación divisiones sanitarias acero inoxidable, elaborada en lámina conformando paneles tipo sandwich con estructura interior con polímero inyectado de alta densidad y tubería cuadrada de 1" galvanizada.<br>Los paneles deben ser en acabado satinado externo #4 y poseen en herrajes en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo, ensamblados entre si por tornillería anti vandálica tipo oneway y compuesto por 3 piezas básicas: Puerta, paral, tabique, incluye accesorios; manijas, chapas y todos los accesorios para el buen funcionamiento | MI             | 14,56                  | 0,5            | 7,2          |
| <b>Costos directos</b>   |   |                |                        |                | <b>8,94</b>  |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b> | Administración  |                |                        | 11%            | 0,98         |
|                          | Imprevistos   |                |                        | 2%             | 0,17         |
|                          | Utilidad  |                |                        | 3%             | 0,26         |
|                          | IVA sobre utilidad  |                |                        | 16%            | 0,04         |
| <b>Total</b>             |   |                |                        |                | <b>10,41</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

b. Por otra parte se establecieron las siguientes cantidades de obra contratadas pero que no se ejecutaron, aunque se pagaron al contratista, que a razón de los precios pactados arroja una diferencia de \$1, 37 millones incluido AIU e IVA, tal como se discrimina a continuación:

**Cuadro N° 37**  
**CONTRATO N° 537 DE 2014 OBRA NO EJECUTADA**  
(Cifras en millones de Pesos)

| DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD  |  | UND            | Cantidad Sin Ejecutar | Valor unitario | Valor total |
|--------------------------|--|----------------|-----------------------|----------------|-------------|
| ÍTEM                     | DESCRIPCIÓN  |                |                       |                |             |
| 4.12                     | Placa en concreto de 3000 psi de 0,3 x ,08 m incluye pañete y enchape en piso pared blanca tipo egeo de 25 x 35 cm                                 | ml             | 3,2                   | 0,04           | 0,13        |
| 4.49                     | Suministro e instalación de cielo raso PVC blanco; incluye estructura y accesorios para el montaje, fijación y soporte para el buen funcionamiento | m <sup>2</sup> | 16                    | 0,06           | 1,04        |
| <b>Costos directos</b>   |  |                |                       |                | <b>1,17</b> |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b> | Administración   |                |                       | 11%            | 0,12        |
|                          | Imprevistos  |                |                       | 2%             | 0,02        |
|                          | Utilidad   |                |                       | 3%             | 0,03        |
|                          | IVA sobre utilidad   |                |                       | 16%            | 0,05        |
|                          | <b>Total</b>   |                |                       |                | <b>1,37</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

a. Ítems 1.8 y 6.7: La visita se realizó en compañía del supervisor del contrato quien apoyo el proceso de toma de datos de las medidas de las tres áreas intervenidas a saber: Área plaza Central auditorio, Área Plaza exterior (dividida en dos áreas la de la portería y la contigua a las gradas) y área de cafetería, datos que fueron consignados en el acta de visita, una vez procesada la información, los resultados obtenidos se compararon los registrados en el balance de obra, documento que fue aportado por el supervisor, donde además del ítem 1.8, se registra el ítem 6.7 con las mismas especificaciones técnicas producto de la adición de mayores cantidades de obra, por lo tanto el argumento de la entidad no es válido para estos ítems.

b. Ítem 3.5, verificado los cálculos realizados, el área total obtenida del resultado de la visita fue de 287.02 m<sup>2</sup>, incluyendo filos y dilataciones, no obstante de acuerdo al balance del contrato firmado por el supervisor y el contratista la cantidad ejecutada es de 306.3 m<sup>2</sup>, el cual incluyo mayores cantidades de obra, por lo tanto los argumentos de la entidad no desvirtúan la observación para este ítem.

c. Ítem 3.6, revisados los datos obtenidos durante la visita y los cálculos realizados se establece que efectivamente faltó incluir algunos muros internos, por lo tanto se desvirtúa la observación para este ítem.

d. Ítem 3.7, revisados los cálculos se ajusta el valor del área exterior a 131.92 m<sup>2</sup>, no obstante el valor ejecutado de acuerdo al acta de balance es de 181.15 m<sup>2</sup>, razón por la cual persisten menores cantidades de obra ejecutada de 50.01 m<sup>2</sup>, por lo cual se recalcula el valor del faltante para este ítem.

e. Ítem 3.52, 3.55 y 4.9, efectuados los cálculos nuevamente se concluye que la aclaración es pertinente, por lo tanto se desvirtúa del hallazgo estos ítems.



f. Ítem 4.15, la respuesta de la Entidad no se desvirtúa la observación, toda vez que no existe evidencia documental donde se especifique la aclaración de la unidad de medida de este ítem.

g. Ítem 4.12, revisados los datos y cálculos realizados se estableció que la placa a la que la entidad se refiere, no corresponde a este ítem, puesto que existe el ítem 4.19 "Suministro e instalación de mesón en granito pulido color negro para lavamanos a: 0.60m, incluye salpicadero, faldón y estructura en concreto", con el cual se canceló y recibió el mesón correspondiente, razón por la cual no se desvirtúa el hallazgo en lo que respecta a este ítem.

h. Ítem 4.49, revisados los datos y cálculos se pudo establecer que el cielo raso al que se refiere la entidad en su aclaración fue recibido de acuerdo al ítem 4.21 "Suministro e instalación cielo raso PVC Blanco, incluye estructura y accesorios para el buen funcionamiento", razón por la cual no se desvirtúa el hallazgo en lo que respecta a este ítem.

Conforme con lo anterior, el hallazgo queda administrativo con solicitud de Indagación Preliminar.

### Hallazgo N° 36. META. Cantidades Contrato de obra N° 486 de 2014 (IP)

Efectuada la visita a las obras del Contrato N° 486 de 2014 cuyo objeto es: "Adecuación y reparación de las instalaciones ubicadas en la sede el Hachón del centro Agroindustrial del Meta, donde funciona el área administrativa y el ambiente de formación en cárnicos y lácteos, que incluye adecuación del cárcamo, resanes de muros, suministro e instalación de cielo rasos, así como suministro e instalación de campana extractora en la cocina caliente del casino, de acuerdo a las especificaciones técnicas"; se detectó que en los siguientes ítems se recibieron y pagaron menores cantidades de obra, que multiplicadas por el valor unitario de cada una de ellas, arroja una diferencia de \$2,05 millones, incluido AIU e IVA, tal como se discrimina a continuación:

**Cuadro N° 38**  
**CONTRATO N° 486 DE 2014 - MENORES CANTIDADES DE OBRA**  
(Cifras en millones de Pesos)

| Ítem                     | DESCRIPCIÓN  | UND            | Cantidad de obra faltante | Valor Unitario | Valor Total |
|--------------------------|--|----------------|---------------------------|----------------|-------------|
| 7                        | Suministro e instalación cielo raso en PVC blanco, en el área administrativa y sala de instructores, incluye estructura y accesorios para el buen funcionamiento | m <sup>2</sup> | 42,62                     | 0,04           | 1,70        |
| <b>Costos directos</b>   |  |                |                           |                | <b>1,70</b> |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b> | Administración   |                |                           | 12%            | 0,20        |
|                          | Imprevistos  |                |                           | 3%             | 0,05        |
|                          | Utilidad   |                |                           | 5%             | 0,08        |
|                          | IVA sobre utilidad   |                |                           | 16%            | 0,01        |
| <b>Total</b>             |  |                |                           |                | <b>2,05</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil



Análisis de la Respuesta de la Entidad: Revisados los datos y cálculos nuevamente, se estableció que los mismos se tomaron sobre las cuatro áreas indicadas por el supervisor (salón, coordinación, subdirección y sala de instructores) tal como aparece en la especificación de este ítem, en cuanto a la aclaración de la entidad sobre incluir la bodega de lácteos, es preciso aclarar que en el contrato también aparece el ítem 5 "Suministro e instalación cielo raso en PVC blanco, en el área del ambiente cárnico y lácteos" el cual hace referencia a toda el área de cárnicos y lácteos, de igual forma no existe evidencia documental que registre la modificación o inclusión del área de la bodega en el ítem 7. Hallazgo administrativo con solicitud de Indagación Preliminar.

### Hallazgo N° 37. META. Cantidades Contrato de obra N° 644 de 2014 (IP)

Efectuada la visita a las obras del Contrato N° 644 de 2014, cuyo objeto es: "Contratar a todo costo la adecuación de la biblioteca y auditorio del Centro Agroindustrial del Meta Sede Hachón"; se encontraron menores cantidades de obra ejecutada pagadas al contratista, que multiplicadas por el valor unitario de cada una de ellas, arroja una diferencia de \$4,41 millones incluido AI U e IVA, así:

**Cuadro N° 39**  
**CONTRATO N° 644 DE 2014 MENORES CANTIDADES DE OBRA**  
(Cifras en millones de Pesos)

| Item                     | DESCRIPCIÓN  | UNI            | Cantidad faltante | Valor Unitario | Valor Total |
|--------------------------|--|----------------|-------------------|----------------|-------------|
| 2,1                      | Desmante cielo raso existente, incluye estructura de soporte y disposición final de residuos según lo indique la supervisión | M <sup>2</sup> | 61,97             | 1.862,40       | 0,11        |
| 2,2                      | Suministro e instalación cielo raso en PVC blanco, incluye estructura y accesorios para el buen funcionamiento               | M <sup>2</sup> | 61,97             | 57.120,00      | 3,53        |
| <b>Costos directos</b>   |  |                |                   |                | <b>3,65</b> |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b> | Administración   |                |                   | 12%            | 0,43        |
|                          | Imprevistos  |                |                   | 3%             | 0,10        |
|                          | Utilidad   |                |                   | 5%             | 0,18        |
|                          | IVA sobre utilidad   |                |                   | 16%            | 0,02        |
| <b>Total</b>             |  |                |                   |                | <b>4,41</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

Análisis de la Respuesta de la Entidad: Revisados nuevamente los datos tomados en los dos bloques que el supervisor relacionó y que hacen parte del objeto contractual (Bloque Biblioteca que incluye las salas de sistemas y bloque Auditorio incluye sala de coordinadores, administración, enfermería, sala de instructores), las cuales fueron relacionadas por el supervisor tal como consta en el acta de visita, se constató que los cálculos realizados corresponden a los datos registrados durante la visita. Hallazgo administrativo con solicitud de Indagación Preliminar.



### Hallazgo N° 38. META. Cantidades Contrato de obra N° 646 de 2014 (D, F)

Capítulo III de la Resolución 965 de 2012 del SENA- Manual de Supervisión del SENA- Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 82 de la Ley 1474 de 2011), sobre la responsabilidad de interventores y/o supervisores.

Efectuada la visita insitu del Contrato de obra N° 646 de 2014; cuyo objeto fue: "Adecuación a todo costo del espacio arquitectónico para el laboratorio de biotecnología vegetal en la sede del Hachón plazo 45 días a partir del acta de inicio y aprobación de la garantía"; se encontraron menores cantidades de obra ejecutada pagadas al contratista, que a razón de sus precios unitarios, arroja un detrimento patrimonial de \$2,66 millones, incluido AIU e IVA, tal como se discrimina a continuación:

**Cuadro N° 40**  
**CONTRATO N° 646 DE 2014 MENORES CANTIDADES DE OBRA**  
(Cifras en millones de Pesos)

| Ítem                     | Descripción   | Und            | Diferencia | Valor unitario | Valor Total |
|--------------------------|---|----------------|------------|----------------|-------------|
| 21 y<br>13 adicional     | Puerta de acceso en dos hojas de 2,4 x 1,2 con marco en aluminio blanco, pintura y vidrio bronce de 5 mm con reja y chapa montaje fijo de 0,40 m                                      | m <sup>2</sup> | 2,97       | 0,44           | 1,31        |
| 23                       | Suministro e instalación de ventana con 6 hojas en aluminio blanco pintura y vidrio de bronce de 5 mm con largo 4,50 x 1,75m con reja, seguros, herrajes y reja incluye montaje 0,25m | m <sup>2</sup> | 1,28       | 0,20           | 0,25        |
| 24 y<br>15 adicional     | Suministro e instalación de ventana con 6 hojas en aluminio blanco pintura y vidrio de bronce de 5 mm con largo 1,50 x 1,50m con reja, seguros, herrajes y reja incluye montaje 0,25m | m <sup>2</sup> | 2,15       | 0,20           | 0,42        |
| 26 y<br>16 adicional     | Suministro e instalación de ventana con celosía y angeo en aluminio blanco pintura y vidrio bronce de 5 mm con largo 0,50 x 1,00m, seguros, herrajes y reja incluye montaje 0,25m     | m <sup>2</sup> | 0,93       | 0,24           | 0,22        |
| <b>Costos directos</b>   |   |                |            | <b>2,19</b>    |             |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b> | Administración  |                |            | 17%            | 0,37        |
|                          | Imprevistos   |                |            | 2%             | 0,03        |
|                          | Utilidad  |                |            | 3%             | 0,05        |
|                          | IVA sobre utilidad  |                |            | 16%            | 0,00        |
| <b>Total</b>             |   |                |            |                | <b>2,66</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

Análisis de la respuesta de la Entidad: La Entidad no allegó evidencia documental que soporte las modificaciones que la entidad realizo al contrato, además se verificaron las cantidades registradas en el acta de recibo definitivo y cumplimiento, por ende se configura un daño patrimonial por \$2,66 millones, ya que la entidad canceló menores cantidades de obra al contratista, situación que se originó por deficiencias en la supervisión del contrato contraviniendo lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 965 de 2012 del SENA.

Hallazgo fiscal por \$2.66 millones y con presunta incidencia disciplinaria.



### Hallazgo N° 39. META. Doble cobro de IVA contrato de obra N° 475 de 2014. (F)

*Decreto 1372 de 1992 Artículo 3° "IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE BIEN INMUEBLE. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares..."*

Analizados los documentos soportes del Contrato de obra N° 475 de 2014: "Mantenimiento de Baterías de baños y del casino de la sede los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta"; se evidencio que los precios unitarios presentan un incremento del 0.8% sobre el valor registrado en la aceptación de la oferta, lo cual incrementó el valor total del ítem del contrato en 16% por concepto del IVA, aplicación que no es procedente por tratarse de contratos de obra, cuyos impuestos o gravámenes no forman parte del precio unitario, ya que este se aplica sobre la utilidad, conforme lo indica la norma antes citada.

Por lo anterior el mayor valor pagado constituye un detrimento patrimonial por la suma de \$0,62 millones así:

**Cuadro N° 41**  
**CONTRATO N° 475 DE 2014 CALCULO MAYOR VALOR PAGADO IVA**

| DESCRIPCIÓN  | VALOR             |
|--|-------------------|
| Valor pagado incluido IVA 16% en los precios unitarios   | 67.380.808,12     |
| Valor total sin incluir IVA 16% en los precios unitarios | 66.759.504,59     |
| <b>Diferencia</b>  | <b>621.303,53</b> |

Fuente. Informe Ingeniera Civil

Análisis de la respuesta de la Entidad: La Entidad menciona que se requirió al contratista para devolver el mayor valor cancelado, sin embargo no hay evidencia de su devolución, por lo tanto no se desvirtúa el hallazgo con alcance fiscal por \$0,62 millones.

### Hallazgo N° 40. META. Muebles Agencia Pública de Empleo Regional Meta.

*Ley 80/93 Artículo 3°. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Artículo 25 ley 80/93 numeral 7. "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al*



*inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. La contratación deberá someterse a los postulados de planeación, relación costo-beneficio, presupuesto previo, razonabilidad del gasto y oportunidad”.*

Mediante el Contrato N° 683 de 2014 la entidad adquirió muebles para la dotación de dos oficinas a construir, una en la Agencia Pública de Empleo del CISM y otra, en la subsele del municipio de Puerto Gaitán, y no obstante que los muebles fueron recibidos el 16 de diciembre de 2014 se verificó que a la fecha dichas oficinas no han sido construidas, debiéndose redistribuir algunos de dichos muebles en la antigua oficina de la APE en el CISM de Villavicencio y otros, en una bodega, o están prestando un servicio diferente al que originó su adquisición. Su valor es de \$26.5 millones. Lo anterior denota deficiencias administrativas internas, dado que los elementos guardados en bodega no están prestando el servicio para el cual fueron contratados, contraviniendo la Ley 80/93 en sus artículos 3º y 25 numeral 7.

#### **Hallazgo N° 41. RISARALDA. Cantidades de Obra Contratos 1069 y 8176 de 2014 (BA)**

*Artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, relativo a los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia y responsabilidad, en el cual en virtud del principio de responsabilidad. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el anexo de la Minuta de los contratos de obra No 1069 Y 817 de 2014 - presupuesto oficial de las obras, las actas finales de los contratos de obra No 1069 y 817 de 2014 – con las actividades de obra recibidas y posteriormente pagadas.*

En visita técnica realizada al sitio de ejecución de los contratos de obra No 1069 y N°817 de 2014 se evidenció faltante de obra, por \$0.84 millones y \$2.10 millones AIU incluido respectivamente, por concepto de obra recibida en acta final, y posteriormente pagada de más no ejecutada; tal y como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 42  
DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**

Cifras en millones

| Contrato/Descripción  | Unidad | Valor unitario \$ | Cantidad recibida | Cantidad faltante /daño | Valor total \$                |
|---|--------|-------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|
| <b>Contrato 1069</b> 3.1- Suministro e instalación materiales para luminaria hermética policarbonato marco aluminio   | Und    | 250.000           | 14                | 3                       | <b>\$0.84</b><br>Incluido AIU |
| <b>Contrato 817</b><br>3.1- Instalación en las ventanas de un marco en aluminio natural para ventana, con escuadras internas de unión, patines inferiores para su desplazamiento, tela mosquitero de aluminio anodizado inoxidable. | m2     | 65000             | 88                | 30                      | <b>1.95 +</b><br>AIU8%        |

Fuente: Cálculos Auditor – Actas de Obra



Lo anterior por debilidades en el proceso de interventoría e incumplimiento del contratista de obra, generando pérdida de recursos por \$2.95 millones incluido AIU.

Se determinó que los contratistas subsanaron las falencias y el faltante presentado por el valor indicado, por tanto se considera hallazgo corregido en el proceso auditor y se dio el trámite para reportarlo como beneficio del proceso auditor por el mismo valor.

### **Hallazgo N° 42. SUCRE. Cantidades Contrato de Obra N° 367-2014 (F-D)**

*Artículo 26 Ley 80 de 1993, establece que: “los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista, y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

Dentro del contrato de obra N° 367-2014 cuyo objeto era “Desmonte, suministro e instalación de 300 m<sup>2</sup> de teja galvanizada trapezoidal con foil de aluminio color verde, espesor 0.27mm y 300 m<sup>2</sup> de superboard y obras adicionales para la realización del objeto del contrato, en la instalaciones del Sena ubicado en el municipio de Sincelejo sede ubicada en el Barrio Boston calle 25 B No. 31-260, Centro de la Innovación y la Tecnología y los Servicios”, se determina faltante de obra correspondiente a los ítems: 1. Desmonte- evacuación de cielo raso, 3. Desmonte de láminas existentes 5. Cielo raso lámina board 1214x605x6mm p.alum, 6. Pisatechos - concreto 2500 psi, 7. Impermeabilización pisatechos manto edil.

Mediante acta de entrega y recibo final de obra de fecha 27 de agosto de 2014 se terminó el objeto contractual.

Estos pagos realizados por obras no ejecutadas contrarían el ordenamiento jurídico contractual pues al establecerse el pago mediante precios unitarios solo se pudo haber cancelado las obras efectivamente realizadas.

Lo anterior se produce por deficiencias en los mecanismos de control interno, concretamente en las labores de supervisión del contrato en mención, generando detrimento patrimonial por **\$5.3 millones**, dineros cancelados que no debieron salir de los fondos de la entidad afectando intereses colectivos que impiden la contratación estatal cumpla su cometido el cual no es otro que satisfacer las necesidad que dio origen a la suscripción del presente contrato. Tal como se ilustra a continuación:



Cuadro N° 43  
FALTANTE DE OBRA

| ITEM | CAPITULO                                 | UNIDAD | CANTIDADES RECIBIDAS |              |                  | CANTIDADES DE OBRA REVISADAS CGR |         |                       |                 |
|------|--|--------|----------------------|--------------|------------------|----------------------------------|---------|-----------------------|-----------------|
|      |  |        | CANTIDAD             | VR UNITARIO  | VR PARCIAL       | D                                | E=A-D   | F=B                   | G=F+E           |
| 1    | DESMONTE-EVACUACION DE CIELO RAZO        | M2     | 300                  | \$ 4.000,00  | \$ 1.200.000,00  | 269,47                           | 30,53   | \$ 4.000,00           | \$ 122.120,00   |
| 3    | DESMONTE DE LAMINAS EXISTENTES           | M2     | 300                  | \$ 3.000,00  | \$ 900.000,00    | 269,47                           | 30,53   | \$ 3.000,00           | \$ 91.590,00    |
| 5    | CIELO RASO LAM BOARD 1214X605X6MM PALUM  | M2     | 300                  | \$ 33.000,00 | \$ 9.900.000,00  | 269,47                           | 30,53   | \$ 33.000,00          | \$ 1.007.490,00 |
| 6    | PISATECHOS -CONCRETO 2500PSI             | ML     | 112                  | \$ 32.000,00 | \$ 3.584.000,00  | 62,1411                          | 49,8589 | \$ 32.000,00          | \$ 1.595.484,90 |
| 7    | IMPERMEABILIZACION PISATECHOS MANTO EDIL | ML     | 112                  | \$ 28.000,00 | \$ 3.136.000,00  | 62,1411                          | 49,8589 | \$ 28.000,00          | \$ 1.396.049,20 |
|      | COSTOS DIRECTOS                          |        |                      |              | \$ 18.720.000,00 |                                  |         |                       | \$ 4.212.734,00 |
|      | ADMINISTRACION                           |        | 17%                  |              | \$ 3.182.400,00  | 17%                              |         |                       | \$ 716.164,78   |
|      | IMPREVISTOS                              |        | 4%                   |              | \$ 748.800,00    | 4%                               |         |                       | \$ 168.509,36   |
|      | UTILIDADES                               |        | 4%                   |              | \$ 748.800,00    | 4%                               |         |                       | \$ 168.509,36   |
|      | SUBTOTAL AIIU                            |        |                      |              | \$ 4.680.000,00  |                                  |         |                       | \$ 1.053.183,50 |
|      | IVA SOBRE UTILIDADES                     |        | 16%                  |              | \$ 119.808,00    | 16%                              |         |                       | \$ 26.961,50    |
|      | VALOR TOTAL                              |        |                      |              | \$ 23.519.808,00 |                                  |         | DIFERENCIA EN VALORES | \$ 5.292.879,00 |

Fuente: SENA Regional Sucre

Esta situación se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltantes de obras contratadas y pagadas, lo cual generó un detrimento patrimonial al estado por una cuantía de **\$5.3 millones**.

#### Hallazgo N° 43. SUCRE. Cantidades Contrato de Obra N° 393-2014 (F-D)

*Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece que: "los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista, y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Dentro del Contrato de obra N° 393-2014 cuyo objeto era "Suministro e instalación a todo costo de cielo raso en superboard en las instalaciones del SENA, ubicado en la carretera troncal de Occidente en la Vía Sincelejo Sampués Kilometro 5 Corregimiento de La Gallera Municipio de Sincelejo, Centro de la Innovación y la Tecnología y los Servicios", se determina faltante de obra correspondiente a los ítems: 1. Suministro e instalación de cielo raso en lámina superboard y perfilera de aluminio, 2. Pintura de cielo raso en vinilo tipo 1 a dos manos. Mediante acta de entrega y recibo final de obra de fecha 20 de noviembre de 2014 se terminó el objeto contractual.

Estos pagos realizados por obras no ejecutadas contrarían el ordenamiento jurídico contractual pues al establecerse el pago mediante precios unitarios solo se pudo haber cancelado las obras efectivamente realizadas. Lo anterior se produce por deficiencias en los mecanismos de control interno, concretamente en las labores de supervisión del contrato en mención, generando un detrimento patrimonial por una cuantía de **\$2.5 millones**, dineros cancelados que no debieron salir de los fondos de la entidad afectando intereses colectivos que impiden la contratación estatal cumpla su cometido el cual no es otro que satisfacer las necesidad que dio origen a la suscripción del presente contrato. Tal como se ilustra a continuación:

**Cuadro N° 44  
ÁREA Y FALTANTE DE OBRA**

| ÁREA O SALÓN                                 | CALCULO DE ÁREA M2 | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD        |
|--|--------------------|---------------------------------|
| 14G  | 28,9800            | Cielo raso en lámina superboard |
| 13G  | 34,3000            | Cielo raso en lámina superboard |
| 15G  | 143,7060           | Cielo raso en lámina superboard |
| 16G  | 26,8800            | Cielo raso en lámina superboard |
| Planta Agroindustrial Baños Hombres          | 17,1140            | Cielo raso en lámina superboard |
| Planta Agroindustrial Baños Mujeres          | 13,3300            | Cielo raso en lámina superboard |
| 12G-Cocina                                   | 77,9280            | Cielo raso en lámina superboard |
| 12G Salón cocina                             | 26,3200            | Cielo raso en lámina superboard |
| 12G-División Cocina                          | 29,1200            | Muro en superboard, ambas caras |
| 11G-División                                 | 82,3000            | Muro en superboard, ambas caras |
| 9G-División                                  | 82,3000            | Muro en superboard, ambas caras |
| Salón sin nomenclatura contiguo al salón 10G | 29,6100            | Cielo raso en lámina superboard |
| 10G  | 85,0900            | Cielo raso en lámina superboard |
| 8G-Simulador                                 | 31,5650            | Cielo raso en lámina superboard |
| Area de Formación Soldadura Practicas        | 77,4000            | Cielo raso en lámina superboard |
| Area de Formación Soldadura-Salon            | 58,3200            | Cielo raso en lámina superboard |
| <b>AREA TOTAL REVISADA</b>                   | <b>844,2630</b>    |                                 |

|      |   | A                                | B        | C            | D                        | E        | F          | G                     |              |
|------|---|----------------------------------|----------|--------------|--------------------------|----------|------------|-----------------------|--------------|
|      |   |                                  |          |              |                          | E=A-D    | F=B        | G=E+F                 |              |
|      |   | CIELO RASO                       |          |              |                          |          |            |                       |              |
| ITEM | ACTIVIDADES   | CANTIDADES RECIBIDAS POR EL SENA |          |              | CANTIDADES REVISADAS CGR |          |            |                       |              |
|      |   | UND                              | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL                | CANTIDAD | DIFERENCIA | VR. UNITARIO          | VR. TOTAL    |
| 1    | SUPLIMIENTO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA SUPERBOARD Y PERFLERA DE ALUMINIO | M2                               | 885,00   | \$ 35.600,00 | \$31.862.000,00          | 844,26   | 40,74      | \$ 35.600,00          | 1.466.237,20 |
| 2    | PINTURA DE CIELO RASO EN VINILO TIPO 1A DOS MANOS                                   | M2                               | 895,00   | \$ 4.000,00  | \$ 3.580.000,00          | 844,26   | 50,74      | \$ 4.000,00           | 202.948,00   |
|      | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS  |                                  |          |              | \$35.442.000,00          |          |            |                       | 2.009.185,20 |
|      | ADMINISTRACION 10%  |                                  |          |              | \$ 3.544.200,00          |          |            |                       | 200.918,52   |
|      | IMPREVISTOS 5%  |                                  |          |              | \$ 1.772.100,00          |          |            |                       | 100.459,26   |
|      | UTILIDAD 10%  |                                  |          |              | \$ 3.544.200,00          |          |            |                       | 200.918,52   |
|      | IVA SOBRE UTILIDAD 16%  |                                  |          |              | \$ 567.072,00            |          |            |                       | 32.146,96    |
|      | VALOR TOTAL   |                                  |          |              | \$44.869.572,00          |          |            | DIFERENCIA EN VALORES | 2.543.628,48 |

Fuente: SENA Regional Sucre

Esta situación se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltantes de obras contratadas y pagadas, lo cual generó un detrimento patrimonial al estado por una cuantía de **\$2.5 millones**.

### 3.1.1.3.12 Liquidación de contratos

#### Hallazgo N° 44. CESAR, SUCRE. Liquidación de Contratos

*La Ley 80 de 1.993 artículo 60°.- De Su Ocurrencia y Contenido "Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*

*"También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar".*

*"En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".*



*“Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato”.*

*Artículo 61º.- De la Liquidación Unilateral. “Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición”.*

### CESAR (H1)

Una vez revisados los expedientes documentales de los contratos seleccionados en la muestra, se verificó la falta de liquidación en los contratos Nos. 20-9521-001181-31/102014, 001152 del 27/10/2014, 000823 del 31/07/2014, 011086 del 10/10/2014, 01225 del 13/11/2014, 000876 del 15/08/2014, 000938 del 12/08/2014, 001195 del 7/11/2014, 000958 del 10/08/2014, 000868 del 14/08/2014, 20-1010-000816 del 22/07/2014, 20-9114-000823 del 31 de julio/2014, 001086 del 10/10/2014, 20-9520-793 del 4/07/2014, el 20-9520-797 del 29/09/2014, el 20-9520-797 del 29/09/2014, el 000784 del 24/06/2014, el 001041 del 29/09/2014, el 00078 del 6/06/2014 y el 001294 del 10/10/2014, determinándose que el SENA en estos casos no lo hace dentro del término estipulado, de acuerdo a los términos establecidos en la normatividad vigente.

### SUCRE (H9)

Los pliegos de condiciones de los contratos relacionados en el cuadro siguiente estipulan el plazo máximo para la liquidación después de haberse ejecutados los mismos de 4 meses por mutuo acuerdo, y posteriormente dos meses adicionales para realizarlo de manera unilateral, lo cual arroja un plazo total de 6 meses.

**Cuadro N° 45  
- LIQUIDACIÓN**

| N° CONTRATO | N° INVITACIÓN  | FECHA DE INICIO  | PLAZO DEL CONTRATO | FECHA DE FINALIZACIÓN | FECHA LÍMITE POR MUTUO ACUERDO (4 MESES) | FECHA LÍMITE UNILATERALMENTE (2 MESES ADICIONALES AL PRIMER PLAZO, ES DECIR 6 MESES) | ACTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN |
|-------------|----------------|------------------|--------------------|-----------------------|--|--|---|
| 367         | CITS: 062-2014 | 25 de abril 2014 | 2 meses            | 29 de agosto de 2014  | 30 de diciembre de 2014                  | 1 de marzo de 2015   | SIN LIQUIDACIÓN                           |
| 368         | CITS: 063-2014 | 25 de abril 2014 | 2 meses            | 8 de agosto de 2014   | 9 de diciembre de 2014                   | 10 de marzo de 2015  | SIN LIQUIDACIÓN                           |
| 391         | CITS: 098-2014 | 11 de junio 2014 | 30 días            | 14 de julio 2014      | 15 de noviembre de 2014                  | 16 de enero de 2015  | SIN LIQUIDACIÓN                           |

Fuente: SENA Regional Sucre



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sin embargo, en los expedientes de los contratos 367, 368, y 391 de 2014 no reposan las actas de liquidación y a la fecha se encuentran vencidos los términos pactados en el contrato.

Las situaciones anteriores debido a falta de control y seguimiento, lo cual afectó la gestión contractual evidenciándose el incumplimiento de esta cláusula. Y el desconocimiento de la situación real de la ejecución de los contratos.

### 3.1.1.3.13 Supervisión e Interventoría

#### Hallazgo N° 45. NIVEL CENTRAL, SUCRE. Supervisión Contratos (D)

*La Resolución 202 de 2014 del SENA "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga el adoptado mediante la Resolución 0965 de 2012" en los numerales "13. Funciones del supervisor y/o interventor, 14. Elaboración de actas y 15. Obligaciones específicas del supervisor y/o interventor según el tipo de contrato".*

*"13. Funciones del supervisor y/o interventor..."*

*14. Elaboración de actas...*

*15. Obligaciones específicas del supervisor y/o interventor según el tipo de contrato*

*Parágrafo primero cláusula novena del contrato 646 del 24/01/2014 estableció que: "El supervisor deberá realizar y documentar dentro del expediente contractual os informes detallados de la ejecución de cada una de las actividades establecidas dentro de los ítems del objeto contractual, especificando los servicios efectivamente prestados y el valor de cada bien y/o servicio".*

#### NIVEL CENTRAL (H3)

Inspeccionado el expediente contractual N°646/2014, solamente se evidenció un (1) informe de supervisión que carece de fecha de elaboración y en el cual se encuentran transcritas las veintitrés (23) actividades a las que se obligó el contratista señalando para cada una "CUMPLIDO 100%", sin que se evidencie la elaboración de los informes detallados por ítems, servicios efectivamente prestados y el valor de cada uno. De manera extemporánea a la solicitud, se allegaron nueve (9) carpetas con los informes y soportes de ejecución allegados por el contratista, pero no se observa seguimiento, control o verificación por parte del supervisor del contrato.

El 4/04/2014 se adicionó el contrato en \$340 millones, argumentando que se hizo un cálculo de asistentes al evento de "30.000 personas y 1.000 empresarios", pero que el día 2 de abril asistieron 37.764 personas, y el 3 de abril antes del mediodía habían ingresado 20.499 visitantes; lo que generó un incremento del apoyo logístico; que se hizo necesario adicionar materiales por imprevistos y que



fue necesario incrementar el número de horas de traducción; no obstante, no se encontraron soportes ni actas de seguimiento que al respecto haya adelantado la entidad, con el fin de justificar la adición contractual.

La entidad aportó como respuesta once (11) Actas del Comité Operativo del contrato, provenientes no del expediente oficial de archivo sino directamente del supervisor; en donde constan las decisiones y compromisos adquiridos en estas reuniones, pero no se evidencia seguimiento el técnico, administrativo, financiero, contable ni jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, como lo ordena el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; esto impidió que se evidenciara la correspondencia entre los servicios contratados, efectivamente prestados y pagados por cada actividad, pues la supervisión se evidencia solamente de manera global.

En cuanto a la adición del contrato, se aportó el Acta No. 11, en donde consta que el contratista comunicó los ítems que justificaron la adición y los valores, pero no se aportan argumentos, soportes o verificaciones adelantadas por el supervisor al respecto.

#### SUCRE (H8)

En los expedientes de los contratos 541 y 594 de 2014 no reposan las actas parciales, de recibo y pago parcial y de terminación ni los demás informes del supervisor ya que este únicamente se limita a hacer un acta de recibo final con las cantidades de elementos con el almacenista.

**Cuadro N° 46**  
**- SUPERVISIÓN**

| N° CONTRATO | N° INVITACIÓN | Fecha de Inicio                 | Objeto del Contrato  | Plazo del Contrato | Fecha de Finalización       |
|-------------|---------------|---------------------------------|--|--------------------|-----------------------------|
| 541         | CITS-148-2014 | 15 de octubre de 2014           | Entregar a título de compraventa materiales de formación necesaria para el desarrollo de las acciones formativas en el área de: 148-2014 en el programa suministro de combustible  | 3 meses            | 16 de enero de 2015         |
| 594         | CITS 193-2014 | jueves, 18 de diciembre de 2014 | Entregar a título de compraventa materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones formativas en el área de: Artesanías, en el programa de formación complementaria, para la atención de programas de formación para la atención de la población desplazada y víctima del conflicto armado | 15 días            | sábado, 24 de enero de 2015 |

Fuente: SENA Regional Sucre

Por otra parte, se evidenció que las actas de recibo y pago parcial, las actas de terminación y los informes parciales y finales del supervisor de los contratos 325,



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

328, 342, 379, 595, 438, 337, 352, 338, 336 y 344 de 2014 celebrados por la Regional Sucre del SENA se encuentran incompletos sin que contenga la información mínima exigida por la normatividad interna, específicamente la Resolución 202 de 2014 del SENA *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"*.

Situaciones que se presentan por la falta de control, seguimiento y supervisión de los contratos, lo cual generó un mayor riesgo de incumplimiento de los objetos contractuales.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario por la presunta omisión de las funciones de supervisión de conformidad con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Resolución 965 del 17/05/2012 (Manual de Supervisión e Interventoría del Sena) y la Resolución 202 de 2014 del SENA.

#### **Hallazgo N° 46. HUILA. Inicio de la Ejecución Contractual sin la Interventoría**

*Ley 1474 del 12 de junio de 2011. "Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece:*

*"Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".*

*La Ley 80 de 1993 en el artículo 32, numeral 11, establece que los contratos de obra pública deben contar con interventoría y deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.*



El Contrato de Obra Pública N° 41 9527 1049 del 07 de julio de 2014, por \$1.947,98 millones, el 30 de septiembre de 2014 fue adicionado en \$91,53 millones para un valor final de \$2.039,51 millones; el plazo inicial de cinco meses y se amplió en 10 días el 01 de diciembre de 2014, para un plazo final de 5 meses y 10 días. El citado contrato se inició el 09 de julio de 2014, sin haberse contratado y asignado la interventoría, pues el Contrato de Interventoría N° 01077 del 25 de julio de 2014 se inició solo hasta el 28 de julio de 2014.

Las anteriores situaciones que se presentan por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento respecto de la ejecución contractual, además de evidenciar contravención a las normas anteriormente citadas, también conlleva un alto riesgo en la ejecución de recursos públicos por cuanto se permite que las obras se inicien sin la interventoría que vigile la correcta ejecución del objeto contratado.

### **Hallazgo N° 47. HUILA. Informes de Supervisión y/o Interventoría**

*Artículo 83, de la Ley 1474 del 12 de junio de 2011 -Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública-, establece:*

*“Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda”.*

*La Resolución N° 202 del 2014 - Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, en el numeral 13. Funciones del Supervisor y/o Interventor, Literal B. Elaboración de Informes, establece: “Informe Parcial: Este informe describe el estado actual del proyecto y presenta las recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato. El supervisor y/o interventor debe elaborarlo y enviarlo durante los cinco primeros días hábiles de cada mes al ordenador del gasto.*

*Los informe parciales deben ser presentados por el supervisor y/o interventor, especificando las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios, con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista de la obra, suministro de bienes o servicios en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato. (...)*

*El informe parcial debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del proyecto. En este informe se debe incluir: (...)*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Estado y avance del proyecto, entrega de bienes, servicios y/o productos, especificando la cantidad, volumen, calidad y demás de condiciones, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto la programación establecida en caso de presentarse.*

*(...)*

*Trabajos ejecutados: Descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance (en términos monetarios y de unidades físicas), modificaciones del proyecto en cantidades, precios unitarios.”*

Los Informes presentados por los Interventores respecto de la ejecución de los Contratos de Obra Pública N° 1027, 1031, 1049, 1051, 1086, 1091, 1095, 1120, 1241, 1406, 1426, 1492, 1426, 1511 y 13232 de 2014, presentan deficiencias en su estructuración al no contener toda la información respecto del estado actual del contrato, pues no registra el avance porcentual, no se especifican y/o detallan claramente una a una las actividades ejecutadas por el Contratista, no se registran los atrasos con respecto al cronograma de actividades, estableciendo las posibles causas, así como las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Por otra parte, en la vigencia 2014 el SENA Regional Huila adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-911610-2014-003 del 11 de abril de 2014, para contratar la realización de los estudios, diseños y obras de ampliación y adecuación del área de agroindustria del Centro de Formación “La Angostura” del SENA Regional Huila, el cual dio lugar al Contrato de Obra N° 41 9116 1027 del 11 de junio de 2014, por valor inicial de \$578,98 millones, de los cuales \$33,42 millones corresponde a los estudios, diseños, trámites y licencias, y \$545,55 millones a las obras a ejecutar, con plazo inicial de cinco (05) meses.

En los Estudios Previos y de Necesidades del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-911610-2014-003, el cual hace parte integral del Contrato de Obra N° 41 9116 1027 del 2014, se establece: “2.2 **ESPECIFICACIONES.** *El objeto definido del presente proceso de contratación consiste en el desarrollo de los diseños, estudios técnicos y construcción de ambientes de formación y baterías sanitarias que permita el mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” Regional Huila, ubicado en el municipio de Campoalegre.”*

En tanto que en el numeral 2.3.1 **ETAPA DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS,** se establece: “*Alcance Técnico: Las directrices de la administración del SENA para el desarrollo de proyectos de infraestructura se enmarcan en varios conceptos básicos a tener en cuenta; como son: sensibilidad social y ambiental, ... disminución del impacto ambiental proyectando y construyendo una arquitectura más eficiente.*

*Por lo anterior se debe tener en cuenta en cada uno de los estudios técnicos y diseños a desarrollar un componente de sostenibilidad de los proyectos que garanticen al SENA un bajo impacto ambiental durante su ciclo de vida útil: construcción, uso y posible reciclaje/reutilización con el fin de aumentar la eficiencia empleando los recursos – energía, agua, materiales- y reduciendo a la vez el impacto sobre la salud humana y el entorno, a través del cuidadoso estudio del emplazamiento, diseño construcción,*





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*operación y mantenimiento. Y a renglón seguido, se proponen a manera de ejemplo, entre otras actividades, "Reciclaje de las aguas grises para riego de los espacios verdes y cisternas sanitarias."*

En los Estudios Previos y de Necesidades del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-911610-2014-003, en el numeral 2.3.1.9 Diseños Hidráulicos, Sanitarios, y otros Fluidos -Alcance Técnico, se establece: "3) *Diseño de sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales.*"

En tanto que en el mismo numeral, en el acápite de Entregables, se establece: "3) *Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales.*"

En la ejecución del Contrato de Obra N° 41 9116 1027 del 11 de junio de 2014, se establece que los diseños presentados por el Contratista presentan deficiencias en materia ambiental, específicamente en lo relacionado con el manejo de aguas residuales provenientes de los talleres FRUHOR, lácteos y cárnicos; además en los diseños no se contempla el sistema de evacuación de aguas lluvias, tampoco se identifica la ubicación, diámetro de la tubería y estado actual del colector que recibe las aguas servidas de los talleres, tal como se registra en las Actas de Comité Técnico N°15 y N°16 del 19 y 27 de enero de 2015, respectivamente. Las deficiencias en los diseño conllevó retrasos en el inicio de la construcción de las instalaciones sanitarias, y por ende ajustes en el cronograma de actividades.

Las anteriores situaciones se presentan por debilidades en la labor de interventoría, además de evidenciar que no se da pleno cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoría del SENA, impide establecer el estado real de las obras y por ende establecer si el avance de las mismas corresponde con los pagos efectuados al Contratista.

#### 3.1.1.4 *Prestación del bien o servicio*

El SENA es una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de acciones de 3) formación profesional integral y de 4) empleo y emprendimiento, para lo cual requiere el 5) desarrollo del sistema nacional del conocimiento SENA y el 6) fortalecimiento institucional.

- **Formación Titulada Abierta**

En el 2014, la oferta de la formación titulada abierta alcanzó 379.399 cupos, para los cuales se inscribieron 1.223.976 personas y se matricularon 229.363, es decir, el 18,74 frente a los inscritos.



**Cuadro N° 47**  
**Inscritos y Matriculados Formación Titulada Abierta 2014**

| Convocatoria       |                     | 1         |              | 2         |              | 3         |              | 4         |              |
|--------------------|---------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| Regional           | Salida              | Inscritos | Matriculados | Inscritos | Matriculados | Inscritos | Matriculados | Inscritos | Matriculados |
| Amazonas           | Auxiliar            | 1         | 0            |           |              |           |              |           |              |
|                    | Operario            |           |              | 3         | 0            |           |              |           |              |
|                    | Técnico             | 110       | 0            | 53        | 0            | 15        | 0            |           |              |
| Total Amazonas     |                     | 111       | 0            | 56        | 0            | 15        | 0            |           |              |
| Antioquia          | Auxiliar            | 5         | 0            |           |              | 23        | 0            |           |              |
| Total Antioquia    |                     | 42.245    | 7.554        | 32.234    | 6.558        | 26.495    | 6.784        | 36.442    | 5.640        |
| Arauca             | Operario            |           |              | 31        | 24           |           |              |           |              |
|                    | Profundización Tec  |           |              |           |              | 13        | 0            |           |              |
|                    | Técnico             | 1.885     | 490          | 2.553     | 646          | 1.701     | 499          | 138       | 60           |
| Total Arauca       |                     | 2.005     | 543          | 2.682     | 730          | 1.769     | 526          | 382       | 146          |
| Caldas             | Especialización Tec |           |              |           |              |           |              | 80        | 0            |
|                    | Profundización Tec  |           |              |           |              | 6         | 0            | 136       | 5            |
| Total Caldas       |                     | 4.028     | 738          | 5.066     | 955          | 4.440     | 1.089        | 2.842     | 617          |
| Caquetá            | Técnico             | 1.130     | 337          |           |              | 582       | 79           |           |              |
| Total Caquetá      |                     | 1.130     | 337          |           |              | 683       | 119          | 174       | 59           |
| Cauca              | Auxiliar            |           |              | 96        | 15           | 72        | 21           |           |              |
|                    | Operario            |           |              | 15        | 0            | 0         | 0            |           |              |
|                    | Técnico             | 5.766     | 897          | 5.184     | 684          | 1.913     | 419          |           |              |
| Total Cauca        |                     | 6.699     | 1.169        | 8.964     | 1.547        | 4.368     | 1.398        | 4.881     | 968          |
| Cesar              | Auxiliar            |           |              | 42        | 30           |           |              |           |              |
|                    | Operario            |           |              |           |              | 19        | 0            | 35        | 0            |
| Total Cesar        |                     | 6.414     | 1.248        | 5.961     | 1.047        | 3.928     | 1.075        | 6.423     | 925          |
| Chocó              | Auxiliar            | 16        | 0            | 24        | 9            | 2         | 0            |           |              |
| Total Chocó        |                     | 1.452     | 535          | 4.519     | 1.012        | 1.033     | 615          | 2.331     | 543          |
| Guainía            | Operario            | 18        | 0            |           |              | 15        | 0            |           |              |
| Total Guainía      |                     | 172       | 99           | 93        | 55           | 258       | 96           | 208       | 86           |
| Guajira            | Auxiliar            | 27        | 0            | 1         | 0            |           |              |           |              |
| Total Guajira      |                     | 2.802     | 639          | 4.960     | 1.109        | 2.157     | 816          | 2.872     | 914          |
| Huila              | Profundización Tec  |           |              |           |              | 18        | 22           |           |              |
| Total Huila        |                     | 4.845     | 905          | 6.163     | 1.035        | 4.267     | 1.097        | 4.298     | 1.031        |
| Magdalena          | Auxiliar            |           |              | 68        | 19           |           |              |           |              |
|                    | Operario            | 241       | 31           |           |              | 16        | 0            |           |              |
|                    | Profundización Tec  |           |              |           |              | 25        | 0            |           |              |
| Total Magdalena    |                     | 6.835     | 1.192        | 8.231     | 980          | 3.660     | 786          | 3.327     | 681          |
| Meta               | Operario            |           |              | 63        | 18           | 8         | 0            | 0         | 0            |
| Total Meta         |                     | 2.714     | 350          | 8.200     | 955          | 5.594     | 1.179        | 4.246     | 641          |
| Nte/Sder           | Profundización Tec  |           |              |           |              |           |              | 55        | 5            |
| Total NT/Santander |                     | 12.588    | 2.150        | 9.256     | 1.448        | 9.379     | 2.125        | 9.640     | 2.052        |
| Quindío            | Auxiliar            | 10        | 0            |           |              |           |              |           |              |
|                    | Profundización Tec  |           |              |           |              |           |              | 10        | 0            |
| Total Quindío      |                     | 2.719     | 845          | 2.274     | 651          | 2.572     | 1.158        | 5.137     | 871          |
| Santander          | Especialización Tec |           |              |           |              |           |              | 163       | 3            |
| Total Santander    |                     | 10.565    | 2.504        | 18.508    | 4.083        | 11.691    | 3.229        | 17.739    | 3.556        |
| Sucre              | Tecnólogo           |           |              |           |              |           |              | 187       | 0            |
| Total Sucre        |                     | 2.922     | 464          | 2.958     | 244          | 4.026     | 706          | 3.692     | 396          |
| Vaupés             | Auxiliar            | 8         | 0            |           |              |           |              |           |              |
|                    | Operario            | 8         | 0            |           |              |           |              |           |              |
|                    | Técnico             | 192       | 38           | 67        | 36           |           |              |           |              |
|                    | Tecnólogo           |           |              |           |              | 15        | 0            |           |              |
| Total Vaupés       |                     | 208       | 38           | 67        | 36           | 15        | 0            |           |              |
| Vichada            | Operario            |           |              |           |              | 3         | 0            |           |              |
|                    | Tecnólogo           | 61        | 34           | 118       | 81           | 62        | 28           | 55        | 0            |
| Total Vichada      |                     | 199       | 133          | 316       | 206          | 420       | 231          | 376       | 156          |

Fuente: SENA – Archivo inscritos-matriculados 2014, titulada abierta, suministrado por Grupo Desarrollo y Seguimiento del Registro y Control Académico. Consolidación realizada por la CGR.



Según análisis realizado al cuadro anterior, para algunas convocatorias no hay evidencia de la capacitación titulada, en especial técnica y tecnológica, donde recae gran parte de la demanda del sector productivo. Es de anotar que en Amazonas, Caquetá, Cauca, Sucre, Vaupés y Vichada, entre otras, en ciertas convocatorias no hubo aspirantes matriculados en formación titulada abierta, a pesar de los esfuerzos del SENA para lograr cobertura y pertinencia en la formación que imparte.

“Para claridad enunciamos las cifras del total de la formación titulada, correspondiente a la vigencia 2014 para las Regionales anteriormente mencionadas:

**Cuadro N° 48**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL  
FORMACION TITULADA OFERTAS CERRRAOA, ESPECIAL EMPRESARIAL, ESPECIAL SOCIAL  
INSCRITOS Y MATRICULADOS, VIGENCIA 2014

| REGIONAL             | AUXILIAR  |              | ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA |              | OPERARIO  |              | PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA |              | TÉCNICO   |              | TECNÓLOGO |              | Total     | Total        |
|----------------------|-----------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------|--------------|------------------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
|                      | INSCRITOS | MATRICULADOS | INSCRITOS                   | MATRICULADOS | INSCRITOS | MATRICULADOS | INSCRITOS              | MATRICULADOS | INSCRITOS | MATRICULADOS | INSCRITOS | MATRICULADOS | INSCRITOS | MATRICULADOS |
| AMAZONAS             | 391       | 289          |                             |              | 422       | 318          | 35                     | 28           | 989       | 838          |           |              | 1837      | 1473         |
| Cerrada              | 205       | 154          |                             |              | 262       | 204          |                        |              | 782       | 672          |           |              | 1249      | 1030         |
| Especial Empresarial | 186       | 135          |                             |              | 160       | 114          | 35                     | 28           | 207       | 166          |           |              | 588       | 443          |
| CAQUETÁ              |           |              |                             |              | 405       | 388          |                        |              | 3559      | 3529         | 248       | 235          | 4212      | 4152         |
| Cerrada              |           |              |                             |              | 162       | 162          |                        |              | 3227      | 3200         | 152       | 144          | 3541      | 3506         |
| Especial Empresarial |           |              |                             |              | 243       | 226          |                        |              | 332       | 329          | 96        | 91           | 671       | 646          |
| CAUCA                | 751       | 733          | 49                          | 49           | 211       | 184          |                        |              | 5020      | 4794         | 378       | 364          | 6409      | 6124         |
| Cerrada              | 320       | 318          |                             |              | 146       | 125          |                        |              | 4858      | 4644         | 104       | 100          | 5438      | 5187         |
| Especial Empresarial | 431       | 415          | 49                          | 49           | 65        | 59           |                        |              | 113       | 111          | 274       | 264          | 932       | 898          |
| Especial Social      |           |              |                             |              |           |              |                        |              | 39        | 39           |           |              | 39        | 39           |
| SUCRE                | 25        | 24           |                             |              | 103       | 101          |                        |              | 2028      | 1721         | 217       | 217          | 2373      | 2063         |
| Cerrada              | 25        | 24           |                             |              |           |              |                        |              | 1859      | 1582         |           |              | 1884      | 1606         |
| Especial Empresarial |           |              |                             |              | 103       | 101          |                        |              | 169       | 139          | 217       | 217          | 489       | 457          |
| VAUPÉS               | 41        | 41           |                             |              |           |              |                        |              | 103       | 103          | 38        | 37           | 182       | 181          |
| Cerrada              | 41        | 41           |                             |              |           |              |                        |              | 67        | 67           |           |              | 108       | 108          |
| Especial Empresarial |           |              |                             |              |           |              |                        |              | 36        | 36           | 38        | 37           | 74        | 73           |
| VICHADA              |           |              |                             |              |           |              |                        |              | 537       | 531          | 20        | 20           | 557       | 551          |
| Cerrada              |           |              |                             |              |           |              |                        |              | 471       | 465          | 20        | 20           | 491       | 485          |
| Especial Empresarial |           |              |                             |              |           |              |                        |              | 29        | 29           |           |              | 29        | 29           |
| Especial Social      |           |              |                             |              |           |              |                        |              | 37        | 37           |           |              | 37        | 37           |
| Total general        | 1208      | 1087         | 49                          | 49           | 1141      | 991          | 35                     | 28           | 12236     | 11516        | 901       | 873          | 15570     | 14544        |

Fuente: SENA. Inscritos y matriculados vigencia 2014

Así mismo, al cruzar con las cifras de los Aprendices en Formación ((Tecnólogos, Técnicos Profesionales y Esp. Tecnológica, Esp. Técnica), se evidencia que las Regionales Amazonas, Arauca, Caldas, Magdalena, Sucre, Vaupés y Vichada obtuvieron una ejecución por debajo del 80%.



Por regionales:

**Cuadro N° 49**  
**Ejecución Aprendices en Formación**  
**(Tecnólogos, Técnicos Profesionales y Esp. Tecnológica, Esp. Técnica)**

| Regional         | Aprendices     |                |             | Cupos          |                |             |
|------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|-------------|
|                  | POA 2014 Metas | 2014 Ejecución | % Ejecución | POA 2014 Metas | 2014 Ejecución | % Ejecución |
| Amazonas         | 369            | 183            | 49,59%      | 466            | 256            | 54,94%      |
| Arauca           | 838            | 638            | 76,13%      | 1.312          | 785            | 59,83%      |
| Antioquia        | 80.789         | 70.584         | 87,37%      | 92.635         | 82.193         | 88,73%      |
| Atlántico        | 21.241         | 27.698         | 130,40%     | 22.576         | 29.058         | 128,71%     |
| Distrito capital | 116.816        | 109.973        | 94,14%      | 132.407        | 128.628        | 97,15%      |
| Bolívar          | 18.191         | 15.296         | 84,09%      | 19.150         | 16.829         | 87,88%      |
| Boyacá           | 11.323         | 11.065         | 97,72%      | 12.408         | 12.523         | 100,93%     |
| Caldas           | 10.910         | 8.121          | 74,44%      | 12.530         | 9.773          | 78,00%      |
| Caquetá          | 980            | 1.185          | 120,92%     | 1.278          | 1.551          | 121,36%     |
| Casanare         | 2.089          | 1.768          | 84,63%      | 3.037          | 1.893          | 62,33%      |
| Cauca            | 9.721          | 8.995          | 92,53%      | 11.214         | 10.643         | 94,91%      |
| Cesar            | 7.479          | 7.970          | 106,57%     | 7.806          | 8.532          | 109,30%     |
| Choco            | 848            | 874            | 103,07%     | 1.015          | 1.054          | 103,84%     |
| Córdoba          | 3.160          | 4.234          | 133,99%     | 4.023          | 5.197          | 129,18%     |
| Cundinamarca     | 25.921         | 24.267         | 93,62%      | 28.166         | 27.384         | 97,22%      |
| Guainía          | 305            | 248            | 81,31%      | 447            | 279            | 62,42%      |
| Guaviare         | 1.611          | 1.377          | 85,47%      | 1.961          | 1.852          | 94,44%      |
| Huila            | 9.757          | 8.901          | 91,23%      | 10.902         | 10.201         | 93,57%      |
| La guajira       | 4.672          | 4.320          | 92,47%      | 5.074          | 4.959          | 97,73%      |
| Magdalena        | 6.657          | 4.927          | 74,01%      | 7.061          | 5.286          | 74,86%      |
| Meta             | 4.123          | 4.053          | 98,30%      | 4.953          | 4.690          | 94,69%      |
| Nariño           | 5.232          | 4.742          | 90,63%      | 6.015          | 5.432          | 90,31%      |
| Norte Santander  | 8.157          | 8.823          | 108,16%     | 9.080          | 10.086         | 111,08%     |
| Putumayo         | 1.056          | 2.175          | 205,97%     | 1.744          | 2.381          | 136,53%     |
| Quindío          | 7.654          | 7.499          | 97,97%      | 8.674          | 8.630          | 99,49%      |
| Risaralda        | 8.210          | 8.293          | 101,01%     | 9.263          | 9.475          | 102,29%     |
| San Andrés       | 1.664          | 1.325          | 79,63%      | 1.762          | 1.399          | 79,40%      |
| Santander        | 22.797         | 21.931         | 96,20%      | 25.839         | 25.772         | 99,74%      |
| Sucre            | 1.086          | 712            | 65,56%      | 1.140          | 727            | 63,77%      |
| Tolima           | 12.826         | 12.806         | 99,84%      | 15.137         | 14.797         | 97,75%      |
| Valle            | 33.035         | 30.284         | 91,67%      | 36.601         | 33.977         | 92,83%      |
| Vaupés           | 380            | 128            | 33,68%      | 440            | 239            | 54,32%      |
| Vichada          | 763            | 465            | 60,94%      | 801            | 616            | 76,90%      |
| Total Regionales | 440.660        | 415.860        | 94,37%      | 496.917        | 477.097        | 96,01%      |

Fuente: Página [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) – Informe Estadístico 2014 (Dirección de Planeación, Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados - Aplicativo Sofía Plus)

### Hallazgo N° 48. CALDAS. Entrega de Materiales de Formación a Apoyos de Almacén

*Procedimiento Salida de Bienes GIL-P-002, en el capítulo de generalidades numeral 1 obliga que se deben realizar solicitudes de bienes por el jefe inmediato del cuentadante que requiere el bien para el cumplimiento de sus funciones adjuntando el formato GIL-F-014.*

*El contrato 047 de enero 10 de 2014 establece que su función es la de apoyar a “la gestión administrativa del Centro Pecuario y Agroempersarial, sede principal, en cuanto al manejo de inventarios, alimentación del aplicativo Orions, actualización y registro de bajas, generando los reportes estadísticos que se requieran respecto de este proceso”, labor que debe desarrollar entre enero 15 a diciembre 28 de 2014.*

*El contrato 108 de enero 13 de 2014 establece que su función es la de "apoyo a la gestión de la entidad para la administración del Subalmacén del Centro para la Formación Cafetera, en el control, recibo, organización, ingreso y salida de los elementos de consumo y devolutivos, así como manejo de software que permita control de existencias, actualización de inventarios, toma física, procesos de bajas", durante el periodo enero 15 a diciembre 30 de 2014.*

*De conformidad con los estudios previos de los contratos, la contratación de materiales de formación es necesaria para garantizar el buen desarrollo de las formaciones del área que se imparte en el centro de formación y su área de influencia, pues son indispensables para dar trámite a todos lo pertinente a la formación profesional de la entidad, y en términos generales para su normal funcionamiento.*

En los Centros de Formación Cafetera sede Manizales y Pecuario de La Dorada, se realizó entrega de materiales de formación a contratistas que por sus labores no los requerían para el cumplimiento de sus funciones, en contravía con el procedimiento interno de salidas de bienes GIL-P-002, ya que los bienes entregados a los contratista son materiales de formación para la actividad académica y no corresponden a los necesitados para las labores de los contratos de prestación de servicios números 047 y 108 de 2014.

Adicionalmente, los elementos no fueron entregados previa solicitudes a través del diligenciamiento del formato GIL-F-014, solicitud de bienes de conformidad con lo exigido por el procedimiento SENA de salida de bienes GIL-P-002.

Así mismo, en las notas de salidas 107 y 109 de diciembre 29 de 2014 del Centro de Formación Pecuario de La Dorada, se entregaron elementos al contratista por \$196 millones, sin tener en cuenta que su contrato había finalizado en diciembre 28 de 2014.

Los bienes quedaron bajo la responsabilidad del contratista apoyo al almacén.

Lo anterior causado por inobservancia al contenido del procedimiento, lo que diluye la responsabilidad, incide en la información reportada en el aplicativo Orions e información contable y riesgo de pérdida de recursos por deficiencias de control sobre los bienes.

Lo anterior evidenciado en las siguientes notas de salida de almacén:



**Cuadro N° 50**  
**NOTAS SALIDAS DE ALMACÉN**

| Centro Formación   | Nota Salida Consumo | Fecha       | Valor              | Elementos   | Nro. Contrato                      | Labores  |
|--------------------|---------------------|-------------|--------------------|---|------------------------------------|--|
| Pecuaría La Dorada | 106                 | Dic 24/2014 | 33.703.122         | Material de formación: 138 ítems diferentes cantidades relacionadas con guantes protectores, almidón, bolsas herméticas, envases, reactivas, suministros de laboratorio, entre otros. | 47 de enero 15 a diciembre 28/2014 | Labores de apoyo al Almacenista en: Manejo de inventarios, alimentación aplicativo Orions, registros y bajas elementos |
|                    | 107                 | Dic 29/2014 | 151.929.864        | Material de formación: 256 ítems en diferentes cantidades relacionados con abonos, fungicidas, insecticidas, semillas, plántulas, concentrados, vitaminas, entre otros                |                                    |  |
|                    | 109                 | Dic 29/2014 | 44.019.610         | Materia de formación de gastronomía y agroindustria   |                                    |  |
| Cafetera           | 108                 | Jun 09/2014 | 2.376.921          | Entregan 325 elementos CD, papel, cintas, esferos   | 108                                | Labores de apoyo al Almacenista en: Manejo de inventarios, alimentación aplicativo Orions, registros y bajas elementos |
|                    | 171                 | Jul 16/2014 | 339.647            | Entregan 10 overoles, 286 envases de vidrio, 41 paños de limpieza, 950 empaques para alimentos  |                                    |  |
| <b>TOTAL</b>       |                     |             | <b>232.369.164</b> |   |                                    |  |

Fuente: Almacén General Notas de salida 2014

La entidad responde mediante oficio nro. 2-2015-001787 de abril 21 de 2015, manifestando que:

*Respuesta Centro para la Formación Cafetera:*

*“Es importante anotar que en el procedimiento de adquisición de bienes, el área administrativa realiza la compra y al momento de realizar la entrega por parte del proveedor esta debe hacerse en el subalmacén del centro, con el fin de que el almacenista realice la nota de entrada y de salida de los mismos.*

*Las notas de salida N° 108 y 171, se les dio salida a nombre de Juan Sebastián López García, ya que como encargado del almacén y de los elementos de consumo del centro, se debía hacer cargo de los mismos. Esta salida fue realizada por la Funcionaria María Antonia Restrepo Capera, anterior almacenista de planta, encargada del almacén, que por dicha época fue ubicada en otra área de la Regional; para depurar el inventario en el aplicativo ORIONS realizó la salida temporal de los elementos relacionados en la observación, al apoyo del almacén.*

*Dichos elementos quedaron en bodega y en custodia del señor Juan Sebastián López García en el almacén con disponibilidad para instructores y parte administrativa del centro y entregados sólo con el formato 2. Solicitud, Entrega y seguimiento a materiales de formación.xls, que se encuentra disponible en acceso FTP de la intranet del SENA. Se*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*anexan solicitudes entregadas a los instructores de los diferentes programas con elementos descritos en la observación.*

*Igualmente, se anexa copia de las solicitudes con elementos relacionados en la salida N° 108 Anexo solicitudes diligenciadas con los elementos.*

*Se evidencia entonces que la hipótesis de cargo no se configura. (Adjunto pdf: EVIDENCIA OBSERVACIÓN No ANEXO 1 – Cafetera)."*

*Respuesta Centro Pecuario y Agroempresarial*

*"Es importante anotar que en el procedimiento de adquisición de bienes, el área administrativa realiza la compra y al momento de realizar la entrega por parte del proveedor esta debe hacerse en el subalmacén del centro, con el fin de que el almacenista realice la nota de entrada y de salida de los mismos."*

*Con relación a los bienes del Centro Pecuario de La Dorada, la entidad se limita a describir el proceso de adquisición de bienes, por lo que la respuesta no desvirtúa la evidencia.*

*El Centro de Formación Cafetera manifiesta además, que se le asignó los bienes de materiales de formación como encargado de almacén y de los elementos de consumo del centro y que dichos elementos se encuentran en bodega y que se estaban entregando en la medida que lo requieren los instructores.*

*Analizada la respuesta, se observa que se entregaron los bienes al apoyo del almacén con el fin de depurar la información del aplicativo de inventarios y que se dejaron en bodega.*

*Aduce la entidad que los bienes le fueron entregados en calidad de encargado del almacén, situación que comparada con el contrato de prestación no corresponde, pues la responsabilidad como almacenista se encontraba en otro funcionario, por lo tanto los bienes solo podrían salir de almacén para los procesos de formación.*

*Por lo anterior, se considera que la respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo.*

#### **Hallazgo N° 49. CALDAS. Equipos Pedagógicos de Centro EPC**

*Obedece a los aportes de Sindesena, como auditoría articulada:*

*"Dedicación de los instructores de planta a equipos pedagógicos completamente, ACTIVIDADES DIFERENTES A FORMACION DIRECTA".*

*- Resolución 642 de 2004. Por la cual se determina la Jornada Laboral Semanal para el Grupo Ocupacional de Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*“ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la jornada laboral semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de cuarenta y dos y media (42.5) horas, de las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional Integral.*

*PARÁGRAFO 1o. Son actividades directas de formación profesional integral, las sesiones presenciales o desescolarizadas, tanto a distancia como virtuales, de duración mínimo de una hora desarrolladas por los Instructores, en el SENA o en las empresas cuando realicen el seguimiento formativo a los alumnos en la etapa productiva.*

*PARÁGRAFO 2o. Para efectos del seguimiento formativo a los alumnos en la etapa productiva, el Subdirector de Centro programará hasta el diez por ciento (10%) del total de las horas directas dedicadas por el Centro a formación titulada en la vigencia y asignará los instructores requeridos para su cumplimiento.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir, conforme a la siguiente distribución:*

*Preparación de sesiones*

*Inducción General*

*Participación en Comités de Evaluación de Alumnos*

*Participación en el Equipo Pedagógico del Centro*

*Formación y actualización pedagógica y tecnológica*

*Atención de alumnos fuera de las sesiones presenciales para brindarles alguna orientación o responder inquietudes*

*Actividades de apoyo a los procesos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo*

*Permiso sindical, en los casos en que haya lugar y hayan sido previamente reconocidos.*

*...” (subrayado y negrilla fuera del texto original)*

*- Resolución 1861 de 2013. Por el cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2014.*

*“... ”*

*ARTÍCULO 2o. El número de días dedicados a actividades directas de Formación en la vigencia 2014, con jornada laboral de lunes a sábado será de doscientos cincuenta y seis (256) días.*

*ARTÍCULO 10. Los instructores de planta estarán programados el 100% de su tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente en la entidad.*

*...”*

*- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.*

*Define, entre otros, como objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno:*





- “a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;”.*

*- Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario*

*“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

Tres instructores de planta, pertenecientes al Centro de Formación Cafetera, dedicaron más del 80% de su tiempo a equipos pedagógicos durante el año 2014, en contravía a lo dispuesto en la Resoluciones 642 de 2004 y 1861 de 2013 que estipula que dicho tiempo no puede ser superior al 25% para actividades del Equipo Pedagógico, el restante 75% del tiempo semanal lo deben aplicar a actividades directas de formación profesional integral.

Lo anterior se da por falta de planeación e incumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 642 de 2004 y 1861 de 2013 en lo relacionado con el tiempo que se debe dedicar a la formación directa, lo que genera riesgos en la optimización de los recursos de instructores.

La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación comunicada, pues pese a que describe todas y cada una de las actividades que debe realizar la entidad en cumplimiento de su labor misional a través de las diferentes actividades desplegadas por los instructores, no aportó las actividades académicas realizadas por los instructores en cuestión, por lo tanto, considera la CGR que no le asiste la razón al mismo por cuanto la norma es clara al determinar que la jornada laboral semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de cuarenta y dos y media (42.5) horas de las cuales 32 o sea el 75%, se debe dedicar a actividades directas de formación profesional integral y la 10.5 horas restantes, es decir, el 25%, a otras actividades, entre ellas la participación en el equipo pedagógico del centro y



de conformidad a lo reportado en el aplicativo Sofía Plus, los instructores referidos, no cumplieron con el tiempo establecido para las actividades académicas.

### **Hallazgo N° 50. META. Duración de Programas de Formación**

*Resolución 2432 de 2010, por la cual se definen los programas de Formación Profesional Integral, de Nivel Técnico (TN).*

*El Ministerio de Educación Nacional- MEN y la Organización Internacional del Trabajo- OIT definen para este nivel de formación una duración de año y medio (2.640 horas), distribuido en una etapa lectiva (1.760 horas) y una etapa productiva (880 horas); la Resolución 2432 de 2010 establece una duración máxima en los tiempos de formación, entre 12 y 18 meses.*

#### **META (H8)**

El archivo PE-04 en Sofía Plus no refleja las 2640 horas de formación establecidas para el Nivel Técnico, este programa tiene una duración de año y medio (2.640 horas), distribuido en una etapa lectiva (1.760 horas) y una etapa productiva (880 horas). En algunos programas la duración de las etapas lectivas y productivas tienen la misma intensidad, es decir, 1.320 horas (total de 2.640 horas)".

En esta base de datos indica que durante el 2013 se dio inicio a varios programas de "Técnico Profesional" y como fecha de terminación los meses de enero y febrero de 2014. En este período la mayor parte corresponde a la realización de la etapa práctica y terminación de los programas, con una duración inferior en horas como se observa a continuación; en el CAM se observa programas con 1945 horas y en los programas del CIS entre el rango de 1775 y 1940 horas, a excepción del programa de atención pre hospitalaria, que indica una duración de 2540 horas, que esta aun 100 horas por debajo de lo establecido para este nivel de formación. La variación de los tiempos de formación obedece a los cambios establecidos por la Entidad en ajuste de sus necesidades de formación.

#### **META (H10)**

La Resolución 00117 de 2013 establece para esta clase de programas, una duración máxima de 27 meses, distribuidos en 21 meses de formación lectiva y 6 meses de aprendizaje productivo, para un total de 3.960 horas.

La mayoría de los programas de tecnología ofertados por Sena regional Meta no se ajustan a las 3.520 horas de formación que establece la Resolución 00117 de 2013, se observa un exceso de horas en un rango de 100 a 360 horas en 17 programas, y un número inferior de horas en 10 programas en un rango de 30 a 630 horas.



El exceso de horas representa mayores costos, encarece la formación, afecta la eficiencia de la labor de instructores y en general afecta la eficiencia de los recursos destinados al SENA en la formación para el trabajo. De otra parte un número inferior de horas constituye un limitante para el número de créditos requeridos en la formación por ciclos propedéuticos, en niveles como; técnico profesional y tecnólogo. La variación de rangos en las horas de formación no permite la estandarización de programas en términos de gestión de calidad y costo.

En el siguiente Cuadro se relacionan los cambios en la duración de los programas de Tecnología, la cual paso de 24 a 15 meses en la vigencia 2013. Cambios que se encuentran dentro de la autonomía de formación del SENA. No obstante, la nueva norma reduce en 7 meses el periodo de formación de tecnólogos.

**Cuadro N° 51**  
**DURACIÓN FORMACIÓN TECNÓLOGO SENA**

|              | MEN-2015    |           | RESOLUCIÓN SENA. N°<br>02367 DE 2010 |           | RESOLUCIÓN SENA<br>N° 0117 DE 2013 |           |
|--------------|-------------|-----------|--------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
|              | Horas       | Meses     | Horas                                | Meses     | Horas                              | Meses     |
| Lectiva      | 2640        |           | 3080                                 | 21        | 1320                               | 9         |
| Productiva   | 880         |           | 880                                  | 6         | 880                                | 6         |
| <b>Total</b> | <b>3520</b> | <b>24</b> | <b>3960</b>                          | <b>27</b> | <b>2200</b>                        | <b>15</b> |

Fuente. MEN, Resoluciones Sena N° 02367 de 2010 y 0117 de 2013

**Cuadro N° 52**  
**PROGRAMAS NIVEL TECNÓLOGO SIN REGISTRO CALIFICADO REALIZADOS SENA  
REGIONAL META 2014**

|              | MEN-2015    |           | Resolución SENA. N°<br>02367 de 2010 |           | Resolución SENA N°<br>0117 de 2013 |           |
|--------------|-------------|-----------|--------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
|              | Horas       | Meses     | Horas                                | Meses     | Horas                              | Meses     |
| Lectiva      | 2640        |           | 3080                                 | 21        | 1320                               | 9         |
| Productiva   | 880         |           | 880                                  | 6         | 880                                | 6         |
| <b>Total</b> | <b>3520</b> | <b>24</b> | <b>3960</b>                          | <b>27</b> | <b>2200</b>                        | <b>15</b> |

Fuente. MEN, Resoluciones Sena N° 02367 de 2010 y 0117 de 2013

### **Hallazgo N° 51. META. Registro Calificado**

*Naturaleza, misión y funciones del SENA. La Ley 119 de 1994, dispone en el artículo 2 (...) “cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.*

*En concordancia con la Ley 30 de 1992 y 119 de 1994, el SENA puede ofrecer programas de educación superior (formación técnica y tecnológica). Igualmente, el artículo 137 de la Ley 30 faculta al SENA para ajustar su régimen académico aplicable a todas las instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Circular 3-2012-000287 del 23 de Julio de 2012, asunto: “ampliación del registro calificado indica que en el marco de la política de aseguramiento de la calidad establecida por la Entidad y en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010, la estrategia adoptada determina que todos los programas de nivel tecnológico y especialización tecnológica deberán contar como requisito previo a su oferta nacional, a partir del 1 de enero de 2013 con el Registro Calificado”.*

*Decreto 1295 de 2010 establece en su artículo 2º: “Carencia de registro.- No constituye título de carácter académico de educación superior el que otorgue una institución respecto de un programa que carezca de registro calificado” y artículo 28.- Titulación “....- El otorgamiento de títulos es de competencia exclusiva de las instituciones de educación superior colombianas titulares del registro calificado del programa, con sujeción al carácter académico reconocido”....*

#### META (H9)

El SENA Regional Meta en el año 2012 ofertó 12 programas de formación tecnólogos sin el Registro Calificado, a los cuales se vincularon 525 Aprendices, teniendo continuidad durante las vigencias 2013 y 2014, registro que sólo se obtuvo mediante Resolución 21385 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 2o.

La respuesta permite establecer que los programas ofertados en 2012 “sin registro Calificado” se debe a la exigencia de este requisito por parte de MEN a las instituciones de Educación Superior para el mejoramiento de la calidad.

De otra parte se entiende que no existe “Normatividad vigente” que reglamente los procesos de Registro Calificado para el SENA, dado que esta es una institución pública con un régimen jurídico específico, al mismo tiempo el MEN manifiesta la importancia de que el SENA obtenga registro calificado de todos sus Programas.

Por lo anterior el SENA dio continuidad a los programas objeto de la observación a fin de no afectar el funcionamiento y prestación del servicio de formación para el trabajo que es su principal objetivo misional.

Además, el SENA y el MEN han coordinado el trabajo para el otorgamiento de los registros calificados mediante la suscripción de un acuerdo, lo cual ha arrojado resultados positivos, al punto que a la fecha ese Ministerio ya ha otorgado el registro calificado en programas de nivel técnico y tecnológico a 101 de sus programas.

**Cuadro N° 53**  
**PROGRAMAS NIVEL TECNÓLOGO SIN REGISTRO CALIFICADO REALIZADOS SENA**  
**REGIONAL META 2014**

| PROGRAMA                            | APRENDICES | DURACIÓN | PROGRAMA  | APRENDICES | DURACIÓN |
|-------------------------------------|------------|----------|---|------------|----------|
| Bio-comercio sostenible             | 24         | 3350     | Topografía  | 30         | 3760     |
| Dirección de Ventas                 | 30         | 3870     | Gestión Comercial de servicios                      | 32         | 2890     |
| Gestión de la Producción industrial | 26         | 3880     | Diseño Para la Comunicación Gráfica                 | 28         | 3460     |
| Gestión Documental (2012)           | 28         | 3880     | Entrenamiento Deportivo                             | 55+ 23 CAM | 3360 CAM |
| Regencia de Farmacia (2012)         | 27         | 3880     | Gestión integral en fondos de pensiones y Cesantías | 31         | 3520     |
| Salud Ocupacional (I-2012-T- 2014)  | 86         | 3880     | Salud Ocupacional                                   | 105        | 3880     |

Fuente. Estadísticas consolidadas Dirección de Planeación. Base de Datos PE-04 en Sofía plus

## META (H11)

Aunque el SENA Regional Meta programó durante la vigencia 2014 una meta de 150 cupos y 132 aprendices para programas de Especialización Tecnológica, esta no se cumplió por carecer del Registro Calificado que expide el Ministerio de Educación Nacional, requisito indispensable para su ejecución, el cual sólo se aprobó en el mes de diciembre de 2014 mediante Resolución N° 21385 del MEN, afectando la programación de esta clase de especializaciones.

- **Sistema de información aplicativo plus**

### Hallazgo N° 52. NIVEL CENTRAL. Sistema de Información Aplicativo Sofía Plus

*El artículo 4, en su numeral 4.5, literales a y b de la Resolución 2241 de 2005, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en el Sena, señala:*

*4. Objetivos Específicos del Sistema de Control Interno. Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:*

*...4.5. Objetivos de Control de Información. Constituyen objetivos de Control a la Información del Sena los siguientes:*

*a) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna;*

*b) Establecer los procedimientos que permitan la generación de información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los Órganos de Control externo;*

- Al cruzar la información del Aplicativo Sofía Plus reportada por cada uno de los programas analizados (Jóvenes Rurales, Población Desplazada y Ampliación de Cobertura), 48 fichas están reportadas en los tres programas, en las cuales



están matriculados los mismos aprendices. Lo anterior crea incertidumbre sobre las estadísticas manifestadas por la Entidad.

La respuesta del SENA señala, “Por definición del negocio los programas especiales, los convenios y los tipos de población no son excluyentes entre sí”<sup>7</sup>. Para la CGR es clara esta situación, lo que observa este Ente de Control es la presentación de fichas con los mismos aprendices para los tres programas, lo que afecta las estadísticas de la Entidad.

Circunstancias dadas por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que puede generar informes o registros inexactos e incumplimiento de las disposiciones establecidas por la Entidad.

### 3.1.2 Resultados

#### 3.1.2.1. Objetivos Misionales

A nivel general se evidencia el cumplimiento de las metas asignadas; en el caso de “Aprendices Jóvenes Rurales emprendedores red unidos capacitados” la Entidad no alcanzó la meta, sin embargo, para el 2015, implementó estrategias para su cumplimiento. Igualmente se presentan metas con sobre-ejecución las cuales muestran deficiencias en su formulación.

**Cuadro N° 54**  
**Cumplimiento de Metas**

| Indicador  | Meta      | Ejecución | % Ejecución |
|--|-----------|-----------|-------------|
| Aprendices en programa Desplazados por la Violencia Red Unidos   | 66.395    | 132.534   | 200         |
| Aprendices Población vulnerable (no incluye desplazados por la violencia) capacitados                      | 1.479.372 | 1.579.891 | 107         |
| Mesas Sectoriales activas  | 87        | 85        | 98          |
| Beneficiarios en las empresas y gremios formados a través del Programa de Formación Continua Especializada | 22.560    | 22.331    | 99          |
| Aprendices Jóvenes Rurales emprendedores red unidos capacitados  | 616       | 417       | 68          |
| Número de aprendices certificados  | 14000     | 31200     | 223         |
| Porcentaje de cumplimiento en el Plan Anual de Construcciones  | 100       | 99        | 99          |

Fuente: SENA, reporte Plan de Acción, dic 2014 – Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

### Hallazgo N° 53. NIVEL CENTRAL. Resultados de Gestión 2014

*Artículo 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 por la cual se regula el ejercicio de la Labor Administrativa en las entidades públicas y el Documento CONPES 3654 de 2010, Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.*

<sup>7</sup> SENA, Dficio No:2-2015-006486 del 10/06/2015

Según el Informe de Gestión SENA 2014, el total de las acciones de Formación Profesional Integral de la Entidad (Formación Titulada y Complementaria) corresponden a 6.821.779 aprendices, frente a una meta de 7.012.381, obteniendo así un porcentaje de cumplimiento del 97%, a través de 9.256.442 cupos, lo cual representa un incremento del 20% en aprendices y del 22% en cupos con respecto a la vigencia 2013.

La ejecución de las diferentes modalidades de formación titulada, entre otras, fue así:

**Cuadro N° 55**  
**Ejecución Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Especializaciones 2014**

| Formación Superior                  | Aprendices     |                |             | Cupos          |                |             |
|-------------------------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|-------------|
|                                     | Meta 2014      | Ejecución 2014 | % Ejecución | Meta 2014      | Ejecución 2014 | % Ejecución |
| Especializaciones                   | 11.544         | 765            | 7           | 15.310         | 875            | 6           |
| Técnicos Profesionales y Tecnólogos | 429.116        | 415.095        | 97          | 481.607        | 476.222        | 99          |
| <b>Total</b>                        | <b>440.660</b> | <b>415.860</b> | <b>94</b>   | <b>496.917</b> | <b>477.097</b> | <b>96</b>   |

Fuente: SENA, Informe de Gestión 2014, Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Consolidación realizada por la CGR.

### Formación Técnica y Otros SENA

La Formación Técnica Laboral, así como aquella dirigida a auxiliares, ocupaciones, operarios y profundizaciones técnicas, está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, aunque tiene menor duración, conducen al otorgamiento de un título de formación profesional.

**Cuadro N° 54**  
**Ejecución Formación Técnica 2014**

| Formación Técnica Laboral y Otros           | Aprendices     |                |             | Cupos          |                |             |
|---|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|-------------|
|   | Meta           | Ejecución      | % Ejecución | Meta           | Ejecución      | % Ejecución |
| Técnicos Laborales                          | 687.988        | 756.516        | 110         | 711.384        | 795.072        | 112         |
| Otros (Auxiliares, Ocupaciones y Operarios) | 42.294         | 40.995         | 97          | 44.257         | 41.814         | 94          |
| <b>Total</b>                                | <b>730.282</b> | <b>797.511</b> | <b>109</b>  | <b>755.641</b> | <b>836.886</b> | <b>111</b>  |

Fuente: Informe de Gestión 2014 SENA, más trabajo - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

La Formación Complementaria, la cual permite el desarrollo de una o más competencias en un período de aprendizaje no superior a 400 horas, en el 2014 acumuló un porcentaje de cumplimiento del 96% en aprendices y 113% en cupos.

**Cuadro N° 55**  
**Ejecución 2014 Algunos Programas Formación Complementaria**

| Formación/Programa    | Aprendices |           |       | Cupos     |           |       |
|-----------------------|------------|-----------|-------|-----------|-----------|-------|
|                       | Meta       | Ejecución | %     | Meta      | Ejecución | %     |
| Complementaria        | 5.841.439  | 5.608.408 | 96    | 7.004.635 | 7.942.459 | 113   |
| -Virtual              | 2.741.520  | 3.212.494 | 117   | 3.251.071 | 3.760.520 | 116   |
| -Bilingüismo          | 900.000    | 936.457   | 104   | 1.067.278 | 1.148.515 | 108   |
| -Jóvenes Rurales      | 201.062    | 217.754   | 108   | 217.147   | 228.504   | 105   |
| -Población Vulnerable | 1.788.659  | 2.101.663 | 117,5 | 2.121.107 | 3.218.849 | 151,8 |

Fuente: SENA, Informe de Gestión 2014. Consolidación realizada por la CGR.

El mismo informe señala que hubo sobre ejecución en cupos en los programas de: Jóvenes Rurales, Virtualidad y Bilingüismo del 105%, 116% y 108%, respectivamente.

Sin embargo, analizando las estadísticas de deserción a diciembre de 2014 de estos mismos programas, se tiene:

**Cuadro N° 56**  
**Programa Jóvenes Rurales**

|              | Cupos   | Desertores | %     |
|--------------|---------|------------|-------|
| <b>Total</b> | 228.504 | 66.700     | 29,19 |

**Formación Virtual**

|              | Cupos     | Desertores | %     |
|--------------|-----------|------------|-------|
| <b>Total</b> | 3.760.520 | 2.893.165  | 76,94 |

**Programa Bilingüismo**

|              | Cupos     | Desertores | %      |
|--------------|-----------|------------|--------|
| <b>Total</b> | 1.148.515 | 888.300    | 77,34% |

\*Fuente: Página www.sena.edu.co, Informe Estadístico diciembre 2014 - Dirección de Planeación, Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados. Consolidación realizada por la CGR.

Por tipo de formación, las estadísticas de deserción muestran:

**Cuadro N° 57**  
**Deserción Tipo de Formación**

|              | TOTAL TITULADA |             |       | TOTAL COMPLEMENTARIA |             |       | GRAN TOTAL |             |       |
|--------------|----------------|-------------|-------|----------------------|-------------|-------|------------|-------------|-------|
|              | CUPOS          | DESERTO RES | %     | CUPOS                | DESERTO RES | %     | CUPOS      | DESERTO RES | %     |
| <b>TOTAL</b> | 1.313.983      | 160.893     | 12,24 | 7.914.905            | 3.590.709   | 45,37 | 9.228.888  | 3.751.602   | 40,65 |

Fuente: Fuente: Página www.sena.edu.co, Informe Estadístico diciembre 2014-Dirección de Planeación, Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados. Consolidación realizada por la CGR.

**Cuadro N° 58**  
**Deserción por Regionales**  
**2014**

| Regional         | TOTAL TITULADA |             |       | TOTAL COMPLEMENTARIA |             |       | GRAN TOTAL |             |       |
|------------------|----------------|-------------|-------|----------------------|-------------|-------|------------|-------------|-------|
|                  | CUPOS          | DESERTO RES | %     | CUPOS                | DESERTO RES | %     | CUPOS      | DESERTO RES | %     |
| Antioquia        | 181.380        | 27.141      | 14,96 | 723.944              | 311.198     | 42,99 | 905.324    | 338.339     | 37,37 |
| Atlántico        | 73.526         | 5.962       | 8,11  | 672.690              | 368.597     | 54,79 | 746.216    | 374.559     | 50,19 |
| Distrito Capital | 228.275        | 32.848      | 14,39 | 928.992              | 416.232     | 44,80 | 1.157.267  | 449.080     | 38,81 |
| Bolívar          | 56.689         | 4.972       | 8,77  | 527.963              | 239.925     | 45,44 | 584.652    | 244.897     | 41,89 |
| Boyacá           | 39.139         | 4.113       | 10,51 | 194.528              | 87.644      | 45,05 | 233.667    | 91.757      | 39,27 |
| Caldas           | 28.442         | 3.353       | 11,79 | 239.753              | 102.122     | 42,59 | 268.195    | 105.475     | 39,33 |
| Caquetá          | 9.140          | 1.450       | 15,86 | 51.839               | 18.100      | 34,92 | 60.979     | 19.550      | 32,06 |





| Regional        | TOTAL TITULADA   |                |              | TOTAL COMPLEMENTARIA |                  |              | GRAN TOTAL       |                  |              |
|-----------------|------------------|----------------|--------------|----------------------|------------------|--------------|------------------|------------------|--------------|
|                 | CUPOS            | DESERTO RES    | %            | CUPOS                | DESERTO RES      | %            | CUPOS            | DESERTO RES      | %            |
| Cauca           | 26.327           | 3.515          | 13,35        | 192.655              | 72.258           | 37,51        | 218.982          | 75.773           | 34,60        |
| Cesar           | 31.409           | 3.543          | 11,28        | 162.360              | 64.996           | 40,03        | 193.769          | 68.539           | 35,37        |
| Córdoba         | 21.056           | 2.989          | 14,20        | 95.568               | 27.096           | 28,35        | 116.624          | 30.085           | 25,80        |
| Cundinamarca    | 102.012          | 10.161         | 9,96         | 528.526              | 202.323          | 38,28        | 630.538          | 212.484          | 33,70        |
| Chocó           | 9.699            | 960            | 9,90         | 64.824               | 18.544           | 28,61        | 74.523           | 19.504           | 26,17        |
| Huila           | 28.493           | 4.294          | 15,07        | 226.401              | 87.119           | 38,48        | 254.894          | 91.413           | 35,86        |
| Guajira         | 14.805           | 2.092          | 14,13        | 93.976               | 27.689           | 29,46        | 108.781          | 29.781           | 27,38        |
| Magdalena       | 26.685           | 2.078          | 7,79         | 97.807               | 48.616           | 49,71        | 124.492          | 50.694           | 40,72        |
| Meta            | 26.363           | 3.533          | 13,40        | 71.674               | 23.928           | 33,38        | 98.037           | 27.461           | 28,01        |
| Nariño          | 21.542           | 2.761          | 12,82        | 132.562              | 43.570           | 32,87        | 154.104          | 46.331           | 30,06        |
| Norte Santander | 44.900           | 4.267          | 9,50         | 157.719              | 62.946           | 39,91        | 202.619          | 67.213           | 33,17        |
| Quindío         | 21.841           | 3.368          | 15,42        | 321.312              | 179.223          | 55,78        | 343.153          | 182.591          | 53,21        |
| Risaralda       | 32.370           | 4.538          | 14,02        | 201.685              | 102.063          | 50,61        | 234.055          | 106.601          | 45,55        |
| Santander       | 71.954           | 7.574          | 10,53        | 400.927              | 155.922          | 38,89        | 472.881          | 163.496          | 34,57        |
| Sucre           | 8.454            | 730            | 8,63         | 75.926               | 25.687           | 33,83        | 84.380           | 26.417           | 31,31        |
| Tolima          | 47.235           | 6.717          | 14,22        | 708.486              | 305.060          | 43,06        | 755.721          | 311.777          | 41,26        |
| Valle           | 117.645          | 12.699         | 10,79        | 430.939              | 181.794          | 42,19        | 548.584          | 194.493          | 35,45        |
| Arauca          | 7.088            | 1.260          | 17,78        | 24.262               | 7.786            | 32,09        | 31.350           | 9.046            | 28,85        |
| Casanare        | 11.689           | 992            | 8,49         | 42.676               | 12.918           | 30,27        | 54.365           | 13.910           | 25,59        |
| Putumayo        | 9.159            | 1.429          | 15,60        | 72.405               | 23.919           | 33,04        | 81.564           | 25.348           | 31,08        |
| San Andrés      | 3.504            | 323            | 9,22         | 374.283              | 323.793          | 86,51        | 377.787          | 324.116          | 85,79        |
| Amazonas        | 3.107            | 259            | 8,34         | 24.461               | 10.837           | 44,30        | 27.568           | 11.096           | 40,25        |
| Guainía         | 1.158            | 104            | 8,98         | 28.742               | 20.361           | 70,84        | 29.900           | 20.465           | 68,44        |
| Guaviare        | 5.468            | 534            | 9,77         | 23.618               | 10.513           | 44,51        | 29.086           | 11.047           | 37,98        |
| Vaupés          | 815              | 53             | 6,50         | 4.401                | 1.812            | 41,17        | 5.216            | 1.865            | 35,76        |
| Vichada         | 2.614            | 281            | 10,75        | 17.001               | 6.118            | 35,99        | 19.615           | 6.399            | 32,62        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>1.313.983</b> | <b>160.893</b> | <b>12,24</b> | <b>7.914.905</b>     | <b>3.590.709</b> | <b>45,37</b> | <b>9.228.888</b> | <b>3.751.602</b> | <b>40,65</b> |

Fuente: Página [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), Informe Estadístico diciembre 2014.

Estas Estadísticas relacionadas anteriormente no son tenidas en cuenta en el Informe de Gestión 2014. Los resultados que presenta la Entidad en su Informe de Gestión 2014, "SENA más trabajo", no son concordantes con la gestión realizada. En el 2014, la deserción alcanzó el 40,65%, cifras que no son tenidas en cuenta en este informe.

En su respuesta, la Entidad manifiesta que *"el informe de gestión de la entidad, da cuenta de los logros obtenidos por el SENA durante la vigencia 2014 en el cual, si bien es cierto, no se incluyó información sobre el tema de la deserción, pero en el Informe Estadístico del 2014, publicado en la página web, se presenta una amplia información sobre la tasa de deserción, desagregada por Regional, Centro de Formación, Formación Virtual y Jóvenes Rurales, entre otros"*.

Los informes de gestión de las entidades constituyen una herramienta útil para conocer los principales hechos positivos o negativos ocurridos en un período de tiempo y corresponden a una exposición fiel de sus resultados, por lo cual, es importante que este documento también señale los factores que influenciaron negativamente la gestión.

Lo anterior, debido a la falta de claridad y/o precisión en la información reportada en el informe, se limita el ejercicio del control ciudadano y el proceso de retroalimentación de la gestión del SENA con el mismo.



### 3.1.2.2. Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y proyectos

Un plan de acción prioriza las actividades más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas de la Entidad ajustadas a un contexto real; es una guía que brinda un marco para realizar los proyectos y debe tener controles que permitan corregir a tiempo lo que no esté saliendo conforme a lo esperado.

El seguimiento de los Planes de Acción de las Direcciones de Área y Oficinas de la Dirección General estará a cargo de la Dirección de Planeación. Este segundo esquema de seguimiento debe contemplar los siguientes aspectos:

- Verificar el cumplimiento de las actividades y metas, así como la ejecución oportuna y pertinente los recursos asignados.
- Analizar la información registrada por cada dependencia con el fin de encontrar los aspectos a mejorar en el caso que no se estén logrando las metas asignadas<sup>8</sup>.

**Cuadro N° 59**  
**Algunas Actividades Plan de Acción SENA 2014**

| REGIONAL                           | OBJETIVOS ESTRATEGICOS   | ACTIVIDAD   | INDICADOR  | META  | EJECUCION |
|------------------------------------|--|---|--|-------|-----------|
| Antioquia                          | Contribuir al incremento de la productividad de las empresas y las regiones. | Apoyar y fortalecer grandes Empresas y Gremios a través de alianzas.  | Alianzas fortalecidas grandes - medianas Empresas y Gremios.                             | 0     | 40        |
| Cundinamarca                       | Contribuir al incremento de la productividad de las empresas y las regiones. | Apoyar y fortalecer grandes Empresas y Gremios a través de alianzas   | Alianzas fortalecidas grandes - medianas Empresas y Gremios                              | 0     | 101       |
| Secretaria General                 | Fortalecer y mejorar la gestión del talento humano                           | Realizar el seguimiento a la cobertura de evaluación y certificación de la Competencia Laboral en servidores públicos y contratistas SENA | Número de servidores públicos y contratistas SENA certificados en su competencia laboral | 13880 | 11318     |
| Dirección de Empleo y Trabajo      | Contribuir al incremento de la productividad de las empresas y las regiones  | Realizar visitas a empresas que de manera voluntaria apoyan aprendices para su desarrollo y cualificación.                                | Empresas con cuota voluntaria  | 10000 | 7707      |
|                                    |  | Realizar visitas a empresas para fijar cuotas regulada o actualizar la resolución.  | Empresas con cuota reguladas   | 28000 | 25612     |
|                                    | Mejorar la inserción laboral a través del empleo y el emprendimiento         | Adquirir kioscos informativos para el Servicio Nacional de Empleo.  | Kioscos informativos del SNE en funcionamiento.  | 13    | 0         |
|                                    |  | Adquirir Oficinas Móviles   | Oficinas móviles del SNE en funcionamiento   | 4     | 0         |
| Dirección de Formación Profesional | Asegurar la calidad en todos los niveles de formación                        | Diseñar - Semillero Instructores - Escuela Nacional de Instructores   | Programa Semillero Instructores diseñado   | 1     | 0         |

8 Plan de Acción 2014, SENA más trabajo



| REGIONAL | OBJETIVOS ESTRATEGICOS   | ACTIVIDAD  | INDICADOR   | META  | EJECUCION |
|----------|--|--|---|-------|-----------|
|          |  | Acreditación de alta calidad de programas de formación   | Número de programas de formación con acreditación de alta calidad   | 6     | 0         |
|          |  | Actualizar y adecuar de Laboratorios remotos   | Número de Laboratorios remotos actualizados y adecuados   | 5     | 0         |
|          |  |  | Número de programas de formación autoevaluados  | 137   | 130       |
|          |  | Diseñar e implementar el modelo operativo para la gestión, aseguramiento y control de materiales de formación para los programas de formación titulada                       | Número de Centros de Formación con el modelo de gestión, aseguramiento y control de materiales implementado   | 58    | 35        |
|          |  | Ejecutar - Semillero Instructores - Escuela Nacional de Instructores   | Aprendices Worldskills que quieren ser instructores vinculados al programa  | 100   | 0         |
|          |  |  | Otros aprendices que quieren ser instructores vinculados al programa  | 20    | 0         |
|          |  | Ejecutar el módulo de comp. Básicas - Escuela Nacional de Instructores   | Instructores formados en comp. Básicas  | 4500  | 0         |
|          |  | Ejecutar el módulo de pedagogía - Escuela Nacional de Instructores   | Instructores formados en pedagogía  | 4000  | 0         |
|          |  | Evaluar las competencias genéricas, a aprendices del SENA.   | Número de aprendices evaluados  | 12000 | 5071      |
|          |  | Rediseñar los programas de formación titulada para las diferentes redes  | Número de programas de formación titulada rediseñados   | 60    | 23        |
|          | Crear oportunidades a nivel internacional para aprendices y empresas                             | Certificar internacionalmente los diseños curriculares   | Número de programas de formación con certificación internacional  | 30    | 0         |
|          | Garantizar la pertinencia en todos los niveles de formación                                      | Adquirir el Licenciamiento de software, requerido para apoyar los procesos de formación en las diferentes redes de conocimiento  | Número de productos licenciados   | 310   | 19        |
|          | Impactar significativamente las capacidades laborales de aprendices, trabajadores y desempleados | Formular e implementar de planes de mejoramiento para el 100% de las regionales que presentan resultados de las pruebas saber pro por debajo del promedio nacional del SENA. | Porcentaje de Regionales con Planes de Mejoramiento Formulados e Implementados que presentan resultados de las pruebas saber pro por debajo del promedio nacional del SENA. | 100   | 69        |
|          |  | Operar las aulas móviles   | Número de aulas móviles en operación  | 170   | 120       |
|          |  | Realizar el concurso Olimpiada Competencia Básicas   | Número de aprendices que participan en concurso Olimpiada Competencia Básicas   | 300   | 0         |
|          |  | Realizar el concurso Fórmula Robótica Industrial   | Número de aprendices que participan en concurso Fórmula Robótica Industrial   | 160   | 0         |
|          |  | Realizar el concurso Formula Sena ECO  | Número de aprendices que participan en concurso Formula Sena ECO  | 2500  | 2475      |
|          |  | Realizar el concurso Fórmula Tecnoacademia   | Número de aprendices que participan en concurso   | 150   | 0         |



| REGIONAL | OBJETIVOS ESTRATEGICOS  | ACTIVIDAD  | INDICADOR  | META | EJECUCION |
|----------|---|--|--|------|-----------|
|          |   |  | Fórmula Tecnoacademia  |      |           |
|          |   | Realizar el concurso SENASOFT  | Número de aprendices que participan en concurso SENASOFT                             | 1000 | 800       |
|          | Transferir conocimientos a los programas de tecnología y los programas de formación | Adquirir la suscripción al programa "Red Hat Academy Program", exclusivo de Red Hat para el facilitar el fortalecimiento de los procesos de formación relacionados con TIC           | Número de aprendices capacitados en tecnologías Linux Red Hat                        | 1000 | 600       |
|          |   | Adquirir la suscripción al programa 'Workforce Development Program-WDP', exclusivo de Oracle, para el facilitar el fortalecimiento de los procesos de formación relacionados con TIC | Número de aprendices capacitados con el programa Oracle                              | 3000 | 1200      |
|          |   |  | Número de Centros de Formación a nivel nacional beneficiados con el programa Oracle. | 50   | 38        |
|          |   | Desarrollar las Competencias Regionales Worldskills  | Número de regionales del SENA adelantan competencias Worldskills en 2014.            | 33   | 8         |

Fuente: SENA Reporte Plan de Acción 2014, ejecución dic/2014. Consolidación realizada por la CGR.

### Hallazgo N° 54. NIVEL CENTRAL, ARAUCA, HUILA, SUCRE. Ejecución y cumplimiento de metas Plan de Acción 2014

Los numerales 1 y 4 del artículo 24 del Decreto 249 de 2004, establecen que son funciones de las Direcciones Regionales: "Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA y medir y evaluar la gestión de los centros de formación y programas que dependan de la dirección regional, con base en los indicadores definidos por el SENA".

Funciones del Subcomité: El subcomité de Control Interno tendrá las siguientes funciones: Numeral 2. Evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos que desarrollen la misión del Sena. Artículo 21: Sesiones del Subcomité y Decisiones: El subcomité sesionara por derecho propio por lo menos una vez cada bimestre del año. Lineamientos Plan de Acción 2014: "El seguimiento a los planes de acción de los centros de formación será responsabilidad de cada dirección regional con base en lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 del decreto 249".

La Ley 872 de 2003 -Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras Entidades prestadoras de servicios, en el artículo 4°, establece: "Parágrafo 1°. Este Sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios...”.*

*El Decreto 4110 de 2004, en el artículo 3° señala que cada entidad deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.*

*Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, sobre los principios de la función administrativa.*

## NIVEL CENTRAL (H11)

En la ejecución del Plan de Acción SENA 2014, algunos indicadores presentaron cumplimiento por encima del 200%, otros no presentan avance o éste es mínimo, y en otros se observa que aunque la Entidad no proyectó meta lograron porcentajes de realización, demostrando así deficiencias en la planeación y programación de actividades y debilidades en el seguimiento de las mismas, con consecuencias como control inadecuado de recursos o de la gestión.

Esta situación deja entrever inconsistencias en la construcción de indicadores y en el cumplimiento de las metas propuestas, además genera duda sobre los recursos utilizados frente a los resultados obtenidos.

La respuesta del SENA da cuenta del seguimiento que realizó así: *“...Posteriormente el 23 de enero de 2014, la Dirección de Planeación habilitó el aplicativo Plan de Acción para que todas las dependencias de la entidad registraran las metas que regirían para el 2014, luego el 16 de mayo de 2014 la Dirección de Planeación realizó el primer seguimiento a la información registrada con corte a abril de dicho año, colocando observaciones a la ejecución registrada por las diferentes dependencias según el caso; después el 18 de septiembre de 2014 se realizó el segundo seguimiento al Plan de Acción 2014 por parte de la Dirección de Planeación colocando observaciones a la ejecución registrada por las diferentes dependencias según el caso con corte a agosto; por último el 6 de febrero de 2015 se realizó el último seguimiento al plan de acción 2014 por parte de la Dirección de Planeación con corte a diciembre, a fin de evaluar la ejecución frente a las metas”.*

## ARAUCA (H1)

La Dirección Regional del SENA en Arauca, estableció dentro de las metas que desarrolla el objetivo de inclusión social del Plan de Acción 2014, un número de inscritos en la Agencia Pública de Empleo (APE) de 4.046 personas y se inscribieron 4.115 lo que representa una ejecución del 101,71%; la meta de inscripción de vacantes fue de 524 y se registraron 620, para una ejecución del 118,32%, lo cual refleja una ejecución por encima del 100%. Sin embargo, de las 620 vacantes registradas en la APE, se colocaron 348 personas que equivalen a una ejecución de la meta del 56,12%.



No obstante que en la vigencia auditada la mayoría de las metas fueron sobre ejecutadas, en el caso de los indicadores correspondientes a la creación de nuevas empresas con otras fuentes de financiación, se presenta la excepción a dicho comportamiento, ya que solo se alcanzó el 57,45%; empleos creados con otras fuentes de financiación (Recursos propios) cuya meta era de 49 y su ejecución fue del cero por ciento; número de Empresas Jóvenes Rurales Emprendedores la meta establecida fue de dos (2), solo fue creada una (1) empresa que representa el 50%; planes de negocio con recursos del fondo emprender aprobados por el Consejo Nacional, cuya meta fue de 12, solo se ejecutaron ocho (8) planes de negocio que equivalen al 66,67% y la meta asignada para la creación de empresas con recursos del fondo emprender fue ejecutada en un 58,33% ya que de 12 empresas incluidas en el plan de acción solo se crearon siete (7) en la vigencia .

Comparada la ejecución de la vigencia fiscal 2013 vs 2014 de las siguientes metas en el área de emprendimiento, se determina un incremento así: el número de personas sensibilizadas pasó de 222 en la vigencia 2013 a 4.336 en el 2014 (1.953,15%); el número de empresas con acompañamiento e interventoría del fondo Emprender en la vigencia 2013 fue de 9 mientras que en la vigencia 2014 ascendió a 18 (50% ); de 13 empresas diagnosticadas en el 2013 pasaron a 25 en la vigencia 2014, (52%) y los Planes de negocio formulados a la población en situación de desplazamiento víctima de la violencia fueron 112 en el 2013 y 116 en la vigencia 2014 , equivalente a un aumento del 96,55%.

Para la vigencia fiscal 2014 el Sena Regional Arauca contempla meta de aprendices en formación titulada de 5.611 con una ejecución de 6.524 matriculados que representa un 116,27% y 6.363 cupos con una ejecución de 7.088 que en términos porcentuales equivale al 111,39%.

Analizadas las metas vs ejecución de los programas de educación superior de manera individual se determina que para el programa de tecnólogos la meta fue de 804 aprendices y 1.261 cupos, la ejecución fue de 614 aprendices y 755 cupos, lo cual representa un cumplimiento porcentual del 76,37% y 59,87% respectivamente.

Para la especialización Tecnológica la meta fue de 34 aprendices y 51 cupos, con ejecución del cero por ciento y en Técnico profesional la meta fue de 24 aprendices y la ejecución de 30. De otro lado, para el programa de profundización técnica se estableció una meta de 30 aprendices y 30 cupos, la ejecución de este programa fue cero. En otros programas que incluyen auxiliares, ocupación y operarios, la meta fue de 140 aprendices con una ejecución de 109 que alcanza el 77,86% de cumplimiento.



En cuanto a formación complementaria se establecieron metas de aprendices y cupos en los diferentes programas que agrupan este componente del plan de acción de 15.936 aprendices y 18.548 cupos respectivamente, con una ejecución de 15.971 aprendices que representa el 100,22% y 24.262 cupos que equivale a 130,81% de la meta de cupos. La meta de formación total fue de 21.547 aprendices, con una ejecución de 22.495 que representa un 95,78% y en cuanto a cupos la meta fue de 24.911 con una ejecución de 31.685 que equivale a 126,21%. Comparado el número de aprendices matriculados en formación titulada (5.611) contra el número total de aprendices matriculados (22.495) se determina que la participación porcentual de la formación titulada es del 24,94 %. El número de aprendices certificados en formación complementaria fue de 15.046 y en formación superior (Técnico, tecnólogos, especialización técnica y tecnológica) 298, lo cual representa el 1,98% con respecto a los certificados de formación complementaria.

En formación titulada (Técnico laboral y otros y educación superior) fueron certificados 1.412 que comparados con todos los aprendices certificados, la participación porcentual es del 9,38%.

La cantidad de cupos asignados durante la vigencia fiscal 2014 fue de 31.685 observándose la siguiente participación conforme a cada modalidad: Educación superior 785 (2,48%); Formación titulada 7.088 (22,37%) y Formación complementaria 24.597 (77,63%) de todos los cupos ejecutados en la vigencia auditada.

Se pudo observar, que el número de cupos para tecnólogos disminuyó en 423 con respecto a la vigencia 2013 y el número de aprendices matriculados igualmente disminuyó en 570, los cuales representan un decrecimiento del 35,01% y 47,01 % respectivamente. En total la ejecución de la formación titulada en cuanto a cupos y aprendices se incrementó en el 2014 en 862 cupos que representa un 13,84% y 765 aprendices que equivale al 13,28%.

El total de egresados en la vigencia auditada fue de 17.723 aprendices, de los cuales 298 corresponden a educación superior (1,68%); 1.412 a formación titulada (7,97%) y 15.046 a formación complementaria que representa el 84,90% de todos los egresados.

Se establece en los indicadores del plan de acción, altas tasas de deserción en programas como Bilingüismo con un 69,16%; formación complementaria 32,09%; Técnicos integración con la media 26,26%; Jóvenes rurales 19,63%; la deserción total en programas virtuales de la regional alcanza una tasa del 73,35%. En total la tasa de deserción en cupos en la regional fue de 1.260 cupos que representa el 17,78% de los cupos de titulada y 7.786 que representa el 32,09% de los cupos de complementaria.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la vigencia fiscal 2013 la formación total complementaria fue de 30.074 cupos y 17.313 aprendices, que comparada con la ejecución de la vigencia 2014 que fue de 24.597 cupos y 15.971 aprendices se evidencia un decrecimiento de 5.477 cupos y 1.342 aprendices que representan decrementos del 18,21 % y 7,75 % y respectivamente. En cuanto a unidades productivas hubo un incremento de tres (3) al pasar de 55 en el 2013 a 58 en la vigencia 2014, lo que equivale al 5,17%.

En lo que respecta a los indicadores de la Agencia Pública de Empleo (APE) se determina que en la vigencia 2013 se inscribieron 4.265 personas; 490 vacantes; 304 colocados y 557 personas en situación de desplazamiento orientadas contra una ejecución en la vigencia 2014 de 4.115 inscritas lo que representa 150 personas menos inscritas; 6220 vacantes publicadas con un incremento de 130 vacantes; 417 personas colocadas con un aumento de 113 y 573 personas en situación de desplazamiento orientadas que equivale a un aumento de 16 personas.

Se aprecia que el peso porcentual de los aprendices egresados y certificados de los programas de formación superior y titulada y los cupos ejecutados es bajo frente al número de aprendices y cupos ejecutados del programa de formación complementaria, lo cual indica que la regional no cumple totalmente con la razón de ser de la entidad en detrimento de los lineamientos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo que propende por alcanzar más formación calificada para generar más y mejores empleos y de ésta manera coadyuvar a disminuir los índices de pobreza existentes en el país.

De otra parte la entidad muestra distorsión en el cumplimiento de metas presentando algunas ejecutadas con indicadores arriba del 100%, mientras que no se cumplieron las de programas de educación superior, titulada y de inclusión social. Lo cual podría significar, para el primer caso, que la regional contaba con una mayor capacidad de ejecución de las metas fijadas y por lo tanto asignar una meta diferente a la asignada en el plan de acción de la regional.

Se establece que el subcomité de control interno de la regional se reunió sólo dos veces para hacer el seguimiento a la ejecución del plan de acción, las actas resultantes de las mismas contienen inconsistencias en cuanto a la ejecución del plan de acción y no se realizó el seguimiento a la totalidad de las metas contenidas en el mismo.

#### HUILA (H9)

En el Plan de Acción de la vigencia 2014, a la Oficina Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Huila le fue asignada como meta una tasa de colocación de vacantes del 70%.





Conforme a la información suministrada por la oficina Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Huila, en la vigencia 2014 los empresarios de la región demandaron 5.005 empleos (vacantes), de los cuales la citada oficina tenía como meta colocar el 70%, es decir 3.504; meta esta que no se alcanzó, pues en la vigencia 2014 logró colocar solo 2.067, que equivale al 59% de la meta que le fue establecida.

La anterior situación que se presenta por falencias en el proceso de planeación institucional respecto del rol y la labor que cumple el “Observatorio Laboral” del SENA en el nivel central, afecta el cumplimiento de uno de los objetivos misionales y por ende del logro del indicador.

#### HUILA (H10)

No obstante el Plan de Acción 2014 de los Centros de Formación del SENA Regional Huila alcanzaron altos niveles de ejecución, algunos de ellos desbordando el 100%, al revisar en detalle se establece que algunas de las Actividades propuestas alcanzaron bajo nivel de cumplimiento, tal como se evidencia en los siguientes casos.

- **Centro de la Industria la Empresa y los Servicios – Neiva**

El Plan de Acción 2014 alcanzó un nivel de cumplimiento del 346%, sin embargo se observa bajo cumplimiento en las metas de las siguientes actividades:

**Cuadro N° 60**  
**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS**

| Actividad  | Nivel cumplimiento |
|--|--------------------|
| Realizar autoevaluaciones por parte de los Centros de formación para mejorar el fortalecimiento institucional, la calidad y la pertinencia.- Actividades de autoevaluación realizadas durante el periodo | 50%                |
| Capacitar población perteneciente al programa de Jóvenes Rurales Emprendedores red unidos.- Aprendices Jóvenes Rurales emprendedores red unidos capacitados  | 53%                |
| Capacitar a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Aprendices Negros                                  | 64.57%             |

Fuente: Información suministrada por la Regional

- **Centro Desarrollo Agroempresarial y Turístico - La Plata**

Aun cuando Plan de Acción 2014 del centro, alcanzó un nivel de cumplimiento del 86,9%, se observa bajo cumplimiento en las metas de las siguientes actividades:

**Cuadro N° 61**  
**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL CENTRO DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO**

| Actividad  | Nivel cumplimiento |
|--|--------------------|
| Capacitación al personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Aprendices AFROCOLOMBIANOS | 35%                |
| Capacitación a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Cupos AFROCOLOMBIANOS       | 33.5%.             |
| Coordinar a nivel nacional la atención a poblaciones vulnerables -Aprendices INPEC   | 56.4%              |
| Coordinar a nivel nacional la atención a poblaciones vulnerables.- Cupos INPEC   | 78.4%              |
| Capacitar a la población perteneciente a programas de desplazados por la violencia Red Unidos. Aprendices  | 75%                |
| Capacitar a la población vulnerable perteneciente al programas de Aprendices en programa Desplazados por la Violencia Red Unidos   | 75 %               |
| Capacitar población vulnerable (no incluye desplazados por la violencia).- Aprendices Población vulnerable (no incluye desplazados por la violencia) capacitados                     | 70.9%              |
| Certificar por competencias laborales al personal que lo requiera.- Certificaciones del desempeño laboral expedidas  | 70.9%              |
| Certificar por competencias laborales al personal que lo requiera.- Certificaciones del desempeño laboral expedidas  | 70.9%              |

Fuente: Información suministrada por la Regional Huila

- **Centro Desarrollo Agroempresarial “La Angostura” de Campoalegre**

Aun cuando el Plan de Acción 2014 del centro alcanzó un nivel de cumplimiento del 293%, se observa bajo cumplimiento en las metas de las siguientes actividades:

**Cuadro N° 62**  
**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL CENTRO DESARROLLO AGROEMPRESARIAL “LA ANGOSTURA”**

| Actividad   | Nivel de cumplimiento |
|---|-----------------------|
| Capacitación a población víctimas de minas antipersonal en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades, aprendices sobrevivientes minas antipersonales | 27.8%                 |
| Capacitar a población víctimas de minas antipersonal en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Cupos –sobrevivientes minas antipersonales       | 31.6%                 |
| Capacitación a personas en proceso de reintegración en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades -Cupos reintegrados                                 | 54%                   |
| Capacitar a Personas en proceso de Reintegración en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Aprendices reintegrados                              | 66.7%                 |
| Coordinar a nivel nacional la atención a poblaciones vulnerables-Aprendices INPEC   | 76.4%                 |
| Capacitar en programas de formación de Tecnólogos y Especializaciones al personal que lo requiera.- Aprendices en formación Tecnólogos y Especializaciones                    | 79.1 %                |

Fuente: Información suministrada por la Regional Huila



- **Centro Empresarial y Desarrollo Pecuario del Huila -Garzón**

El Plan de Acción 2014 del centro alcanzó un nivel de cumplimiento del 111.5%, sin embargo se observa bajo cumplimiento en las metas de la actividad relacionada con: “Coordinar a nivel nacional la atención a poblaciones vulnerables.- Aprendices INPEC”, alcanzo un cumplimiento del 75.2%.

- **Centro de Gestión Sostenible Surcolombiano -Pitalito**

Aun cuando el Plan de Acción 2014 del centro alcanzó un nivel de cumplimiento del 91.9%, se observa bajo cumplimiento en las metas de las siguientes actividades:

**Cuadro N° 63**  
**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO**

| Actividad   | Nivel de cumplimiento |
|---|-----------------------|
| Capacitar a Personas en proceso de Reintegración en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Aprendices REINTEGRADOS.   | 55.7%                 |
| Capacitar en formación titulada y/o complementaria a personas en situación de discapacidad de acuerdo a sus necesidades.- Aprendices DISCAPACITADOS.  | 62.8%                 |
| Capacitar en formación titulada y/o complementaria a poblaciones de Adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo a sus necesidades.- Aprendices ADOLESCENTE TRABAJADOR. | 68%                   |
| Capacitar en programas de formación complementaria al personal que lo requiera. Aprendices en formación complementaria.   | 76%                   |
| Capacitar en programas de formación profesional integral (Gran total) al personal que lo requiera.- Aprendices en formación profesional integral (Gran total).                              | 79,9%                 |
| Coordinar a nivel nacional la atención a poblaciones vulnerables.- Aprendices INPEC.  | 79,5%                 |
| Capacitar a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Cupos AFROCOLOMBIANOS.                | 0%                    |
| Capacitar a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades.- Cupos Raizales.                       | 0%                    |

Fuente: Información suministrada por la Regional Huila

## SUCRE (H20)

Examinadas las estadísticas del SENA se evidenció que en efecto la Dirección Regional Sucre para evaluar la gestión de los centros de formación y las Regionales cuenta con 43 y 34 indicadores de gestión respectivamente cuyo cumplimiento superan el 100%. Sin embargo, se determinó que no cumplió con la meta establecida en los indicador relacionado en la tabla 23, ya que los mismo presentaron un avance que oscila entre el 60% y el 92% al final de la vigencia 2014, lo que denota un incumplimiento de las metas establecidas, debido a deficiencias en el seguimiento y control de las actividades programadas frente a las metas o indicadores establecidos en los planes de la regional, no permitiendo



que se materialice la misión y los beneficiarios no reciban la satisfacción del cometido estatal.

**Cuadro N° 64**  
**INDICADORES REGIONAL: SUCRE -CENTRO PERIODO: 2014 CENTRO DE FORMACIÓN:**  
**CENTRO DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA**

| Sec. | Cód. | Nombre Indicador  | Meta Anual | Avance | %<br>Cumplimiento | Fuente   |
|------|------|---|------------|--------|-------------------|--|
| 13   | 13   | Aprendices pertenecientes al programa Jóvenes Rurales Emprendedores Red Unidos                                    | 2.064      | 1.565  | 75,82%            | Aplicativo Sofía Plus - Automático                     |
| 14   | 14   | Aprendices en formación Técnico Profesional, Tecnólogo y Especializaciones  | 931        | 567    | 60,90%            | Aplicativo Sofía Plus - Automático                     |
| 29   | 29   | Aprendices certificados (graduados) en formación Técnico Laboral y otros SENA                                     | 2.084      | 1.936  | 92,90%            | Sofía Plus- Gestión de Centros - Automático            |
| 40   | 44   | Identificación y cuantificación de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados por la DG, DR y CF | 36         | 30     | 83,33%            | Aplicativo Compromiso del Sistema Integrado de Gestión |

Fuente: Reporte P04 – Diciembre 2014 - Aplicativo Sofía Plus

**Cuadro N° 65**  
**INDICADORES 100 MIL OPORTUNIDADES - REGIONAL: SUCRE -REGIONAL PERIODO: 2014**  
**CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA**

| Sec. | Cód. | Nombre Indicador   | Meta Anual | Avance | %<br>Cumplimiento | Fuente                             |
|------|------|--|------------|--------|-------------------|------------------------------------|
| 8    | 11   | Aprendices en formación Técnico Profesional, Tecnólogo y Especializaciones | 1.086      | 712    | 65,56%            | Aplicativo Sofía Plus - Automático |
| 12   | 15   | Cupos de formación Técnico Profesional, Tecnólogo y Especializaciones      | 1.140      | 727    | 63,77%            | Aplicativo Sofía Plus - Automático |
| 22   | 25   | Aprendices en programa Bilingüismo (virtual)                               | 5.164      | 4.762  | 92,22%            | Aplicativo Sofía Plus - Automático |

Fuente: Reporte P04 – Diciembre 2014 - Aplicativo Sofía Plus

De igual manera no cumplió con el indicador de cobertura, 100 mil Oportunidades Ampliación de Cobertura para Jóvenes Tecnólogos 2014, diciembre, debido a que presenta un porcentaje de cumplimiento del 0%,

Las anteriores situaciones se presentan por deficiencias de planeación, respecto de la formulación e implementación de las metas, conlleva a que no se logren los objetivos formulados, especialmente en lo relacionado con la atención a la población vulnerable; así como por falta de seguimiento y control por parte de la Dirección Regional y Subcomité de Control Interno, derivando en una gestión ineficiente e ineficaz en detrimento de la misión de la entidad y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

### **Hallazgo N° 55. ARAUCA, VAUPÉS. Ejecución del Plan estratégico**

*Resolución 02428 de 2004: "Creación Subcomités de Control Interno. Artículo 19: Funciones del Subcomité: El subcomité de Control Interno tendrá las siguientes*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*funciones: Numeral 2. Evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos que desarrollen la misión del Sena”.*

*Ley 152 de 1994 y Ley 1474 de 2011 y Plan de Acción de la Entidad.*

## ARAUCA (H2)

De la evaluación del Plan Estratégico que el Sena Regional Arauca adoptó para las vigencias fiscales comprendidas entre el 2011 y 2014 se establece:

En lo que respecta a formación y emprendimiento del objetivo estratégico N°1 los resultados de formación en las cinco cadenas productivas señaladas en el plan estratégico, refiere a una meta de aprendices para jóvenes rurales de 1.852 aprendices la cual tuvo una ejecución de 1.905 que representa porcentualmente 102,86 de ejecución y se ofertaron 2000 cupos ejecutándose 2017 que equivale al 100,85 %.

La meta de aprendices correspondiente a formación titulada para “Locomotoras del Plan Nacional de Desarrollo” en Agricultura y Desarrollo Rural fue de 2.565 alcanzando una ejecución de 2.795 que equivale en términos porcentuales a 108,97, de esta meta 1081 aprendices corresponden agricultura.

De igual manera la meta de programas tituladas para “Sectores de Clase Mundial” se estableció en 2.209 aprendices con una ejecución de 3572 que representa el 161,70%, y 2.559 cupos, dentro de los cuales contempla cupos para los sectores de la cadena productiva tales como: Carne bovina 109 cupos, ejecutados 122 (111,93%); Chocolatería 294 cupos, ejecutados 301(102,38); Lácteos 18 cupos, ejecutados 18 (100%); Turismo de Naturaleza 175 cupos, ejecutados 189 (108%) y Turismo de salud y bienestar 34 cupos, ejecutados 37 (108,82%).

Los cupos ofertados fueron de 2.966 de lo cual se ejecutó 3011 cupos (101,52%). Se evidencia en todas las metas que desarrollan el objetivo estratégico N°1, una ejecución que supera las cantidades propuestas.

En lo referente a las estrategias de emprendimiento, desarrolladas por la unidad de emprendimiento de la regional, se establecieron niveles de efectividad en la ejecución de los diferentes indicadores, sobre los cuales se puede señalar que en algunos indicadores hubo una sobre ejecución de metas mientras que indicadores como ideas pivotadas, creación de nuevas empresas con otras fuentes de financiación diferentes a recursos del fondo emprender, empresa de jóvenes rurales, planes de negocios con fondo emprender, empresas creadas con recurso del fondo emprender, tuvieron una baja ejecución, destacando entre ellas los indicadores relacionados con el número de ideas pivotadas que solo alcanzó el 3,21 % de ejecución; nuevas empresas creadas por otras fuentes de financiación



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Recursos propios) con una ejecución del 57,45%; empresas jóvenes emprendedores 50% de ejecución de la meta y Número de empresas creadas con recursos del fondo emprender alcanzó una ejecución del 75%.

En cuanto a unidades productivas para jóvenes rurales la meta prevista asignada fue de 55 y se ejecutaron 58 que representa el 105,45%. En lo que atañe al objetivo N° 3 referente a la formación de población vulnerable, la regional contempló dentro de su plan de acción las metas y ejecuciones así: la meta para aprendices de jóvenes vulnerables fue de 607 con una ejecución de 850 aprendices que representa el 140,03% y 700 cupos siendo ejecutados 941 para una ejecución porcentual del 134,46%; Población vulnerable sin incluir desplazados por la violencia la meta asignada de aprendices fue de 1.936, ejecutando 2.227 que equivale al 117,61% y cupos ofertados 2.293 y ejecutados 3.106 que representa un 135,46%.

La meta asignada para población vulnerable incluidos desplazados por la violencia fue de 4.964 con una ejecución de 7.071 que representa un 142,45% y meta de cupos 5.884 ejecutados 10.645 que porcentualmente representa una ejecución del 180,91%.

Se evidencia una ejecución superior al 100% de las metas fijadas, lo cual podría indicar que las establecidas por la entidad no consultan la capacidad real en la regional en cuanto a que puede alcanzar mejores resultados.

En cuanto al objetivo estratégico No 4, se gestionó un lote de terreno con la fundación Alcaraván de Arauca; de igual manera, se firmó una carta de intención con el Departamento de Arauca para la cofinanciación de la construcción y dotación del ambiente agroindustrial en la sede del Municipio de Tame y la adecuación y dotación de la Granja el Alcaraván. Estos proyectos no se ejecutaron quedando plasmados en cartas de intención, motivo por el cual el objetivo estratégico no se logró materializar.

Se determina que la regional del Sena en Arauca no cumplió 100% con los objetivos estratégicos contemplados en el plan estratégico de la regional. La no materialización del objetivo estratégico 4 referido a la gestión de recursos económicos, tecnológicos, humanos para consolidar la nueva sede de formación en biodiversidad, agroindustria y escuela de áreas afines del sector hidrocarburo de Arauca, incidió en la no ampliación de cobertura de programas en formación superior en la vigencia 2014, por parte de la regional del Sena en Arauca.

#### VAUPES (H1)

La Contraloría General de la República estableció que la Regional SENA Vaupés, en la vigencia 2014, no alcanzó el cumplimiento proyectado de las metas



propuestas de los objetivos estratégicos que se relacionan en las siguientes Cuadros:

### 1. Centro SENA Regional Vaupés

Cuadro N° 66  
CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBJETIVOS

| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | ACTIVIDAD   | NOMBRE INDICADOR              | METAS 2014 | EJECUCIÓN DICIEMBRE 2014 | % EJECUCIÓN |
|---|---|-------------------------------|------------|--------------------------|-------------|
| Contribuir al incremento de la productividad de las empresas y las regiones | Realizar visitas a empresas para fijar cuotas voluntarias o actualizar la resolución.   | Empresas con cuota voluntaria | 6          | 3                        | 50          |
| Mejorar la inserción laboral a través del empleo y el emprendimiento        | Colocar personas por las empresas empleadoras a través del Servicio Público de Empleo   | Personas Colocadas por el SPE | 187        | 39                       | 20,86       |
|   | Inscribir Personas en el Servicio Nacional de Empleo del SENA, para poder acceder a un empleo ofertado por las empresas que se encuentran inscritas | Personas inscritas en SPE     | 983        | 837                      | 85,15       |
|   | Ofrecer las vacantes registradas por las empresas que se encuentran vinculadas en el Servicio Nacional de Empleo del SENA                           | Vacantes disponibles en SPE   | 240        | 53                       | 22,08       |

Fuente: [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)- plan de acción reporte seguimiento diciembre de 2014.

### 2. Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.

Cuadro N° 67  
CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBJETIVOS.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO   | ACTIVIDAD   | NOMBRE INDICADOR   | METAS 2014 | EJECUCIÓN DICIEMBRE 2014 | % EJECUCIÓN |
|--|---|--|------------|--------------------------|-------------|
| Contribuir a la inclusión social de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, logrando reducir la pobreza | Capacitar población perteneciente a Red Unidos en formación titulada  | Aprendices en formación titulada Red Unidos  | 39         | 26                       | 66,67       |
|  | Capacitar población perteneciente al programa de Jóvenes Rurales Emprendedores red unidos   | Aprendices Jóvenes Rurales emprendedores red unidos capacitados.   | 44         | 18                       | 40,91       |
| Garantizar la pertinencia en todos los niveles de formación  | Reunión del Comité Técnico de Centro, para revisar, evaluar y aprobar la oferta educativa del Centro.   | Reuniones del Comité Técnico de Centro para evaluar, revisar y avalar la pertinencia de la oferta y servicios del centro | 2          | 1                        | 50          |
| Impactar significativamente las capacidades laborales de aprendices, trabajadores y desempleados                       | Capacitar a personal que pertenece a los grupos étnicos (Room e indígenas) en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades. | Aprendices Grupos étnicos (indígenas)  | 2457       | 1700                     | 69,19       |
|  | Capacitar a personal que pertenecen a los grupos afrocolombianos y  | Aprendices Negros  | 10         | 4                        | 40          |
|  |   | Cupos Negros   | 10         | 8                        | 80          |



| OBJETIVO ESTRATÉGICO | ACTIVIDAD   | NOMBRE INDICADOR   | METAS 2014 | EJECUCIÓN DICIEMBRE 2014 | % EJECUCIÓN |
|----------------------|---|--|------------|--------------------------|-------------|
|                      | negritudes en formación titulada y/o complementaria de acuerdo a sus necesidades  |  |            |                          |             |
|                      | Capacitar en formación titulada y/o complementaria a poblaciones de Adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo a su necesidades | Aprendices JÓVENES VULNERABLES   | 123        | 110                      | 89,43       |
|                      | Capacitar en programas de formación complementaria al personal que lo requiera.   | Aprendices en formación complementaria   | 4812       | 2876                     | 59,77       |
|                      |   | Cupos formación complementaria   | 5114       | 4401                     | 86,06       |
|                      | Capacitar en programas de formación de Tecnólogos y Especializaciones al personal que lo requiera.  | Aprendices en formación Tecnólogos y Especializaciones                                 | 380        | 128                      | 33,68       |
|                      |   | Cupos de formación Tecnólogos y Especializaciones                                      | 440        | 239                      | 54,32       |
|                      | Capacitar en programas de formación profesional integral (Gran total) al personal que lo requiera.  | Aprendices en formación profesional integral (Gran total)                              | 5645       | 3475                     | 61,56       |
|                      |   | Cupos formación Integral Profesional ( Gran Total)                                     | 6007       | 5216                     | 86,83       |
|                      | Capacitar población vulnerable (no incluye desplazados por la violencia)  | Aprendices Población vulnerable (no incluye desplazados por la violencia) capacitados. | 2641       | 1948                     | 73,76       |
|                      | Certificar por competencias laborales al personal que lo requiera   | Certificaciones del desempeño laboral expedidas.                                       | 35         | 27                       | 77,14       |
|                      | Capacitar en bilingüismo al personal que lo requiera para mejorar su competitividad.  | Aprendices en programa Bilingüismo (virtual y diferente a virtual)                     | 230        | 0                        | 0           |
|                      |   | Cupos en programa Bilingüismo (virtual y modalidad diferente a virtual)                | 430        | 0                        | 0           |

Fuente: [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) plan de acción reporte seguimiento diciembre de 2014.

Lo anterior debido a deficiencias en el proceso de planeación y a falta de seguimiento y control por parte de la Dirección Regional, reflejando una gestión ineficiente e ineficaz afectando la misión de la entidad y las metas del plan Nacional de desarrollo. Además en la Regional Vaupés no cuenta con mecanismos que permitan realizar una adecuada caracterización en las fichas de matrícula, la falta de articulación entre lo proyectado por la Regional y lo establecido por la Dirección General.

### 3.1.2.2.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento

En la cuenta rendida formato F14.1 figuran a 31 de diciembre de 2014, 627 hallazgos con actividades con fecha de inicio 2001 hasta el 2014. Sin incluir vigencia 2013 figuran 587 hallazgos con 1.939 actividades.



Según oficio con radicado 2014ER0167809 del 18/12/2014 suscrito por el Director General del Sena, en donde indica que *“Los resultados del seguimiento de la Oficina de Control Interno están contenidos en el Informe respectivo presentado a esta Dirección por el Jefe de esta Oficina en el cual se observa que para febrero de 2014, la Entidad presentaba 592 Hallazgos sin cerrar y 1382 acciones correctivas y preventivas correspondientes a las vigencias mencionadas.”*

El formato del Plan de Mejoramiento allegado posteriormente a la comisión Auditora por parte de la oficina de Control Interno cuenta con 586 hallazgos en 1096 actividades correspondiente entre el año 2008 al 2012 (el número de 1.382 incluido en la matriz, como consecutivo incluido no corresponde), éste formato no incluye los hallazgos y acciones de mejoramiento de la vigencia 2013.

Acorde con lo indicado en el Numeral 3 del Artículo 6, el 9, 23 y 24 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013, como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento<sup>9</sup> rendido a 31 de diciembre de 2014, se continúan presentando las siguientes falencias contables:

- ✓ Hallazgos reiterativos para los Grupos de cuentas como: Efectivo, Deudores, Propiedades, Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas Por Pagar, Pasivos Estimados, Otros Pasivos, Ingresos Fiscales, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, Gastos.
- ✓ Deficiencias en el cálculo de la depreciación.
- ✓ Las actividades en el área contable que contenían como fecha de terminación septiembre de 2014, no fueron cumplidas.

De otra parte, la implementación del Sistema de Costos viene sin cumplimiento con los Hallazgos 7 de 2010 con fecha terminación 2012, los hallazgos 203, 204 del 2012, los Hallazgos 164, 165, 203 con fecha de terminación en el 2013.

No existe estructuración e informes de costos, metodología aplicada, bases sobre la cual funciona y la distribución de costos indirectos; omitiendo información para los usuarios de la misma, que les permita tener claridad sobre la situación real y la composición de las diferentes cuentas; incumpliendo con el propósito de las mismas, el cual principalmente consiste en dar a conocer información sobre las cifras presentadas, tanto en aspectos cualitativos o cuantitativos.

Además las notas a los estados contables no revelan las erogaciones y cargos directamente relacionados con la producción de bienes y la prestación de los

---

<sup>9</sup> 445 Servicio Nacional De Aprendizaje-Informe: 53 M-3: Plan De Mejoramiento, Formulario: 400 F14.1: Planes De Mejoramiento - Entidades Fecha De Corte: 2014-12-31, Fecha De Recepción: 2015-01-28 19:16:08



servicios individualizables que surgen del desarrollo de su función misional. No muestran el costo de los bienes producidos para el uso o consumo interno. Los costos de producción asociados principalmente con la obtención de los ingresos o parte de ellos, por la venta de bienes o la prestación de servicios individualizables.

El SENA no cuenta con un sistema de costeo que revele las erogaciones y cargos asociados con el proceso de prestación de servicios incurridos por la entidad, en desarrollo de su función misional. Situación que no le permite a la entidad medir la calidad en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos del estado, igualmente desde lo contable genera incertidumbre en los saldos de la cuentas de costos, al no contar con un sistema de costeo que le permita tener certeza sobre la afectación de las cuentas que componen el grupo de costos de las actividades desarrolladas por el SENA.

En respuesta el Sena señala que *“Dentro de la autonomía administrativa y financiera que legalmente tiene el SENA, se ha definido como política el comercializar los bienes y servicios producto de los programas formativos para el trabajo, como acción de aprovechamiento pero sin fines de lucro, pero su registro contable en las cuentas 42 ó 43 se hace atendiendo la instrucción emanada de la Contaduría General de la Nación.”*

Respuesta que infiere con las normas internas que rigen la entidad, presentándose incumpliendo de las mismas, como es: *El Decreto 249 de 2004 Artículo 4°. Dirección General. Además de las señaladas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, son funciones de la Dirección General las siguientes: 6. Reglamentar la asignación de recursos a los Centros de Formación Profesional de acuerdo con estándares de costos, indicadores de gestión y los programas de formación, y determinar su área de jurisdicción y autorizarlos para que impartan formación por proyectos.*

*El Artículo 10. Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Son funciones de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, las siguientes:*

- 7. Diseñar el modelo de costos y de presupuestación del SENA en el marco de las políticas de vigilancia de la gestión fiscal y asesorar la implementación del sistema de costos de la formación profesional, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.*

*Ley 152 de 1994, el Artículo 74 Ley 1474 DE 2011, Incluido en el Plan de Acción desde el año 2012; (“Analizar y validar los costos por Regional”, “Programa y Aprendiz”, “Contratación Optimización del Modelo de Costos 057”, “Procesamiento del modelo de costos para el primer trimestre del 2012”)*

✓ El formato 14.1, del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2014 no fue rendido de manera completa, en la vigencia 2010 no se incluyeron los hallazgos desde el N° 187 al 204, así:

Hallazgo N° 187 Diferencia en saldos entre almacén y contabilidad DIRECCIÓN



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## GENERAL

Hallazgo N° 188 Valorizaciones ANTIOQUIA

Hallazgo N° 189 Avalúo de bienes BOYACÁ

Hallazgo N° 190 Avalúo CESAR

Hallazgo N° 191 Valorizaciones no realizadas RISARALDA

Hallazgo N° 192 Valorizaciones

Cuentas por Pagar CESAR

Hallazgo N° 193 Cuentas por pagar sin soportes SUCRE

Hallazgo N° 194 Cuentas por pagar DIRECCIÓN GENERAL

Hallazgo N° 195 Rendición de la cuenta En la rendición de la cuenta formato 9, se reporta el valor de los procesos judiciales ATLÁNTICO

Hallazgo N° 196 Litigios y demandas en contra de la entidad Bolívar

Hallazgo N° 197 Provisión para contingencias BOYACÁ

Hallazgo N° 198 Cuentas de orden - Litigios o demandas

Hallazgo N° 199 Provisión para contingencias y Litigios o demandas CESAR

Hallazgo N° 200 Litigios a favor no revelados

Hallazgo N° 201 Obligaciones no reconocidas CHOCÓ

Hallazgo N° 202 Registro de la totalidad de las operaciones

El Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, RISARALDA

Hallazgo N° 203 Registro contable nómina ANTIOQUIA

Hallazgo N° 204 Activos Retirados

Igualmente, se realizó seguimiento a la comunicación enviada a la Contralora Delegada del Sector Social, según oficio N° 2014ER0167809 del 18/12/2014, en donde solicitan el cierre de hallazgos de los planes de mejoramiento 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Se pudo observar que las acciones encaminadas a subsanar los hallazgos no fueron suficientes, especialmente en los hallazgos relacionados con los temas de Conciliaciones, Deudores, Propiedades Planta y equipo, Litigios, Pasivos Contingentes y Cuentas por Pagar, por su persistencia durante las auditorías realizadas en las vigencias 2010 a 2014.

La Oficina de Control Interno debió presentar el grado de avance y no el cierre de los mismos, más aún cuando las acciones encaminadas a mitigar las causas de los hallazgos no han sido efectivas ya que para esta vigencia se siguen presentando las mismas deficiencias.

De otra parte, la Oficina de Control Interno determinó, que para el caso de los hallazgos de las Regionales, se dieron lineamientos desde el nivel central y capacitaciones, con lo cual se dieron por cumplidas las acciones del Plan, sin contar con los soportes que demuestren que la acción implementada fue lo suficiente para el retiro del hallazgo del plan de mejoramiento.

En relación con el tema de la planta de personal y el gran número de contratos de



prestación de servicios personales bajo la modalidad de contratación directa el SENA manifiesta en su plan de mejoramiento: “...se adelantó el estudio técnico que sirve de soporte al Decreto para su trámite ante las instancias estatales encargadas de su aprobación”. Sin embargo la solución de fondo no se ha dado por cuanto se ha incrementado la contratación bajo esta modalidad y aun no se ha ampliado la planta de personal.

En la Regional Arauca se observan acciones correctivas relacionadas con la gestión para la ampliación de la planta de personal de la entidad y particularmente lo referente a los instructores. No obstante el equipo auditor pudo determinar que en la Regional Arauca, por el contrario, existe tendencia a acrecentar la contratación de instructores por prestación de servicios profesionales. La mayoría de instructores vinculados por prestación de servicios en la regional, han laborado con la entidad bajo esta misma modalidad en varias vigencias.

La última auditoría realizada al SENA Regional Caldas fue a la vigencia 2011, se pudo observar. Del análisis efectuado sobre estos catorce hallazgos se evidenció que las acciones realizadas por la entidad para subsanar las deficiencias se cumplieron efectivamente en doce de los hallazgos reportados y en dos se presentaron deficiencias, evidenciadas en los hallazgos No. 10. Reportes en Sofía Plus y Control de Horarios y hallazgo No. 5 Registro de entradas y salidas de almacén. Persisten deficiencias en la información reportada en el aplicativo Orions por el almacén del Centro de Formación Cafetera en Manizales y del Centro Pecuário de La Dorada, dado que no se registra en forma oportuna ni en forma cronológica de acuerdo como se presentan los hechos económicos.

De la revisión practicada la Regional Cesar, se pudo comprobar que de 22 hallazgos que estaban pendientes de acciones correctivas se cumplieron en quince (15) hallazgos, que equivalen a un 68%. Los hallazgos que aún están pendientes para la terminación de sus acciones correctivas corresponden a los referenciados con los números H161, H162, H163, H180, H193, H211 y H223.

En la Regional del Huila en la vigencia 2012, registra veinticinco (25) hallazgos con corte a diciembre 31 de 2014, para los cuales la Entidad implementó veinticuatro (24) acciones de mejora con cuarenta y ocho (48) actividades, toda vez que para el hallazgo N° 205 la Entidad no estableció ninguna acción de mejora, argumentando que por competencia correspondía a la Contaduría General de la Nación, sin embargo no aportó el traslado respectivo.

Once (11) actividades correspondiente a los hallazgos N° 194 relacionada con la falta de depuración y conciliación de información entre Contabilidad y Almacén, y N°108, 110, 111,113, 156, 158, 167, 168, 169, 170, relacionadas con deficiencias de supervisión, no fueron efectivas, ya que en el reporte de resultados de la auditoría practicada al SENA Regional Huila vigencia 2014, se establecieron

hallazgos administrativos relacionados con estos mismos hechos.

En la Regional Magdalena de la revisión al Plan de Mejoramiento desde la vigencia 2012, se verificó la ejecución de las metas propuestas por la entidad y se pudo comprobar que de 13 hallazgos que estaban pendientes de acciones correctivas solamente se alcanzaron a cumplir en 100% tres (3) hallazgos que equivalen al 20%.

Los hallazgos que no fueron incluidos en el plan de mejoramiento correspondiente al Sena Regional Magdalena, los referenciados con los números 2, 17, 20, 21, 85, 114, 179, 185, 194, y 197.

1. Los procesos de contratación que se adelanta en los dos centros, se hacen sin especificar las características técnicas de los bienes que se adquieren, se capacitaron a todos los funcionarios.
2. En los centros de formación; centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y Centro de Logística y promoción Ecoturística, entre las vigencias 2011 y 2013, se encontraron 226 registros de documentos de identidad de personas fallecidas que figuran matriculados como aprendices del SENA en diferentes programas. Se depuro el aplicativo.
3. Pago de instructores contratados por periodos fijos y por horas, con horas sin ejecutar.
4. Contratos. descripción de los contratos en liquidación, ejecución y por firmar de contratación de bienes y servicios diferentes a adecuaciones y construcciones.

En la Regional del Meta el Plan contiene 51 acciones de mejoramiento correspondientes a once (11) hallazgos detectados en la auditoría practicada al SENA Regional Meta en la vigencia 2011. Verificado el avance de las acciones contempladas se registra un cumplimiento del 100% a 31 de diciembre de 2014.

En la Regional Risaralda se evaluaron 27 hallazgos, correspondiente a la vigencia 2012, se determinó que la entidad dio cumplimiento a las actividades de mejora propuestas, denotándose la efectividad en el proceso, debido a que en la presente auditoría no se presentaron observaciones sobre los asuntos mejorados.

Las Regionales Quindío y Vaupés no evaluaron plan de mejoramiento por cuanto la última auditoría realizada al SENA fue en la vigencia 2010.

### **Hallazgo N° 56. SUCRE. Hallazgos no incluidos en el Plan de Mejoramiento vigencia 2011**

En el informe de auditoría No. 056 de agosto 2011 se establecieron 229 hallazgos administrativos (tanto del nivel central como desconcentrado), de los cuales 9



corresponden a hallazgos con alcance fiscal; 58 tienen presunto alcance disciplinario; 7 con presunto incidencia penal.

En el citado informe se le manifestó a la Entidad Auditada que debía elaborar un plan de mejoramiento con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor, de acuerdo con la Resolución 5872 de 2007, proferida por el Contralor General de la República. Del total de los 229 hallazgos comunicados, 26 fueron detectados en la Regional Sucre, los números H14 H29, H30, H31, H32, H33, H34, H52, H75, H106, H107, H108, H109, H110, H129, H146, H164, H165, H184, H185, H186, H187, H194, H225, H226 y H227, y que se describen en el informe final. Sin embargo de los 26 Hallazgos comunicados en el informe final, a tan solo catorce (14) de ellos, los números H29, H30, H31, H32, H33, H34, H164, H165, H184, H187, H194, H225, H226 y H227, la Entidad para subsanar las deficiencias desarrolló unas actividades que fueron finalizadas en un 100% en el plan de Mejoramiento suscrito por el SENA en la vigencia 2011, esto se debe a deficiencias del sistema del control interno, lo cual trajo como consecuencia que a los doce (12) Hallazgos restante los números H14 H52, H75, H106, H107, H108, H109, H110, H129, H146, H185, H186, la Entidad en el Plan de Mejoramiento no los incluyó por lo tanto no desarrolló acciones y actividades que permitieran eliminar las causas de estos hallazgos.

Dado que los doce (12) Hallazgos descritos en el informe de auditoría No. auditoría No. 056 de agosto 2011, los números H14 H52, H75, H106, H107, H108, H109, H110, H129, H146, H185 y H186, no fueron incluidos en el Plan de Mejoramiento suscrito por el SENA en la vigencia 2011.

### **3.1.3 Legalidad**

#### *3.1.3.1 Cumplimiento de normatividad aplicable al ente auditado*

Se encontraron deficiencias en el cumplimiento de la normatividad contractual, en la adquisición de bienes y servicios, en los procesos de selección de proveedores y en la liquidación de contratos; en el oportuno y adecuado registro en el SECOP, así como en el ejercicio de la supervisión a la contratación.

Debilidades en normatividad financiera y administrativa, relativas a la gestión de cobro de cartera, conciliaciones bancarias, propiedades, planta y equipo entre otros.

Falencias en el seguimiento y control al proceso de defensa judicial, a las normas ambientales como también a la actividad archivística.



### 3.1.3.1.1 Defensa Judicial

#### Hallazgo N° 57. NIVEL CENTRAL. ARAUCA. Obligaciones prescritas a favor del SENA (D)

Resoluciones del SENA N° 1235 de 18-06-2014, 210 de 2007, 2126 de 2013, 1624 de 2012, 960 de 2012 mediante las cuales Reglamente el Recaudo de cartera en la Entidad, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, "cuyo objetivo principal era obtener el cobro directo y expedito de las obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la entidad, orientando sus actuaciones por los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción". El Estatuto Tributario, Ley 1066 de 2006 y Ley 734 de 2002.

#### NIVEL CENTRAL (H12)

Revisado el informe de procesos de cobro coactivo suministrado por la Coordinación de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica mediante Oficio 2015-001371 de 16-febrero-2015, se encontró que a nivel nacional, 285 procesos de cobro coactivo fueron terminados por prescripción en el 2014, por estos suman \$1.233.07 millones.

#### ARAUCA (H10)

Mediante actos administrativos fechados en 03 de diciembre de 2012 y 21 de mayo de 2014, la Regional Arauca del SENA decretó la prescripción de la acción cambiaria y de cobro respectivamente con relación a cuatro (4) procesos de cobro coactivo, fundamentándose en que habían transcurrido los términos preclusivos legales para efectuar la acción de cobro o cambiaria sobre cada uno de los títulos ejecutivos, sin que la administración de la Regional SENA hubiese agotado todas las actuaciones procesales disponibles encaminadas a lograr el cabal recaudo de las obligaciones existentes a favor del SENA. Los procesos de cobro coactivo que fueron objeto prescripción son:

**Cuadro N° 68**  
**Procesos de Cobro Coactivo Prescritos (Cifra en pesos)**

| RELACION DE PROCESOS DE COBRO COACTIVOS PRESCRITOS |  |  |  |  |               |                       |
|--|--|--|--|--|---------------|-----------------------|
| PROCESO NUMERO                                     | ENTIDAD                                      | TITULO   | MOTIVO DE LA MULTA                           | ACTO DECRETA PRESCRIPCION                    | VALOR         | FECHA DE PRESCRIPCION |
| • Proceso de cobro coactivo 812005-080             | CLÍNICA SANTA BÁRBARA LTDA. - NIT 892000549  | Título: Resolución (Liquidación) 812005-080 de fecha 24-06 de 2005             | Origen: Incumplimiento en el pago de Aportes | prescripción: Res. 033 de 21 de Mayo de 2014 | \$ 5.061.274  |                       |
| • Proceso de cobro coactivo 812006-083             | COMERCIALIZADORA ARAUCA LTDA. NIT 890504795. | Título: Resolución (Liquidación) 812005-083 de fecha 06-07 de 2005             | Origen: Incumplimiento en el pago de Aportes | Res. 034 de 21 de Mayo de 2014               | \$ 4.747.141  |                       |
| • Proceso de cobro coactivo 812005-0127            | CLÍNICA SANTA BÁRBARA LTDA. - NIT 892000549  | Título: Resolución (Liquidación) 812005-0127 de fecha 9 de septiembre de 2005, | Multa impuesta por Ministerio de Trabajo     | Auto 022 de 03 de Diciembre de 2012          | \$ 127.167    |                       |
| • Proceso de cobro coactivo 812006-005             | CLÍNICA SANTA BÁRBARA LTDA. - NIT 892000549  | Título: Resolución (Liquidación) 812006-005 de fecha 10 de mayo de 2006        | Incumplimiento en el pago de Aportes         | Auto 021 de 03 de diciembre de 2012          | \$ 3.818.476  |                       |
| TOTAL  |  |  |  |  | \$ 13.754.058 |                       |

Debido a excesiva dilación en la gestión de cada uno de los servidores públicos que ejercieron el cargo de Director Regional Arauca del SENA, durante los



períodos de tiempo en el que eran exigibles las obligaciones relacionadas con los procesos de cobro coactivo 812005-080, 812005-083, 812005-0127 y 812006-005, ya que dichos funcionarios tenían el deber de efectuar todas las acciones legales pertinentes para lograr el efectivo recaudo de las sumas de dinero correspondientes a los títulos ejecutivos, claros, expresos y exigibles que existiesen a favor del SENA Regional Arauca. Se perdió la oportunidad legal de recuperar recursos representados en títulos ejecutivos exigibles a favor del SENA.

Las anteriores situaciones se presentan por debilidades de gestión, control, registro y seguimiento oportuno a los procesos de cobro coactivo y a los informes mensuales que presentan las regionales a la Dirección General; evidencia el no cumplimiento del Manual de Recaudo de Cobro Coactivo del SENA adoptado mediante Resolución 00210 de 2007 y Resolución 1235 de 18-06-2014, lo cual atenta contra los postulados de eficiencia y eficacia de la gestión fiscal, afectando la razonabilidad contable del grupo Deudores, y constituye disminución de recaudo de cartera del SENA.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

#### **Hallazgo N° 58. CALDAS. Debilidades en el proceso de defensa de la entidad (D)**

- *Constitución Política, art. 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

- *Contrato de prestación de Servicios N° 00062 del 13-01-2014, suscrito entre la Dirección del Sena Regional Caldas y el abogado Jaime Eduardo Pérez Cárdenas, cuyo plazo de ejecución fue desde el 13-01-2014 hasta el 26-12-2014. Clausula Primera: Objeto, Clausula Cuarta: Obligaciones de las partes.*

- *Procedimiento Defensa Judicial Demandas en contra de la entidad (Versión: 01, Código: GJ-P-002, fecha de vigencia: 2013-08-20). Actividades 13, 15, 19, 21, 24*

- *Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución N° 0202 de 2014. Numeral 12. Lineamientos generales aplicables a todos los contratos:*

*Numeral 16. Responsabilidad del Supervisor y/o Interventor: El marco de actuación del supervisor/interventor debe ceñirse a diversos postulados legales, que denotan su responsabilidad. Los supervisores/interventores responderán en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que el sean imputables y*





causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría”.

- Ley 1474 de 2011, art 83 y 84

- Ley 87 de 1993. Define, entre otros, como objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno:

- Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario, artículo 34, numeral 21: “impone a los servidores públicos el deber de “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

Realizada visita a los diferentes despachos judiciales con el fin de realizar seguimiento a los procesos judiciales en trámite durante la vigencia 2014, se encontraron las siguientes situaciones en los procesos que a continuación se relacionan:

**Cuadro N° 69**  
**RELACIÓN SITUACIONES EVIDENCIADAS DEFENSA JUDICIAL**

| RADICADO  | DEMANDANTE              | PROCESO  | SENTENCIA EJECUTORIADA          | OBSERVACIÓN   |
|-----------|-------------------------|--|---------------------------------|---|
| 201200222 | 17001333300420120022200 | SDLFANOR GIL RAMIREZ<br>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                     | Primera Instancia<br>13-05-2014 | . Recurso de apelación interpuesto extemporáneamente  |
| 201300387 | 17001333300120130038700 | AMPARO MONTOYA DE SANTACOLOMA<br>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO<br>Reliquidación pensional | Primera Instancia<br>30-10-2014 | . Apoderado no asistió a Audiencia Inicial<br>. Apoderado no presentó alegatos de conclusión<br>. No se interpuso Recurso de apelación  |
| 201200045 | 1700133310062012004500  | JAIRO CARDONA GOMEZ<br>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                      | Segunda Instancia<br>28-11-2014 | . A la fecha no se ha solicitado al Desopecho judicial copia del fallo ejecutoriado.  |
| 201200042 | 17001333100720120004202 | OTONIEL QUINTERO GIRALDO<br>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO<br>Reliquidación pensional      | Segunda Instancia<br>28-08-2014 | . A la fecha no se han aportado soportes para el cumplimiento del fallo. Aportar las copias auténticas del fallo con la constancia de firmeza a través del Director Regional al Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones quien dará traslado de la documentación al área involucrada en el fallo para que se de cumplimiento al mismo. |
| 201200052 | 17001333100920120005200 | JOSE ORLANDO LOPEZ VINASCO<br>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                               | Segunda Instancia<br>13-11-2014 |   |

Fuente: Visita in situ a Despachos Judiciales - Pelicó de Justicia Manizales -

Las anteriores situaciones se originan por debilidades en el ejercicio del control y seguimiento por parte de la Dirección del Sena Regional Caldas y por incumplimiento por parte del Supervisor del contrato en sus funciones y obligaciones lo que ocasiona una falta de defensa técnica de los intereses de la entidad lo que puede configurar una práctica antieconómica del Sena Regional Caldas, al pagar un contrato en el que el contratista no cumplió a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

Analizada la respuesta de la entidad, expone la CGR que la razón de ser de la condición, es precisamente que no se cumplió con uno de los mandatos estipulados en el contrato, como lo fue representar y apoderar judicialmente al SENA en los diferentes procesos judiciales en los cuales sea parte el SENA como demandante o demandado e iniciar la correspondiente defensa institucional a



partir del momento en el que se le haya conferido poder para tal fin con la debida observancia de los términos procesales de cada caso y efectuar el seguimiento jurídico y vigilancia de los procesos en los que asume la representación de la entidad, como impulsar el procedimiento que corresponda en cada uno de los mismos. Y dado que en el contrato que nos ocupa se había designado un supervisor, este debía velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y si bien es cierto el contratista cumplió con rendir los respectivos informes, éstos no eran rendidos con la actualización correspondiente, ello se evidencia en la información entregada al equipo auditor, la que al ser comparada con la realidad procesal de cada caso a 31-12-2014, ésta se observa desactualizada. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

### **Hallazgo N° 59. CESAR. Procesos Cobro Coactivo**

*El Artículo 1° de la Ley 1066 de 2006. "Gestión del recaudo de cartera pública. Establece: Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público".*

*El Párrafo 2 del Artículo 23 de la Resolución 210 de 2007, Establece: "Para el Cobro Coactivo de las Deudas a favor del Sena, deberá seguirse el Procedimiento de Cobro Coactivo, que se establece en los art. 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que estas remiten, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y del Decreto 4473 de 2006". Al respecto se determinó:*

Realizado el análisis a la cartera que se encuentra en Cobro Coactivo se determinó que existen 161 Procesos por \$1.276.43 millones, que el recaudo Coactivo durante la vigencia 2014 fue de \$105.11 millones, que equivale al 8.3% de la cartera, por lo que actualmente se puede decir que la Regional se encuentra frente a una cartera de difícil recaudo, debido a que las acciones adelantada por la entidad no han permitido la recuperación de las deudas, toda vez que, la mayoría de deudores no atienden los requerimientos hechos para el pago de las mismas y que además de ello, no cuentan con bienes muebles o inmuebles a su nombre para proceder a embargarlos, situación que puede generar la prescripción de los procesos y por ende se puedan ver afectado los intereses de la entidad.

### **Hallazgo N° 60. QUINDÍO. Mandamiento de pago**

En los procesos que se relacionan a continuación, se evidenció que no se les ha proferido mandamiento de pago en el término establecido, habiendo transcurrido más de un año sin que se haya ordenado el pago y sin que repose en el expediente causal de suspensión del Proceso de Cobro Coactivo:

Proceso N° 63201213000060, remitido a Cobro Coactivo el 28/11/2013 (1 año y tres meses sin proferir mandamiento de pago).



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Proceso N° 63202213000061, remitido a Cobro Coactivo el 28/11/2013, (1 año y tres meses sin proferir mandamiento de pago).

Proceso N° 63201214000007, fue remitido a Cobro Coactivo el 21/07/2014 (8 Meses sin proferir mandamiento de pago).

Proceso N° 63305213000032, remitido a Cobro Coactivo el 20/12/2013, (1 año dos meses sin proferir mandamiento de pago).

Proceso N° 63204213000013, remitido a Cobro Coactivo el 03/01/201 (2 años y dos meses sin proferir mandamiento de pago).

Proceso N° 63204213000022, se remitió a Cobro Coactivo el 26/10/2012, (2 años, 4 meses sin proferir mandamiento de pago).

Lo anterior contraviene lo estipulado en la Resolución N° 210 de febrero 15 de 2007, establece en el artículo 22: "*La etapa de cobro persuasivo tendrá un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de emisión del auto por el cual se avocó conocimiento. En el evento en que no se haya logrado el pago durante dicho periodo, se procederá a librar mandamiento de pago en forma inmediata.*" SENA y la Resolución N° 01235 de 18 de junio de 2014, artículo 32 por la cual se deroga en su totalidad la Resolución N° 2010 de 2007, igualmente consagran "*en todos los casos, una vez el funcionario ejecutor recibe el título ejecutivo, avoca conocimiento debe realizar el cobro persuasivo dentro del mes siguiente, dejando registro del mismo, y culminado dicho mes si no pago el deudor o no se acogió a facilidad para el pago debe proferir de manera inmediata el mandamiento de pago con el fin de hacer efectiva las obligaciones en el menor tiempo posible y evitar la insolvencia del deudor*".

Lo anterior, se presenta por falta de seguimiento y control en los proceso de cobro coactivo, generando posible prescripción de la acción de cobro por no proferir mandamiento de pago dentro del término legal.

*Respuesta de la entidad: la entidad acepta la observación en los siguientes términos: "Atendiendo la observación, se pudo evidenciar que la abogada encargada de cobro coactivo para esta fecha, no adelantó las gestiones que conllevaron a proferir los respectivos autos de mandamiento de pago. En los procesos identificados a través de la comunicación de observaciones e incidencias, el SENA profirió los respectivos autos de mandamientos de pago (se anexan 16 folios), de los cuales se librarán las respectivas solicitudes de comparecencia de notificación personal, de tal manera que al surtirse dicha actuación se interrumpirá el término prescriptivo en los términos señalados por el artículo 818 del Estatuto Tributario, el cual indica que el término de la prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago."*

### **Hallazgo N° 61. QUINDIO. Actuaciones procesales, sin vigencia del Acto Administrativo (D)**

En la revisión del proceso N° 63204204100041, se detectaron las inconsistencias que se enuncian a continuación:



El título que originó el proceso de cobro coactivo fue la Resolución 226 de agosto 22 de 2002, no se realizó mandamiento de pago en contra del obligado, por lo que se presentó la pérdida de fuerza ejecutoria de conformidad con el artículo 66 del C.C.A. No obstante y a pesar de presentarse la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo, se encontró un embargo de remanentes y otro embargo de fecha 20 de febrero de 2015 de un establecimiento de comercio, embargos que se profirieron sin que fuera exigible el título ejecutivo, actuando por fuera de los términos estipulados en la Ley y las Resoluciones que reglamentan el cobro de cartera en el SENA.

Lo anterior, por falta de seguimiento y control en los procesos de cobro coactivo, generando que se profirieran Actos Administrativos sin que sea exigible el título ejecutivo.

*Respuesta de la entidad. La entidad acepta la observación en los siguientes términos: Se aprecia en el expediente, que en su momento y oportunidad <4 SENA, no se profirió el mandamiento de pago con el fin de obtener el cobro de la mentada obligación, sin embargo en atención a lo consagrado en las disposiciones legales aplicables al caso, se declaró prescrita la acción de cobro (se anexa) que se desprende de la Resolución No 226 del 22 de agosto del 2002.*

*Con el fin de efectuarse el saneamiento procesal con relación a las actuaciones irregulares adelantadas dentro del caso en mención, se tomarán las medidas que se desprenden del artículo 47 de la resolución 1235 del 2014, que en su tenor literal expone:*

*"Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes. La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega, y en todo caso cuando el acto cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa. De conformidad con lo estipulado en el artículo 849-1 del Estatuto Tributario"*

*Así las cosas, se dispone el saneamiento de los embargos practicados el 17 y 20 de febrero de 2015, citados en la comunicación de observaciones e incidencias de la Contraloría; para lo cual, se expedirá el auto respectivo que decreta el levantamiento de las medidas irregularmente practicadas (se anexa). Como consecuencia, se realizarán los traslados pertinentes a la oficina de asuntos disciplinarios de la falta que se haya cometido en esa época.*

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo N° 62. QUINDÍO. Comisión para la práctica de diligencia de remate de bien inmueble (D)**

Se detectó que en el proceso N° 63201200100144, no se realizó el remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del expediente, no obstante, haberse



comisionado el día 21/12/2009 mediante auto sin número a la Directora Regional del Valle para la práctica del remate del inmueble ubicado en la carrera 43 número 24 manzana K Barrio departamental de la ciudad de Cali con matrícula N° 37029897, mediante comunicación electrónica del 28/04/2014 el Director Regional del Valle manifiesta que se recibió la comunicación de la comisión el día 22 de diciembre de 2009, pero a la fecha no reposa en el archivo documentos que soporten las gestiones adelantadas en virtud de dicha comisión, contraviniendo lo preceptuado el artículo 33 del anterior Código de Procedimiento Civil que consagra que para la práctica de una diligencia el comisionado fijará para tal efecto el día más próximo posible y la hora para su iniciación, lo anterior comporta a una inactividad procesal por falencias en el control y seguimiento a la práctica de comisiones encomendadas para adelantar actuaciones dentro de los procesos.

Situación que se presenta por falencias en el control y seguimiento a las comisiones encomendadas para adelantar actuaciones dentro de los procesos, conlleva a que no se desarrollen dentro de los términos legales los procesos de jurisdicción coactiva, impidiendo de esta manera el recaudo efectivo de cartera

*Respuesta de la Entidad: Teniendo en cuenta que la comisión fue dirigida a la Dirección Regional Valle, se comunicó la observación a la Dirección Regional Quindío con copia a la Dirección Regional Valle, esta última en respuesta a la observación manifestó que una vez, fueron recibidos por esta regional las mencionadas comunicaciones, fueron cargadas por Onbase al cliente web (aplicativo de manejo de archivo y radicación de correspondencia) directamente a la secretaria de Cobro Coactivo Administrativo en esta Regional Valle para la época de los hechos, a fin de que llevara a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado en el oficio del asunto de acuerdo con las solicitudes de la Regional Quindío, como se puede evidenciar en las copias anexas.*

*En aras de dar una mejor información con los soportes necesarios y responder así el requerimiento de la Contraloría General de la República, hemos procedido a realizar la búsqueda de las diligencias adelantadas en cumplimiento a la comisión encomendada sin haberse encontrado documentos que soporten la gestión encomendada.*

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo N° 63. RISARALDA. GESTIÓN DE COBRO CARTERA (D)**

*Artículo 209 de la Constitución Política que indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia y economía, los literales a), b), c), y f) del artículo 2° y literales c) y d) del artículo 3° de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 que hace referencia a los objetivos y características del sistema de Control Interno; los artículos 818 y 823 a 842 del Estatuto tributario Nacional que indica la interrupción y suspensión del término de prescripción y al proceso de cobro coactivo respectivamente; los artículos 1 y 5 de la ley 1066 de 2006 por el cual se dictan normas para la normalización de cartera pública; los artículos 23 al 49 de*



la Resolución 210 del SENA del 15 de febrero de 2007 por el cual se establece el reglamento de recaudo de cartera y que se refiere a las etapas del cobro coactivo, el numeral 3° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y presuntamente el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En el Sena Regional Risaralda de acuerdo con la información aportada, se observó que existe cartera prescrita o con pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo por \$51.95 millones, por cuanto no se evidenció lo siguiente: mandamiento de pago, gestión de cobro y/o la firmeza del acto administrativo para su obligatoriedad, en los casos que se relacionan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 70**  
**GESTION COBRO CARTERA**  
**(Cifras en millones de pesos Colombianos)**

| NIT         | FECHA DE RESOLUCION | NRO. RESOLUCION LIQUIDACION | FECHA RESOLUCION DE PRESCRIPCION | SALDO A 31 DIC 2014 | Observación   | Respuesta  |
|-------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------|---|--|
| 816,005,893 | 30/06/2006          | 662006-255                  | 03/02/2015                       | 8,16                | No se observó que se haya librado mandamiento de pago, así como la única actuación para recuperar los recursos corresponde al 15 de marzo de 2007 donde se envía un cobro prejurídico | Debe tenerse en cuenta que según consulta del registro único empresarial, esta empresa renovó por última vez su matrícula mercantil en el año 2001   |
| 800,109,553 | 14/09/2004          | 478                         | 06/02/2015                       | 2,62                | El 4 de octubre de 2009 se libró mandamiento de pago, sin evidenciarse actuaciones para recuperar dichos recursos   | Debe tenerse en cuenta que esta cooperativa no renovó matrícula mercantil desde el 30 de marzo de 2007 y entró en estado de liquidación por vencimiento de su vigencia. El mandamiento de pago fue notificado por aviso en prensa el 4-10-2009 en el periódico la tarde; que por auto 036 de septiembre 3 de 2009 se ordenó el embargo del establecimiento y que mediante u oficio del 25-09-2009, la Cámara de Comercio informó sobre la inscripción del embargo advirtiéndolo que ya se encontraba registrado otro por cuenta de un juzgado. Sin embargo por las gestiones de cobro realizadas por el Sena, el deudor alcanzó a abonar \$2.916.259 de un total de 4.615.000 que fue la sanción del Ministerio. |
| 816,007,738 | 09/12/2008          | 886                         | 09/12/2014                       | 4,61                | No se realizó mandamiento de pago y por lo tanto no se interrumpió la prescripción de acuerdo al artículo 818 del Estatuto Tributario   | Este Nit no se encuentra relacionado en el informe enviado a la Contraloría  |



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

|             |            |               |                    |      |  |   |
|-------------|------------|---------------|--------------------|------|--|---|
| 816,003,945 |            | 549           | 20/05/2014         | 4,46 | El día 7 de septiembre de 2009 se envió citación con el fin de notificar personalmente el mandamiento de pago, sin que se observe más actuaciones para la recuperación de la cartera   | Este Nit no se encuentra relacionado en el informe enviado a la Contraloría   |
| 816,007,475 | 20/11/2008 | 2188          | 05/12/2014         | 4,61 | El 18 de mayo de 2009 se libró mandamiento de pago, sin observarse más actuaciones para la recuperación de dichos recursos   | Debe tenerse en cuenta que esta empresa fue disuelta mediante escritura 1337 del 12 de abril de 2008, escritura registrada en cámara de comercio el 13 de mayo de 2008 y sin embargo un operador externo realizó cobro persuasivo sin resultado alguno. |
| 816,005,893 | 28/08/2006 | 662006-0372   | No se ha realizado | 4,08 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que según consulta del registro único empresarial, esta empresa renovó por última vez su matrícula mercantil en el año 2001  |
| 816,007,097 | 15/06/2006 | 662006-006    | No se ha realizado | 0,81 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta empresa fue en el año 2003 y disuelta en julio de 2012.  |
| 816,007,119 | 15/06/2006 | 662006-0010   | No se ha realizado | 0,81 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003.  |
| 816,007,120 | 15/11/2005 | 662005-000545 | No se ha realizado | 3,04 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003   |



|             |            |                |                    |      |  |  |
|-------------|------------|----------------|--------------------|------|--|--|
| 816,007,130 | 15/06/2006 | 662006-007     | No se ha realizado | 0,81 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003  |
| 816,007,130 | 15/11/2005 | 662006-R000547 | No se ha realizado | 3,59 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003  |
| 816,007,131 | 15/11/2005 | 662006-R000550 | No se ha realizado | 0,84 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003  |
| 816,007,152 | 15/06/2006 | 662006-009     | No se ha realizado | 0,81 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003  |
| 816,007,152 | 15/11/2005 | 662006-R000548 | No se ha realizado | 1,73 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que el último año de renovación de la matrícula mercantil de esta cooperativa fue en el 2003  |
| 816,007,706 | 15/09/2005 | 662005-000370  | No se ha realizado | 0,43 | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Según el Registro Único Empresarial esta cooperativa no ha renovado matrícula desde el 2003 y se encuentra cancelada |



|             |            |               |                    |              |  |  |
|-------------|------------|---------------|--------------------|--------------|--|--|
| 816,008,052 | 02/11/2005 | 662005-000512 | No se ha realizado | 10,08        | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que según el registro único empresarial esta cooperativa no aparece registrada.   |
| 816,008,874 | 15/11/2005 | 662005-000553 | No se ha realizado | 0.37         | De acuerdo al análisis de la información suministrada a través de correo electrónico del 18 de marzo de 2015 y oficios 2015ER0015850, 2015ER0018514 del 23-02-2015 y 27-02-2015 respectivamente, no se observan gestiones de cobro | Debe tenerse en cuenta que según el registro único empresarial el último año de renovación de matrícula fue en el año 2004 y la matrícula se encuentra cancelada |
|             |            |               | <b>TOTAL</b>       | <b>51,95</b> |  |  |

Fuente: Informes Cartera Regional Sena Risaralda

Lo anterior es ocasionado por debilidades en el control interno y gestión de cobro generando riesgo de pérdida de los recursos, por una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

#### Hallazgo N° 64. SUCRE. Gestión de cobro (D)

*El artículo 1° de la Ley 1066 de 2006 establece: "..... los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público"*

*Según el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 8/03/2014, radicación 1.552 Consejera ponente Susana Montes de Echeverri) "La fuerza ejecutoria de los actos administrativos...es la capacidad de que goza la administración para hacer cumplir por sí misma sus propios actos, es decir, que tal cumplimiento no depende de la intervención de autoridad distinta a la de la misma administración.*

*Si la administración no realiza las actuaciones tendientes a lograr el cumplimiento de lo ordenado en el acto administrativo en el término de cinco (5) años a partir de su firmeza, este pierde su fuerza ejecutoria por disposición del artículo 91 Ley 1437/20144, numeral 3..."*

Sin embargo, mediante las Resoluciones números 022, 023, 024 y 060 del 18 de febrero y 19 de marzo de 2014, respectivamente, el Director Regional del Sena Regional Sucre declaró la prescripción de las resoluciones de aportes parafiscales dejados de recaudar números 411, 412, 413 y 433 del 5 y 21 de noviembre de 2011 por un monto de \$11.7 millones y por medio de oficio número 2-2014-00659 de fecha 11 de abril de 2014 se devuelve al Ministerio del Trabajo Territorial Sucre



la Resolución de Multa No. 093 del 9 de agosto de 2004 para su declaratoria de prescripción por \$15.8 millones.

Lo anterior, debido a que no se realizó la acción de cobro oportuno dentro del término legal por parte de la Entidad, habiendo transcurrido más de cinco años de haberse causado la obligación, trayendo como consecuencia que se dejen de recaudar recursos propios para cumplir los objetivos misionales por \$27.5 millones; debido a una gestión de cobro ineficiente de las personas que tuvieron o han tenido a cargo los procesos. Hallazgo de tipo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **3.1.3.1.2 Gestión Ambiental**

La Entidad a partir del año 2013 formalizó el Sistema Integrado de Gestión, el cual está conformado por cuatro subsistemas, dentro de los cuales está el Subsistema de Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001. El acto administrativo que permitió la adopción del Sistema Integrado de Gestión y sus instancias es la Resolución 1471 de 2013.

Con la expedición de la Resolución 1471 de 2013, que aplica para todas las dependencias, procesos e instancias del SENA, quedaron conformados unos equipos a nivel Directivo, Operativo y Evaluador, con el fin de lograr la planeación, documentación, implementación, mantenimiento, gestión y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, el cual comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión Ambiental.

En la Regional Risaralda se constató el cumplimiento de las metas y tareas propuestas para la vigencia 2014 evitando con ello el impacto negativo del medio ambiente con relación al manejo de residuos peligrosos, en la Regional Risaralda del SENA. El monto total de la Inversión Ambiental del SENA Regional Risaralda fue de \$887.94 millones de los cuales \$439.91 millones invirtió el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial con un porcentaje de participación del 49.5%, \$244.18 millones correspondió al Centro de Atención Agropecuario con el 27.5%, seguido del Centro de Comercio y Servicios \$174.74 millones que representó 19.6% y la Dirección Regional con \$29.10 millones con el 3.4%.

La Regional Sucre cuenta con el programa como “Ahorro y uso eficiente de energía y agua - PAYUEE”, este programa dirigido desde el orden nacional y monitoreado a través consumos mensuales, como también busca implementar acciones que reduzcan el consumo de agua e incentivar acciones que promuevan el reciclaje de agua. Igualmente tiene unos programas de Manejo de Residuos sólidos y de capacitaciones. Los cuales buscan minimizar o eliminar los impactos ambientales adversos en los alrededores cuando la entidad cumple con sus objetivos misionales. Por último, se evidenció que la entidad despliega un plan o



programa para el manejo de los residuos sólidos aprovechables, de residuos peligrosos o de gestión diferenciada (bombillas y luminarias, computadores y periféricos y pilas y acumuladores).

En el tema ambiental se presentaron los siguientes hallazgos

### **Hallazgo N° 65. ARAUCA. Cumplimiento de normatividad Ambiental**

*Resolución N° 03769 del 7 de diciembre 2010 de la Dirección General del SENA, y la Resolución N° 024 de 11 de marzo de 2011 de la Dirección Regional del SENA Arauca, Decreto 2981 de 2011, por la cual se obliga a separar los residuos sólidos, Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos, la Resolución N° 1512 de 2010 mediante la cual se establece el programa de recolección selectiva y devolución pos consumo de computadores y periféricos, la Resolución N° 1511 de 2010 mediante la cual se establece el programa de recolección selectiva y devolución pos consumos de bombillas y luminarias, la Resolución N° 1297 de 2010 mediante la cual se establece el programa de recolección selectiva y de devolución pos consumo de baterías y acumuladores, Art. 34 de la Ley 734 de 2002.*

La Regional del SENA Arauca incumplió los procedimientos establecidos en la Resolución N° 03769 del 7 de diciembre 2010 emanadas por la Dirección General del SENA y 024 de 11 de marzo de 2011 de la Dirección Regional del SENA Arauca, al no diseñar el Plan Institucional de Gestión Ambiental para la vigencia 2014, como tampoco efectuar las reuniones ordinarias trimestrales allí establecidas por el Comité de Gestión Ambiental, durante ese año.

La citada omisión a los protocolos, programas y actividades contempladas por la entidad a nivel nacional, no permite mejorar las condiciones ambientales y controlar los riesgos que en dicha materia se puedan presentar en la regional.

### **Hallazgo N° 66. NIVEL CENTRAL, META. Almacenamiento de residuos sólidos aprovechables**

*El Artículo 20 del Decreto 2981, expedido por Presidencia de la República, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio señala: "Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:*

- 1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.*
- 2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.*
- 3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos."*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Artículo 84 “el almacenamiento de los materiales aprovechables deberá realizarse de tal manera, que no se deteriore su calidad ni se pierda su valor. Los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente, deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Los lugares de almacenamiento deben salvaguardar las características físicas y químicas de los residuos sólidos allí depositados. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. Los materiales reciclables inorgánicos pueden almacenarse en altura”*

*Resolución 3769 de 2010, que establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental del SENA- PIGA.*

### NIVEL CENTRAL (H13)

Las instalaciones en las que se encuentra ubicados los depósitos para el almacenaje temporal de residuos tanto ordinarios como peligrosos no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas. Se incumple con el numeral 2 anteriormente citado, ya que estos sitios presentan escasa ventilación, ausencia de extintores y de sistemas de agua que permitan actuar oportunamente en caso de un eventual incendio. Además de ello, no cuentan con la señalización y separación adecuada de los residuos peligrosos y ordinarios, ni las estructuras adecuadas para cumplir con las normas establecidas en materia de residuos peligrosos<sup>10</sup>. Todo lo anterior genera riesgos al ambiente y la salud derivados de un inapropiado almacenamiento temporal de los residuos.

Situación que podría afectar de manera grave la salud de las personas y bienes toda vez que se almacenan temporalmente dentro de un mismo espacio y sin la separación ni embalaje adecuado de los residuos de diferente grado de peligrosidad.

En su respuesta la Entidad, a través de un material fotográfico que es poco nítido, presenta evidencias del cumplimiento normativo de almacenamiento temporal de residuos, en los aspectos mencionados en la observación realizada.

Para la CGR es evidente que el tema de manejo integral de los residuos producidos en la Dirección General del SENA es relevante. Sin embargo, existen deficiencias en el manejo adecuado del almacenamiento temporal, que pudo ser resuelto por la Entidad en un momento posterior a la visita del auditor. Lo anterior pone en evidencia que el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad no se cumple con la rigurosidad requerida.

<sup>10</sup> Ley 430 de 1998. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Presidencia de la República. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



#### NIVEL CENTRAL (H14)

No obstante la normatividad citada, se evidenció, el sitio de almacenamiento temporal de los residuos aprovechables presentan en relación con la cantidad generada un sitio de almacenamiento demasiado pequeño y sin la ventilación adecuada, lo cual podría incidir en su deterioro e integridad, y dado que el aprovechamiento de los residuos sólidos es una cadena que involucra la separación y almacenamiento temporal en la fuente generadora (dentro del concepto de Gestión Integral), para entregar a la disposición final al operador de aseo, es necesario que dichos residuos mantengan su integridad para no perder el valor de aprovechamiento, así como la salud de los operarios.

Este artículo aplica para recolección y transporte de residuos para aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, que son el conjunto de actividades complementarias de aseo realizada por la persona prestadora del servicio público, dirigidas a efectuar la recolección de los residuos sólidos de manera separada para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o a las plantas de aprovechamiento.

Lo anterior conlleva a la pérdida de valor de los materiales aprovechables, así como a la generación de riesgos a la salud y al ambiente por el inadecuado almacenamiento temporal de los residuos.

Si bien es cierto que la norma no establece un área mínima para el almacenamiento de los residuos aprovechables, es evidente que el manejo de su disposición temporal, de acuerdo con las fotos anexas a la observación, no cumple con los requisitos establecidos en la norma. Lo anterior pone en evidencia que el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad no se cumple con la rigurosidad requerida.

#### META (H20)

Verificada la información correspondiente al Programa Residuos Sólidos del Centro de Industria y Servicios del Sena Regional Meta, se evidenció lo siguiente:

- a. Deficiencias en el almacenamiento y clasificación de los residuos sólidos, la cual se hace en la parte posterior a la bodega de elementos devolutivos se evidencio presencia de chatarra y material contaminado, desechos electrónicos, como aire acondicionado, llantas, residuos químicos e igualmente, material disperso inservible, material de construcción, madera, pupitres vidrios, arena; lo anterior, debido a que no se aplican las medidas establecidas en el plan de Manejo ambiental respecto al manejo y disposición final de material de chatarra.
- b. En el patio de ingreso a las instalaciones y espalda de las oficina de sistemas y cafetería bolsas y canecas con escombros



- c. En la parte externa del taller donde se guardan o almacenan elementos se encontraron recipientes como botellas o frascos de vidrio y plásticos con diferentes líquidos y con un aviso de residuos peligrosos.

Las situaciones anteriores evidencian incumplimiento de lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 que reglamenta el almacenamiento de residuos sólidos y la obligación de realizar la separación de residuos sólidos aprovechables en la fuente, como lo estableció el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, originado debilidades en el control y seguimiento del registro de los Programas Ambientales, generando riesgos tanto a los usuarios y personal del SENA Regional Meta.

### **Hallazgo N° 67. CALDAS. Mantenimiento y adecuación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.**

Obedece a los aportes de Sindesena:

*“Mantenimientos periódicos de las 3 plantas de tratamiento de aguas, al igual que las respectivas caracterizaciones (Planta de tratamiento aguas residuales anaerobia de la piscícola y establo, planta de tratamiento de aguas residuales- anaerobia, ubicada al sur occidente, específicamente al lado del vivero y planta de tratamiento aguas residuales aerobia ubicada al noroccidente de la Ciudadela los Cerezos, contiguo al Lago”).*

*Resolución 407 de marzo 6 de 2007, por medio del cual se adopta la política ambiental institucional.*

*Resolución 1471 de 2013, Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión SIG en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se conforman sus instancias a nivel Nacional, se definen sus funciones y se establecen otras disposiciones, el SENA establece en el artículo 1. Adoptar y formalizar...el subsistema de Gestión Ambiental bajo la norma NTCISO 14001.*

Se determinó mediante verificación in situ que las tres Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR (Planta de tratamiento aguas residuales anaerobia de la piscícola y establo, planta de tratamiento de aguas residuales- anaerobia, ubicada al sur occidente, específicamente al lado del vivero y planta de tratamiento aguas residuales aerobia ubicada al noroccidente de la Ciudadela los Cerezos, contiguo al Lago) funcionan de forma deficiente por las siguientes razones:

Gestión inadecuada de recursos para la adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de las PTAR.

Falta de mantenimiento diario de las plantas por falta de elementos de protección y cumplimiento al manual de mantenimiento implementado por la entidad.

Lo anterior tiene como resultado:

Consecuencia nociva al incorporar al recurso hídrico una o varias sustancias contaminantes, cuya concentración y caudal sean potencialmente capaces de degradar el recurso.

Exposición a infecciones a los aprendices que intervienen las PTAR como parte de su formación al carecer de elementos de protección.

En la respuesta del SENA, señalan que existe conformado un grupo de expertos que realizan labores de mantenimiento a las plantas además de aquellas en las que involucran a los aprendices en las actividades de formación ambiental. Se confirma con la líder ambiental que el grupo existe y que los elementos de protección ya están disponibles para los que intervienen las plantas; sin embargo, el último mantenimiento fue realizado en agosto de 2014.

En conclusión la respuesta contiene actividades y trámites que están en proceso para ser realizadas en el año 2015, entre tanto las condiciones actuales de falta de mantenimiento y adecuación persisten.

#### **Hallazgo N° 68. CESAR. Facturación consumo de agua**

*El artículo 9 Numeral 9.1 de la ley 142 de 1994 establece: "Derecho de los usuarios. Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, siempre que no contradigan esta ley, a: ... 9.1. Obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de plazos y términos que para los efectos fije la comisión reguladora, con atención a la capacidad técnica y financiera de las empresas o las categorías de los municipios establecida por la ley".*

El consumo de agua en el Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero, COMM- oscila entre 177 y 184 m<sup>3</sup>, arrojando en pesos la suma de \$ 0.111 millones a \$ 0.184 millones, este consumo es promediado, toda vez que no cuenta con medidor, lo que con lleva a que el valor facturado puede estar por encima de lo realmente consumido, o igualmente puede estar por debajo, esta situación también se presenta en el Centro Biotecnológico del Caribe, Sena Valledupar.

Lo que conlleva a que la administración no pueda determinar si las políticas aplicadas para el ahorro de agua, están dando resultado, debilitando el proceso o políticas de ahorro de agua toda vez que no se tiene un patrón que puntee el consumo.

#### **Hallazgo N° 69. CESAR. Derecho a un ambiente sano**

*La Constitución Nacional en su artículo 79, establece: "Todas las personas tiene derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las"*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

*Artículo 2 Título II No.1 de la resolución 541 de 1994, “expedida por el Ministerio del Medio Ambiente: por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”.*

En la visita fiscal realizada al Centro de Operación y Mantenimiento Minero se encontraron arrumes de escombros, tablas, madeflex, plásticos, triple residuos que quedaron, cuando realizaron obras relacionada con la adecuación de la cubierta de la cancha deportiva, contrato que se terminó de ejecutar el mes de febrero de esta vigencia, sin crear las actividades necesarias para garantizar el adecuado manejo y disposición final de los escombros generados, debido a falta de control en el manejo de residuos con la finalidad de prevenir la contaminación ambiental, situación que puede incidir negativamente en la protección de la salud de las personas y el medio ambiente.

### **Hallazgo N° 70. HUILA, META. Vertimiento de Aguas Servidas y Residuales**

*El Decreto 3930 de octubre 25 de 2010, establece: “Artículo 3°. Definiciones. Para todos los efectos de aplicación e interpretación del presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)*

*“7. Aguas servidas. Residuos líquidos provenientes del uso doméstico, comercial e industrial.*

*(...)*

*“35. Vertimiento. Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.*

*36. Vertimiento puntual. El que se realiza a partir de un medio de conducción, del cual se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua, al alcantarillado o al suelo.*

*37. Vertimiento no puntual. Aquel en el cual no se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua o al suelo, tal es el caso de vertimientos provenientes de escorrentía, aplicación de agroquímicos u otros similares”.*

*“Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”.*

*El Decreto 1541 de 1978, establece: “Artículo 211.- Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación e los tramos o cuerpo de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas.”*





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Resolución 3769 de 2010, establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental del SENA-PIGA.*

## HUILA

En visita de inspección efectuada a las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila, se estableció que el manejo, tratamiento y disposición de las aguas residuales se efectúa mediante el sistema de pozo séptico, con destino final el suelo; situación similar acontece con las aguas residuales generadas en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de Pitalito-Huila.

No obstante lo anterior, la Dirección Regional ni los Subdirectores de los referidos Centros de Formación han adelantado las acciones y/o gestiones pertinentes tendientes a tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimiento.

La anterior situación que se presenta por falta de gestión de la administración para adelantar las gestiones pertinentes, además de evidenciar contravención a las normas ambientales antes citadas, también conlleva alto grado de contaminación directa. Esta deficiencia será puesta en conocimiento de la autoridad ambiental competente –CAM-.

## META (H21)

Verificada la información correspondiente al Programa de Vertimiento de Aguas Residuales del Centro de Industria y Servicios del Sena Regional Meta, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- a. Se evidenciaron varias tapas de cajas de inspección en mal estado al costado de la cafetería y fotocopiadora se encuentra una tapa en mal estado partida y levantada del suelo permitiendo fugas de malos olores, salida de cucarachas y ratas coadyuvando a un efecto negativo de salubridad pública por la preparación y venta de alimentos producidos en la cafetería.
- b. La caja de inspección de la portería N° 3 se encuentra tapada y cuando llueve se rebose produciendo malos olores y contaminando el patio de ingreso a las oficinas de servicios generales y vertiendo estas aguas residuales a las alcantarillas de aguas lluvias presentado un problema de higiene y contaminación.
- c. Verificada la información correspondiente al Programa de Vertimiento de Aguas Residuales del Centro Agroindustrial los Naranjos Sena Regional Meta, se evidenció que si bien el Centro cuenta con un Plan de Gestión Institucional



formalizado para el manejo de aguas, el mismo no está siendo aplicado totalmente así:

**Cuadro N° 71**  
**CUMPLIMIENTO PROGRAMAS GESTIÓN AMBIENTAL SENA REGIONAL META**

| PROGRAMA   | PORCENTAJE RESPONSABILIDAD DE REGIONALES Y CENTRO DE FORMACIÓN - 2012 | SE CUMPLIÓ | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA |
|--|---|------------|---|
| Programa manejo de residuos - PMR                      | 100%  | 99%        | 99%                                     |
| Programa de control de vertimientos - PCV              | 95%   | 56%        | 56%                                     |
| Programa de ahorro y uso eficiente del agua – PAYUEA   | 100%  | 100%       | 100%                                    |
| Programa de ahorro y uso eficiente de energía – PAYUEE | 100%  | 94%        | 94%                                     |
| Programa de control de emisiones atmosféricas – PCEA   | 95%   | 71%        | 71%                                     |
| <b>Total de cumplimiento de PIGA</b>                   |   |            | <b>84%</b>                              |

Fuente Informe Institucional de Gestión Ambiental centro agroindustrial Naranjos

d. El Centro no cuenta con permisos de la autoridad ambiental, “COMARCARENA” para el vertimiento de aguas residuales y de igual forma no cuenta con permiso para uso y captación de aguas subterráneas, fuente con la cual desarrollan sus actividades.

e. Las aguas residuales producto de la crianza de porcinos y lavado de estas, son vertidas en dos fuentes de agua contaminando un caño y represándose, en una laguna, situación que está generando malos olores, constituyéndose en un foco de infección por parte de vectores como Zancudos roedores y animales silvestres, que pueden constituir un riesgo para la salud de funcionarios y aprendices.

Las anteriores situaciones se deben a deficiencias en el control y seguimiento por los responsables de los programas ambientales del SENA regionales Huila y Meta.

### **Hallazgo N° 71. MAGDALENA. Plan de Acción.**

*Resolución 1471 de 2013 ARTÍCULO 3o. CONFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS. La planificación, documentación, implementación, mantenimiento, gestión y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión "SIG" del SENA, se realizará a través de las siguientes instancias:...literal c) Comité Regional del SIG: Instancia Regional de coordinación para apoyar la implementación. Mantenimiento, sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión en las Regionales y los Centros de Formación.*

*El Plan de Acción 2014 “más trabajo “establece que:...”Adicionalmente en las Regionales durante el 2014 deberán:*

*Realizar 6 reuniones de Comité Regional y reuniones mensuales de Centro con Líderes del SIG, para hacer seguimiento al Sistema.*

*Participar en la revisión de los elementos estructurales del Sistema: Red, objetivos, política y en la revisión de los documentos de los procesos para generar una nueva versión mejorada, ajustada y estandarizada.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Realizar una reunión de Revisión por la Dirección  
Participar en los Ciclo de Auditorías Internas que programe la OCI  
Participar en dos Encuentros Nacionales y realizar tres Encuentros Regionales del SIG durante el 2014. “*

Se observa que la Regional Magdalena no realizó las actividades establecidas en el Plan de Acción “más trabajo”, y en la Resolución 1741 de 2013, relacionado con Actas de las reuniones de Comité Regional y reuniones mensuales de Centro con Líderes del SIG, para hacer seguimiento al Sistema realizadas durante el 2014. Actas de participación en la revisión de los elementos estructurales del Sistema: Red, objetivos, política y en la revisión de los documentos de los procesos para generar una nueva versión mejorada, ajustada y estandarizada. Acta de reunión de revisión realizada con la Dirección Regional. Actas de participación en los Ciclo de Auditorías Internas que programe la OCI. Actas de participación de los Encuentros Nacionales y Encuentros Regionales del SIG.

Lo antes generado por falta de directrices de la Dirección General y del Director, en lo relacionado con las actividades del medio ambiente en cumplimiento de las políticas nacionales, lo que ocasiona incumplimiento a la planeación establecida y a la no realización de actividades establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.

### **Hallazgo N° 72. VAUPÉS. Elaboración del Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos**

*Decreto 4741 de 2005 artículo 10 literal b. Resolución 1471 de 2013 artículos 1 y 2. Numerales 1 y 3 y del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*

La Contraloría General de la Republica constató que la Regional Vaupés, no cuenta con un Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos, vulnerándose el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013. Además, se carece de actividades tendientes al manejo y almacenamiento de este tipo de residuos generados por la Regional. Lo anterior se presenta porque no existe un lineamiento interno que establezca cuales son los procedimientos o procesos para el manejo adecuado, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos.

### **Hallazgo N° 73. VAUPÉS. Seguimiento a los planes ambientales de uso y ahorro de agua, energía y residuos sólidos.**

*Resolución 1471 de 2013 artículo 1, 2 y 4 numeral 2 literal j.*

En los planes de Uso eficiente y ahorro del agua: PAYUEA, Uso racional y eficiente de la energía: PAYUEE y Programa de manejo adecuado de residuos sólidos, la Contraloría General de la Republica, verificó que el SENA Regional Vaupés, realizó seguimiento continuo a las actividades establecidas dentro de los



planes solo hasta el mes de agosto, de los meses posteriores no existe evidencias, lo que impide establecer si las actividades programadas fueron cumplidas.

Lo anterior se presenta porque el SENA Regional Vaupés no cuenta con estrategias y herramientas adecuadas que permitan seguimientos periódicos a estas actividades.

### **3.1.4 Financiero**

Se evaluó el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

A nivel de Activos, las cuentas evaluadas suman \$3.696.688,8 millones y representan el 76% del Total del Activo por \$4.848.244,60 millones.

En lo que respecta al pasivo, la muestra ascendió a \$885.066,80 millones que representa el 84% del total pasivo por \$1.032.037,80 millones.

Con relación al patrimonio, la muestra ascendió a \$2.794.267,80 millones que representa el 73% del total patrimonio por \$3.816.206,80 millones.

En las cuentas de resultado, fueron objeto de revisión los ingresos \$1.895.972,70 millones que representa el 66% del total de \$2.883.073,00 millones y de gastos \$1.845.882,90 millones que representa el 64% del total de \$2.883.073,00 millones.

Comparada la información contable y financiera a 31 de diciembre de 2014 vs 2013, de la Entidad, esta presenta las siguientes variaciones:

El Activo del SENA en el 2014 aumentó en \$443.181 millones con relación al 2013, equivalente a un 10%, el Pasivo presentó una disminución de -\$17.112 millones correspondiente al -1,63% y el Patrimonio arrojó un aumento en el 2014 de \$460.293 millones comparado con el 2013, lo que equivale a un incremento del 13,72%.

#### **3.1.4.1 Opinión a los Estados Contables**

Los errores, inconsistencias, salvedades o limitaciones encontradas, que afectan la razonabilidad de los Estados Contables del SENA ascienden a \$1.523.953,06 millones, valor que representa el 31,43% del activo total de la Entidad \$4.848.244,60 millones. Las incertidumbres encontradas no son generalizadas.

Opinión Negativa



En nuestra opinión, por lo expresado en el párrafo precedente, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Los siguientes son los hallazgos que soportan la opinión:

#### 3.1.4.2 Efectivo

#### **Hallazgo N° 74. NIVEL CENTRAL, ARAUCA, CESAR, HUILA, QUINDÍO, RISARALDA SUCRE, VAUPÉS. Conciliaciones bancarias (CGN)**

*El Régimen de Contabilidad Pública establece que las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.*

*El Plan General de Contabilidad Pública, establece: "Confiabilidad. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad" Numeral 3.9 Libros de Contabilidad: "Como soporte de los estados contables, las Entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos..." Lo subrayado no hace parte del texto.*

*La Ley 87 de 1993 literal e) del artículo 2° relaciona como uno de los objetivos del control interno: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Los literales a) y e) del artículo 2° establecen los objetivos del Control Interno: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros." El literal e) del artículo 3° establece que "Todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros."*

*La Resolución 357 de 2008, la cual adopta el procedimiento de control interno contable establece "...implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible." En el numeral 2 contiene los aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable, numeral 2.1.1 relativo a la*



*etapa de reconocimiento que es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, el numeral 3. Procedimiento de control interno contable. numeral 3.8 conciliaciones de información que establece que para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las Entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente...”*

*La Resolución 1191 de 2013, expedida por el SENA, en el numeral 5.1 que establece “... Contabilidad debe conciliar los movimientos que figuren en los libros auxiliares de bancos del Sistema de Información Financiera SIIF, con los extractos emitidos por las instituciones financieras y en el evento de que resulten partidas conciliatorias, éstas deberán ser resueltas por el área de Tesorería a más tardar en el mes siguiente al de la conciliación en la cual fueron generadas e igualmente el manual de procedimientos de conciliaciones bancarias, adoptado por el SENA e identificado con el código GRF-P-010 con vigencia 29 de julio de 2014, en el numeral 3 de generalidades establece que las partidas conciliatorias deben estar ajustadas en un término no mayor a 60 días calendario”.*

*El Manual de Política Contables del SENA en el Título I, numeral 2.7, indica que “Antes de la fecha de cierre de los estados contables de la vigencia fiscal, todas las áreas o dependencias generadoras de información contable, deberán realizar las conciliaciones de información frente a los saldos de los libros de contabilidad y en el evento de presentarse diferencias, se analizarán y corregirán en forma inmediata, con los documentos soportes que originaron dichas transacciones, con el fin de proceder a realizar los ajustes pertinentes; de tal manera que se garantice que los saldos de los estados contables reflejen cifras reales. Lo anterior, con el fin de asegurar que los cierres contables de la vigencia se realicen en forma adecuada.”*

*En el Título II, numerales 2.2.4 y 2.2.5 indica que el análisis, verificación y conciliación de la información contable se realiza mensualmente por los funcionarios y/o contratistas responsables de la información contable, confrontando la información de las dos fuentes y que las conciliaciones bancarias deben ser presentadas acompañadas de una certificación suscrita por quien elaboró y revisó. Así mismo, en el numeral 11.1 de Políticas Específicas, establece que se elaboren y revisen oportunamente las conciliaciones bancarias, los valores objeto de clasificación y el registro y control del efectivo, así: “Mensualmente, Contabilidad debe conciliar los movimientos que figuren en los libros auxiliares de bancos del Sistema de Información Financiera SIIF, con los extractos emitidos por las instituciones Financieras y en el evento de que resulten partidas conciliatorias, éstas deberán ser resueltas por el área de Tesorería a más tardar en el mes siguiente al de la conciliación en la cual fueron generadas, solicitando los documentos soporte que sean necesarios, produciendo los registros contables que hagan falta y los ajustes a que haya lugar”.*



## NIVEL CENTRAL (H1) CGN

Analizada la información suministrada por la Entidad mediante oficios N° 2-2015-002191 y 2-2015-002215, del 4 y 5 de marzo del año en curso respectivamente, se encontraron las siguientes irregularidades:

1. Diferencias entre el saldo de los libros auxiliares de Bancos y los extractos bancarios de las 384 cuentas del SENA las cuales se agruparon por Dirección General y Regional, presentándose diferencias totales por \$1.140.512,9 millones. Aunque al sumar la columna saldos según libros, éstos corresponden con el saldo del Balance General a 31 de diciembre de 2014. Lo que indica que este saldo no refleja la realidad de la cuenta, ya que la Entidad no procedió a realizar los respectivos ajustes y correcciones de las partidas identificadas en las conciliaciones bancarias por no tener claro las causas de estas diferencias.

**Cuadro N° 72**  
**CANTIDAD CUENTAS BANCARIAS POR REGIONAL**

| Cantidad de Cuentas | Regional          | Diferencias entre libro bancos y extractos bancarios |
|---------------------|-------------------|--|
| 91                  | DIRECCIÓN GENERAL | 1.100.674.679.725                                    |
| 30                  | DISTRITO          | 16.483.754.264                                       |
| 28                  | ANTIOQUIA         | 1.953.336.012  |
| 20                  | VALLE             | 2.510.134.987  |
| 13                  | SANTANDER         | 1.409.679.776  |
| 12                  | ATLANTICO         | 307.364.444  |
| 12                  | CUNDINAMARCA      | 787.517.798  |
| 11                  | BOLIVAR           | 692.033.081  |
| 11                  | META              | 1.243.935.729  |
| 10                  | HUILA             | 565.181.494  |
| 9                   | BOYACA            | 224.036.242  |
| 9                   | NARIÑO            | 1.453.910.599  |
| 8                   | CALDAS            | 397.428.033  |
| 8                   | CAUCA             | 144.502.637  |
| 8                   | CESAR             | 819.187.195  |
| 8                   | QUINDIO           | 313.717.850  |
| 7                   | CHOCO             | 1.198.573.044  |
| 7                   | N. DE SANTANDER   | 787.824.845  |
| 7                   | PUTUMAYO          | 567.674.476  |
| 6                   | CORDOBA           | 1.241.780.224  |
| 6                   | GUAJIRA           | 2.924.379.018  |
| 6                   | MAGDALENA         | 1.422.840.297  |
| 6                   | SAN ANDRES        | 199.597.539  |
| 6                   | VICHADA           | 188.124.802  |
| 5                   | AMAZONAS          | 60.967.583   |
| 5                   | ARAUCA            | 36.569.047   |
| 5                   | GUAJIA            | 103.364.720  |
| 5                   | RISARALDA         | 444.962.516  |
| 5                   | SUCRE             | 116.631.325 La                                       |
| 5                   | TOLIMA            | 214.592.860  |
| 4                   | CAQUETA           | 131.811.093  |
| 4                   | GUAVIARE          | 57.237.746   |
| 4                   | VAUPES            | 601.485.393  |
| 3                   | CASANARE          | 31.091.699   |
| 384                 |                   | 1.140.512.908.094                                    |

Fuente: SENA Dirección General

2. La conciliación de la cuenta corriente pagadora de Bancolombia N° 17715120945 Recursos Nación, fue presentada completa por la Entidad solo como respuesta a las observaciones, aceptando los errores de cálculo y la entrega incompleta de la misma. Analizada esta segunda entrega se evidencian partidas conciliatorias desde mayo de 2014, sin que se hayan realizado los respectivos ajustes de la cuenta, contraviniendo lo establecido en el numeral 11.1 del Manual de Políticas Contables del SENA.



3. Se evidenciaron 112 cuentas en estado cancelado, 25 inactivas, 9 pendientes en tesorería con partidas pendientes por conciliar.

**Cuadro N° 73**  
**CANTIDAD PARTIDAS POR CONCILIAR**

| Cantidad   | Estado              | Valor partidas pendientes de conciliar |
|------------|---------------------|--|
| 179        | ACTIVA              | \$ 1.096.378.019.863,00                |
| 1          | ACTIVA / SOBREGIRO  | 918.275.076                            |
| 57         | BLOQ-EMBARGO        | 0                                      |
| 112        | CANCELADA           | 13.787.834.336                         |
| 25         | INACTIVA            | 28.575.069.772                         |
| 9          | Pendiente Tesorería | 853.709.048                            |
| 1          | T- BLOQUEO TEMPORAL | 0                                      |
| <b>384</b> | <b>TOTAL</b>        | <b>\$ 1.140.512.908.094,00</b>         |

Fuente: SENA Dirección General

4. Las Notas a los Estados Contables, revelan que 88 cuentas están en estado cancelado y no presentan saldo ni movimiento, situación contraria a lo que informa la Entidad en respuesta al oficio enviado por la CGR (SENA -010), con radicado N° 2-2015-002917 del 19/03/2015, punto 11, en la que relaciona 86 cuentas bancarias canceladas, de las cuales 30 de tipo corriente de Bancolombia S.A. y cuyo saldo en extracto a 31 de diciembre de 2014 es \$0, presentan saldos en los libros auxiliares de bancos por conciliar por \$1.658,2 millones.

**Cuadro N° 74**  
**CUENTAS BANCARIAS CANCELADAS EN EL 2014**

| No. | Número de cuenta                  | Regional     | PCI          | Saldo en libros         |
|-----|-----------------------------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 1   | 5902807409                        | CALDAS       | 36-02-00-017 | 14.887.707,00           |
| 2   | 6102823744                        | VALLE        | 36-02-00-076 | -69.029.360,00          |
| 3   | 6902808087                        | QUINDIO      | 36-02-00-063 | -                       |
| 4   | 7302893881                        | RISARALDA    | 36-02-00-066 | -42.864.048,00          |
| 5   | 8002966661                        | ATLANTICO    | 36-02-00-008 | -                       |
| 6   | 8502879351                        | BOLIVAR      | 36-02-00-013 | 667.013,00              |
| 7   | 9102926922                        | CORDOBA      | 36-02-00-023 | -28.886.417,00          |
| 8   | 17421218155                       | CUNDINAMARCA | 36-02-00-025 | 1.950.924,00            |
| 9   | 17733847266                       | CHOCO        | 36-02-00-027 | 46.505,00               |
| 10  | 17739096400                       | GUAVIARE     | 36-02-00-095 | -8.968.338,00           |
| 11  | 17739096876                       | AMAZONAS     | 36-02-00-091 | -11.276.986,00          |
| 13  | 17739096980                       | VICHADA      | 36-02-00-099 | -                       |
| 14  | 17739222887                       | PUTUMAYO     | 36-02-00-086 | -3.242.430,00           |
| 15  | 29102841451                       | SANTANDER    | 36-02-00-068 | -152.668.910,00         |
| 16  | 31721219225                       | ARAUCA       | 36-02-00-081 | 1.980.371,06            |
| 17  | 34802801662                       | SAN ANDRES   | 36-02-00-088 | 0,12                    |
| 18  | 35802823089                       | BOYACA       | 36-02-00-015 | -90.907.053,00          |
|     | <b>Total en valores absolutos</b> |              |              | <b>1.658.288.281,20</b> |

Fuente: SENA Dirección General

5. En la conciliación bancaria a 31/12/2014 de Bancolombia N°126-0254602-0 Recursos Propios, cuenta centralizadora que recoge la información a nivel nacional de las regionales en este banco, presenta partidas conciliatorias





pendientes por cargar de **\$979.322 millones (subestimación)** y por abonar de **\$493.581 millones (sobrestimación)**, con fechas que datan desde 1999 hasta el 2014; es decir, partidas con 16 años pendientes de ajustar en los libros auxiliares de bancos por \$1.472.903 millones, con efecto en la cuenta 3225 Resultado de ejercicios anteriores.

**Cuadro N° 75**  
**CONCILIACIÓN CUENTA CENTRALIZADORA BANCOLOMBIA N°126-0254602-0**

| DICIEMBRE |               |                                |
|-----------|---------------|--------------------------------|
| 1998      | 0             | \$ -                           |
| 1999      | 9             | 42.954.002                     |
| 2000      | 63            | 142.781.039                    |
| 2001      | 59            | 41.865.690                     |
| 2002      | 92            | 72.621.367                     |
| 2003      | 119           | 205.012.401                    |
| 2004      | 331           | 246.901.463                    |
| 2005      | 1465          | 2.391.237.352                  |
| 2006      | 1871          | 1.063.739.302                  |
| 2007      | 1864          | 1.115.229.798                  |
| 2008      | 1511          | 1.035.261.098                  |
| 2009      | 1375          | 357.206.397                    |
| 2010      | 1470          | 449.645.787                    |
| 2011      | 1449          | 1.285.913.146                  |
| 2012      | 15218         | 80.783.389.341                 |
| 2013      | 18953         | 493.827.916.283                |
| 2014      | 24174         | 889.841.346.589                |
|           | <b>70.023</b> | <b>\$ 1.472.903.021.056,00</b> |

Fuente: SENA Dirección General

La Entidad manifiesta en su respuesta: *“Como ya lo hemos comentado, la Entidad ha puesto en acción una serie de estrategias y herramientas tendientes a procurar que al finalizar el 2015, las partidas conciliatorias se encuentren depuradas y en virtud del cual se han obtenido importantes logros. Los cuales ya se han explicado en detalle con anterioridad.*

*Sin embargo, resaltamos que durante la vigencia 2014, se depuraron el 49% de las partidas conciliatorias del año 2013 y un 75% de las partidas conciliatorias del año 2014, lo cual se ve reflejado en que para la vigencia 2013 se tenía un valor neto pendiente por conciliar por una suma de \$41.327,8 millones, el cual al terminar la vigencia 2014, disminuyó a \$22.905 millones, mostrando un avance del 44.57%.*

**“Solicitud de la Entidad:** *Dado lo descrito anteriormente, el SENA puede afirmar que ha tenido en cuenta todas las observaciones de las Comisiones Auditoras (actual y anteriores) y continua realizando los esfuerzos necesarios para lograr la depuración de las conciliaciones bancarias, mostrando avances importantes y dando aplicabilidad a la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.*

*De este modo, aquello que ha señalado la Contraloría General de la República no debe traducirse en un hallazgo que argumente la no razonabilidad de la cuenta Depósitos en*



*Instituciones Financieras por \$112.007,2 millones, por cuanto la Entidad sí ha practicado las conciliaciones bancarias y se encuentra realizando la depuración de las partidas conciliatorias para registrarlas contablemente, lo cual no contraviene lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación.*

*Solicitamos entonces, de manera respetuosa a la Comisión Auditora reconocer los avances y no incluir esta observación dentro de los hallazgos, teniendo en cuenta que el total del grupo de efectivo representa el 2,3% del total de los activos.”*

La respuesta de la Entidad a cada uno de los puntos de la observación, no la desvirtúa, por los siguientes aspectos:

- En el punto 1: La Entidad está comparando la cifra de \$41.327,8 millones (informe auditoría 2013) con la diferencia entre el saldo de los libros auxiliares de bancos 2014 (\$112.007,2 millones) y el saldo según extractos de 2014 (\$89.065.4 millones), es decir \$22.905 millones. Para mostrar un avance del 44,75% en el proceso de depuración.

Esta comparación no es procedente, dado que la cifra tomada del informe de Auditoría 2013, corresponde a diferencias de información reportadas por la Entidad que no es comparable con la situación actual<sup>11</sup>. Además no se puede aseverar que las partidas por conciliar en el 2014 corresponden a la diferencia entre lo reportado en los libros auxiliares de bancos y los extractos bancarios, por cuanto se presentan saldos en libros tanto positivos y negativos y su sumatoria daría un valor compensado que no corresponde con la realidad de la totalidad de partidas pendientes de ajustar en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.

- En el punto 2: Aceptan el error, respondiendo que se debió a un error de cálculo e igualmente que entregó incompleta la conciliación.
- En el punto 3: Acepta que a 31/12/2014 identificó el estado de las cuentas bancarias y que continúa realizando labores de conciliación, es decir estas cuentas con estado canceladas, inactivas y pendientes en tesorería siguen presentando partidas conciliatorias a pesar de su estado.
- En el punto 4: Acepta que las cuentas bancarias que se encuentran en estado cancelado, presentan saldos en los libros auxiliares de bancos correspondientes a partidas por depurar.

<sup>11</sup> Informe de auditoría 2013: “mediante respuesta a correo electrónico fecha 14 de abril de 2014, con radicado 2-2014-005132 del 24/04/2014, la Entidad entrega archivo con información de los saldos libros auxiliares a 31 de diciembre 2013 de las cuentas bancarias de la Dirección General, cuya sumatoria es \$160.415,2 millones, que al comparar con el reporte contable de la Dirección General de la cuenta Depósitos en Instituciones financieras cuyo saldo es \$119.087,4, arroja una diferencia de \$41.327,8 millones. La Entidad acepta y responde que esto obedece a que el SENA se encuentra adelantando el proceso de conciliaciones bancarias en cumplimiento del plan de mejoramiento trazado por la Entidad el cual se extiende hasta el 2014”.

- En el punto 5: Acepta que la cuenta centralizadora de Bancolombia N° 126-0254602-0 Recursos Propios, presenta partidas pendientes por conciliar, lo cual espera concluir al finalizar 2015.

Por todo lo expuesto, la Entidad reconoce que continúa en el proceso de depuración, que si bien ha realizado esfuerzos importantes para lograr la depuración de las conciliaciones como respuesta a los hallazgos de las anteriores auditorías (desde 2010), aún les falta por terminar.

Para la CGR, la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras a 31/12/2014, no refleja un saldo real por la falta de ajustes a la cuenta como resultado de las partidas conciliatorias identificadas, contraviniendo entre otras normas, lo estipulado en el numeral 11.1 de Políticas Específicas del Manual de Políticas Contables del SENA<sup>12</sup>.

Lo anterior se complementa con lo evidenciado en las siguientes regionales:

### ARAUCA (H1)

La Dirección Regional del SENA Arauca incumplió los procedimientos establecidos en la Resolución 357 de 2008, por las siguientes situaciones:

El valor del efectivo que refleja los libros de contabilidad en el reporte de Saldos y Movimientos Contables SIIF NACION a 31 de diciembre de 2014 del SENA Regional Arauca, es producto de inconsistencias, como se pudo verificar en Notas Crédito sin registrar, Notas Débito sin identificar, remesas de fondos recibidas pendientes de registrar en libros, comprobantes mal registrados por \$40.56 millones.

**Cuadro N° 76**  
**CONCILIACIÓN SALDOS CONTABLES BANCOS SENA REGIONAL ARAUCA**

| BANCO     | CUENTA N°    | SALDO EFECTIVO<br>SEGUN SIIF NACION | SALDO<br>EXTRACTO | DIFERENCIA      |
|-----------|--------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------|
| BAGRARIO  | 373030000609 | \$11.877.129,00                     | 0                 | \$11.877.129,00 |
| BCOLOMBIA | 31721219225  | \$1.980.371,06                      | 0                 | \$1.980.371,06  |
| BCOLOMBIA | CTA. CENTRAL | \$3.989.000,00                      | 0                 | \$3.989.600,00  |
| BCOLOMBIA | 3172128949   | \$22.112.262,64                     | 0                 | \$22.112.262,64 |
| BCOLOMBIA | 31720560370  | \$543.284,71                        | 0                 | \$543.284,71    |
| BCOLOMBIA | 20560241     | \$56.000,00                         | 0                 | \$56.000,00     |
|           |              | \$40.558.047,41                     | 0                 | \$40.558.647,41 |

Fuente: SENA Dirección General

<sup>12</sup> En el numeral 11.1 de Políticas Específicas del Manual de Políticas Contables del SENA: "Mensualmente, Contabilidad debe conciliar los movimientos que figuren en los libros auxiliares de bancos del Sistema de Información Financiera SIIF, con los extractos emitidos por las instituciones Financieras y en el evento de que resulten partidas conciliatorias, éstas deberán ser resueltas por el área de Tesorería a más tardar en el mes siguiente al de la conciliación en la cual fueron generadas, solicitando los documentos soporte que sean necesarios, produciendo los registros contables que hagan falta y los ajustes a que haya lugar". Lo resaltado y subrayado no hace parte del texto.

**Cuadro N° 77**  
**Soporte de Diferencias**

| CONCEPTO DIF   | VALOR         |
|--|---------------|
| (+) PAGOS PENDIENTES DE RECLASIFICAR (DESDE 2005)                                  | 150.649.314   |
| (-) PAGOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS (DESDE 2006)              | (179.106.891) |
| (-) REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS (DESDE 2012) | (81.971.699)  |
| (+) REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS (DESDE 2013)      | 164.760.213   |
| (-) REMESAS DE FONDOS ENVIADAS PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS (DESDE 2013)       | (48.285.899)  |
| (+) DIFERENCIAS POR MENOR VALOR EN REGISTRO DE REMESAS (DESDE 2013)                | 121.476       |
| (-) GMF (4 X 1000) PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS (DESDE 2012)                   | (3.264.154)   |
| (+) COMPROBANTES MAL REGISTRADOS EN LIBROS (DEBITO) (DESDE 2009)                   | 8.334.911     |
| (-) COMPROBANTES MAL REGISTRADOS EN LIBROS (CREDITO) (2014)                        | (150.088.374) |
| (+) NOTAS CREDITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS (DESDE AÑO 2006)               | 98.877.530    |
| (-) NOTAS DEBITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS (COMISIONES IVA DESDE 2005)     | (796.225)     |
| (+) VIATIVOS PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS                                      | 211.150       |
| TOTAL  | (40.558.647)  |

Fuente: SENA Dirección General

Lo anterior debido a la omisión del registro de las transacciones, hechos y operaciones al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable, falta de aplicación del procedimiento interno contable en el registro y depuración de las cuentas contables, transgrediendo los principios generales y normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública, genera una sobreestimación en la cuenta Depósitos Judiciales del Banco Agrario por **\$11.88 millones**, con efecto en la cuenta de capital fiscal 3208.

**Cesar: Dirección regional (H1)**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias vigencia 2014, se observó que en la cuenta bancaria 524-028080-09 de Bancolombia de la Dirección Regional, existen partidas conciliatorias por depurar desde la vigencia 2011 a 2013, (como se aprecia en el siguiente Cuadro), debido a que las acciones emprendidas por el SENA no han sido efectivas para obtener los documentos soportes correspondientes para efectuar su contabilización en forma oportuna, lo que genera sobrestimación por \$617.97 millones y subestimación por \$388.43 millones en la cuenta 1110 Depósito en Instituciones Financieras y con efecto en las cuenta 3225 Resultado de Ejercicios Anteriores

**Cuadro N° 78**  
**PARTIDAS CONCILIATORIAS**  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO   | FECHAS                          | VALOR POSITIVO        | VALOR NEGATIVO         |
|--|---------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Pagos pendientes por clasificar                                    | Diciembre 2012 a diciembre 2013 | 617.957.152,15        |                        |
| Pagos electrónicos pendientes de registrar en libros               | Octubre 2011 a diciembre 2013   |                       | 205.647.012,00         |
| Diferencias en menor valor en registros de pagos                   | Octubre 2011 a noviembre 201    |                       | -26.685.096,00         |
| Remesas de fondos recibidas pendientes por reclasificar en libros. | Diciembre 2012                  |                       | -107.991.641,54        |
| Gravamen (4 x 1000) pendiente de registrar en libros               | Enero 2012 a diciembre 2013     |                       | -48106.312,88          |
| Comprobantes mal registrados en libros (débitos)                   | Octubre 2013                    | 14.431                |                        |
| Comprobantes mal registrados en libros (créditos)                  | Abril 2013                      |                       | -6.655.045,00          |
| Embargos pendientes de registrar en libros                         | Noviembre 2012 a diciembre 2013 |                       | -48.725.019,00         |
|  |                                 | <b>617.971.583,15</b> | <b>-388.430.062,42</b> |

Fuente: Conciliación bancaria diciembre 2014



Según respuesta de la Entidad, durante la vigencia 2014 ha venido adelantando la identificación y depuración de partidas conciliatorias correspondiente a vigencias anteriores, teniendo en cuenta el proceso de mejoramiento continuo y adopción de medidas por parte del SENA.

### Cesar: Centro Biotecnológico del Caribe (H2)

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias vigencia 2014, se observó que en la cuenta bancaria 524-245512-36 de Bancolombia del Centro Biotecnológico del Caribe, existen partidas conciliatorias por depurar desde la vigencia 2011 a 2013, (como se aprecia en el Cuadro adjunto), debido a que las acciones emprendidas por el SENA no han sido efectivas para obtener los documentos soporte correspondientes para efectuar su contabilización en forma oportuna, lo que genera sobrestimación por \$922.97 millones y subestimación por \$864.45 millones en la cuenta 1110 Depósito en Instituciones Financieras y con efecto en las cuenta 3225 Resultados Ejercicios Anteriores.

**Cuadro N° 79**  
**PARTIDAS CONCILIATORIAS**  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO   | FECHAS                           | VALOR POSITIVO   | VALOR NEGATIVO    |
|--|----------------------------------|------------------|-------------------|
| Pagos pendientes por clasificar                      | Diciembre 2012 a diciembre 2014  | \$44.652.554,00  |                   |
| Pagos electrónicos pendientes de registrar en libros | Febrero a junio de 2012          |                  | -13.760.822       |
| Diferencias en menor valor en registros de pagos     | Diciembre 2011- noviembre 2012   |                  | -1.662.966,00     |
| Diferencias en mayor valor en registros de pagos     | Julio de 2012                    | 60.000,00        |                   |
| Gravamen (4x1000) pendiente de registrar en libros   | Enero 2012 a diciembre 2013      |                  | -33.775.848,66    |
| Comprobantes mal registrados en libros (débitos)     | Junio 2012 a octubre 2013        | 878.273.883,71   |                   |
| Comprobantes mal registrados en libros (créditos)    | Diciembre 2012 a septiembre 2013 |                  | -815.251.615,30   |
|  |                                  | \$922.986.437,71 | -\$864.451.251,96 |

Fuente: conciliación bancaria diciembre 2014

### Cesar: Centro de Operación y Mantenimiento Minero (H3)

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias vigencia 2014, se observó que en la cuenta bancaria 524-245510-26 de Bancolombia del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, existen partidas conciliatorias por depurar desde la vigencia 2011 a 2013, debido a que las acciones emprendidas por el SENA no han sido efectivas para obtener los documentos soporte correspondientes para efectuar su contabilización en forma oportuna, lo que genera sobrestimación por \$207.97 millones y subestimación por \$153,66 millones, en la cuenta 1110 Depósito en Instituciones Financieras y con efecto en la cuenta 3225 Resultado de Ejercicios Anteriores.

**Cuadro N° 80**  
**PARTIDAS CONCILIATORIAS**  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO   | FECHAS                           | VALOR POSITIVO   | VALOR NEGATIVO |
|--|----------------------------------|------------------|----------------|
| Pagos pendientes por clasificar                      | Diciembre 2011 a diciembre 2013  | \$207.969.523,23 |                |
| Pagos electrónicos pendientes de registrar en libros | Septiembre 2011 a diciembre 2013 |                  | -123.749.673   |
| Gravamen (4 x 1000) pendiente de registrar en libros | Diciembre 2012 a diciembre 2013  |                  | -29.909.608,81 |
|  |                                  | \$207.969.523,23 | -\$153.659.282 |

Fuente: Conciliación bancaria diciembre 2014



### Cesar: Centro Agroempresarial del Caribe (H4)

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias vigencia 2014, se observó que en la cuenta bancaria 297-204381-41 de Bancolombia del Centro Agroempresarial del Cesar, existen partidas conciliatorias por depurar desde la vigencia 2011 a 2013, como se aprecia en el Cuadro adjunto, debido a que las acciones emprendidas por el SENA no han sido efectivas para obtener los documentos soporte correspondientes para efectuar su contabilización en forma oportuna, lo que genera sobrestimación por \$90.34 millones y subestimación por \$95.75 millones en la cuenta 1110 Depósito en Instituciones Financieras y con efecto en la cuenta 3225 Resultado Ejercicios Anteriores.

**Cuadro N° 81**  
**PARTIDAS CONCILIATORIAS**

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO   | FECHAS                          | VALOR POSITIVO      | VALOR NEGATIVO       |
|--|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| Pagos pendientes por clasificar                      | Octubre 2011 a diciembre 2013   | \$83.058.712        |                      |
| Pagos electrónicos pendientes de registrar en libros | Marzo 2012 a diciembre 2013     |                     | -56.357.350          |
| Diferencias en menor valor en registros de pagos     | Diciembre de 2012               |                     | -1.373               |
| Gravamen (4 x 1000) pendiente de registrar en libros | Diciembre 2012 a diciembre 2013 |                     | -816.857,87          |
| Comprobantes mal registrados en libros (débitos)     | Mayo 2012 a octubre 2013        | 7.276.768,87        |                      |
| Comprobantes mal registrados en libros (créditos)    | Diciembre 2012 a octubre 2013   |                     | -38.573.795,16       |
| <b>TOTAL</b>   |                                 | <b>\$90.335.481</b> | <b>-\$95.749.376</b> |

Fuente: Conciliaciones bancarias diciembre 2014

### HUILA (H1).

El SENA Regional Huila a 31 de diciembre de 2014 contablemente en las Cuentas Corrientes acumula saldo por \$348.83 millones; sin embargo, para ese mismo corte, los extractos bancarios entregados por Bancolombia reflejan un saldo total de \$127,15 millones arrojando una diferencia de \$221,67 millones.

Para la diferencia descrita anteriormente, el SENA presentó conciliaciones bancarias que no se encontraban suscritas por el funcionario que realiza y valida las mismas, las cuales fueron firmadas en señal de aprobación durante el desarrollo del proceso auditor.

El procedimiento para el proceso de conciliaciones bancarias en el SENA, establece que las partidas conciliatorias sin cruzar de las cuentas pagadoras remitidas a Tesorería, deben ser identificadas y ajustadas en un término no mayor a 60 días calendario; no obstante lo anterior, las conciliaciones bancarias correspondiente a las Cuentas Corrientes N°. 07620454011, 07620453645, 07621157713, 45602805924, 45920452995 y 45320454708 de Bancolombia, a 31 de diciembre de 2014 incluyen partidas conciliatorias de las vigencias 2011, 2012 y 2013 que exceden el plazo máximo de identificación y/o ajuste.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Así mismo, las mencionadas conciliaciones bancarias acumulan partidas conciliatorias netas por concepto de “Pagos electrónicos pendientes de registrar en libros” por \$1.019.63 millones y “GMF (4 X 1000) pendiente de registrar en libros” por \$14.03 millones, que sobrestima las subcuenta 240102 -Cuentas por Pagar Proyectos de Inversión por \$1.019.63 millones, subestima la subcuenta 512024 -Gravamen a los Movimientos Financieros en \$14.03 millones, y sobreestima la subcuenta 111005 -Cuenta Corriente por \$1.033.66 millones.

La anterior situación que se presenta por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento, respecto de la identificación y registro de partidas conciliatorias bancarias, conlleva distorsión en los saldos financieros reflejados, al no garantizarse que las transacciones realizadas a través de la mencionada Entidad financiera se registren y reflejen en los Estados Contables de la Entidad.

### **QUINDÍO (H1)**

Las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2014 reflejan partidas conciliatorias con antigüedad mayor a seis meses sin depurar. Lo anterior se presenta por falta de seguimiento oportuno en el proceso, generando incertidumbre en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras 111005 cuentas corrientes N° 6902808169, N° 6920911231, N° 9920911200 y N° 6920911427 y contrapartida en la cuenta 320801 de Capital Fiscal.

La Entidad en su respuesta aduce que se continúa en forma permanente con la depuración de las partidas pendientes de identificar que se reflejan a la fecha en las cuentas bancarias de la Regional-Quindío, las cuales están en proceso de análisis, verificación y búsqueda de soportes para su respectivo registro.

### **RISARALDA (H1)**

Se evidenció que el SENA Regional Risaralda incluyó ajustes en la cuenta 111005 Depósitos en Instituciones financieras afectando débitos y créditos en la vigencia 2014, en los meses de enero: 32 ajustes, junio: 30 ajustes y diciembre: 19 ajustes que de acuerdo con las descripciones en los informes auxiliares obedecen a movimientos del año 2013 y a partidas muy antiguas dentro de la misma vigencia, superando el término de reconocimiento establecido en los manuales de procedimiento y en la normatividad contable para reconocer dichos ajustes.

Lo anterior ocasionado por debilidades en el sistema de control interno contable y en la interpretación y aplicación de los procedimientos y principios de contabilidad pública.



## SUCRE (H1)

Revisados los movimientos y saldos de la subcuenta 111005 Depósitos en Instituciones Financieras-Cuenta Corriente, correspondientes a las cuentas corrientes 506-20534951 y 506-02826587 de la Regional Sucre y el Centro de Innovación, respectivamente, se presentan partidas conciliatorias con corte 31 de diciembre de 2014 por \$106.31 millones correspondiente a partidas de otras vigencias inclusive, las cuales a esa fecha estaban pendiente por depurar.

Lo anterior debido al incumplimiento en los términos establecidos para las conciliaciones de estos saldos, trayendo como consecuencia incertidumbre en el disponible.

## VAUPÉS (H1)

El SENA Regional Vaupés durante la vigencia 2014 no realizó depuración, saneamiento, ni ajustes de los saldos de las dos cuentas corrientes y las de ahorro, a fin de establecer la razonabilidad de la información financiera de la cuenta 1110, Depósitos Instituciones Financieras, evidenciándose que en las cuatro cuentas bancarias existen partidas por conciliar y registrar en libros, por concepto de hechos económicos que se generaron entre la vigencia 2005 a 31 de diciembre de 2014, como se describe a continuación:

**Cuadro N° 82**  
**PARTIDAS CONCILIABLES CUENTA 1110 DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
Cifra en Millones de Pesos  
**CUENTA BANCOLOMBIA N° 177-362245-41**  
**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014**

| RESUMEN   |        |
|---|--------|
| CONCEPTO  | VALOR  |
| SALDO EN LIBROS   | 43.90  |
| PAGOS PENDIENTES POR RECLASIFICAR                                 | 23.22  |
| PAGOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS              | -20.46 |
| REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS | -0.03  |
| REMESAS DE FONDOS ENVIADA PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS   | 1.14   |
| REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS      | 5.83   |
| DIFERENCIAS POR MENOR VALOR EN REGISTRO DE REMESAS                | 0.04   |
| GMF (4 X 1000 ) PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS                  | -0.17  |
| COMPROBANTES MAL REGISTRADOS EN LIBROS (DEBITO)                   | -53.45 |
| SALDO EXTRACTO  | 0.01   |

Fuente: Extracto y Conciliación Bancaria a 31 - 12 - 2014.

Como se puede observar en el Cuadro anterior existen partidas o saldos por reclasificar y registrar que obedecen a cheques en mano, giros o traslados, registrados en libros de bancos desde la vigencia 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, sin que la Entidad haya efectuado los correspondientes ajustes. Entre los saldos más representativos están: pagos pendientes por reclasificar por \$23.22 millones, pagos electrónicos pendientes de registrar en libros por \$-20.46 millones y comprobantes mal registrados en libros (debito) por \$-53.45 millones. Lo que





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

respalda el hallazgo con respecto a la inactividad del comité de sostenibilidad contable, con el fin de hacer y recomendar los ajustes a que hubiera lugar y genera incertidumbre en la cuenta.

Al igual que la cuenta anterior, se puede observar en el siguiente Cuadro, que existen partidas o saldos por reclasificar y registrar que obedecen a cheques en mano, giros o traslados registrados en libros de bancos desde la vigencia 2007 hasta el 31 de diciembre de 2014, sin que la Entidad haya efectuado los correspondientes ajustes.

Entre los saldos más representativos están; pagos pendientes por reclasificar por \$58.32 millones, pagos electrónicos pendientes de registrar en libros por \$-108.81 millones y remesas de fondos recibidas pendientes por reclasificar en libros por \$-24.71 millones. Lo anterior revela la inactividad del comité de sostenibilidad contable con el fin de hacer y recomendar los ajustes a que hubiera lugar y genera incertidumbre en la cuenta.

**Cuadro N° 83**  
**PARTIDAS CONCILIABLES CUENTA 1110 DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Cifra en Millones de Pesos

**CUENTA BANCOLOMBIA N° 177-362245-81**  
**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014**

| <b>RESUMEN</b>  |              |
|---|--------------|
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>VALOR</b> |
| SALDO EN LIBROS   | 59.41        |
| PAGOS PENDIENTES POR RECLASIFICAR                                 | 58.32        |
| PAGOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS              | -108.81      |
| REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS | -24.71       |
| REMESAS DE FONDOS ENVIADA PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS   | 0.80         |
| REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS      | 3.89         |
| REMESAS DE FONDOS ENVIADA PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS        | -0.36        |
| DIFERENCIAS POR MENOR VALOR EN REGISTRO DE REMESAS                | 0.07         |
| GMF (4 X 1000 ) PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS                  | 3.50         |
| RECHAZOS BANCARIOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS              | 3.17         |
| COMPROBANTES MAL REGISTRADOS EN LIBROS (DÉBITO)                   | 4.71         |
| SALDO EXTRACTO  | 0.02         |

Fuente: Extracto y Conciliación Bancaria a 31 – 12 – 2014.

Entre los saldos más representativos están: pagos pendientes por reclasificar por \$39.12 millones, remesas de fondos recibidas pendientes por reclasificar en libros por \$-9.59 millones, remesas de fondos enviadas pendientes de registro en libros por \$-56.00 millones, embargos pendientes de registrar en libros por \$-25.62 millones, consignaciones pendientes de registrar en libros por \$246.14 millones, notas crédito pendientes de registrar en libros por \$34.49 millones y notas debito pendientes de registrar en libros por \$-259.91. Lo que muestra una vez más la inactividad del Comité de Sostenibilidad Contable y genera incertidumbre en la cuenta.

**Cuadro N° 84**  
**PARTIDAS CONCILIABLES CUENTA 1110 DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
Cifra en Millones de Pesos

| <b>CUENTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 384200000238</b>           |              |
|---|--------------|
| <b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014</b>                               |              |
| <b>RESUMEN</b>  |              |
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>VALOR</b> |
| SALDO EN LIBROS   | 40.59        |
| PAGOS PENDIENTES POR RECLASIFICAR                                 | 39.12        |
| PAGOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS              | -0.11        |
| REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS | -9.59        |
| REMESAS DE FONDOS ENVIADA PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS        | -56.00       |
| GMF (4 X 1000 ) PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS                  | 0.38         |
| COMPROBANTES MAL REGISTRADOS EN LIBROS (DEBITO)                   | 0.59         |
| EMBARGOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                        | -25.62       |
| CONSIGNACIONES PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                  | 246.14       |
| NOTAS CRÉDITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                   | 34.49        |
| NOTAS DEBITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                    | -259.91      |
| SALDO EXTRACTO  | 8.17         |

Fuente: Extracto y Conciliación Bancaria a 31 – 12 – 2014.

En la conciliación bancaria a diciembre 31 de 2014 se evidenció la existencia de embargos pendientes por registrar por \$25.62 millones, sin establecer a qué conceptos corresponden.

**Cuadro N° 85**  
**PARTIDAS CONCILIABLES CUENTA 1110 DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
Cifra en Millones de Pesos

| <b>CUENTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 384200000279</b>           |              |
|---|--------------|
| <b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014</b>                               |              |
| <b>RESUMEN</b>  |              |
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>VALOR</b> |
| SALDO EN LIBROS   | 689.20       |
| DIFERENCIAS EN MENOR VALOR EN REGISTRO DE PAGOS                   | 0.24         |
| DIFERENCIAS EN MAYOR VALOR EN REGISTRO DE PAGOS                   | 4.75         |
| REMESAS DE FONDOS RECIBIDAS PENDIENTES POR RECLASIFICAR EN LIBROS | -5.77        |
| REMESAS DE FONDOS ENVIADA PENDIENTES DE REGISTRO EN LIBROS        | -612.00      |
| GMF (4 X 1000 ) PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS                  | -2.49        |
| COMPROBANTES MAL REGISTRADOS EN LIBROS (DEBITO)                   | -50.13       |
| CONSIGNACIONES PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                  | 5.58         |
| NOTAS CREDITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                   | 9.02         |
| NOTAS DEBITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS                    | -16.64       |
| SALDO EXTRACTO  | 21.28        |

Fuente: Extracto y Conciliación Bancaria a 31 – 12 – 2014.

Entre los saldos más representativos están: remesas de fondos enviadas pendientes por reclasificar en libros por \$-612.00 millones, comprobantes mal registrados en libros (debito) por \$-50.13 millones, notas crédito pendientes de registrar en libros por \$9.02 millones y Notas debito pendientes de registrar en libros por \$-16.64 millones. Lo que ratifica la inactividad del comité de sostenibilidad contable y genera incertidumbre en la cuenta.

Situaciones que se presentan por falta de oportunidad en la elaboración de las conciliaciones, generando partidas por conciliar que en el transcurso del tiempo y

por deficiencias en la custodia de los soportes que respaldan la información financiera, genera incertidumbre en la información contable al cierre de la vigencia.

Por deficiencias en el registro oportuno de las diferentes partidas tanto de lo recibido como de lo pagado, situación que evidencia un inadecuado control interno a nivel estructural, (artículos 4º y 2º de la Ley 87 de 1993); de manera particular en lo relacionado con la protección de los recursos. Falta de oportunidad y confiabilidad en la información y en los registros contables.

Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

### 3.1.4.3 Deudores

#### Hallazgo N° 75. NIVEL CENTRAL. Registro contable Deudores (CGN)

*La Resolución 357 de 2008 establece que: “Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrarrestar, y ajustar si a ello hubiere lugar la información registrada en la contabilidad de la Entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.”*

*De otro lado, el Manual de Políticas Contables del SENA, recoge estas directrices en los numerales 8.2.1 Políticas de Operación para el Desarrollo de la Función Contable, 8.6 Políticas de Compromiso Institucional para la Presentación de Información por parte de las áreas fuente de información Contable, entre otras.*

Mediante oficio SENA-005 del 16/02/2015, la CGR solicitó información sobre la cartera por edades (punto 8), la entidad dio respuesta con oficio N° 2-2015-001583 de fecha 19/02/2015, entregando el archivo “CARTERA NACIONAL CON ESTADO DE CARTERA RES. 1235 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014”.

Al analizar la información se encontraron diferencias entre el archivo entregado por el Grupo de Recaudo y Cartera y Contabilidad así:

**Cuadro N° 86**  
**RECAUDO POR CONCEPTO**  
Cifras en millones

| Cantidad Registros | Concepto Recaudo                           | Vr. Grupo Recaudo-Cartera | Código Cuenta | Balance General Dic 2014 | Diferencias |
|--------------------|--|---------------------------|---------------|--------------------------|-------------|
| 5910               | Aportes                                    | \$ 52.962,4               | 140201        | \$53.099                 | \$137,1     |
| 1194               | FIC  | 8.046,2                   | 140160        | 8.046                    | -0,4        |
| 1564               | Multas Incumplimiento Contrato Aprendizaje | 30.093,8                  | 140102        | 92.768                   | 102,2       |
| 9174               | Multas Min. Trabajo                        | 62.571,6                  | 140102        |                          |             |
| <b>17.842</b>      | <b>TOTAL</b>                               | <b>\$153.673,9</b>        |               | <b>\$153.912,8</b>       |             |

Fuente: Dirección General SENA.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En su respuesta, la Entidad acepta las diferencias y solicita el retiro de la observación justificando que éstas sólo corresponden a un 0.08% del total de la cartera, y que la CGR debe tener en cuenta la gestión realizada para la recuperación de la misma.

De otra parte, expone que del saldo total de la cuenta en el Balance (\$153.912,8 millones), \$43.303,3 millones corresponden a procesos que se encuentran en estado de insolvencia, valor que representa el 28% de la cartera y finalmente que las diferencias por conciliar (\$238,9 millones) representan el 0,005% del total del activo.

Para la CGR, se deben justificar todas las diferencias, independiente de si son cuantías significativas o no, razón por la cual se configura el hallazgo.

Lo anterior, por falta de conciliación entre las dependencias de Recaudo y cartera y Contabilidad, generando sobrestimaciones en la cuenta 140201 Aportes sobre la nómina SENA por **\$137,1 millones**, cuenta 140102 Multas **\$102,2 millones** y subestimación en la cuenta 140160 Contribuciones por **-\$0.4 millones** y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 76. NIVEL CENTRAL, RISARALDA. Depuración contable y sostenibilidad (CGN)**

*El numeral 3.1 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, establece que: "Las Entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de contabilidad pública. . . ."*

*"Así mismo, señala que atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las Entidades deben adelantar acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no sea posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva, o no sea posible ejercer su cobro o pago, porque opere alguna causal de su extinción, o valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan etc."*

#### **NIVEL CENTRAL (H3)**

Al analizar la información de cartera a 31/12/2014, suministrada por la Entidad en respuesta al oficio de la CGR 005 del 16/02/2015, y la respuesta a la



comunicación de observaciones (radicado 2-2015-004684 del 4/05/2015), se evidenció lo siguiente:

- El SENA presenta cartera de 1.750 deudores con más de 5 años de vencida<sup>13</sup>, clasificada en estado de sostenibilidad contable y alta criticidad, los cuales no se encuentran dentro de las causales de procesos concursales, régimen de insolvencia, existencia de acuerdo de pago y orden judicial<sup>14</sup>; generando incertidumbre en las cuentas 1401 Ingresos no Tributarios y 1402 Aportes sobre la Nómina.

**Cuadro N° 87**

| RESUMEN CARTERA CON ANALISIS RESOL. 1235 DE 2014 CON MAS DE 5 AÑOS DE VENCIDA |              |                        |         |                       |     |                      |   |                              |       |                       |
|---|--------------|------------------------|---------|-----------------------|-----|----------------------|---|------------------------------|-------|-----------------------|
| estado cartera res 1235   | CANTIDAD     | VALOR TOTAL            | APORTES |                       | FIC |                      | MULTAS INCUMPLIMIENTO CONTRATO: APRENDIZAJE | MULTAS MINISTERIO DE TRABAJO |       |                       |
| ACUERDO DE PAGO   | 323          | 1.868.074.462          | 36      | 52.561.642            | 10  | 23.714.113           | 10  | 51.523.184                   | 6     | 10.561.550            |
| COBRO COACTIVO ESTUDIO LEY 1739   | 3651         | 12.093.855.775         | 1585    | 6.935.077.610         | 281 | 712.998.458          | 96  | 679.560.420                  | 1.592 | 3.412.419.406         |
| COBRO COACTIVO CON CALIFICACION DE CRITICIDAD BAJA                            | 3627         | 36.894.616.266         | 263     | 1.144.592.581         | 44  | 45.395.471           | 37  | 290.303.929                  | 888   | 2.124.807.643         |
| COBRO COACTIVO CON CALIFICACION DE CRITICIDAD MEDIA                           | 1489         | 6.249.133.252          | 245     | 1.198.120.371         | 21  | 25.816.073           | 21  | 349.876.464                  | 521   | 1.745.433.226         |
| COBRO COACTIVO CON CALIFICACION DE CRITICIDAD ALTA                            | 869          | 2.511.088.315          | 268     | 1.054.958.388         | 14  | 80.060.082           | 11  | 81.072.566                   | 527   | 1.150.996.824         |
| COBRO COACTIVO EN PROCESO   | 3640         | 37.656.607.899         | 297     | 1.593.796.336         | 38  | 89.557.629           | 43  | 820.810.387                  | 603   | 2.122.944.883         |
| COBRO PERSUASIVO  | 364          | 6.992.106.788          | 0       | 0                     | 0   | 0                    | 1   | 5.191.998                    | 0     | 0                     |
| REGIMEN DE INSOLVENCIA  | 2554         | 43.303.330.935         | 1158    | 15.914.484.588        | 89  | 1.290.332.151        | 119   | 1.899.259.731                | 525   | 1.719.009.387         |
| SOSTENIBILIDAD CONTABLE   | 1167         | 6.337.505.072          | 448     | 1.824.227.553         | 74  | 76.545.007           | 48  | 253.079.019                  | 360   | 806.296.257           |
| SUSPENSIÓN PROCESO POR ORDEN JURIDICIAL O AUTO                                | 158          | 767.612.383            | 27      | 150.286.324           | 10  | 11.685.940           | 0   | 0                            | 47    | 99.897.067            |
| <b>TOTALES</b>  | <b>17842</b> | <b>153.673.931.147</b> |         | <b>29.968.105.393</b> |     | <b>2.856.105.924</b> |   | <b>4.430.677.698</b>         |       | <b>13.194.368.243</b> |

Fuente: SENA Dirección General

- De la cartera clasificada en Régimen de Insolvencia correspondiente a 2.554 deudores, se verificaron 185 soportes y el estado del RUT en la página de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, de los cuales 51 por \$9.765,4 millones, no deberían estar en Régimen de Insolvencia, por encontrarse cancelado su registro, no estar reinscrito en el Muisca, no estar incluido en el plan de pagos de la empresa liquidada, por declararse nulas las resoluciones que imponen las multas por orden judicial, no presentar soporte y en la DIAN no tener anotación de encontrarse en liquidación, el soporte no indica que se encuentre en estado de insolvencia y en la DIAN aparecen en estado activos sin indicación de estado de liquidación u otro, y en dos casos porque los procesos de liquidación cuantifican las acreencias del SENA en \$0, entre otras.

<sup>13</sup> Numeral 4 Capítulo VII Resolución 1235 de 2014 "Para iniciar el proceso de cobro coactivo se debe atender cuando ocurre la extinción del derecho que se quiere cobrar, razón por la cual se deben tener presente los siguientes términos:

a. Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo para las siguientes obligaciones:

- Las obligaciones que se generaron de un proceso de fiscalización por parte del SENA. (multas, sanciones, parafiscales, FIC, monetización).

- Para las obligaciones remitidas por el Ministerio del Trabajo por multas a favor del SENA impuestas a los empleadores, por incumplimiento de la legislación laboral."

<sup>14</sup> Numeral 4 del Capítulo VII Prescripción Resolución 1235 de 2014



- La Dirección Jurídica del SENA suministró información<sup>15</sup> sobre los procesos de cobro coactivo, donde se evidenció que 285 procesos fueron terminados por prescripción. Al cruzar esta información con el archivo “Cartera nacional con estado de cartera Resolución 1235 de 2014”, se encontraron 115 procesos por \$559.8 millones con resoluciones de prescripción que están dentro de la cartera constituida a 31/12/2014.
- Igualmente se encontraron inconsistencias entre las bases de datos de cartera, entregadas a la CGR en el 2013 y 2014, relacionadas con 1.223 registros con fecha de resolución anterior al 01 de enero de 2014 (base de datos 2014).
- No se encontraron en la base de datos de cartera reportada a 31 de diciembre de 2013 por \$16.359.9 millones; éstos 1.223 registros pertenecen a 1.091 NITs registrados en años anteriores a 2013.

Lo anterior por falta de gestión por parte del Comité de Sostenibilidad Contable y de la creación de un procedimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera que le permita tomar decisiones frente a la declaratoria de remisibilidad de las obligaciones, en los siguientes temas:.

- Depuración de la bases de datos con los soportes de cada proceso. (Régimen de insolvencia y prescripciones)
- Inconsistencias en las bases de datos por falta de actualización y verificación de la información de las mismas, incumpliendo lo establecido art. 37 de la Ley 489 de 1998.
- Revisión de las prescripciones a partir de la Resolución 1235 de 2014.
- Falta de control de la Dirección General sobre la cartera a nivel nacional.

Situaciones que generan incertidumbre en las cuentas 1401 y 1402 y sobreestimación de la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios por \$559.80 millones, con efecto en el patrimonio cuenta 3208 capital fiscal, afectando la razonabilidad de los Estados Contables.

#### RISARALDA H4

En el SENA Regional Risaralda, se observan 10 resoluciones de prescripción efectuadas en el 2014 por \$15.84 millones, las cuales no fueron descargadas de contabilidad, tal como se detalla a continuación:

---

<sup>15</sup> Oficio 2015-001371 del 16/02/2015.

**Cuadro N° 88**

**RELACIÓN CARTERA CON RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN INCLUIDA EN CONTABILIDAD**

| CUENTA       | NIT         | N° RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN | NRO RESOLUCIÓN PRESCRIPCIÓN     | FECHA RESOLUCIÓN | SALDO A 31 DIC 2014 |
|--------------|-------------|---------------------------|---------------------------------|------------------|---------------------|
| 140201       | 86.040.197  | 662000-160                | 2187 del 5 de diciembre de 2014 | 14/04/2000       | 80,659              |
| 140201       | 800.104.039 | 662000-146                | 2190 del 9 de diciembre de 2014 | 14/04/2000       | 1,210,290           |
| 140201       | 800.252.974 | 662000-087                | 2193 del 9 de diciembre de 2014 | 15/03/2000       | 175,796             |
| 140201       | 816.004.014 | 662005-000142             | 2186 del 5 de diciembre de 2014 | 12/05/2005       | 649,904             |
| 140102       | 816,007,475 | 662009-R0838              | 2188 del 5 de diciembre de 2014 | 20/11/2008       | 4,615,000           |
| 140201       | 4.511.058   | 662006-00112              | 553 del 20 de mayo de 2014      | 27/06/2006       | 1,899,400           |
| 140201       | 10.017.232  | 662004-000538             | 2260 del 18 diciembre de 2014   | 25/10/2004       | 124,287             |
| 140201       | 10.030.144  | 662004-000104             | 551 del 20 de mayo de 2014      | 19/03/2004       | 584,735             |
| 140102       | 891,412,746 | 662007-R012               | 665 del 16 de junio de 2014     | 27/09/2007       | 6,505,500           |
| <b>TOTAL</b> |             |                           |                                 |                  | <b>15.845.571</b>   |

Fuente: Resoluciones de prescripción 2014.

Lo anterior, debido a falencias en la comunicación entre las diferentes áreas de la Regional del SENA Risaralda, afectando la razonabilidad de la información contable, generando sobreestimaciones en las subcuentas 140102 Multas y 140201 Aportes Sobre nómina SENA de \$11,12 millones y \$4,72 millones respectivamente y sobreestimación en la subcuenta 320801 Capital fiscal por **\$15.84 millones**. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

**Hallazgo N° 77. CESAR. Registro, resolución y cancelación de multas**

*Mediante la Ley 87 de 1993, el Gobierno estableció las normas para el ejercicio de control interno en las Entidades y organismos del Estado. En su artículo segundo, literal e) se señaló como objetivo del control interno: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".*

*Numeral 3.1 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 establece: "Las Entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública". Al respecto se determinó:*

**Registro Deudores Multas (H5)**

Analizada la información correspondiente a Deudores por concepto de Multas y Aportes existente en Cartera, Jurisdicción Coactiva y Contabilidad de la Dirección Regional Cesar, se determinó que existen deudores de vigencias anteriores por ambos conceptos registrados en contabilidad, más no se encuentran soportes de estos en Coactiva, por \$8,09 millones y \$59,13 millones, para un total de \$67.22 millones, debido a que existen partidas por depurar de deudores Multas y SENA, aunque se realizan conciliación entre las Áreas fuentes y Contabilidad, lo que

genera incertidumbre en la cuenta 1401 Ingresos No Tributarios subcuentas 140102 Multas y 140201, sobrestimación en la cuenta 1401 Ingresos No Tributarios subcuenta 140101 SENA por \$4.22 millones y sobreestimación en las cuentas 3208 Capital Fiscal subcuenta 320801005 Derechos extinguidos por \$2.94 millones y cuenta 4815 Ajuste de Ejercicios anteriores subcuenta 481554 Ingresos Fiscales por \$1.28 millones.

**Cuadro N° 89**  
**DEUDORES MULTAS**

(Cifras en pesos)

| Identificación | Descripción  | Saldo según Contabilidad a 31-12-2014 | Identificada para depurar |
|----------------|--|---------------------------------------|---------------------------|
| TER 892300548  | Empresa De Servicios Públicos De Valledupar S.A. Emdupar S.A. E.S.P. | \$433.700,00                          |                           |
| TER 8902000902 | Fondo Ganadero De Santander  | 2.040.000,00                          |                           |
| TER 892301295  | Serviequipos Ltda  | 472.920,00                            |                           |
| TER 800200028  | Representaciones Ejecutivas Ltda. Eiffe                              | 5.150.000,00                          |                           |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>8.096.620,00</b>                   |                           |

Fuente: Auxiliar Contable SIIF

**Cuadro N° 90**  
**DEUDORES APORTES SENA**

(Cifras en pesos)

| Identificación | Descripción  | Saldo según Contabilidad a 31-12-2014 | Identificada para depurar |
|----------------|--|---------------------------------------|---------------------------|
| TER 800096605  | Municipio De La Paz  | \$245.957,00                          |                           |
| TER 800096623  | Municipio De San Diego   | 2.311.341,00                          |                           |
| TER 800096585  | Municipio De Chiriguana  | 7.082.315,00                          |                           |
| TER 824003215  | Empresa De Servicios Públicos De La Paz Esp Empaz                | 2.925.258,00                          |                           |
| TER 824000472  | Hospital San Juan Crisostomo                                     | 5.546.793,00                          |                           |
| TER 824001875  | <b>Casa Lanier Ltda.</b>   | <b>230.256,00</b>                     | 230.256                   |
| TER 49728729   | Mary Blanca Ariza Molina   | 1.263.000,00                          |                           |
| TER 824001041  | Clínica Médicos Ltda.  | 5.567.471,00                          |                           |
| TER 824000725  | Hospital Eduardo Arredondo Daza Empresa Social del Estado        | 2.245.571,00                          |                           |
| TER 72275028   | <b>Jairo Alberto Roncayo Cervantes</b>                           | <b>2.940.608,00</b>                   | 2.940.608                 |
| TER 800150181  | Victor Guerra Y Cia S.En C.                                      | 3.139.061,00                          |                           |
| TER 800036052  | Transportes Chevalier Limitada                                   | 149.771,00                            |                           |
| TER 800218177  | <b>Ovalle Pumarejo Y Cia En C.</b>                               | <b>1.046.413,00</b>                   | 1.046.413                 |
| TER 800235545  | Constructora Los Mayales   | 3.977.346,00                          |                           |
| TER 830504301  | Gasdupar Limitada  | 280.068,00                            |                           |
| TER 892300787  | Comunidad Evangélica Ebenezer                                    | 3.552.769,00                          |                           |
| TER 892301062  | Cooperativa Upar De Transportadores Limitada                     | 3.623.473,00                          |                           |
| TER 824003019  | Cotesalud Ltda   | 829.803,00                            |                           |
| TER 900116055  | Construvid   | 2.988.006,00                          |                           |
| TER 900191284  | Consorcio Orozco   | 1.834.464,00                          |                           |
| TER 824001415  | Pellet's Del Caribe  | 72.581,00                             |                           |
| TER 824006300  | Cooperativa De Trabajo Asociado Coasesore                        | 942.384,00                            |                           |
| TER 824001985  | Asociacion De Copropietarios Del Edificio Elisa Castro De Dangon | 860.370,00                            |                           |
| TER 900095138  | Representaciones Farmacoquirurgicas Ltda                         | 981.247,00                            |                           |
| TER 892300603  | Personeria Chiriguana  | 322.260,00                            |                           |
| TER 13249569   | Panaderia La Mejor   | 1.619.195,00                          |                           |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>59.128.616,00</b>                  | <b>4.217.277</b>          |

Fuente: Auxiliar Contable SIIF 2014





La Entidad respondió que en cumplimiento de la Resolución 357 de 2008, el SENA Regional Cesar ha adelantado las acciones tendientes a lograr la Depuración total de los Estados Contables y parte de ello lo concerniente a la Cartera Misional, Se aclara que si ha realizado conciliación entre las Áreas fuentes y Contabilidad, y que existen unos saldos por Depurar, pero se ha venido adelantando un Proceso de Depuración de la Partidas de Multas y SENA, correspondientes a Vigencias anteriores iniciando con un saldo por conciliar a mayo de 2012 por \$ 305.864.936 el cual se ha venido disminuyendo hasta llegar a un saldo a dic. 31 de 2014 por \$59,12 millones, si bien es cierto los Estados Contables reflejan partidas pendiente por depurar de \$67,22 millones, también es necesario precisar que se ha podido identificar, depurar y minimizar los saldos del año 2012 a 31 de diciembre de 2014 mediante ajustes y depuraciones permanentes.

Es de anotar que de las partidas mencionadas en este punto se tiene identificado algunos saldos que fueron depurados en lo corrido de los meses de febrero y marzo de 2015, y las demás son sujetas de análisis y gestiones Administrativas.

#### Resolución de Multa revocada (H6)

En la Regional Cesar, se le impuso una Multa por incumplimiento en la contratación de aprendices a la empresa Ideas Ltda., según Resolución 00262 del 10 de septiembre de 2009 por \$17.45 millones, la cual fue revocada mediante Resolución N° 000009 del 19 de enero de 2011 y notificada al Representante Legal de la Entidad el 2 de febrero de 2011, no obstante se determinó que en Cartera y Contabilidad sigue registrada esta deuda, debido a deficiencia en la comunicación entre las áreas, lo que ocasiona la sobrestimación de la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios subcuenta 140102 Multas por **\$17.45 millones** y con efecto en sobreestimación del patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

#### Cancelación de Multa (H7)

Del análisis efectuado a los expedientes de Coactiva correspondientes a Multas y Aportes, y los registros contables se determinó que la multa del Ministerio de Protección Social impuesta a los señores Cooperativa Epsifarma según Resolución N° 162 por \$9.40 millones, fue cancelada según Recibo o planilla 11100084 el 18 de enero de 2010 en la Regional Bogotá, no obstante sigue registrada en la cuenta 140102 Multas de la Regional Cesar, debido a falta de gestión y comunicación entre la Entidad y el deudor que permitiera conocer que el pago fue realizado, ocasionando una sobrestimación en la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios, subcuenta 140102 Multas por **\$9.40 millones** y subestimación en la cuenta 3208 Capital Fiscal.

### **Hallazgo N° 78. CESAR. Deudores venta de bienes**

Los párrafos 337 y 338, del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en relación con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, establece: *“Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones hechos y operaciones que realicen las Entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivar y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medio físico, ópticos o electrónicos”*. Al respecto se determinó:

Analizado el libro auxiliar de la cuenta Otros Deudores y los registros contables, se evidenció que no hay soportes del registro débito por concepto de Venta de bienes, Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca, saldo que viene de vigencias anteriores por **\$15.52 millones**, debido a falta de control y depuración, ya que estos hacen parte los valores que se deben cruzar con soportes de consignaciones las cuales corresponden a registros de producción de centro de vigencias anteriores situación que genera sobrestimación en la cuenta 1406 Venta de Bienes subcuenta 140601 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca y la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros, subcuenta 290580 Recaudos por clasificar.

### **Hallazgo N° 79. HUILA, QUINDÍO. Multas, contribuciones y aportes**

*Manual de políticas contables versión 3.0 numeral 2.7. Aseguramiento de un cierre acorde con la realidad financiera, económica, social y ambiental, establece que “Antes de la fecha de cierre de los estados contables de la vigencia fiscal, todas las áreas o dependencias generadores de la información contables, deberán realizar las conciliaciones de información frente a los saldo de los libros de contabilidad y en el evento de presentarse diferencias, se analizarán y corregirán en forma inmediata, con lo documentos soportes que originaron dichas transacciones, con el fin de proceder a realizar los ajuste pertinentes; de tal manera que se garantice que los saldos de los estados contables reflejen cifras reales. Lo anterior, con el fin de asegurar que los cierres contables de la vigencia se realicen en forma adecuada”*.

*El Régimen de Contabilidad Pública en el libro I Plan General de Contabilidad Pública numeral 7 establece: las características de la información contable publica ítem 104 razonabilidad y numeral 8, los principios de contabilidad pública ítems 116 registro y 122 revelación y la norma técnica 9.1.1.3 numeral 157 relativa a las etapas de reconocimiento de los deudores y lo dispuesto en el numeral 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad del manual de procedimientos para la implementación.*



## HUILA (H2)

En el SENA Regional Huila se presentan diferencias entre los saldos reportados por el módulo de Cartera y las Cuentas por Cobrar reflejadas en la Contabilidad de la Dirección Regional, tal como se evidencia seguidamente:

- La subcuenta 140102 -Multas con NIT 891.100.279, presenta saldo de \$1.123,21 millones y en el reporte de Cartera se registra saldo por \$1.092,30 millones.
- La subcuenta 140160 -Contribuciones con NIT 813.011.065 presenta saldo de \$22,19 millones y en el reporte de Cartera se registra saldo por \$20.16 millones.
- La subcuenta 140201 -Aportes SENA con NIT 813.011.065, presenta saldo de \$7.90 millones y en el reporte de Cartera se registra saldo por \$7.18 millones.

Lo anterior debido a que no se ajustan oportunamente los saldos contables con base en la información suministrada por Cartera, lo que conlleva a que la información no sea razonable.

## QUINDÍO (H2)

Al analizar los expedientes de terceros de la muestra seleccionada, se encontró que la Entidad no realizó el proceso de depuración contable en forma oportuna antes del cierre de la vigencia 2014 de los deudores que integran las subcuentas 140102 Multas, 140160 Contribuciones y 140201 Aportes, vulnerando el Régimen de Contabilidad Pública, situación ocasionada por la falta de seguimiento oportuno y depuración de las cuentas por cobrar, lo que afecta la razonabilidad de los Estados Contables, respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro por cuanto operan causales relacionadas con su extinción, generando una sobreestimación en las subcuentas 140102 Multas por \$22.14 millones, 140160 contribuciones por \$2.4 millones, 140201 Aportes sobre la Nómina por \$50.17 millones y contrapartida la cuenta capital fiscal 320801.

### **Hallazgo N° 80. HUILA. Cartera de procesos coactivos prescrita**

*Manual de políticas contables versión 3.0 numeral 2.7. Aseguramiento de un cierre acorde con la realidad financiera, económica, social y ambiental, establece que "Antes de la fecha de cierre de los estados contables de la vigencia fiscal, todas las áreas o dependencias generadores de la información contables, deberán realizar las conciliaciones de información frente a los saldo de los libros de contabilidad y en el evento de presentarse diferencias, se analizarán y corregirán en forma inmediata, con lo documentos soportes que originaron dichas transacciones, con el fin de proceder a realizar los ajuste pertinentes; de tal manera que se garantice que los saldos de los estados contables*



*reflejen cifras reales. Lo anterior, con el fin de asegurar que los cierres contables de la vigencia se realicen en forma adecuada”.*

En la vigencia 2014 en la Dirección Regional Huila del SENA se presentaron prescripciones de procesos coactivos, por \$21.19 millones, de los cuales a diciembre 31 de 2014 no se efectuó el respectivo ajuste contable al saldo de la Cartera correspondientes al ciudadano identificado con la c.c. 1.075.221.XXX por \$2.31 millones lo cual conlleva a que la subcuenta 140102 -Multas se encuentre sobrestimada en **\$2.31 millones** al igual que la cuenta 3270 Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones.

Situación que se presenta por deficiencias en los mecanismos de control respecto del seguimiento a la información contable, que conlleva a que la información contable no sea razonable.

### **Hallazgo N° 81. QUINDÍO. Prescripción de la acción de cobro (CGN)**

Se detectó que el SENA no ha realizado de oficio las Resoluciones de prescripción de los procesos de Cobro Coactivo, que a la fecha llevan más de cinco años de proferido y notificado el mandamiento de pago. Así mismo, en algunos procesos se siguen realizando actuaciones procesales estando prescrito el proceso de cobro coactivo.

Lo anterior genera una incertidumbre en los estados contables en las cuentas 140160, cuenta 140102 y cuenta 140201 y por contrapartida en la cuenta de patrimonio 320801.

1. Proceso N° 63202200100064, se profirió mandamiento de fecha 06/02/2005, el 03/02/2006 se nombró curador Ad Litem. En el expediente puede operar la figura de prescripción.
2. Proceso N° 6320129910065, se profirió mandamiento de pago de 05/02/2005, el 03/02/2006 se nombró curador Ad Litem. En el expediente puede operar la figura de prescripción.
3. Proceso N° 63204204100041, se profirió mandamiento de pago el día 15/03/2005, fue notificado al curador ad litem el 09/03/2006.
4. Proceso N° 63201202100082, con mandamiento de pago de fecha 15/11/2005, posesión del curador ad litem del 04/09/2006, reposa oficio solicitando a la DIAN remanentes, la DIAN mediante Auto de 06/01/2006 dejó a disposición del SENA los remanentes. Se solicitaron remanentes a diferentes juzgados y al ISS. Auto de embargo de 28/04/2008 del inmueble 280-82344 edificio centro de mercadeo el retiro pabellón 1, embargo registrado el 19/05/2008 pero dicho inmueble tiene inscrito un embargo laboral. En el expediente no se detecta seguimiento realizado a los inmuebles embargados por cuenta de otros juzgados, la DIAN y el ISS.



5. Proceso N° 63201200100144, tiene mandamiento de pago de fecha 18/01/2005, el día 13/12/2005 se posesionó el curador ad litem, reposa embargo de un inmueble de fecha 27/01/2005 ubicado en la carrera 43 numero 24 manzana K Barrio departamental de la ciudad de Cali con matrícula N° 37029897 registrado el 13/09/2005. Reposo en el expediente Auto sin número de 21/12/2009 por el cual se comisiona a la Directora Regional del Valle para la práctica de un secuestro, igualmente se encontró otro Auto del 06 de diciembre de 2010 de comisión sobre el mismo bien para remate dirigido a la misma autoridad. A la fecha no se tiene conocimiento si se realizó la diligencia de remate, sin embargo la acción de cobro coactivo podrá estar prescrita desde el día 14/12/2005.

Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 82. HUILA. Cartera de Difícil Recaudo**

*El Régimen de Contabilidad Pública establece en la descripción de la cuenta 1475 - Deudas de difícil cobro que "Representa el valor de las deudas a favor de la Entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudores principal."*

*La descripción de la Cuenta 1475 -Deudas de Difícil Recaudo, estipulada en el Plan General de Contabilidad Pública, indica que "Representa el valor de las deudas a favor de la Entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1402-Aportes..."*

El SENA Regional Huila tiene Cartera por \$580.92 millones clasificada como de difícil recaudo, que conforme al Plan General de Contabilidad Pública no ha sido reclasificada contablemente lo correspondiente a la subcuenta 140201 -Aportes de Nómina por \$183.96 millones, lo cual conlleva una sobrestimación de la subcuenta 140201-Aportes de Nómina y subestimación en la subcuenta 147590 -Otros Deudores, por \$183.96 millones, teniendo en cuenta que no existe una subcuenta específica en el Plan General de Contabilidad Pública.

La anterior situación se presenta por falta de control y seguimiento en la información contable y conlleva a que ésta no sea razonable.

### **Hallazgo N° 83. HUILA. Impuesto al Valor Agregado - IVA- por Cobrar**

*El Régimen de Contabilidad Pública, título I numeral 9.1 Normas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos sociales y ambientales. No compensación: En ningún caso deben presentarse partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos de balance, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Dirección Regional y en los Centros de Formación del SENA Regional Huila, producto del IVA de las Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2014 y correspondiente a los Contratos N°. 965, 1030, 1049, 1057, 1077, 1095, 1141, 1241, 1330, 1445, 1460, 1468, 1492, 1503, 1510, 1512, 1515, 1518, 1525, 1535, 1540, 1541, 1543, 1545 y 1546, se presenta sobrestimación en las siguientes subcuentas:

- Subcuenta 521112 -Materiales y Suministros por \$135.909.506
- Subcuenta 521129 -Materiales de Educación por \$1.684.160
- Subcuenta 521113 -Mantenimiento por \$4.987.280
- Subcuenta 521190-Otros Gastos Generales por \$3.230.518
- Subcuenta 520304 -Gastos Médicos y Drogas por \$181.251
- Subcuenta 510303 -Cotizaciones a Seguridad Social en Salud por \$857.920
- Subcuenta 161501 -Edificaciones por \$13.286.731
- Subcuenta 521166 -Interventorías, Auditorías y Evaluaciones por \$5.198.279

Con sobreestimación en la subcuenta 481008–Recuperaciones por \$165.33 millones, debido a que el IVA se registra como un mayor valor del gasto al causar la obligación, al presentar la solicitud de devolución ante la DIAN se contabiliza el IVA por cobrar con débito en la subcuenta 147066-Devolución IVA para Entidades de Educación Superior y crédito en la subcuenta 481008–Recuperaciones, y al momento de la devolución por parte de la DIAN se cancela la Cuenta por Cobrar, generando subestimación por **\$165,33 millones** en la cuenta 1470 Otros Deudores y con efecto en la cuenta 3208 Capital Fiscal.

La anterior situación se presenta por deficiencias en los mecanismos de control, implica un alto riesgo de que se compensen gastos con ingresos y que se deje de solicitar devolución de IVA pagado, conllevando a que la información contable no sea razonable.

#### **Hallazgo N° 84. RISARALDA. Presentación acreencias entidades en liquidación. (CGN, F).**

*Artículo 209 de la Constitución Política que indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia y economía, los artículos 24 al 30 calificación y graduación de créditos y derechos de voto e inventario de bienes, el numeral 4 y 5 del artículo 48 de la ley 1116 de 2006 relativo al proceso de liquidación oficial; los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2° y literales c), d) y e) del artículo 3° de la Ley 87 del 29 noviembre de 1993 que indican los objetivos y las características del Control Interno de las Entidades Públicas; y el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 con la cual se adopta el procedimiento de control interno contable de la CGN, que trata sobre la depuración contable permanente y sostenible; presuntamente los numerales 1, 21 y 30 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000.*



El SENA Regional Risaralda presentó extemporáneamente (en fecha 11-03-2011, debiendo presentarla a más tardar el día 09-03-2011) al Agente liquidador de la Empresa en Liquidación Judicial Cable Unión S.A, acreencias por concepto de aportes parafiscales, sanciones y monetización, las cuales figuran contablemente al 31 de diciembre de 2014 en cuentas por cobrar en las subcuentas 140102 Multas y 140201 Aportes sobre nómina SENA por \$567.95 millones y \$1.256.71 millones respectivamente, para un total de \$1.824.66 millones, quedando como créditos extemporáneos, no reconocidos como acreencias en la readjudicación de bienes realizada mediante Auto 405-016960 del 19 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Sociedades, así como, mediante certificación del 19 de marzo de 2015, el agente liquidador informa que este crédito se encuentra insoluto.

Lo anterior es ocasionado por debilidades en el control interno, generando riesgo de pérdida de los recursos, por una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna y sobreestimación en las subcuentas 140102 Multas y 140201 Aportes sobre nómina SENA por \$567.95 millones y \$1.256.71 millones respectivamente y Sobreestimación en la cuenta 320801 Capital Fiscal por **\$1.824.66 millones**. Hallazgo administrativo con connotación fiscal y con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Respuesta**

*Tal como se indicó en la información remitida previamente, desde hace varios años el proceso de liquidación de la Empresa Cable Unión se adelanta en la sede de la Superintendencia de Sociedades en Bogotá y el domicilio del liquidador está localizado en la ciudad de Cali, razones por las cuales esta Regional del SENA no tuvo conocimiento oportuno de las providencias relacionadas con este proceso y la Regional conoció por otros medios, del traslado para la presentación de las acreencias, procediendo a su entrega inmediata al liquidador. Si bien es cierto que la Superintendencia de Sociedades en sus providencias menciona la acreencia del SENA como Crédito Extemporáneo, de Primera Clase Parafiscal, también es claro que la Masa Liquidatoria y el Activo Total solo ascienden a la suma de \$7.629.618.904 y por ello desde el mismo proyecto de adjudicación de bienes se definen como créditos insolutos algunas acreencias de Entidades públicas que fueron presentadas en forma oportuna, tal como ocurrió, por ejemplo, con el ICBF, Compensar Caja de Compensación, incluso ni siquiera se le reconocen las acreencias a la misma Superintendencia de Sociedades que adelanta el proceso de liquidación, igual que ocurre con el Ministerio de Comunicaciones, La comisión Nacional de Televisión, entre muchas otras (folios 170 y 171 de la carpeta 1L pues la gran mayoría de Entidades públicas no recibieron pagos. Por ello no se puede afirmar a simple vista que la posible no adjudicación de bienes en pago al SENA se deba únicamente a la extemporaneidad de la presentación de la acreencia, también es necesario considerar que la empresa en liquidación no cuenta con los recursos suficientes para atender todas las acreencias pendientes de cancelar al erario, basta con señalar que por ejemplo a la DIAN solo le reconocieron la mitad de la acreencia presentada, tal como ocurrió con las pocas Entidades públicas a las que se les conoció algún pago.*

## Análisis Respuesta

En la respuesta entregada por el SENA Regional Risaralda justifica la presentación extemporánea de las acreencias al agente liquidador de Cable Unión S.A., por traslado del domicilio de la sociedad, además que el proceso liquidatorio se adelanta en Bogotá por la Supersociedades; al respecto el equipo auditor considera injustificados los argumentos expuestos, dado que el SENA debe estar pendiente de sus deudores, máxime esta cartera que representaba importantes recursos para la Regional y además que se encontraban en cobro. De igual manera, el artículo 48 de la Ley 1116 de 2006 define los plazos para que lo acreedores presenten su crédito al liquidador, sin embargo estos no se cumplieron por la administración Regional SENA.

De otra parte, informan que la masa liquidatoria de Cable Unión S.A., no alcanzaban para el SENA, así se hubiera presentado las acreencias de manera oportuna. Esta afirmación queda desvirtuada puesto que con auto N° 405-00395 del 15 de octubre de 2014 la Superintendencia de Sociedades se confirma el acuerdo de adjudicación, y en el auto 405-000602 del 14 de enero de 2015, se resuelve la última readjudicación, donde se cancelan la totalidad de las acreencias hasta la cuarta clase, el pago de los de quinta clase quedaron a prorrata **y los créditos extemporáneos quedan insolutos.**

No se desvirtúa el alcance fiscal dado al hallazgo por cuanto el trámite para este tipo de asuntos viene establecido en la ley y a él debía sujetarse el SENA para hacer valer sus créditos.

Así mismo se observa que pese a que Cable Unión tenía dineros pendientes de pago por concepto de aportes parafiscales de las vigencias 2006 a 2011, al parecer no se adelantó por el SENA una gestión efectiva para perseguir el pago de estos dineros, habiendo expedido el acto administrativo que unifica el valor de las acreencias por este concepto, justamente el día en que se vencía la oportunidad legal para hacer valer sus créditos ante el liquidador (09 de marzo de 2011). Aunado a lo anterior, se observa en ese mismo acto administrativo expedido por el SENA, la mención de “cable unión—en liquidación”, para referirse a la Entidad deudora, situación que da cuenta que presuntamente el SENA tenía conocimiento previo del trámite liquidatorio que sobre la misma se adelantaba.

Lo anterior, sin dejar de lado los demás dineros dejados de percibir, y que hacen parte del hallazgo fiscal, los cuales a la fecha no pudieron ser recuperados pese a ser exigibles.

Sobra aclarar que el hecho de que el SENA haya o no adelantado el trámite de cobro persuasivo y/o de jurisdicción coactiva en uno o algunos de los casos ventilados, ello nada tiene que ver con el hallazgo fiscal advertido, por cuanto el





mismo se refiere a la posibilidad que dejó pasar el SENA para hacer valer una obligación ante el funcionario competente, una vez la Entidad entró en liquidación.

### **Hallazgo N° 85. SUCRE. Sobrestimación de deudores**

*El párrafo 152 del Plan General de Contabilidad Pública contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, establece: “152. Los deudores representan los derechos de cobro de la Entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.”*

El SENA celebró el convenio de cooperación N°001 derivado del convenio marco 00078 de 2014 por \$79.663.012 el cual fue ejecutado y cancelado durante la vigencia 2014; sin embargo, a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta 142402-Recursos entregados en administración aparece un saldo registrado de \$9,84 millones, debido a deficiencias en el sistema de control interno contable, lo que ha generado una sobrestimación de los activos **en \$9.84 millones** y del patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

### **Hallazgo N° 86. NIVEL CENTRAL. Depósitos Judiciales Entregados en Garantía, SENA Demandado (CGN)**

*De conformidad con el Régimen contable los hechos económicos deben identificarse y registrarse cronológicamente en la contabilidad en el momento en que ocurren, lo mismo expone el numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008 y el Instructivo N°3 de la CGN del 10/12/2014<sup>16</sup>.*

El Balance General de la Entidad según SIIF a 31/12/2014, presenta en la cuenta 1425 Depósitos entregados en Garantía, un saldo correspondiente a la cuenta auxiliar 142503 Depósitos Judiciales de \$2.110,5 millones.

Mediante oficio N° 2015EE0023394 de marzo 2 de 2015, se solicitó al Banco Agrario de Colombia la relación de los depósitos judiciales donde figuraba el SENA como demandado y demandante, con corte 31 de diciembre de 2014.

Con oficio N° 0000332 del 05 de marzo de 2015, el Banco Agrario envía la información relacionada con los depósitos judiciales SENA demandado, la cual se

---

<sup>16</sup>*Numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008, expone “Actualización de los Valores Los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad contable pública deberán permanecer registrados en la contabilidad a valores actualizados, para los cual deberán aplicar criterios técnicos acordes a toda circunstancia...”*

*Instructivo 3 de la CGN del 10/12/2014, Numeral 1.1.2 Flujo de Información: Es pertinente la definición y aplicación de estrategias por parte de la Entidad para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, con el fin de poder garantizar el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones y su respectiva revelación, debidamente soportados.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

filtró a diciembre 31 de 2014, para compararla con la base de procesos de la Dirección Jurídica del SENA a la misma fecha y lo registrado contablemente en la cuenta 142503; encontrándose títulos registrados contablemente por \$386,1 millones que no están en la base de datos del Banco Agrario ni en la base de datos de procesos de la Dirección Jurídica del SENA, ocasionando una sobrestimación en la cuenta 142503 por este valor.

**Cuadro N° 91**  
**TÍTULOS NO RELACIONADOS EN LA BASE DE DATOS DEL BANCO AGRARIO NI EN LA BASE DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SENA. PERO SI ESTÁN REGISTRADOS CONTABLEMENTE.**

| Identificación | valor                   |
|----------------|-------------------------|
| 1046XXX        | \$252.176,00            |
| 12718XXX       | 69.420.691,00           |
| 12952XXX       | 1.000.000,00            |
| 14204XXX       | 1.020.000,00            |
| 14432XXX       | 83.769,00               |
| 14435XXX       | 433.700,00              |
| 14996XXX       | 267.609,00              |
| 16258XXX       | 13.500.000,00           |
| 17174XXX       | 57.104,00               |
| 17192XXX       | 3.700.000,00            |
| 17314XXX       | 148.323,00              |
| 17337XXX       | 141.447,00              |
| 19142XXX       | 81.000,00               |
| 19228XXX       | 7.365.640,00            |
| 19443XXX       | 161.950,00              |
| 25756XXX       | 80.000,00               |
| 26329XXX       | 4.826.023,00            |
| 28543XXX       | 130.306,00              |
| 29646XXX       | 318.138,00              |
| 30325XXX       | 1.762.290,00            |
| 31143XXX       | 7.530.000,00            |
| 31163XXX       | 3.000.000,00            |
| 3339XXX        | 8.000.000,00            |
| 33XXX          | 37.617,00               |
| 37835XXX       | 13.000,00               |
| 3789XXX        | 50.000,00               |
| 40393XXX       | 2.433.700,00            |
| 41635XXX       | 120.706,00              |
| 51601XXX       | 41.818,00               |
| 77017XXX       | 87.962.718,00           |
| 800037XXX      | 86.629.305,97           |
| 800096XXX      | 896.326,00              |
| 800129XXX      | 2.983.427,00            |
| 800165XXX      | 496.900,00              |
| 811001XXX      | 106.650,00              |
| 830050XXX      | 41.702,08               |
| 8311XXX        | 50.000,00               |
| 860059XXX      | 30.000,00               |
| 890480XXX      | 66.300.000,00           |
| 890480XXX      | 3.973.500,00            |
| 890916XXX      | 5.601.469,78            |
| 891180XXX      | 159.262,00              |
| 892400XXX      | 1.611.000,00            |
| 899999XXX      | 3.016.018,00            |
| 25693XXX       | 247.851,00              |
|                | <b>\$386.083.136,83</b> |



De otra parte, se encontraron otros registros contables con inconsistencias al compararlos con los títulos de la base de datos del Banco Agrario; causando sobrestimación en la cuenta 142503 por \$110.6 millones.

**Cuadro N° 92**  
**TÍTULOS NO REPORTADOS POR EL BANCO AGRARIO, O REPORTADOS PAGADOS O POR VALOR INFERIOR**

| Identificación | Valor      | ANÁLISIS CGR  |               |                      |
|----------------|------------|---|---------------|----------------------|
| 17074XXX       | 132.611    | Título no reportado por Banco Agrario pero si está en la base de procesos SENA y registrado contablemente   | sobreestimado | 132.611              |
| 22097XXX       | 1.200.000  | Título reportado por banco Agrario pero con valor diferente \$600,000 (1), está en la base de procesos SENA   | sobreestimado | 600.000              |
| 892200XXX      | 334        | Título reportado x Banco agrario pagado 2014-08-25, no está relacionado en la base de procesos SENA   | sobreestimado | 334                  |
| 7437XXX        | 42.610.160 | Título reportado x Banco agrario, pero PAGADO en 2014-12-18, no está relacionado en la base de procesos SENA, se encuentra registrado contablemente | sobreestimado | 42.610.160           |
| 872XXX         | 67.481.012 | El título de \$67.481.012 fue pagado el 15/09/2014. Solo aparece un título como pendiente de pago por \$2.288.466.                                  | sobreestimado | 65.192.546           |
| 890212XXX      | 2.087.720  | Valor no corresponde títulos reportados por banco Agrario: título pagado en 2014-09-30. Registrado contablemente                                    | sobreestimado | 2.087.720            |
|                |            |   |               | <b>\$110.623.371</b> |

Fuente: Papeles de trabajo Información SENA

Igualmente, se encontraron diferencias entre los registrado contablemente y la base de datos del Banco Agrario, generando subestimaciones en la cuenta 142503 por \$471.7 millones.

**Cuadro N° 93**  
**TÍTULOS REPORTADOS POR EL BANCO AGRARIO, NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE O REGISTRADOS POR MENOR VALOR, Y NO ESTÁN EN LA BASE DE PROCESOS DE JURÍDICA**

| Identificación | Valor          | Análisis CGR   |             |                |
|----------------|----------------|--|-------------|----------------|
| 37830XXX       | 650.000,00     | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la base de procesos SENA, ni registrado contablemente              | subestimado | 650.000,00     |
| 890399XXX      | 24.864.778,50  | Valor no corresponde títulos reportados por banco Agrario: (2) por \$38,281,192, no está relacionado en la base de procesos SENA | subestimado | 13.416.413,50  |
| 890208XXX      | 239.364.664,00 | Valor no corresponde títulos reportados por banco Agrario: (2) por \$478,729,329.  | subestimado | 239.364.665,00 |
| 8900100XXX     | 4.750,00       | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA  | subestimado | 4.750,00       |
| 8350XXX        | 200.000,00     | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA  | subestimado | 200.000,00     |
| 77015XXX       | 109.831.501,00 | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA  | subestimado | 109.831.501,00 |
| 52185XXX       | 1.301.235,00   | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA  | subestimado | 1.301.235,00   |

| Identificación | Valor         | Análisis CGR  |             |                       |
|----------------|---------------|---|-------------|-----------------------|
| 34560XXX       | 9.068.878,00  | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA | subestimado | 9.068.878,00          |
| 17337XXX       | 27.186.701,00 | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA | subestimado | 27.186.701,00         |
| 9091XXX        | 30.755.220,00 | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA | subestimado | 30.755.220,00         |
| 19359XXX       | 39.855.537,00 | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA | subestimado | 39.855.537,00         |
| 43166XXX       | 83.800,00     | Título reportado x Banco agrario, pero no está relacionado en la cuenta de depósitos judiciales, ni en la base de procesos SENA | subestimado | 83.800,00             |
|                |               |   |             | <b>471.718.700,50</b> |

Fuente: Papeles de trabajo. Información SENA

La Entidad acepta en su respuesta la primera parte de la observación, manifestando que todos depósitos corresponden a procesos terminados, sin embargo aduce que para la afectación contable utilizó la información entregada por el Banco Agrario con fecha 2/12/2014.

En la segunda parte, la entidad acepta que por error registró mal los valores en la cuenta 142503 de dos procesos y no se pronuncia sobre los otros cuatro procesos. Verificada esta situación, los procesos fueron cancelados en el 2014, por lo tanto no deben estar registrados en la cuenta contable 142503.

Y en la tercera parte, Títulos Reportados por el Banco Agrario no registrados contablemente o registrados por menor valor, la entidad acepta la observación y menciona lo mismo de la primera parte.

Por falta de actualización oportuna de la información contable relacionada con depósitos judiciales, el saldo de la cuenta 142503 no refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos con los títulos en donde el SENA actúa como demandado, al presentar sobrestimaciones por \$496.7 millones y subestimaciones por \$471.7 millones y con efecto en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 87. NIVEL CENTRAL. Recursos Entregados en Administración (CGN)**

*El Régimen de Contabilidad Pública expone entre los objetivos de la información: "la de ejercer un control sobre las operaciones del ente económico, igualmente el principio de causación establece que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que suceden y el principio de revelación establece que los estados, informes y reportes contables deben reflejar la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la Entidad contable pública y la información que no esté contenida en el*



*cuerpo de los estados, informes y reportes contables debe ser revelada por medio de notas”.*

La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración por \$295.050.6 millones, representa el 46% del Grupo Deudores y su saldo debe corresponder a la diferencia entre los recursos entregados por la Entidad y el valor de los gastos generados con cargo a estos recursos. La CGR mediante oficio SENA 03 del 30/01/2014 solicitó los informes financieros de los convenios en estado vencido o por liquidar con fecha de finalización anterior al 31/12/2014.

El SENA, en correo del 6/04/2015 enviado por la Coordinadora del Grupo Gestión de Convenios, informa que no es posible dar respuesta al requerimiento por cuanto no es responsable de la información financiera por no ser de su resorte, y que de conformidad con la Resolución 202 del 2014, la cual adopta el Manual de Supervisión e Interventoría, esta actividad hace parte del seguimiento a la ejecución del convenio que es inherente a las funciones de Supervisión e Interventoría.<sup>17</sup>

De otra parte, como respuesta a la comunicación de las observaciones, la entidad entrega los conceptos de liquidación e informes finales de supervisión, sin sus respectivos soportes que permitan verificar lo reportado en los informes.

En la verificación de los informes finales y conceptos de liquidación, se confirmó que el valor reportado como desembolsos realizados por el SENA, corresponden a los saldos finales de cada uno de los convenios reportados en la cuenta 1424 del SIIF a 31/12/2014; sin embargo, no fue posible verificar la ejecución financiera de los convenios a través de la vigencia, por cuanto la Entidad no entregó los informes de avance de los supervisores incumpliendo las políticas de su manual de supervisión y lo conceptualizado por la Contaduría,<sup>18</sup> en cuanto a que los hechos

<sup>17</sup> Manual de Supervisión numeral 13. FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

*Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia de la interventor/a en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le corresponde al supervisor y/o interventor verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestares y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, las normas que rigen la materia y demás documentos del respectivo proceso contractual.*

*En el desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato:*

*Le corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, supervisar y verificar la ejecución del objeto del contrato, atendiendo las siguientes observaciones:*

*b. Elaboración de informes Corresponde al supervisor y/o interventor, en cumplimiento de sus funciones, preparar los informes tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución financiera, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de interventoría. Todos los informes de seguimiento, avance y demás aspectos relevantes*

*referidos al contrato sobre el cual se ejerce la supervisión y/o interventoría, deben ser enviados al Ordenador del Gasto. Entre estos informes se destacan:*

*El informe parcial debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del proyecto. En este informe se debe incluir:*

*El estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal: anticipo, facturación mensual, estado de avance financiero.*

<sup>18</sup> **Concepto 20132000010961 del 16/04/2013 Registro de la ejecución por la aplicación de los aportes:** Así mismo es necesario anotar que las dos entidades deben implementar un mecanismo de carácter administrativo, mediante el cual se coordine el flujo de información mensual para que cada una realice los registros correspondientes como se indica en las



financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento y no esperar al informe final o concepto de liquidación para realizar la causación.

La muestra tomada por la Comisión Auditora corresponde a convenios que están en estado vencido o por liquidar, con fecha de realización desde el 2004 hasta el 2014 y sin embargo aún presentan saldos por legalizar.

A lo anterior se suma que en las Notas explicativas a los Estados Contables de 2014, no se reveló la información de los saldos y composición de la cuenta Recursos Entregados en Administración; ante esto, la Entidad respondió aceptando y haciendo un alcance a las mismas.

La anterior situación se presenta por inobservancia e incumplimiento de las normas y conceptos emanados de la CGN, fallas en las funciones de supervisión e interventoría y de control por parte de la Entidad; generando incertidumbre en la cuenta 1424; ante la imposibilidad de evaluar en forma razonable su incidencia en los Estados Contables.

Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 88. NIVEL CENTRAL Cartera Deudores Aportes Recaudo Pila (CGN)**

Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 0357 de 2008 de la CGN, artículo 37 de la Ley 489 de 1998, artículo 4º del Decreto 2674 de 2002, Ley 734 de 2002, Decreto 00249 de 2004, artículos 1<sup>19</sup>, 2, 5 de la Ley 1066 de 2006.

---

*CONCLUSIÓN es de esta consulta, dado que los saldos de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, se constituyen en operaciones recíprocas entre las dos entidades participantes del convenio, las cuales son objeto de reporte en el formato definido por la Contaduría General de la Nación. En todo caso, siempre deberá aplicarse el principio de causación, que conduce al reconocimiento de derechos y obligaciones en el momento en que éstos surjan de conformidad con las cláusulas del convenio, independientemente que no exista simultáneamente flujo de efectivo. \*\*\**

*El Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece entre otros, los siguientes principios contables: —116. Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida. 117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la comente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período (...). (Subrayado fuera de texto)*

<sup>19</sup> Artículo 1º. Ley 1066 de 2006 Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro.

Numeral 2 Artículo 2 Ley 1066 Incluir en sus respectivos presupuestos de ingresos el monto total del recaudo sin deducción alguna.



Según el seguimiento realizado al recaudo de PILA vigencias 2013 y 2014 del SENA, frente a la misma información reportada por el Ministerio de Salud, presentan recaudos diferentes para los años 2013 y 2014, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 94**  
**DIFERENCIAS ENTRE REPORTE PILA -SENA VS MINISTERIO DE SALUD**

Cifras expresadas en millones de \$

| ENTIDAD     | VALOR 2013  | CANTIDAD 2013 | VALOR 2014 | CANTIDAD 2014 |
|-------------|-------------|---------------|------------|---------------|
| SENA        | \$1.156.470 | 2.764.057     | \$794.733  | 1.743.146     |
| MINSALUD    | \$1.126.323 | 2.654.335     | \$779.968  | 1.735.196     |
| Diferencias | \$30.146    | 109.722       | \$14.765   | 7.950         |

Fuente: Información Tablas recaudos SENA 2013 y 2014, recaudos Minsalud 2013 y 2014.

1. Se presentó diferencia entre el valor reportado por el Ministerio de Salud y el SENA por concepto de recaudo de PILA de \$30.146 millones y \$14.765 millones en las vigencias 2013 y 2014 respectivamente.
2. Revisada la información reportada en el PILA se evidenció que varias Empresas omitieron el pago de los aportes de manera continua, donde se observa que para la vigencia 2013 aproximadamente 309.614 aportantes dejaron de pagar uno o más períodos.
3. Para la vigencia 2014 se observa 162.875 aportantes que dejaron de pagar uno o más períodos; el valor aproximado de estos pagos faltantes es \$122.167,4 millones, tomando los meses que se cancelaron, se promedió el valor a pagar y se multiplicó por el número de períodos dejados de pagar en la vigencia.
4. De acuerdo con la información reportada por Minsalud y el SENA, se evidenció lo siguiente:
  - Para el año 2013 existen 260 planillas reportadas por Minsalud que no fueron suministradas a este Ente de Control por el SENA, por \$10,48 millones, por concepto de planillas sin identificar.
  - Para el año 2013 existen 184.141 planillas reportadas por Minsalud que no cuentan con el número, no están debidamente identificados los campos número de documento, valor y período pagado por \$76.129,25 millones.
  - Para el año 2014 existen 14.218 planillas reportadas por Minsalud que no fueron reportadas por el SENA por \$869,04 millones, por concepto de planillas sin identificar.

Las anteriores situaciones se presentan por falta de seguimiento y monitoreo que asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;



situación que genera incertidumbre en la cuenta deudores por concepto de Aportes Parafiscales. Hallazgo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### Hallazgo N° 89. NIVEL CENTRAL. Embargos Judiciales (CGN)

*El Régimen de Contabilidad Pública, el artículo 3 de la Resolución 0357 de 2008, los literales e de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993<sup>20</sup>, establecen algunos criterios con el fin de que las entidades públicas brinden información exacta, veraz, oportuna y confiable de sus registros y transacciones.*

El SENA no cuenta con soportes sobre los embargos decretados acorde con lo dispuesto en el numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, ni cumple el procedimiento del Capítulo V. Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

Al confrontar la información entregada por la Entidad de las cuentas 142503 Depósitos Judiciales y la cuenta 147013 Embargos Judiciales con los reportes del Banco Agrario sobre procesos en donde figura el SENA como demandado y demandante, se encontró lo siguiente:

1. La Cuenta 147013 registra embargo de un demandante por **\$15,5 millones**, el cual, según información del Banco Agrario, fue cancelado en el 2010, ocasionando una sobreestimación en esta cuenta en el mismo valor.
2. Subestimación en la cuenta 147013 por **\$346,1 millones** por presentar saldo contrario a su naturaleza.

Por lo expuesto el SENA no tiene claridad respecto a la existencia de los embargos, por no cumplir con lo señalado en los artículos 2º y 25 del Decreto 2674 de 2012, relacionado con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable<sup>21</sup>. Ocasionando una sobrestimación en las cuentas 147013 Embargos Judiciales por **\$15,5 millones** y subestimación en la cuenta 147013 de **\$346,1 millones**, con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

<sup>20</sup> Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

<sup>21</sup> Concuerda con lo señalado artículos 4º y 2º literales e, f, y g de la Ley 87 de 1993, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 0357 de 2008 de la CGN, numeral 2º del Artículo 34 y los numerales 1º, 7º, 8º, 11º y 12º del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.





## Hallazgo N° 90. NIVEL CENTRAL. Anticipos entregados por el SENA (CGN)

Acorde con lo establecido en el Régimen Contable Público: el reconocimiento es el proceso de identificar y registrar o incorporar formalmente en la contabilidad los hechos económicos realizados; numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008 e instructivo N° 3 de la CGN del 10/12/2014<sup>22</sup>; Directiva presidencial N° 4 de abril de 2003 determina que: “La Entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo...”

Analizada la información suministrada por la Entidad mediante Oficio 2015-001584 de febrero 20 de 2015, junto con la respuesta dada vía correo electrónico por las Áreas de Gestión Contractual del 08/04/2015, Contabilidad del 27/03/2015 y Construcciones del 14/04/2015. de las cuentas auxiliares 142003 Anticipos sobre convenios y acuerdos, 142012 Anticipo para adquisición de bienes y servicios y 142013 Anticipos para Proyectos de inversión, a 31 de diciembre de 2014, se observa que algunos contratos se encuentran terminados y presentan saldos a 31 de diciembre de 2014 en las cuentas citadas, evidenciándose la falta de legalización de los anticipos entregados por la Entidad.

**Cuadro N° 95**  
**ANTICIPOS Y AVANCES DE CONTRATOS**

| CUENTA | IDENTIFICAC. | DESCRIPCION  | CTO | AÑO  | SALDOS 2014       | OBSERVACIONES  |
|--------|--------------|--|-----|------|-------------------|--|
| 142003 | 860.352.176  | AENE CONSULTORIAS EN LEY 550                                   | 21  | 1997 | 1.436.228.000,00  | Valor pendiente de legalización según Resolución de Liquidación N°1163.  |
| 142012 | 890.980.179  | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA                 | 375 | 2008 | 11.129.087.632,00 | El Contrato está proceso de liquidación. El valor corresponde al estado financiero del mismo.                                    |
| 142012 | 800.060.834  | CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS LIMITADA CONSULOBRAS LTDA | 883 | 2013 | 12.010.180        | Contrato terminado el 16 de noviembre de 2014. En proceso de liquidación del mismo. Último pago registrado diciembre 23 de 2014. |
| 142012 | 900.684.257  | CONSORCIO AMP - P&D  | 882 | 2013 | 49.179.419        | Contrato terminado el 16 de noviembre de 2014. En proceso de liquidación del mismo. Último pago registrado diciembre 23 de 2014. |

Fuente: Papeles de trabajo Auditor

<sup>22</sup>**Numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008**, expone “Actualización de los Valores Los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad contable pública deberán permanecer registrados en la contabilidad a valores actualizados, para los cual deberán aplicar criterios técnicos acordes a toda circunstancia...”

**Instructivo 3 de la CGN del 10/12/2014, Numeral 1.1.2 Flujo de Información:** Es pertinente la definición y aplicación de estrategias por parte de la Entidad para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, con el fin de poder garantizar el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones y su respectiva revelación, debidamente soportados.



Situación presentada por inobservancia de las normas establecidas sobre el reconocimiento contable de las transacciones económicas y manejo de los anticipos entregados por la Entidad, generando sobreestimación de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, por **\$12.626 millones**, y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

#### 3.1.4.4 Propiedades, Planta y Equipo

### Hallazgo N° 91. NIVEL CENTRAL. Propiedades, Planta y Equipo (CGN)

*Acorde con lo señalado el Artículo 37 de la Ley 489 de 1998, los literales E de los Artículo 2 y 3 de la Ley 87 y los numerales 3.15 y 3.19 de la Resolución 0357 de 2008; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, Todas las transacciones de las Entidades deben registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, Los sistemas de información servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general.*

*El Artículo 38° de la Ley 9ª de 1988 donde dispone que las Entidades públicas no podrán dar en comodato por un término máximo de cinco (5) años, renovables, hasta el límite por el término a tres (3) años, hecho que es concordante con los Numerales 21, 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*

*Los Artículos 21<sup>23</sup> y 22 de los Decretos 1737 y 2209 de 1998, Decreto 984 de 2012, Los artículos 4° y 5° del Decreto 2324 de 2000, el Artículo 32<sup>24</sup> de la Ley 848 de 2003, el Artículo 88 del Decreto 1510 de 2013, sobre la enajenación<sup>25</sup> de bienes dados de baja.*

En la verificación adelantada a la información contenida en los registros contables, del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, con la información que reposa en la

<sup>23</sup> **Artículo 21°.-** No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la Entidad.

Los secretario generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o Entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.

<sup>24</sup> **ARTÍCULO 32.** Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos, ofreciéndolos prioritariamente a los municipios y departamentos.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2004 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra Entidad pública y que sean de su propiedad.

<sup>25</sup> Es de resaltar que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil con base en Artículo 32 de la Ley 848 Aclara en la Consulta 1613 de diciembre 15 de 2004 que la Sala reiteró su posición, expuesta en otras oportunidades, conforme a la cual la donación de bienes entre Entidades públicas es viable, siempre y cuando, el Congreso de la República, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 150-9 de la Constitución Política lo autorice.



Entidad se observan inconsistencias tanto en el nivel central como en las regionales, las cuales se resumen en la siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 96**  
**RESUMEN DIFERENCIAS INVENTARIOS DE BIENES EN SERVICIO Y LAS BODEGAS**

| N° | CONCEPTO  | VALOR SALVEDAD |    |
|----|---|----------------|----|
| 1  | Diferencia entre Balance SIIF, GRUPO 16 Vs Regionales   | 63.151,9       | 1  |
| 2  | Diferencia entre Balance SIIF, GRUPO 16 Vs Regionales Depreciación  | 17.349,1       | 1  |
| 3  | Diferencia SIIF - Orions Vs of. Grupo Inventario y Almacén  | 38.701,5       | 2  |
| 4  | Diferencia SIIF - Orions Vs of. Grupo Inventario y Almacén Depreciación                                       | 56.678,1       | 3  |
| 5  | Bienes en Bodega  | 78.087,4       | 4  |
| 6  | Registros contables Bienes en Bodega Depreciación   | 29.589,6       | 4  |
| 7  | Cuenta Equipo transporte Vs of. Grupo Inventario Almacén  | 26.959,2       | 5  |
| 8  | Grupo almacén Orions - Contabilidad Vs Parque Automotor   | 17.798,5       | 5  |
| 9  | Contabilidad Vs terreno oficina Construcciones PPE  | 33.396,2       | 6  |
| 10 | Saldo contable Vs oficina grupo construcciones  | 298.722,5      | 7  |
| 11 | Saldo construcciones Vs contabilidad Depreciación   | 14.061,3       | 7  |
| 12 | Diferencia cálculo depreciación Aproximado of Construcciones  | 165.601,3      | 8  |
| 13 | Notas a los Estados Contables diferencia \$27,1 millones  | incertidumbre  | 9  |
| 14 | 27 vehículos registros contable of. Grupo Parque automotor no están Secretaria movilidad valor indeterminado. | incertidumbre  | 10 |
| 15 | 286 vehículos Secretaria Movilidad no se reflejan en registros del Sena                                       | incertidumbre  | 10 |
| 16 | 23 inmuebles registrados Secretaria Hacienda No registros en el Sena  | incertidumbre  | 11 |
| 17 | 160 Inmuebles del Sena no se encuentra registro en Súper Notariado  | incertidumbre  | 12 |
| 18 | 9 - Bienes en Comodato sin información económica  | incertidumbre  | 13 |
| 19 | bienes pendientes de legalizar por \$473,9 millones, sin información  | incertidumbre  | 14 |
| 20 | Diferencia libros oficiales SIIF - CHIP \$100.0   | incertidumbre  | 15 |
| 21 | 733 bienes sin cumplir Circular Intangibles Propiedades, Planta y Eq. baja inventario                         | 1.500,6        | 16 |
| 22 | 733 bienes sin cumplir Circular Intangibles Depreciación PPE baja inventario bienes es servicio               | 866,3          | 16 |
| 23 | Elementos de menor cuantía Gasto 88915 elementos  | 7,7            | 16 |
| 24 | Elementos Muebles Enseres sin cálculo 2014 Cálculo Depreciación inconsistencias.                              | 103.890,5      | 17 |
| 25 | elementos compra 2014 sin depreciación en servicio  | 13.477,0       | 17 |
| 26 | no cuentan con valor actualización Régimen Contable P. párrafo 378  | incertidumbre  | 18 |
| 27 | Diferencia semovientes Balance Vs Almacén Inventarios   | 528,1          | 19 |
| 28 | Diferencia semovientes Balance Vs Almacén Inventarios Amortización  | 40,2           | 19 |
| 29 | Bienes inservibles reintegrados a almacén Vs Cuentas de orden   | 7.319,2        | 20 |
| 30 | Bienes inservibles reintegrados a almacén Depreciación Vs Ctas de orden                                       | 5.446,9        | 20 |
| 31 | Numeración placas inconsistente - Control   | incertidumbre  | 21 |
| 32 | Baja elementos - destino final  | incertidumbre  | 22 |
| 33 | Notas a los Estados Contables   | incertidumbre  | 24 |
| 34 | No hay levantamiento periódico - Toma física de inventarios varios años                                       | incertidumbre  | 28 |
|    | TOTAL   | \$973.173,1    |    |

1. Se presenta diferencia en los bienes de la Entidad por \$63.151.9 millones, por depreciación \$17.349.1 entre el balance SIIF millones y la información suministrada<sup>26</sup> por la Dirección Financiera en el Balance Acumulado de las Regionales, ver diferencias en el siguiente Cuadro:

<sup>26</sup> Oficio radicado N° 2-2015-000714

**Cuadro N° 97**  
**SALDOS CONTABLES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SIIF VS ACUMULADO**  
**REGIONALES**

Cifras Millones de Pesos

| Cod    | NOMBRE   | SALDO SIIF 2014 | B/CE REGIONALES | diferencia |          |
|--------|--|-----------------|-----------------|------------|----------|
| 1.6.05 | TERRENOS   | 83.047,1        | 84.565,7        | 1.518,6    |          |
| 1.6.15 | CONSTRUCCIONES EN CURSO  | 55.554,7        | 43.147,3        | 12.407,4   |          |
| 1.6.35 | BIENES MUEBLES EN BODEGA   | 67.128,8        | 67.906,7        | 777,9      |          |
| 1.6.37 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS                       | 73.960,3        | 76.230,8        | 2.270,4    |          |
| 1.6.40 | EDIFICACIONES  | 379.668,7       | 396.838,6       | 17.170,0   |          |
|        |  |                 |                 |            |          |
| 1.6.10 | SEMOVIENTES  | 3.032,9         | 3.120,7         | 87,7       |          |
| 1.6.50 | REDES, LÍNEAS Y CABLES   | 14.062,8        | 15.139,5        | 1.076,6    |          |
| 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO  | 353.919,0       | 365.026,1       | 11.107,1   |          |
| 1.6.60 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO                                       | 125.264,9       | 131.708,6       | 6.443,7    |          |
| 1.6.65 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA                             | 90.432,0        | 93.288,9        | 2.856,9    |          |
| 1.6.70 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN                            | 155.403,0       | 160.298,8       | 4.895,8    |          |
| 1.6.75 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN                      | 64.178,6        | 65.301,4        | 1.122,8    |          |
| 1.6.80 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA                 | 40.444,3        | 41.861,1        | 1.416,8    | 63.151,9 |
|        |  | 846.737,4       | 875.745,0       |            |          |
| 1.6.85 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) EDIFIC                               | (89.273,6)      | (92.884,5)      | 3.610,8    |          |
|        | DEPRECIACIÓN Bienes Muebles y enseres                            | (424.871,8)     | (438.559,9)     | 13.688,1   |          |
| 1.6.86 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)                                      | (1.754,5)       | (1.804,2)       | 49,7       |          |
| 1.6.95 | PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | (32.245,3)      | (32.245,3)      | 0,5        | 17.349,1 |

Fuente: Información contenida SIIF Vs Bce acumulado Regional suministrado.

2. Las cuentas del Grupo 16 relacionadas con bienes muebles en servicio por \$875.745,0 millones, con la relación del inventario por la oficina el Grupo de Almacén e Inventarios del SENA por \$837.042,7 millones; presenta diferencia por \$38.701,5 millones.

3. La Depreciación de los bienes muebles cuyo registro contable por \$438.559,9 millones y el saldo de Inventario de bienes por \$381.881,8 millones, presenta diferencia por \$56.678,1 millones.

4. Los bienes en bodega con saldo contable \$67.906,7 millones el saldo suministrado por almacén de \$145.994,1 millones presentan diferencia de \$78.087,4 millones y depreciación por \$29.589,6 millones, respectivamente.

**Cuadro N° 98**  
**SALDOS CONTABLES BIENES VS INVENTARIO BIENES MUEBLES EN SERVICIO**  
Cifras Millones de Pesos

| REPORTE  | Saldo Inventarios - Almacén | SALDO CONTABILIDAD - Regionales <sup>27</sup> | DIFERENCIA |
|--|-----------------------------|---|------------|
| Total Saldo Inventario Bienes muebles en Servicio        | 837.042,7                   | 875.744,1                                     | 38.701,5   |
| Total Depreciación Inventario Bienes Muebles en Servicio | 381.881,8                   | 438.559,9                                     | 56.678,1   |
| Bode03-002-003-004                                       | 138.996,4                   |   |            |
| Bode03-002-003-004 depreciación                          | 29.589,6                    |   | 29.589,6   |
| Bodega Especiales  | 6.997,7                     |   |            |
|  |                             | Saldo Bodega                                  |            |
| Total Bodega   | 145.994,1                   | 67.906,7                                      | 78.087,4   |

Fuente: Información Inventario bienes suministrado por el SENA Vs Contabilidad acumulado regionales

5. El saldo Equipo Transporte por \$65.301.4 millones, con el saldo reportado por Inventarios genera diferencia de \$26.959.2 millones.

Acorde con lo ordenado en la Resolución 357 de la CGN que establece que toda la información revelada en los Estados Contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la Entidad contable pública.

Del saldo de la relación de inventarios aplicativo Orions comparado con el de la oficina del parque automotor genera diferencia \$17.798.5 millones.

**Cuadro N° 99**  
**SALDOS CONTABLES TRANSPORTE VS INVENTARIO BIENES MUEBLES EN SERVICIO**  
Cifras Millones de Pesos

|   | Inventarios Almacén |              | Of Parque Automotor |              | Dif      |
|---|---------------------|--------------|---------------------|--------------|----------|
| Total Saldo Inventario 787 Vehículos en Servicio +            | 34.977,3            |              | 52.775,7            |              | 17.798,5 |
| Total Saldo Inventario Depreciación 787 Vehículos en Servicio |                     | 15.993,9     | 902 Vehículos       |              |          |
|   |                     | depreciación |                     |              |          |
| Chasis 114 +  | 1.527,3             | 684,6        |                     |              |          |
| Botes 110 +   | 1.278,4             | 704,1        |                     | Contabilidad |          |
| Carro transporte 113 +  | 559,2               | 230,5        |                     | Equipo       |          |
|   |                     |              |                     | Transporte   |          |
| Total =   | 38.342,2            |              |                     | 65.301,4     | 26.959,2 |

Fuente: Información suministrada por el SENA

**Cuadro N° 100**

<sup>27</sup> Del Acumulado de la Regionales; Según oficio con radicado N° 2-2015-000714. La Dirección General certificó a la CGR lo siguiente, en el numeral "3) Se hará entrega oficialmente de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por la comisión de auditoría de la CGR; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso." Sin negrillas



### SALDOS CONTABLES TERRENOS EDIFICACIONES VS INVENTARIO

|   | of<br>Construcciones | Contabilidad<br>Saldo | Dif.       |
|---|----------------------|-----------------------|------------|
| COSTO HISTORICO TERRENO a Dic. 31 de 2014                 | 51.169,5             | 84.565,7              | 33.396,2   |
| COSTO HISTÓRICO CONSTRUCCIÓN a Dic. 31 de 2014            | 341.869,7            | 43.147,3              | 298.722,5  |
| 1685 DEPRECIACIÓN a Dic. 31 de 2014                       | (78.823,2)           | (92.884,5)            | (14.061,3) |
| VALORIZACIÓN/DESVALORIZACIÓN TERRENO a Dic. 31 de 2014    | 620.768,9            |                       |            |
| VALORIZACIÓN/DESVALORIZACIÓN EDIFICCIÓN a Dic. 31 de 2014 | 376.757,7            |                       |            |

6. Al comparar, el saldo contable de \$84.565,7 millones con el valor reportado por la Oficina de Construcciones por \$51.169,5 millones, se encuentra una diferencia de \$33.396,2 millones.

7. Se observa diferencia entre el valor contable de \$43.147,3 millones y el reportado con la oficina de Construcciones se presenta diferencia de \$298.722,5 millones. En cuanto a la Depreciación se observa diferencia por \$14.061,3 millones entre las mismas dependencias.

8. Al verificar el valor de la depreciación según informe suministrado por la oficina de Construcciones acorde con la fecha de adquisición de los bienes se presenta una diferencia en el cálculo de la depreciación por valor aproximado a los \$165.601,3 millones.

9. En las Notas Explicativas a los Estados Contables se presentan diferencias de \$27.1 millones como es el caso de la Regional Distrito Bogotá donde los Estados Contables Regionales<sup>28</sup> revelan por \$12.191.663.1 miles en las Notas Explicativas se reflejan que el Distrito, cuenta con 15 terrenos por un valor de \$12.164,515 miles.

#### Equipo Transporte – Oficina Parque Automotor

10. En relación suministrada según respuesta radicado 1-2015-013280 al cruzar con el N° de placa de inventario no se encontró en la relación de Inventarios 27 vehículos con matrícula anterior a 2014 .

No se cumple lo señalado en la Resolución 357 de 2008, donde indica que la información revelada en los Estados Contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, **internas o externas**, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la Entidad contable pública.

<sup>28</sup> *Ibidem* pie. 27 página 59

Cuadro N° 101

**SALDOS CONTABLES PARQUE AUTOMOTOR VS INVENTARIO BIENES EN SERVICIO**

| #   | N°  | NRO_PLACA | MARCA      | CLASE     | CÓDIGO DEVO_PLACA  |
|-----|-----|-----------|------------|-----------|--------------------|
| 1.  | 259 | ODS933    | NISSAN     | AUTOMÓVIL | 10254453           |
| 2.  | 122 | OBF578    | MAZDA      | CAMIONETA | 10523167           |
| 3.  | 97  | OBD791    | TOYOTA     | CAMPERO   | 11117871           |
| 4.  | 215 | OBI073    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 11417953           |
| 5.  | 219 | OBI078    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92034872           |
| 6.  | 217 | OBI076    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92034873           |
| 7.  | 159 | OBH075    | CHEVROLET  | CAMION    | 92075782           |
| 8.  | 204 | OB80      | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92077207           |
| 9.  | 230 | OBI204    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92086521           |
| 10. | 220 | OBI079    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92096280           |
| 11. | 160 | OBH076    | CHEVROLET  | CAMIÓN    | 92191327           |
| 12. | 161 | OBH077    | CHEVROLET  | CAMIÓN    | 92272340           |
| 13. | 188 | OBH782    | HYUNDAI    | CAMIÓN    | 92294040           |
| 14. | 229 | OBI203    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92314168           |
| 15. | 93  | OBC574    | CHEVROLET  | AUTOMÓVIL | 92323095           |
| 16. | 165 | OBH179    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 92324490           |
| 17. | 226 | OBI200    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 93045190           |
| 18. | 231 | OBI205    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 95193711           |
| 19. | 216 | OBI074    | HYUNDAI    | CAMIONETA | 95193712           |
| 20. | 200 | OB74      | HYUNDAI    | CAMIÓN    | 95453411           |
| 21. | 244 | OBI723    | FORD       | CAMIONETA | 95485392           |
| 22. | 235 | OBI330    | CHEVROLET  | BUS       | 100183897          |
| 23. | 101 | OBF106    | HYUNDAI    | CAMIÓN    | 921313803          |
| 24. | 137 | OBG462    | MITSUBISHI | CAMIÓN    | 951216362          |
| 25. | 257 | OCK773    | CHEVROLET  | CAMIÓN    | 1001103285         |
| 26. | 174 | OBH429    | HYUNDAI    | CAMIÓN    | 9214121130         |
| 27. | 80  | OAC645    | DODGE      | CAMIÓN    | 111213330000000000 |

Fuente: oficio 1-2015-013280

286 vehículos, aparecen registrados en la Secretaria de Movilidad, no están en los registros del SENA.

**Bienes Inmuebles – Grupo Construcciones**

11. El saldo de las cuentas Terrenos y Edificaciones, no se encuentran debidamente soportadas, en razón a que según reporte de la Superintendencia de Notariado y Registro se evidencia que 23 inmuebles están a nombre del SENA y no se encuentran registrados en los Estados Contables de la Entidad a diciembre 31 de 2014, hecho que genera incertidumbre sobre la totalidad de los bienes de la Entidad y su valor real en los Estados Contables.

Cuadro N° 102

**SALDOS CONTABLES BIENES INMUEBLES VS OF GRUPO CONSTRUCCIONES**

| N° | DIRECCIÓN INMUEBLE | MATRICULA INMOBILIARIA | DEPTO./ CIUDAD |
|----|--------------------|------------------------|----------------|
|----|--------------------|------------------------|----------------|



|     |  |              |  |
|-----|--|--------------|--|
| 1.  | BARRIO COMODATOS ARRIBA LOTE 4 UBICADO EN EL BARRIO COMODATOS ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE | 027-25012    | ANTIOQUIA                              |
| 2.  | SECTOR BLACK DOG   | 450-5872     | ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS             |
| 3.  | SECTOR JOE WOOD POINT DE AV. Francisco NEW BALL CON AV.20 DE Julio K 1 9 104.                  | 450-2327,    | ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS             |
| 4.  | CALLE 74 AY 75 70-10/70 APARTAMENTO 403. EDF. CONJUNTO RESIDENCIAL BELO HORIZONTE.             | 040-82512    | BARRANQUILLA                           |
| 5.  | CARRERA10 # 6 – 39   | 040-420716   | ATLÁNTICO                              |
| 6.  | KR 71A 34 SUR GJ46 (DIRECCIÓN CATASTRAL)   | 50S-40265790 | BOGOTÁ D.C.                            |
| 7.  | EL DORADO  | 114-1239     | CALDAS                                 |
| 8.  | LOTE "BETANIA"   | 14-19536     | CALDAS                                 |
| 9.  |  | 50N-20895447 | CUNDINAMARCA                           |
| 10. | LOTE SENA  | 170-34641    | CUNDINAMARCA                           |
| 11. | LA PRADERA   | 480-2194     | GUAVIARE                               |
| 12. | CENTRO AGROINDUSTRIAL. Y ACUÍCOLA  | 214-23774    | SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA           |
| 13. | EL ROSARIO   | 214-20768    | SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA           |
| 14. | CARRERA 8 7 - 06   | 222-9913     | CIÉNAGA                                |
| 15. | #LOTE  | 234-21631    |  |
| 16. | SIN DIRECCIÓN. INVERSIONES BARBASCAL   | 236-36054    | 506890002000000110096000000000         |
| 17. | LOTE SENA  | 230-9768     | VILLAVICENCIO - META                   |
| 18. | CARRERA 48 GUAYURIBA   | 230-54662    | VILLAVICENCIO - META                   |
| 19. | LOTE BARRIO POPULAR  | 230-184772   | VILLAVICENCIO - META                   |
| 20. |  | 442-64517    | PUTUMAYO                               |
| 21. | LOTE (1) SECTOR LINARES 11/ VEREDA EL LEMBO  | 296-64405    | RISALRALDA                             |
| 22. | CARRERA 3N 32-96/92  | 370-236181   | CALI<br>760010100040800090017000000017 |
| 23. | CARRERA 47 11-42 / 44 APTO. 101 EDIF. BIFAMILIAR DIAZ  | 370-131536   | CALI                                   |

Fuente: Información Oficina Notariado y Registro Vs Grupo construcciones

12. La relación de inmuebles suministrada por la oficina de Construcciones del SENA de los cuales registra más de 160 inmuebles que no aparecen en la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro. Situación que genera incertidumbre sobre la Titularización y el estado jurídico de los bienes de propiedad del SENA. Toda vez que de 178 inmuebles, Notariado y Registro reportó 40 inmuebles.

La Entidad suministró la información de manera global y no desagregada, como se encuentra en la relación suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro de manera que permita su análisis y seguimiento.

13. De los Bienes en Comodato: La Entidad no cuenta con información económica en relación con el valor y depreciación de los siguientes bienes, de manera que estén debidamente cuantificados e identificados como lo indica el PCCP. Los informes y reportes contables deben ser confiables, relevantes y comprensibles como lo establecen la Resolución 357 de 2008 y PGCP de la CGN.

**Cuadro N° 103  
BIENES EN COMODATO**

| N° | BIEN INMUEBLES  |
|----|---|
| 1. | FRENTE A CARRETERA QUE CONDUCE A LA CORDIALIDAD- LOTE B SIN DIRECCIÓN |
| 2. | CL 49 # 36-298  |
| 3. | VIA LA MALENA- -MONTELORO # 2   |
| 4. | KR 41 # 32-193  |





| Nº | BIEN INMUEBLES     |
|----|--------------------|
| 5. | CL 18N 3 5-25      |
| 6. | VIA MITU- MONFORT  |
| 7. | TV 82 # 44-37 SUR  |
| 8. | KR 116 # 133B-33   |
| 9. | KR 18B # 62-17 SUR |

Fuente: información suministrada por la of Construcciones

14. Se observa bienes pendientes de legalizar por \$473,9 millones, incumpliendo lo señalado en el numeral 29 literal k) del Régimen de Contabilidad Pública, sobre la información relacionada con el proceso de legalización de los bienes del Régimen de Contabilidad Pública, con el deber de la revelación en Notas a los Estados Contables, información que debe ser oportuna al momento de publicación de sus Estados Contables para sus usuarios.

|           |                                       |           |
|-----------|---------------------------------------|-----------|
| 1.6.05.04 | Terrenos pendientes de legalizar      | \$265.500 |
| 1.6.40.27 | Edificaciones pendientes de legalizar | \$305.194 |

15. En los registros de la cuenta Redes de Distribución del SIIF<sup>29</sup> por \$50.997.2 millones, y el reportado en el CHIP de la CGN por \$1.185.3 millones; presenta diferencia por \$100.0 Situación que genera inconsistencias en la Revelación de las cuentas en los Estados Contables remitidos a las Entidades.

Bienes Muebles en Servicio:

16. En la relación de inventario de bienes en servicio se encuentran más de 733 elementos por \$1.550.6 millones, con depreciación por \$866.3 millones, como elementos de software dentro de la relación elementos en servicio, sin que se le haya dado cumplimiento a la Circular N° 3-2010-000249 del SENA sobre intangibles, produciendo incertidumbre sobre el saldo de ésta cuenta.

Existen más de 88.915 elementos por \$7.7 millones<sup>30</sup>, sin que se observe lo normado sobre elementos de menor cuantía en contra de lo ordenado en el Régimen Contable de la CGN.

17. Se presenta diferencias en 157.208 registros con diferencias en valor aproximado por \$103.890,5 millones, en el cálculo de la depreciación, en otros no se efectúa el cálculo desde el año 2012, la cantidad de 42.309 bienes en servicio no cuentan con registro de depreciación. Sin que se establezca en Notas lo señalado en el párrafo 378. Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Gran parte de estos corresponde a valores menores incumpliendo las normas del Régimen Contable. En la vigencia 2014 fueron adquiridos 269.338 elementos por \$74.544.0 millones, de los cuales a 17.426 no se le aplicó cálculo de depreciación por \$13.477,0 millones.

<sup>29</sup> Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación

<sup>30</sup> Concepto 41804 de 2004... De otra parte, el numeral 2.2.4.3.10 relacionado con el registro de los bienes adquiridos por un valor inferior a medio (0.5) salario mínimo legal mensual vigente, que para el año 2004 corresponde a \$179.000.

18. Los bienes muebles no cuentan con valor por concepto de actualización acorde con lo señalado en el Régimen de Contabilidad. Sin que se explique en Nota a los Estados Contables como lo señala el párrafo 378, relativas a la consistencia y razonabilidad.

#### Semovientes

19. Los semovientes por \$3.032.9 millones, difieren de la información de la Oficina de Inventario por \$528,1 millones y diferencia en amortización por \$40,2 millones, en 423.667 semovientes.

**Cuadro N° 104**  
**SIIF - BIENES SEMOVIENTES - SENA (Cifras en millones)**

| CÓDIGO    | NOMBRE                      | SALDO INICIAL (2013) | MOVIMIENTO DÉBITO | MOVIMIENTO CRÉDITO | SALDO FINAL 2014 |
|-----------|-----------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| 1.6.10    | SEMOVIENTES                 | 1.902.5              | 1.885.4           | 755.086            | 3.032.9          |
| 1.6.86    | AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR) | (777.7)              | 681.0             | 1.657.750          | (1.754.4)        |
| 1.9.99    | VALORIZACIONES              | 1.072.488.1          | 214.7             | 224.9              | 1.072.477.9      |
| 1.9.99.53 | SEMOVIENTES                 | 43.7                 | 0                 | 0                  | 43.7             |

Fuente: Información CHIP Contaduría General de la Nación CGN.

**Cuadro N° 105**  
**BIENES INVENTARIOS – SENA (Cifras en millones)**

| cantidad | Activos depreciables | valor   | Amortización |
|----------|----------------------|---------|--------------|
| 423.667  | Semovientes          | 3.561.0 | 1.794.6      |

Fuente: Cálculo CGR, Información sobre relación de elementos suministrada por la Of. De Inventarios

20. Se reintegraron 17501 bienes inservibles al Almacén por \$7.319,2 millones, con depreciación por \$5.446.9 millones, presentándose incumplimiento a lo establecido en el Régimen Contable numeral 23. Retiro de Propiedades, Planta y Equipo del Régimen de Contabilidad Pública donde señala el procedimiento para el manejo de dichos elementos.

**Cuadro N° 106**  
**BIENES INSERVIBLES REINTEGRADOS A ALMACÉN – SENA**  
Cifras en millones

| CANTIDAD     | CONCEPTO                                    | VALOR          | DEPRECIACIÓN   |
|--------------|---|----------------|----------------|
| 1287         | Almacén Reintegrados Inservibles            | 814,7          | 493,8          |
| 179          | Bodega Devolutivos Inservibles              | 143,9          | 98,7           |
| 963          | Bodega Devolutivos Reintegrados Inservibles | 351,2          | 299,4          |
| 973          | Bodega General Devolutivos Inservibles      | 667,7          | 597,6          |
| 684          | Bodega Inservibles                          | 218,0          | 112,3          |
| 3051         | Bodega Reintegrados Inservibles             | 1.360,3        | 1.107,0        |
| 1            | Devolutivo Reintegrados Inservibles         | 2,7            | 2,7            |
| 4404         | Devolutivos Inservibles                     | 2.919,5        | 2.191,0        |
| 190          | Devolutivos Reintegrados Inservibles        | 70,4           | 43,2           |
| 3682         | Devolutivos Reintegrados Inservibles        | 365,1          | 197,8          |
| 518          | Reintegrados Inservibles                    | 236,8          | 169,5          |
| 1569         | Bodega Inservibles                          | 169,0          | 133,9          |
| <b>17501</b> | <b>Totales</b>                              | <b>7.319,3</b> | <b>5.446,9</b> |

Fuente: Cálculo CGR sobre relación de inmuebles suministrada por la oficina de Almacén e Inventarios - SENA

21. La codificación los elementos presentada no permiten clasificar los bienes acorde con normas del Régimen de Contabilidad Pública, además la numeración no presenta una serie homogénea como lo establece el manual interno en cuanto a la cantidad de caracteres como es el caso de las impresoras ingresadas, donde se observa que tienen aproximadamente 4 o 5 series diferentes para el mismo tipo de elemento.

Bienes dados de baja.

22. Entre las vigencias 2013 y 2014 se dieron de baja de inventarios 475142 elementos por \$54.390,1 millones, el cual representa el 31% de los bienes que posee la Entidad. Sin que se evidencie en el acto que disponga en los actos administrativos el monto que ingreso por dichos elementos, el destino final de los elementos; como lo establece el manual de procedimientos de la Entidad donde indica:

No se evidencia el cumplimiento a lo señalado en los Artículos 21<sup>31</sup> y 22 de los Decretos 1737 y 2209 de 1998, relacionados con la constancia del Representante Legal, estos bienes procederá la venta.

El numeral 6.1.2 Baja por venta de bienes indica que *“El comprobante de baja se elaborará a partir del acto administrativo de adjudicación de la venta, mediante el contrato con formalidades plenas, el acta de adjudicación de la subasta y el acto de protocolización del traspaso del dominio en los casos requeridos y será el documento soporte para el retiro de los inventarios y Estados Contables de la Entidad.”*

23. Adicionalmente, estos elementos no fueron reintegrados previamente al almacén como lo establece en el Manual de Procedimientos de la Entidad y fueron dados de baja directamente de los inventarios de bienes muebles e servicio. Como lo indican las resoluciones, que dispusieron las bajas. Como se evidenció según lo expuesto en el numeral 20.

**Cuadro N° 107**  
**ELEMENTOS DADOS DE BAJA VIGENCIAS 2013 Y 2014**

| CANTIDAD      | AÑO            | VALOR                    |
|---------------|----------------|--------------------------|
| 141513        | 2013           | 31.410.361.899,42        |
| 333629        | 2014           | 22.979.747.265,96        |
| <b>475142</b> | <b>TOTALES</b> | <b>54.390.109.165,38</b> |

Fuente: Cálculo CGR - Información suministrada por el SENA

<sup>31</sup> Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la Entidad.

Los secretario generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o Entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.

24. Se omitió la explicación en Notas como lo establece el numeral 29 del manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación; sobre la revelación en Notas a los Estados Contables, sobre destrucción o la venta de bienes y su incidencia en los Estados Contables.

#### Elementos de Computación

El SENA dio de baja por “destrucción”, más de 8616 computadores que incluyen portátiles por \$16.007.4 millones, los cuales fueron dados de baja por destrucción a pesar que se encontraban dentro de bienes muebles en servicio, sin dar cumplimiento de los artículos 4° y 5° del Decreto 2324 de 2000, el Artículo 32 de la Ley 848<sup>32</sup> de 2003, el Artículo 88 del Decreto 1510 De 2013, y los Artículos 21 y 22 de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 sobre la enajenación<sup>33</sup> por venta de bienes, desconociéndose el destino final que tuvieron dichos elementos, los demás soportes como las actas por destrucción por quienes intervinieron, registros fotográficos, etc. No se evidencia el cumplimiento a lo señalado en los Artículos 21<sup>34</sup> y 22 de los Decretos 1737 y 2209 de 1998.

25. El Decreto 2324 de 2000, dispone que los computadores que no utilicen las Entidades deben ser entregados al Programa de la Presidencia de la República. Adicionalmente, acorde con normas ambientales los computadores y sus componentes, así como demás dispositivos electrónicos (como teléfonos y tarjetas dados de baja) deben ser sometidos a aprovechamiento y/o valorización de a través de operaciones de reciclaje o recuperación, así como su disposición final especializada, es obligación de los consumidores colaborar con las autoridades ambientales.

26. También, se dieron de baja por destrucción 196 vehículos por \$967.8 millones, vehículos, herramientas, martillos, masetas, alicates, destornilladores, cubiertos, equipos de soldadura elementos que sobrepasan los \$2.915.1 millones de 25119 elementos, hacen parte de material ferroso que es de recuperación ambiental y representan un valor económico, incluso el papel inservible debe ser vendido,

<sup>32</sup> **ARTÍCULO 32.** Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos, ofreciéndolos prioritariamente a los municipios y departamentos

<sup>33</sup> Es de resaltar que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil con base en Artículo 32 de la Ley 848 Aclara en la Consulta 1613 de diciembre 15 de 2004 que la Sala reiteró su posición, expuesta en otras oportunidades, conforme a la cual la donación de bienes entre Entidades públicas es viable, siempre y cuando, el Congreso de la República, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 150-9 de la Constitución Política lo autorice.

<sup>34</sup> **Artículo 21°.-** No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la Entidad.

Los secretario generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o Entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.



como lo establece el artículo 6<sup>35</sup> del Decreto 2170 de 1992. Según el numeral 6.1.1 del Manual de Procedimientos indica que las Baja por destrucción de elementos procede únicamente sobre elementos de consumo<sup>36</sup>.

**Cuadro N° 108**  
**COMPUTADORES DADOS DE BAJA VIGENCIAS 2013 Y 2014**

- Cifras en pesos

| CANTIDAD | REGIONAL                 | VALOR TOTAL    | cantidad 2013 | 2013           | cantidad 2014 | 2014           |
|----------|--------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| 241      | DIRECCIÓN GENERAL        | 633.256.621    | 241           | 633.256.621    | 0             | 0              |
| 1924     | REGIONAL ATLÁNTICO       | 2.289.488.991  | 1.566         | 1.632.640.952  | 358           | 656.848.039    |
| 1179     | BTA DISTRITO CAPITAL     | 2.461.964.994  | 625           | 1.255.535.779  | 554           | 1.206.429.215  |
| 674      | ANTIOQUIA                | 1.470.696.226  | 326           | 762.041.697    | 348           | 708.654.529    |
| 615      | VALLE                    | 1.375.319.224  | 446           | 1.011.960.788  | 169           | 363.358.436    |
| 431      | SANTANDER                | 874.776.637    | 320           | 613.407.935    | 111           | 261.368.701    |
| 328      | BOYACÁ                   | 720.101.808    | 323           | 710.839.687    | 5             | 9.262.122      |
| 297      | HUILA                    | 694.572.270    | 243           | 586.337.447    | 54            | 108.234.823    |
| 296      | CAUCA                    | 656.907.646    | 199           | 415.898.267    | 97            | 241.009.379    |
| 256      | RISARALDA                | 624.858.027    | 132           | 353.889.205    | 124           | 270.968.822    |
| 237      | CALDAS                   | 522.543.758    | 155           | 320.957.200    | 82            | 201.586.557    |
| 235      | BOLIVAR                  | 468.440.834    | 147           | 289.679.853    | 88            | 178.760.980    |
| 234      | CUNDINAMARCA             | 481.752.040    | 162           | 310.309.879    | 72            | 171.442.161    |
| 189      | META                     | 197.866.589    | 21            | 46.765.709     | 168           | 151.100.880    |
| 183      | NARIÑO                   | 286.080.926    | 176           | 274.510.387    | 7             | 11.570.539     |
| 127      | N.DE SANTANDER           | 326.125.104    | 103           | 221.656.662    | 24            | 104.468.442    |
| 113      | PUTUMAYO                 | 158.223.160    | 103           | 146.444.860    | 10            | 11.778.300     |
| 109      | VICHADA                  | 47.971.811     | 0             | 0              | 109           | 47.971.811     |
| 108      | CÓRDOBA                  | 186.166.159    | 47            | 83.681.526     | 61            | 102.484.633    |
| 107      | CASANARE                 | 165.561.629    | 47            | 48.310.395     | 60            | 117.251.234    |
| 102      | CAQUETA                  | 187.788.826    | 68            | 121.099.875    | 34            | 66.688.951     |
| 100      | SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA | 194.295.952    | 9             | 15.875.097     | 91            | 178.420.855    |
| 98       | REGIONAL GUAVIARE        | 134.439.627    | 64            | 91.110.494     | 34            | 43.329.133     |
| 96       | CESAR                    | 164.783.514    | 46            | 80.705.924     | 50            | 84.077.590     |
| 85       | QUINDÍO                  | 211.419.670    | 60            | 157.611.492    | 25            | 53.808.178     |
| 66       | REGIONAL CHOCO           | 175.823.513    | 55            | 147.513.510    | 11            | 28.310.004     |
| 41       | GUAJIRA                  | 80.023.904     | 12            | 20.486.557     | 29            | 59.537.347     |
| 40       | TOLIMA                   | 61.189.747     | 39            | 58.639.747     | 1             | 2.550.000      |
| 39       | MAGDALENA                | 72.397.047     | 39            | 72.397.047     | 0             | 0              |
| 38       | REGIONAL ARAUCA          | 37.592.824     | 38            | 37.592.824     | 0             | 0              |
| 24       | GUAINÍA                  | 38.101.162     | 9             | 14.794.516     | 15            | 23.306.646     |
| 3        | REGIONAL AMAZONAS        | 5.397.000      | 3             | 5.397.000      | 0             | 0              |
| 1        | REGIONAL VAUPÉS          | 1.507.257      | 1             | 1.507.257      | 0             | 0              |
| 8616     | TOTALES                  | 16.007.434.497 | 5.825         | 10.542.856.189 | 2.791         | 5.464.578.308  |
|          |                          |                |               |                |               | 16.007.434.497 |

Fuente: Resumen CGR - Relación bajas suministrado por la Dirección financiera

27. Dentro del listado de bienes en servicio se encuentran los siguientes Diskettes, los cuales llama la atención la diferencia en cuanto a su valor de adquisición en el año 2000: para regional de Bogotá 3 diskettes costaron \$7.5 millones, comparados con la Reg. Antioquía y la Dirección General.

**Cuadro N° 109**  
**BIENES EN SERVICIO - DISQUETES**

| Código | Nombre                           | Código | Identificación del Bien | 3                   | Valor Elemento |
|--------|----------------------------------|--------|-------------------------|---------------------|----------------|
| 023    | CTRO AGROP LA SALADA - ANTIOQUIA | 10202  | DISKETTES (DISCOS)      | 1005207801930007814 | 67.275         |

<sup>35</sup> "papel inservible serán dados en venta por las Entidades públicas"

<sup>36</sup> Manual de Procedimientos del SENA "...Esta categoría cubre las salidas ocasionadas por la merma, avería, desuso, vencimiento u obsolescencia de los bienes de consumo, debidamente autorizadas por el Comité de Inventarios y resolución de baja, donde se determina el destino final de los bienes.

El procedimiento de destrucción se aplica a los elementos de consumo por motivos de vencimiento, desuso, por merma y rotura, o cualquier otro hecho que impida su utilización o venta. La destrucción se da en cumplimiento de lo autorizado en el acta del Comité de Inventarios y resolución de baja, debe constar en acta de destrucción fechada, indicando causa y disposición final de los desechos y personal que participó."

| Código | Nombre                               | Código | Identificación del Bien                 | 3                   | Valor Elemento |
|--------|--------------------------------------|--------|---|---------------------|----------------|
|        |                                      |        | MAGNETICOS FLEXIBLES)                   |                     |                |
| 023    | CTRO AGROP LA SALADA - ANTIOQUIA     | 10202  | DISKETTES (DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES) | 1005207801930007825 | 24.840         |
| 001    | DESPACHO DIRECCION                   | 10176  | UNIDAD DE DISKETTE                      | 100580558           | 348.000        |
| 014    | CENTRO MECAN AUTOM Y TRANSP - BOGOTA | 10202  | DISKETTES (DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES) | 01131906            | 2.429.815      |
| 014    | CENTRO MECAN AUTOM Y TRANSP - BOGOTA | 10202  | DISKETTES (DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES) | 01131907            | 2.429.815      |
| 014    | CENTRO MECAN AUTOM Y TRANSP - BOGOTA | 10202  | DISKETTES (DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES) | 01131908            | 2.429.815      |

Fuente: Inventario de bienes muebles en servicio suministrado por la of. Inv. y Almacén

28. - La Entidad no efectuó toma física de inventarios a 31 de diciembre de 2014, acorde con lo observado falta de análisis de los registros e inventarios, elementos que no cumplen requisitos establecidos tanto en el Régimen Contable público y el manual a través de varios años como es el cálculo de la depreciación, la inclusión, el tratamiento de elementos intangibles y de menor cuantía, no aparece el registro del estado de los bienes (bueno regular o malo), se desconoce las circulares emitidas por la Dirección sobre la toma de inventario anual y demás informes establecidos en el manual de procedimientos; hechos que evidencian que la Entidad lleva varios años sin la toma y verificación física de los bienes de la Entidad. Of radicado N° 2015-001741 del 24 de febrero de 2015 suscrito por la Dirección Administrativa y financiera.

También la información en las Notas es deficiente, no revela los saldos, monto y composición de las cuentas; el PGCP indica sobre los Inmuebles el numeral 29.

*“REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES; Deben revelarse en Notas a los Estados Contables, situaciones del período contable que permitan conocer la siguiente información:*

- a) *Monto de las adquisiciones o construcciones*
- b) *Monto de las adiciones y mejoras*
- c) *Monto de los bienes vendidos y el efecto en los resultados*
- d) *Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes*
- f) *Cambio en la estimación de la vida útil de los activos y del método de depreciación o amortización aplicado*
- g) *Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, el efecto generado y la fecha de los avalúos*
- h) *Pignoraciones y otras restricciones de orden legal sobre bienes*
- i) *Justificación de la existencia de bienes no explotados*
- j) *Información de bienes de uso permanente relacionada con: Entidad de la cual se reciben, o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar*
- k) *Información relacionada con el proceso de legalización de los bienes”*

Por lo expuesto se observa incumplimientos a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Ley 87 de 1993, Manual de Procedimientos interno y la Resolución 0357 de 2008 de la CGN, así como deficiencias de control interno



debido a la falta de comunicación entre dependencias y personas; la omisión en la realización periódica de toma física de Inventarios, genera incertidumbre sobre el saldo real de Propiedades, Planta y Equipo. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### Hallazgo N° 92. ARAUCA. Propiedad, Planta y Equipo SIIF vs. ORIONS

*Procedimiento N° 1 de la Resolución 357 de 2008 de Control Interno Contable y los principios de contabilidad pública en el Régimen de Contabilidad Pública que hacen de las transacciones, hechos y operaciones al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable, en especial los conceptos de los párrafos 116. Registro, 117 Devengo o Causación y 121 período contable.*

Al realizar la conciliación entre el saldo a 31 de diciembre de 2014, de la cuenta Propiedades, planta y equipo SIIF Nación, con los saldos reflejados a 31 de diciembre de 2014 en el aplicativo ORIONS, y los movimientos de salidas de bienes presenta un mayor valor de las salidas de bienes en el aplicativo ORIONS, sin que se realice la respectiva contabilización en el SIIF Nación.

**Cuadro N° 110**

| CONCILIACIÓN SALDOS CONTABLES Y DE ALMACENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS A DICIEMBRE DE 2014 |                 |                         |                  |                     |                     |                            |                   |   |
|--|-----------------|-------------------------|------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|---|
| PCI  | CUENTAS         | BODEGA                  | TIPO DE ELEMENTO | SALDO SIIF          | SALDO ORIONS        | AJUSTES X INFLACION ORIONS | DIFERENCIA        | OBSERVACION   |
| 38-02-00-081-953010<br>CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL                   | CTA 1910        | CONSUMO-ALMACEN GENERAL | 5                | 398.519.055,93      | 398.519.055,93      |                            | \$                |   |
|  | CTA 1636        | DEVOLUTIVOS NUEVOS      | 2                | \$ 445.531.274,47   | \$ 371.211.295,47   |                            | \$ 74.319.979,00  | La diferencia de la cuenta 1636 se debe a las traspasos realizados, desde la PCI Dirección general (38-02-00-001-0000) con tipo de movimiento 219 y el cual en la PCI 081-953010 en la vigencia 2014, no tuvo efecto contable (almacen no ratifico en traspaso). El ajuste lo realizaran en el mes de marzo de 2015   |
|  |                 | REINTEGRADOS            | 3                |                     | \$ 221.418.840,63   |                            |                   | La diferencia de la cuenta 1637 corresponde a las transacciones 162- tipo de movimiento 299 por valor de \$ 56.620.956 y transacciones No 110-111-112-113-121 tipo de movimiento 012 por valor de \$2.362.500 transacciones registradas por almacen en la bodega devolutivos nuevos en la vigencia 2014. La diferencia de devolutivos en servicios el ajuste segun contabilidad lo realizaran en el mes de marzo 2015 |
|  | CTA 1637        | INSERVIBLES             | 4                | \$ 451.864.945,63   | \$ 171.452.649,00   |                            | \$ 58.993.456,00  |   |
|  | CTAS 1619 -1600 | DEVOLUTIVOS EN SERVICIO | 1                | \$ 5.409.306.411,80 | \$ 5.337.044.434,93 | \$ 87.656.461,00           | -\$ 15.394.484,33 | 15.394.484,3 corresponde a los saldos en el mes de enero de 2015,   |
|  |                 |                         |                  | 6.705.221.687,83    | 6.499.648.275,96    | \$ 87.656.461,00           | \$ 117.918.950,67 | 2%  |

SIIF Nación, aplicativo ORIONS SENA Regional Arauca

Lo anterior debido a la omisión del registro de las transacciones, hechos y operaciones al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable, falta de aplicación del procedimiento interno contable en el registro y depuración de las cuentas contables, transgrediendo los principios generales y normas técnicas del régimen de contabilidad pública generando información financiera no razonable para la toma de decisiones.



### Hallazgo N° 93. ARAUCA. Parque automotor

*Procedimiento N° 1 de la Resolución 357 de 2008 de Control Interno Contable y los principios de contabilidad pública en el Régimen de Contabilidad Pública que hacen de las transacciones, hechos y operaciones al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable, en especial los conceptos de los párrafos 116. Registro, 117 Devengo o Causación y 121 período contable.*

En la revisión realizada a la cuenta 1.6.75 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION del reporte de saldos y movimientos contables SIFF Nación Regional Arauca, con el reporte del aplicativo ORIONS a 31 de diciembre de 2014, se pudo identificar que el vehículo camioneta, marca Toyota de placas 0ES016, a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según licencia de tránsito N° 54405-06-016870, línea FJ75, número motor F0134465 Chasis F175-9002011, donación realizada por la DIAN, según Resolución N° 09855 del 28 de octubre de 2004, por \$8.00 millones, no aparece en los registros contables del reporte saldos y movimientos SIIF Nación de la Regional SENA Arauca.

**Cuadro N° 111**  
**VEHÍCULO SIN REGISTRO CONTABLE**

| CUENTA                       | SALDO SIIF   | VALOR VEHÍCULOS | DIFERENCIA  |
|------------------------------|--------------|-----------------|-------------|
| 1.6.75.02 vehículo terrestre | \$44.994.850 | \$52.994.850    | \$8.000.000 |

Lo anterior debido a la omisión del registro de las transacciones, hechos y operaciones al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable, falta de aplicación del procedimiento interno contable en el registro y depuración de las cuentas contables, transgrediendo los principios generales y normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública, generando información financiera no razonable para la toma de decisiones.

### Hallazgo N° 94. ARAUCA, HUILA. Depreciación Acumulada

*Resolución 357 de 2008 de Control Interno Contable y los principios de contabilidad pública en el Régimen de Contabilidad Pública párrafos 116. Registro, 117 Devengo o Causación y 121 período contable, Resolución N° 1191 del 31 de julio de 2013 de la Dirección General del SENA (Manual de políticas contables SENA); Ley 734 de 2002 Artículo 48 numeral 26 y el procedimiento N° 1 de la Resolución 357 de 2008 de Control Interno Contable y los principios de contabilidad pública en el Régimen de Contabilidad Pública*

*Régimen de Contabilidad Pública -Dinámica cuenta 1685 -Depreciación acumulada y 3270 -Provisiones, depreciaciones y amortizaciones. Representa el valor de las estimaciones de carácter económico en que incurre la Entidad... por el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o extinción. La cuenta 3270 se debita por el valor de las provisiones, depreciaciones y*





amortizaciones causadas durante el periodo contable, con crédito a la cuenta 1685 - Depreciación acumulada.

### ARAUCA (H5)

Revisado el reporte de Saldo Contables de la Dirección Regional SENA Arauca, a 31 de diciembre de 2014, la Depreciación Acumulada calculada a cada uno de los grupos de bienes presenta el valor en libros saldo negativo como se aprecia en el Cuadro siguiente en donde el grupo de equipo médico científico se encuentra depreciado por encima de su valor histórico en \$13.48 millones, muebles, enseres y equipo de oficina en \$129.33 millones, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería en \$74.74 millones, afectando la cuenta 3208 y 5815.

**Cuadro N° 112**

| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ARAUCA                          |  |                                    |        |  |                                      |   |
|---|--|------------------------------------|--------|--|--------------------------------------|---|
| COMPARACION POR GRUPO DE BIENES VS. DEPRECIACION ACUMULADA POR GRUPOS |  |                                    |        |  |                                      |   |
| Codigo  | Nombre   | saldo depreciacion acumulada a2014 | Codigo | Nombre   | valor de los grupos de bienes a 2014 | Diferencia valor grupo de bienes vs. depreciacion |
| 1.6.85  | Depreciacion Acumulada                           | -\$ 2.930.855.488,01               |        | Valor total bienes depre                         | \$ 8.342.248.954,69                  | \$ 5.411.393.466,68                               |
| 1.6.85.01   | Edificaciones                                    | -\$ 293.577.312,38                 | 1.6.40 | Edificaciones                                    | \$ 2.803.978.215,00                  | \$ 2.510.400.902,62                               |
| 1.6.85.03   | Redes, líneas y cables                           | -\$ 65.015.297,94                  | 1.6.50 | Redes, líneas y cables                           | \$ 81.891.313,50                     | \$ 16.876.015,56                                  |
| 1.6.85.04   | MAQUINARIA Y EQUIPO                              | -\$ 1.106.641.406,72               | 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO                              | \$ 3.813.647.559,75                  | \$ 2.707.006.153,03                               |
| 1.6.85.05   | EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO                       | -\$ 169.092.130,21                 | 1.6.60 | EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO                       | \$ 145.607.599,00                    | \$ (13.484.531,21)                                |
| 1.6.85.06   | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA            | -\$ 509.418.198,15                 | 1.6.65 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA            | \$ 380.083.812,63                    | \$ (129.334.385,52)                               |
| 1.6.85.07   | EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION            | -\$ 486.015.218,49                 | 1.6.70 | EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION            | \$ 521.155.396,46                    | \$ 35.140.177,97                                  |
| 1.6.85.08   | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION       | -\$ 203.076.649,02                 | 1.6.75 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION       | \$ 562.602.370,00                    | \$ 359.525.720,98                                 |
| 1.6.85.09   | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA | -\$ 108.019.275,10                 | 1.6.80 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA | \$ 33.282.688,35                     | \$ (74.736.586,75)                                |
|   |  |                                    |        | Valor Sobreestimacion                            |                                      | \$ (217.555.503,48)                               |

Fuente SIF. nacion Regional Arauca

Lo anterior debido a la falta de aplicación del procedimiento interno contable en el registro y depuración de las cuentas contables e inventarios, incumpliendo los principios generales y normas técnicas del régimen de contabilidad pública, políticas contables de la Dirección General del SENA y generando información financiera no razonable para la toma de decisiones.

### HUILA (H7)

El SENA Regional Huila presenta diferencias en los registros contables de las depreciaciones calculadas para el año 2014, entre el movimiento débito de la Cuenta 327003 -Depreciaciones de la Propiedad, Planta y Equipo y el movimiento Crédito de las subcuentas de la Cuenta 1685 -Depreciaciones Acumuladas, en las siguientes dependencias:

- En el Centro de la Industria, la Empresa y los Negocios por \$954,07 millones.
- En el Centro de Formación de La Plata por \$119,52 millones.
- En el Centro de Formación de Pitalito por \$11,93 millones.
- En el Centro de Formación "La Angostura" por \$35,10 millones.



La anterior situación se presenta por deficiencias en el cálculo y registro de las depreciaciones, lo que genera incertidumbre en la información contable reportada por depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo.

### **Hallazgo N° 95. HUILA. Bienes muebles en servicio**

*El Manual de Políticas Contables del SENA, numeral 1.2.3.4, establece que: “en forma mensual se debe realizar conciliación de los saldos reflejados en almacén con lo reflejado en contabilidad”. El Régimen de Contabilidad Pública, establece: “Características. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la Entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”.*

En el SENA Regional Huila al 31 de diciembre de 2014 se presentan diferencias por \$55,77 millones entre los saldos de las cuentas contables de Propiedad Planta y Equipo y los saldos reflejados en Almacén, así:

- Centro de Formación “La Angostura” por \$0,11 millones, debido a que Contabilidad registra saldo por \$5.808.32 millones, en tanto que los bienes en servicio de Almacén Bodega 4 registran saldo por \$5.808.43 millones.
- Centro de Formación de Garzón por \$55.66 millones, debido a que Contabilidad registra saldo por \$1.607.79 millones y en los bienes en servicio de Almacén Bodega 4 registra saldo por \$1.663.45 millones.

La anterior situación se presenta por falta de una oportuna y adecuada conciliación entre Contabilidad y Almacén, además de ir en contravención con las normas antes citada, conlleva a que la información contable no sea razonable.

### **Hallazgo N° 96. HUILA. Construcciones en Curso**

*Régimen de contabilidad pública- La descripción de la cuenta 1615-Construcciones en curso, indica que representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Entidad contable pública.*

En el SENA Regional Huila no se encuentran registrado como construcciones en curso, los pagos parciales de las obras cuyos contratos fueron adicionados y que se encuentran en reservas, tal como se evidencia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, Contrato de Obra N°. 1031 de 2014 suscrito con la empresa identificada con NIT 813.013.721, por \$838.63 millones y Contrato de Obra N°. 1406 de 2014 suscrita con el contratista identificado con C.C. 12120XXX, por \$43.61 millones.

Lo anterior debido a que en las causaciones contables de los pagos se registran como Gasto y no han sido reclasificadas en la Cuenta 161501 -Construcciones en



Curso Edificaciones, lo que conlleva a que la subcuenta 521190 -Otros Gastos Generales se encuentre sobrestimada y la Cuenta 161501- Construcciones en Curso Edificaciones se encuentre subestimada en **\$882.25 millones** y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

Situación que se presenta por deficiencias en los registros contables, además de evidenciar contravención de la norma en cita, conlleva a que no se reflejen contablemente la realidad de los hechos económicos.

### **Hallazgo N° 97. HUILA. Reconocimiento de Activos Fijos, Costos y Gastos**

*El párrafo 85 del Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, expresa que los objetivos de la información contable pública buscan hacer útiles los estados, informes y reportes contables...*

*La Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, en el artículo 1° adopta el procedimiento de Control Interno Contable para "...implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible." Así mismo el numeral 2.1.1.2 establece que las etapas del proceso contable, en la actividad de clasificación "se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica."*

La Regional Huila del SENA en la vigencia 2014 registró gastos susceptibles de ser reconocidos como Activo y Pasivo, así:

- Se registra mantenimiento y otros gastos generales por concepto de obras de adecuación a infraestructura física en las sumas de \$108.76 millones y \$34.08 millones, respectivamente, según Contratos N°. 1095, 1241 y 1492 de 2014, que sobreestima las mencionadas subcuentas identificadas con los códigos 521113 y 521190, subestimación de la subcuenta 164001 -Edificios y casas por **\$142.84 millones** y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.
- Se registra gastos por concepto de interventorías, auditorías y evaluaciones en suma de **\$37.68 millones**, según Contratos N°. 1077 y 1515 de 2014, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 521166, subestimación de la subcuenta 164001-Edificios y casas y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.
- Se registra materiales y suministros por concepto de elementos ingresados al Almacén por **\$35.78 millones**, según Contrato N°. 1141 de 2014, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 521112, con efecto de subestimación de la subcuenta 240101-Bienes y servicios. y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

- Se registra materiales para educación por concepto de elementos ingresados al Almacén en suma de **\$2.48 millones**, según Contratos N°. 1141 y 1525 de 2014, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 521129, con efecto de subestimación de la subcuenta 240101 Bienes y servicios y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

Se evidencian debilidades de clasificación contable, según registros contables efectuados así:

- Se registra como gasto de la vigencia servicios médicos prestados en el año 2013, por \$55.90 millones, según Contratos N°. 785, 801, 812, 829, 913, 931 y 1192 de 2013, que sobreestima las subcuentas 521190 -Otros Gastos Generales y 520304 -Gastos Médicos y Drogas por \$54.99 millones y \$0,91 millones, respectivamente, con efecto de subestimación de la subcuenta 581588 -Ajuste de ejercicios anteriores.
- Se registra Otros Gastos Generales por concepto de servicio médico en suma de \$107.25 millones, según Contratos N°. 785, 801, 812, 829, 853, 913 y 931 de 2013, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 521190, con efecto de subestimación de la subcuenta 510204 -Gastos Médicos y Drogas.
- Se registra Comisiones, honorarios y servicios por concepto de servicio médico en suma de \$4.61 millones, según Contratos N°. 785, 829 y 853 de 2013, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 521109, con efecto de subestimación de la subcuenta 510204 -Gastos Médicos y Drogas.
- Se registra Otros Gastos Generales por concepto de servicios en el marco de programa de ampliación de cobertura en suma de \$43.51 millones, según Convenios N°. 2 y 4 de 2014, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 521190, con efecto de subestimación de la subcuenta 720602 –Educación formal superior técnica profesional - Generales.
- Se registra Cuenta por Pagar de proyectos de inversión por concepto de servicio médico en suma de \$33.12 millones, según Contratos N°. 965, 969, 980, 981 y 984 de 2014, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 240102, con efecto de subestimación de la subcuenta 242590 -Otros Acreedores.
- Se registra la Cuenta 510303 -Cotizaciones a Seguridad Social en salud por \$10.67 millones y la Cuenta 242519 -Aportes a Seguridad Social en Salud por \$10.35 millones por concepto de elementos dotación de botiquines de primeros auxilios según Contrato N°. 1543 de 2014, que sobreestima las mencionadas



subcuentas, con efecto de subestimación de la subcuenta 191001 Cargos diferidos -Materiales y suministros y 242590 -Otros Acreedores, respectivamente.

- Se registra cargos diferidos para materiales y suministros por concepto de equipos de computación y comunicación ingresados al Almacén en suma de **\$34.07 millones**, según Contratos 1460 y 1546 de 2014, que sobreestima la mencionada subcuenta identificada con el código 191001, con efecto de subestimación de la subcuenta 163504 Bienes muebles en bodega -Equipos de computación y comunicación.
- Se registra cargos diferidos para materiales y suministros por \$19.32 millones, así como Bienes muebles en bodega - Equipos de computación y comunicación en la suma de \$368.05 millones, por concepto de maquinaria y equipo ingresados al Almacén según Contratos N°. 1468, 1503 y 1512 de 2014, que sobreestiman las mencionadas subcuentas identificadas con los códigos 191001 y 163504, con efecto de subestimación por **\$387.37 millones** de la subcuenta 163501 Bienes muebles en bodega -Maquinaria y Equipo.
- Se registra Cargos diferidos - Materiales y suministros por \$23.24 millones y Bienes muebles en bodega - Equipos de computación y comunicación en la suma de \$75.00 millones, por concepto de mobiliario y enseres ingresados al Almacén según Contratos N°. 1535 y 1545 de 2014, que sobreestiman las mencionadas subcuentas identificadas con los códigos 191001 y 163504, con efecto de subestimación por **\$98.24 millones** de la subcuenta 163503 Bienes muebles en bodega - Muebles, enseres y equipo de oficina.

De otra parte, se evidencia inoportunidad en la causación contable realizada con fecha 2014-12-29 mediante Comprobante N°. 1889171, según Cuenta de Cobro sin número de fecha 2014-12-15 por servicios odontológicos prestados en el mes de diciembre de 2013 y los meses de febrero, abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2014.

Las anteriores situaciones que se presentan por debilidades de Control Interno Contable, además de ir en contravención con las normas y/o disposiciones antes citadas, distorsionan la información financiera reflejada.

### **Hallazgo N° 98. META. Propiedades, Planta y Equipo**

*El Régimen de Contabilidad Pública establece con respecto a la Propiedad Planta y Equipo: "166. Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización... 169. La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la*



*depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos”.*

No obstante lo anterior, verificada la información correspondiente a las Propiedades, Planta y Equipo del SENA Regional Meta, se evidenció las siguientes deficiencias:

a. Mediante el aplicativo ORIONS el SENA administra sus bienes muebles; los movimientos de bienes registrados en este aplicativo son ingresados por el método de "carga masiva", dado que en el SIF Nación aún no se cuenta con el desarrollo de una aplicación correspondiente al Módulo de Administración de Bienes.

b. Con respecto al valor de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo se generó incertidumbre en las siguientes subcuentas, al presentarse diferencias entre la información reportada por el almacén bajada del aplicativo ORIONS y la registrada en contabilidad, así:

**Cuadro N° 113**  
**DIFERENCIAS BIENES, DEPRECIACIÓN**  
(Cifras en pesos)

| CUENTA       | ORIONS                  |                      | SALDOS DEL BALANCE    |                       |
|--------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
|              | NOMBRE                  | COSTO + AII          | ACTIVO - DEPRECIACIÓN | DIFERENCIA            |
| 165504       | Maquinaria Industrial   | 928.825.097          | 2.207.920.541         | -1.279.095.444        |
| 166002       | Equipo de Laboratorio   | 17.366.027           | 586.431.283           | -569.065.256          |
| 166001       | Equipo de Investigación | 81.522.704           | 592.489.215           | -510.966.511          |
| <b>TOTAL</b> |                         | <b>1.027.713.828</b> | <b>3.386.841.039</b>  | <b>-2.359.127.211</b> |

Fuente. Información SIF e ORIONS

La Entidad Respondió: *“Teniendo en cuenta la observación realizada por el grupo auditor de la Contraloría, en la parte correspondiente con la información de ORIONS, se observa que únicamente tomaron el COSTO+AII mientras que para los datos contables se ha incluido el valor de la depreciación; así mismo el saldo de las cuentas de depreciación 168504-Maquinaria y equipo, corresponde a la cuenta 1655-Maquinaria y equipo con todas sus subcuentas, es decir; 165501-Equipo de construcción, 165503-Equipo de perforación, 165504-Maquinaria industrial, 165505-Equipo de música, entre otras; lo que no permitiría determinar el valor para cada subcuenta en los saldos contables.*

La Entidad informa que en el sistema Orions no se maneja la depreciación y efectivamente no fue tomada como base para el cálculo, porque de tener este dato en el aplicativo la incertidumbre sería mayor, en cuanto al valor de las depreciaciones no desconocemos que corresponde a todas las propiedades, planta y equipo y efectivamente solo se tomaron las correspondientes a Equipo Médico y Científico y a Maquinaria y Equipo en lo correspondiente a las cuentas



observadas de acuerdo al porcentaje de participación de cada una (Maquinaria Industrial, Equipo de Laboratorio y Equipo de Investigación), por lo tanto el argumento dado por la Entidad no desvirtúa el hallazgo.

Las situaciones anteriores evidencian incumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos SENA, procedimiento de Ingreso y Salida de Bienes; ocasionando que la información suministrada por la Entidad no sea confiable, generando incertidumbre en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo.

### **Hallazgo N° 99. QUINDÍO. Inventario físico al 31 de diciembre del 2014**

La Entidad no tiene inventarios físicos al 31 de diciembre de 2014 de las cuentas 1650 redes líneas y cables \$193.769.254, 1655 maquinaria y equipo \$10.050.127.259, 1660 equipo médico y científico \$2.816.380.972, 1665 muebles enseres y equipo de oficina \$2.284.173.972, 1670 equipo de comunicación y computación \$3.674.956.383, 1675 equipo de transporte \$936.194.345 y 1680 equipo de comedor y cocina \$1.202.322.632, que respalden los saldos presentados en la información financiera a la misma fecha, transgrediendo el proceso de gestión de infraestructura y logística código GIL-P-008 del Sistema Integrado de Gestión procedimiento para la toma física de inventarios, Régimen de Contabilidad Pública libro I Plan General de Contabilidad Pública - Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales—norma técnica relativa a los activos - propiedad planta y equipo 9.1.1.5 y numeral 3.16 cierre contable de la Resolución 357 de 2008, debido al incumplimiento de disposiciones generales, generando Incertidumbre en las Propiedades, Planta y Equipo de la Regional.

### **Hallazgo N° 100. SUCRE. Elementos inservibles**

*La Resolución 357 de 2008 emitida por la CGN, en su Numeral 3, Literal a. Depuración contable permanente y sostenibilidad, establece lo siguiente: “Las Entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública...”*

No obstante, la subcuenta 1637 - Propiedades, planta y equipo no explotados, tanto de SENA Regional Sucre como de Centro de Innovación, presenta a 31 de diciembre de 2014 saldos totales por \$26.83 millones de elementos inservibles que a la fecha no han sido dados de baja para su respectiva depuración de la información contenida en los Estados Contables de la Regional del SENA Sucre; lo anterior debido a fallas en el sistema de control interno contable, lo que genera incertidumbre en la cuenta 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados.

### 3.1.4.5 Otros Activos

#### Hallazgo N° 101. CALDAS. Registro de entradas y salidas de almacén

*Plan General de Contabilidad Pública, numerales 104 y 116, relacionados con la razonabilidad de la información contable pública y el registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.*

La información reportada en el aplicativo Orions por el almacén del Centro de Formación Cafetera en Manizales y del Centro Pecuario de La Dorada, no se registra en forma oportuna ni en forma cronológica de acuerdo como se presentan los hechos económicos, en contravía de los principios de contabilidad pública en especial el de registro, incidiendo en la razonabilidad de la información contable ya que los saldos contables no corresponden a los inventarios físicos. Lo anterior se evidenció:

- En el Centro de Formación Cafetera, hasta el 08 de abril de 2015, fecha de la visita de auditoría, se evidenció que no se han generado en el aplicativo Orions las notas de salida de consumo de almacén de los bienes relacionados con los materiales de formación entregados a instructores y/o líderes de proyectos y que tienen relación con las adquisiciones realizadas a través de los contratos números. 750 de mayo 30/2014, 767 de junio 25/2014, 768 de junio 25/2014 y 1116 de octubre 28/2014, que de acuerdo con lo reportado por almacén alcanzan un valor de \$133 millones, tal como se observa seguidamente:

**Cuadro N° 114**  
**VALOR BIENES ENTREGADOS SIN NOTA DE SALIDA CONSUMO**

(Cifras en pesos)

| PROYECTO        | Contrato 750      | Contratos 767 y 768 | Contratos 1116   | TOTAL              |
|-----------------|-------------------|---------------------|------------------|--------------------|
| Centro          | 43.254.930        | 16.283.336          |                  | 59.538.266         |
| Jóvenes Rurales | 25.351.850        | 22.444.064          |                  | 47.795.914         |
| Desplazados     | 8.650.850         | 1.095.348           |                  | 9.746.198          |
| Articulada      | 4.741.450         | 4.548.214           |                  | 9.289.664          |
| Tecnoparque     |                   |                     | 6.480.236        | 6.480.236          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>81.999.080</b> | <b>44.370.962</b>   | <b>6.480.236</b> | <b>132.850.278</b> |

Revisados los soportes denominados “transferencia de documentación de almacén con destino a contabilidad”, remitidos por el Centro de Formación Cafetera al área de Contabilidad de la Regional, se evidenció que los últimos movimientos de salidas de almacén de elementos de materiales de formación fueron en julio de 2014.

- En los eventos de entregas parciales de mercancías provenientes de la ejecución de los contratos números. 750 de 2014 suscrito por el Centro de





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Formación Cafetera y 915 y 996 de 2014 del Centro de Formación Pecuario de La Dorada, no se les realizó las entradas de almacén en forma oportuna.

Lo anterior, por el no acatamiento a las disposiciones internas de entrada y salida de bienes de almacén. Riesgo de pérdida de elementos y sobrestimación contable por **\$133 millones** en la subcuenta 191001 y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Social.

### **Hallazgo N° 102. CALDAS. Solicitud de bienes de consumo**

*Procedimiento SENA de salida de bienes código GIL-P-002. El capítulo de generalidades numeral 1 del procedimiento de salida de bienes de almacén obliga que se deben realizar solicitudes de bienes por el jefe inmediato del cuentadante que requiere el bien adjuntando el formato GIL-F-014 y el numeral 4 del procedimiento mencionado expresa que "El único documento válido para la entrega de bienes será la nota de salida generada por el sistema de información. El Almacenista en ninguna circunstancia podrá entregar bienes del almacén mediante autorizaciones verbales o documentos provisionales".*

En el Almacén del Centro de Formación Cafetera, se observó entrega de bienes sin que mediara documento de solicitud y nota de salida tal como lo dispone el procedimiento SENA de salida de bienes código GIL-P-002, evidenciado en:

- Contrato 1116 de 2014: En el Almacén del Centro de Formación Cafetera, se realizó entrega de elementos a una contratista del proyecto Tecnoparque, sin determinar su cantidad ni su cuantía. Esta entrega, se realizó sin un documento de solicitud debidamente autorizado por el jefe inmediato del cuentadante que requiere el bien y sin que el Almacén realizara nota de salida respectiva. Adicionalmente, los bienes en poder de la contratista se encuentran dispuestos en una caja de cartón sin estar separados de acuerdo al tipo de bien y en un locker sin chapa de seguridad.
- Contrato 1057 de 2014 se entregaron insumos a proyecto Tecnoparque por \$39.35 millones de manera informal.
- Contrato 1117 de 2014, se entregaron los elementos devolutivos. adquiridos a diferentes instructores de manera informal. De la visita de verificación se observó que los mismos no se encuentran con las respectivas placas de inventarios. Valor del contrato \$115.36 millones

No acatamiento a las disposiciones internas de entrada y salida de bienes de almacén. Riesgo de pérdida de elementos y sobrestimación contable por **\$154,72 millones** en la subcuenta 191001 y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.



### Hallazgo N° 103. RISARALDA. Inventario elementos de consumo (IP)

*Artículo 209 de la Constitución Política indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia y economía, los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º y liberales c), d) y e) del artículo 3º de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 que indica los objetivos y las características del Control Interno buscando proteger los recursos de la organización y garantizando la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones*

*Resolución 357 de 2008 de la CGN con la cual se adopta el procedimiento de control interno contable cuyo propósito es lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, lo cual conlleva a que las Entidades Públicas deben observar como mínimo lo establecido en los numerales 2.1 referente a las etapas y actividades del proceso contable numeral 2.1.1 relativo a la etapa de reconocimiento, numeral 3 procedimientos de control interno contable, numerales 3.3 registro de la totalidad de las operaciones, 3.7 soportes documentales, 3.8 conciliaciones de información.*

Así mismo los numerales 3 y 4 del manual de procesos código GIL-P-002 relativo al procedimiento salida de bienes, adoptado mediante Resolución SENA 1471 de 2013, donde se establece que el único documento válido para la entrega de bienes será la nota de salida generada por el sistema de información, el almacenista en ninguna circunstancia podrá entregar bienes del almacén mediante autorizaciones verbales o documentos provisionales y todos los reportes de salida de bienes deben ser firmados y ratificados en el sistema, en un tiempo no mayor a dos días hábiles, así como el deber de los funcionarios públicos de responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización y presuntamente el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, se evidenció en el SENA Regional Risaralda que no se refleja la realidad en el inventario de los bienes de consumo, porque al consultar el Kardex en el aplicativo informa que posee existencias en cantidades por \$102.76 millones que en la inspección física realizada al almacén no se evidencian y sobre las cuales no existe documentos que soporten la salida de éstos.

A continuación se resume la verificación física efectuada:

**Cuadro N° 115  
RESUMEN VISITA VERIFICACIÓN FÍSICA - KARDEX ALMACÉN**

| NUMERO GRUPO | NOMBRE DEL GRUPO | CANTIDADES ITEMS POR GRUPO SG KARDEX | VALOR DEL GRUPO SG KARDEX | VERIFICACIÓN CANTIDADES EXISTENCIA FISICA | OBSERVACIONES                    |
|--------------|------------------|--------------------------------------|---------------------------|---|----------------------------------|
| 130          | COMPONENTES      | Y 183                                | 43.937.596                | 0   | No hay existencia de ningún ítem |



| NÚMERO GRUPO   | NOMBRE DEL GRUPO   | CANTIDADES ITEMS POR GRUPO SG KARDEX | VALOR DEL GRUPO SG KARDEX | VERIFICACIÓN CANTIDADES EXISTENCIA FÍSICA | OBSERVACIONES   |
|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---|---|
|  | SUMINISTROS DE FABRICACIÓN, ESTRUCTURAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES.     |                                      |                           |   | según la revisión física del almacén y no se evidencian a la fecha notas de salida ni documento diferente a la salida que soporte la entrega de los bienes de consumo                                   |
| 131  | COMPONENTES Y DE FABRICACIÓN.  | 127                                  | 23.497.913                | 0   | No hay existencia de ningún ítem según la revisión física del almacén y no se evidencian a la fecha notas de salida ni documento diferente a la salida que soporte la entrega de los bienes de consumo. |
| 140  | SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO. | 83                                   | 19.942.637                | 0   | No hay existencia de ningún ítem según la revisión física del almacén y no se evidencian a la fecha notas de salida ni documento diferente a la salida que soporte la entrega de los bienes de consumo  |
| 149  | INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE RECREO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS. | 3                                    | 15.381.210                | 0   | No hay existencia de ningún ítem según la revisión física del almacén y no se evidencian a la fecha notas de salida ni documento diferente a la salida que soporte la entrega de los bienes de consumo  |
| <b>TOTAL</b>   |  |                                      | <b>102.759.356</b>        |   |   |
| Fuente: Saldo por Almacén y Bodega de consumo- Aplicativo ORIONS |  |                                      |                           |   |   |

Lo anterior es ocasionado por debilidades en el control interno contable referente al manejo de inventarios y al registro oportuno de las salidas de elementos de consumo, generando incertidumbre en la fecha de salida de los elementos de consumo.

#### Hallazgo N° 104. RISARALDA. Actualización bienes recibidos en dación de pago

*El párrafo 201 de la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 con la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública de la CGN, hace referencia a las normas técnicas de otros activos, donde se establece que: "para los bienes recibidos en dación de pago deben reconocerse provisiones o valorizaciones como resultado de la comparación del valor en libros con el valor de realización", el numeral 3.6 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la CGN, por la cual se adopta los procedimientos de control interno contable, establece la actualización de valores de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad contable pública.*

Se evidenció que el SENA Regional Risaralda no actualizó los Bienes recibidos en dación de pago para efectos contables, mediante avalúo técnico que permita el reconocimiento de éstos basados en la realidad económica y jurídica de las transacciones, hechos y operaciones. Lo que se detalla a continuación:

#### Cuadro N° 116 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN PAGO



| DESCRIPCIÓN  | ANOTACIÓN CERTIFICADO DE TRADICIÓN FECHA DE PROPIEDAD | VALOR POR EL QUE SE RECIBIERON LOS BIENES Y SE REGISTRARON EN LIBROS | VALOR 2014 SEGÚN INFORMACIÓN CONTABLE | VALOR ACTUALIZACIÓN |
|--|---|--|---------------------------------------|---------------------|
| PREDIOS CARRETERA PEREIRA-LIBARE-PEÑAS BLANCAS LOTES 1 Y 2   | 1 de marzo de 2007                                    | 1.249.791,00   | 1.249.791,00                          | 0                   |
| Calle 18 N°. 21-155 primer piso en el municipio de Dosquebradas al SENA Regional Risaralda   | 30 de diciembre de 2008                               | 44.826.457,00  | 44.826.457,00                         | 0                   |
| PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 2 CARRERAS 6 Y 7 BARRIO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, SEGUN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 290-1826 | 28 de diciembre de 2008                               | 12.699.615,00  | 12.699.615,00                         | 0                   |
|  |   | <b>58.775.863,00</b>   |                                       |                     |
| Fuente: AUXILIAR SIIF 2014- CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y ACTAS DE CESIÓN.   |   |  |                                       |                     |

Lo anterior ocasionado por debilidades en el sistema de control interno contable y en la interpretación y aplicación de los procedimientos y principios de contabilidad pública.

### Hallazgo N° 105. SUCRE. Registro de cargos diferidos

*El principio de Registro del Plan General de Contabilidad Pública establece que los hechos deben contabilizarse mediante procedimientos técnicos adecuados a la organización de la Entidad, observando las etapas del proceso contable relativas a la identificación y clasificación, con sujeción a las técnicas de valuación que permitan el debido reconocimiento, garantizando la confiabilidad y utilidad social de la información.*

Se evidenció en el Centro de la Innovación de la Tecnología y los Servicios–SENA Sucre, que dentro de la ejecución del Contrato No 337-2014, se canceló una facturación por diferencia de precios unitarios de materiales de formación por **\$3.10 millones**, de acuerdo con la Factura No 1207 de fecha 29 de agosto de 2014, no efectuándose por parte de la Entidad el registro en la cuenta contable Materiales y Suministros (191001), como tampoco el ingreso a Almacén de ese ajuste; esto debido a un deficiente control Interno contable, lo que generó una subestimación en la cuenta 1910 con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

#### 3.1.4.6 Cuentas por Pagar

### Hallazgo N° 106. NIVEL CENTRAL. Cuentas por pagar (CGN)

*El Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 0357 de 2008 de la CGN, artículo 37 de la Ley 489 de 1998, artículo 4° del Decreto 2674 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 87 de 1993, artículo 89 y pertinentes del Decreto 111 de 1986, artículo 72 de la Ley 38 de 1989, artículo 38 de la Ley 179 de 1994, artículo 8 de la Ley 225 de 1995.*

1. Las Cuentas por Pagar por \$242.616.9 millones reportadas en el Balance General (SIIF) a 31 de diciembre de 2014, presentan diferencias por \$35.771



millones con la relación de Cuentas por Pagar<sup>37</sup> entregadas por Tesorería a la Comisión Auditora.

2. Se observa omisión en las Cuentas por Pagar reportadas en el Balance General (SIIF) a 31 de diciembre de 2014 del registro de 13 contratos por \$1.355.7 millones, reportados por las Regionales y no se encuentran en la relación de Tesorería.

Debido a que no se llevan los libros contables en debida forma, por falta de comunicación entre las Dependencias de la Entidad, omisión en el seguimiento y análisis de los saldos de las obligaciones, por debilidades de control, registro y seguimiento oportuno, tanto a los movimientos, como a los saldos de las cuentas en los diferentes sistemas que posee la Entidad.

Situación que genera incertidumbre del Pasivo real de la Entidad, por incumplimiento de normas contables por obligaciones. Por deficiencias de control interno, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### Hallazgo N° 107. RISARALDA. Cuentas por pagar contabilidad y presupuesto

Sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el numerales 103, 106, 110 y 117 del Régimen de la Contabilidad Pública que hace referencia a la confiabilidad, verificabilidad, universalidad y Causación de la información contable; la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación que trata de la depuración contable permanente; en el SENA Risaralda se observó diferencias en Cuentas por Pagar que no se encuentran conciliadas ni justificadas entre los saldos contables y presupuestales por \$ \$ 299.26 millones como se relacionan en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 117**  
**COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR CONTABILIDAD VS. PRESUPUESTO**

| NIT TERCERO  | CUENTAS POR PAGAR S/G CONTABILIDAD | CUENTAS POR PAGAR S/G PRESUPUESTO | DIFERENCIAS        |
|--------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 800.220XXX   | 0                                  | 33,614,424                        | -33,614,424        |
| 10.104.XXX   | 0                                  | 40,851,427                        | -40,851,427        |
| 22.383.XXX   | 0                                  | 29,766,181                        | -29,766,181        |
| 891.408.XXX  | 0                                  | 30,641,657                        | -30,641,657        |
| 891.480.XXX  | 0                                  | 145,651,494                       | -145,651,494       |
| 860.404.XXX  | 0                                  | 18,735,184                        | -18,735,184        |
| <b>TOTAL</b> | <b>0</b>                           | <b>299,260,367</b>                | <b>299,260,367</b> |

Fuente: Informes contables y presupuestales vigencia 2014.

<sup>37</sup> Nuestra comunicación radicado 2015EE0052888 del 29/04/2015

Lo anterior, debido a falta de comunicación entre las diferentes áreas de la Regional del SENA Risaralda, afectando la razonabilidad de la información contable, generando incertidumbre en la subcuenta 240101 Cuentas por pagar bienes y servicios .

### **Hallazgo N° 108. NIVEL CENTRAL Depósitos Judiciales Recibidos en Garantía, SENA Demandante (CGN)**

*El párrafo 11 del Plan General de Contabilidad Pública señala las características cualitativas de la información contable<sup>38</sup>.*

*Numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008, expone “Actualización de los Valores Los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad contable pública deberán permanecer registrados en la contabilidad a valores actualizados, para los cual deberán aplicar criterios técnicos acordes a toda circunstancia...”*

*El capítulo II del Régimen de Contabilidad, establece la dinámica de las cuentas, y para el caso de la cuenta 2455 Depósitos Recibidos en Garantía, establece que la cuenta se acredita con: 1- El valor de los depósitos recibidos y 2- El valor deducido al momento de hacer los pagos a los contratistas.*

*Instructivo 3 de la CGN del 10/12/2014, Numeral 1.1.2 Flujo de Información: Es pertinente la definición y aplicación de estrategias por parte de la Entidad para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, con el fin de poder garantizar el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones y su respectiva revelación, debidamente soportados.*

En la relación de los depósitos judiciales (SENA Demandante) entregada por el Banco Agrario a la CGR, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- 26 títulos judiciales que se encuentran en custodia en la Tesorería de la Dirección General del SENA por \$430.1 millones, los cuales fueron recibidos en garantía por la Entidad y no aparecen registrados contablemente; de lo cual la Entidad en la respuesta a la observación no da ninguna explicación.
- En la misma relación filtrada a 31 de diciembre de 2014, se identificaron 2.277 depósitos judiciales a favor del SENA por \$11.110.5 millones, contrario a lo reportado por la Entidad de \$127 millones correspondientes a depósitos judiciales de las Regionales Magdalena, Bolívar y Cauca, presentándose una diferencia de

<sup>38</sup> *Párrafo 11 del Plan General de Contabilidad Pública señala: “—Las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica de las Entidades contables públicas. (...) de las cuales es pertinente referirnos a la Razonabilidad, —cuando refleja la situación y actividad de la Entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad. II e igualmente a la Universalidad, —si incluye la totalidad de los hechos financieros económicos, sociales y ambientales de la Entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos, con independencia de que la relación costo-beneficio implique agregar partidas para su reconocimiento. Las contingencias también deben reconocerse y revelarse para garantizar la universalidad de la información contable pública. II*



\$10.983.44 millones. Diferencia que según la Entidad en su respuesta a la observación tan solo corresponde a \$14,3 millones, una vez hechos los filtros por fecha hasta el 31/12/2014 y descartados los que corresponden a Jurisdicción coactiva, por ser títulos recibidos por el Juez (Funcionario Ejecutor SENA) en calidad de Garantía y por consiguiente no constituyen ni un Ingreso, ni un Pasivo, ni la aplicación de un Pago, y por lo mismo no ameritan registro contable hasta que haya un fallo definitivo.

**Cuadro N° 118**  
**DEPÓSITOS JUDICIALES SENA DEMANDANTE**

| Registros    | Regional           | Banco Agrario            | SENA                  | subestimación              |
|--------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------|
| 48           | Regional Magdalena | 199.984.870,41           | 7.307.432,00          | - 192.677.438,41           |
| 16           | Regional Cauca     | 124.314.722,37           | 6.326.325,00          | - 117.988.397,37           |
| 64           | Regional Bolívar   | 3.055.662.897,54         | 113.382.558,00        | - 2.942.280.339,54         |
| 2.149        | Otras Regionales   | 7.730.494.272,99         | -                     | - 7.730.494.272,99         |
| <b>2.277</b> | <b>TOTAL</b>       | <b>11.110.456.763,31</b> | <b>127.016.315,00</b> | <b>- 10.983.440.448,31</b> |

Fuente: Información Banco Agrario y SENA Dirección General

No se acepta la respuesta de la Entidad, por cuanto los principios de contabilidad establecen las pautas básicas que dirigen el proceso contable, de los cuales el de devengo o causación señala que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

Lo anterior, por inobservancia de lo establecido en el Régimen contable sobre el reconocimiento, razonabilidad y universalidad de la información contable y el registro en las cuentas respectivas de conformidad con la dinámica de las cuentas. Situación que genera incertidumbre en la cuenta 245503 Depósitos Judiciales, subestimación de las Cuentas de Control 9301 y 9915 Bienes y Derechos Recibidos en Garantía por **\$430.1 millones**.

Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 109. ARAUCA. Sobrestimación cuenta Acreedores**

*Procedimiento N° 1 de la Resolución 357 de 2008 de Control Interno Contable y los principios de contabilidad pública en el Régimen de Contabilidad Pública que hacen de las transacciones, hechos y operaciones al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable, en especial los conceptos de los párrafos 116. Registro, 117 Devengo o Causación y 121 período contable.*

Debido a que los siguientes pagos no fueron registrados conforme a las normas de contabilidad pública:



- De la Resolución N°002 de 2012 del ahorro del señor en el FNV por retiro del funcionario por \$28,81 millones, se le reliquidó con Resolución N° 036 de 2012 con saldo a su favor de \$0,01 millones para un total de \$28.82 millones, reconociéndose la deuda, según la orden de pago N°1 y 2 del 2 de mayo de 2012 y comprobante 1 y 2 del 9 de julio de 2012, se realizó el desembolso. Sin embargo no se aplicó debidamente a la cuenta acreedores ni al tercero 31 de diciembre de 2014.
- CONFIAR proceso de embargo por Multa se causa la cuenta en el año 2012, por embargo, con Resolución N° 092 del 12 de Sep. 2014, se ordena la devolución de los recursos de acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Arauca y se realiza el desembolso según orden de pago N° 225573014 y 234846714 de 2014 por \$18,30 millones, por falta de control y seguimiento no se aplicó debidamente el registro a la cuenta por pagar ni al tercero, afectando el saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA cta. 064112618.

En resumen se establecen diferentes saldos que según la muestra seleccionada aparecen cancelados, pero su transacción contable no fue registrada en los movimientos de la cuenta contable durante la vigencia 2014 afectando el saldo de las cuentas por pagar con una sobreestimación de **\$55.03 millones** y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

**Cuadro N° 119**

| CONCILIACION CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SENA REGIONA ARAUCA |  |   |                   |
|--|--|---|-------------------|
| CUENTA   | SALDO 31 DICIEMBRE 2014 SEGÚN SALDO MOVIMIENTOS PCI ARAUCA | CONSTITUCION CTAS. POR PAGAR 31 DICIEMBRE 2014 y Retención en la fuente por pagar | DIFERENCIA        |
|  |  | 544.612   |                   |
| <b>CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL</b>                         | <b>40.118.918</b>  | <b>36.102.218</b>   | <b>3.472.088</b>  |
| <b>DESPACHO DIRECCION REGIONAL ARAUCA</b>                                    | <b>61.086.853</b>  | <b>9.525.862</b>  | <b>51.560.991</b> |
| <b>SALDOS</b>  | <b>101.205.771</b>   | <b>10.070.474</b>   | <b>55.033.079</b> |

SIIF Nación – SENA Regional Arauca

Lo anterior por inobservancia de los principios generales y normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública.

**Hallazgo N° 110. VAUPÉS. Diferencia cuenta 242524 Embargos Judiciales (CGN)**

*Numeral 9.1.2.3 del Capítulo Único del Título II del Libro 1 del Plan General de Contabilidad Pública. Numerales 3.1, 3.8 del procedimiento para la implementación del control interno contable, de la Resolución 357 de 2008.*





En esta cuenta se causan todas las obligaciones por concepto de descuentos de nómina (Embargos Judiciales) y es de naturaleza crédito, el SENA Regional Vaupés en este auxiliar presenta saldo inicial negativo, verificados los embargos radicados, no existe ninguno a favor del Banco. Los saldos y movimientos de los embargos correspondiente a los dos (2) siguientes terceros, no obedecen a lo efectivamente girado por el ente económico.

**Cuadro N° 120**  
**AUXILIAR CONTABLE 242524 EMBARGOS JUDICIALES.**

Cifra en Millones de Pesos

| TERCERO        | SALDO ANTERIOR | MOVIMIENTOS DEBITO | MOVIMIENTOS CRÉDITO | SALDO FINAL |
|----------------|----------------|--------------------|---------------------|-------------|
| TER 800037800  | -14.96         | 7.58               | 25.63               | 3.09        |
| TER 7690990    | 19.18          | 24.15              | 4.97                | -           |
| TER 1125469482 | 2.30           | 3.00               | 0.70                | -           |

Fuente: Balance General.

Por debilidades en los procedimientos de Control Interno Contable, establecidos para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos. Generando Incertidumbre en la información contable al cierre de la vigencia. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### 3.1.4.7 Pasivos Estimados

#### **Hallazgo N° 111. NIVEL CENTRAL. Inconsistencias base de datos Cálculo Actuarial. (D)**

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, establece los formatos y los lineamientos que deben cumplir las bases de datos sobre pasivos pensionales, para el cálculo actuarial de las Entidades públicas, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 941 de 2002 y el 1847 del 2013. El artículo 37 de la Ley 489 de 1998, establece que: "Los sistemas de información de los organismos y Entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general. . . ."*

Al revisar la base de datos utilizada para el cálculo actuarial se encontraron varias inconsistencias en cuanto a falta de información, a continuación se relacionan algunas:

- Estado civil, todos aparecen con 0
- Año de servicios totales a 1/04/1994, todos aparecen con 0
- Suspensiones y licencias a 25/07/2005, todos aparecen con 0.
- Sector Publico (otras) a 01/04/1994, todos aparecen con 0
- Años de servicios totales a 25/07/2005, todos aparecen con 0
- Años de servicios empresa a 25/07/2005, todos aparecen con 0



- Falta el número de la Resolución de pensión de la Entidad
- La fecha de la Resolución de pensión de la Entidad
- Monto inicial de la pensión según Resolución de la Entidad
- Falta el número de la Resolución de pensión con Colpensiones
- La fecha de la Resolución de pensión con Colpensiones
- Monto inicial de la pensión según Resolución con Colpensiones
- Numero de Resolución de Pensión empresa con modificaciones posteriores.
- Fecha de la Resolución de Pensión empresa con modificaciones posteriores
- Monto Pensión modificaciones posteriores
- Motivo de la modificación
- Tipo de documento del causante
- Numero de Resolución de sustitución
- La fecha de la Resolución de sustitución
- Monto inicial de la pensión de sustitución.

En el alcance realizado por la Comisión, se determinaron algunos casos en donde no coincide las bases de datos de Nómina de pensionados y la base de datos del Cálculo actuarial, a lo cual la Entidad responde: *“Se considera no pertinente realizar cruce de información con la nómina de pensionados v/s la base utilizada para el cálculo actuarial teniendo en cuenta que una y otra tienen soportes diferentes para su realización”*. Para la CGR esta respuesta no es aceptable, por cuanto la información debe ser la misma para las dos bases de datos; además, la Entidad acepta las deficiencias de información en las mismas, en la respuesta a la comunicación de la observación, en donde expone: *“El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no posee registro de los campos restantes de información que relacionan”*. *“El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no cuenta con un sistema de información de pensiones y el aplicativo de la nómina no registra la información faltante para tal fin la Secretaria General desde el año 2014 viene adelantando un proyecto de contratación para el levantamiento de la información (Base de datos), organización, digitalización de documentos de cada expediente pensional, captura de información, consulta, y registro de novedades pensionales, dicho proyecto actualmente se encuentra en la etapa de revisión de estudios previos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y se contempla que a finales de esta vigencia 2015 ya se cuente con una base de datos completa y con información confiable”*.

Por falta de gestión para actualizar las bases de datos que sirven de soporte para el cálculo actuarial, generando **errores de estimación** en el citado cálculo, por la falta de precisión en la información. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **Hallazgo N° 112. NIVEL CENTRAL. Provisión Procesos Judiciales**

*El Capítulo V del libro II numeral 3 del Manual de procedimientos Contables, establece: “Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de*



reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, se reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005 Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas”.

De acuerdo con la información reportada por el SENA, al analizar la base consolidada de procesos a favor y en contra del SENA, en PROVISION/CONTABLE reportan 688 procesos por un monto de provisión de \$51.444.3 millones, sin embargo al realizar la verificación de la base de procesos, se detecta que existen 15 procesos con pretensión de \$526.2 millones, con porcentaje de valoración de los procesos inferior al 50%, en los cuales existe fallo de primera y segunda instancia EN CONTRA de la Entidad, sin que se efectuara la respectiva provisión contable.

Mediante Oficio 2015-002089 de 03-03-2015 la Entidad manifiesta que la Valoración definitiva de riesgo a cada proceso por parte de los abogados se realiza utilizando la Metodología Valoración de Pasivos Contingentes por Procesos Judiciales y Conciliaciones en Contra de las Entidades Estatales, de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual una de las variables en la valoración del árbol probabilístico **es la instancia procesal y la valoración cualitativa del abogado**, lo cual no fue tenido en cuenta en la valoración del riesgo de los quince (15) procesos en contra de la Entidad.

**Cuadro N° 121**  
**PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES**

|    | PROCESO                 | REGIONAL          | DEMANDANTE                              | PRETENSIÓN CONTABLE |
|----|-------------------------|-------------------|---|---------------------|
| 1  | 5001333102720100000000  | ANTIOQUIA         | PRODENVASES CROWN SA                    | 4.979.000           |
| 2  | 81001333100120100000000 | ARAUCA            | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA | 38.304.000          |
| 3  | 20001333100320100000000 | CESAR             | ILSE BARRERA                            | 84.202.226          |
| 4  | 47001333300420100000000 | MAGDALENA         | EDER IVAN MENDIVIL BARCELO              | 11.000.000          |
| 5  | 66001333100220000000000 | RISARALDA         | CONTRIBUIR EMPRESARIAL                  | 11.747.813          |
| 6  | 66001333170320100000000 | RISARALDA         | DIEGO DE JESUS GRAJALES RAMIREZ         | 18.000.000          |
| 7  | 66001333170220100000000 | RISARALDA         | NELSON LOPEZ HINCAPIE                   | 21.600.000          |
| 8  | 66001333170220100000000 | RISARALDA         | ANGEL DARIO ZULUAGA                     | 21.600.000          |
| 9  | 66001333170520100000000 | RISARALDA         | HORACIO A. OQUENDO RUIZ                 | 950.556             |
| 10 | 66001333170320100000000 | RISARALDA         | JAIRO GALLEGO QUINTERO                  | 10.488.793          |
| 11 | 66001333170320100000000 | RISARALDA         | JOSE ARLEN FERRO                        | 53.560.000          |
| 12 | 66001333170320100000000 | RISARALDA         | LUIS ERNESTO GALLO                      | 56.670.000          |
| 13 | 11001032501320100000000 | DIRECCION GENERAL | MEJIA CARRERA ESPERANZA JESUS           | 6.100.000           |
| 14 | 11001032500020100000000 | DIRECCION GENERAL | RODRIGUEZ PUENTES HENRY                 | 10.000.000          |
| 15 | 80013331010201300000000 | ATLÁNTICO         | ALCIRA ORTIZ                            | 176.960.182         |

Elaboró: Equipo auditor

La cuenta 2710 Provisión para Contingencias, no refleja la realidad económica al estar subestimada en **\$526.2 millones** por los quince (15) procesos con falla en primera y segunda instancia que no fueron provisionados, se evidencia



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

deficiencias en la valoración del riesgo procesal, con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

### **Hallazgo N° 113. CESAR Recaudos a Favor de Terceros- Dirección Regional**

*La Resolución 357 de 2008, indica: “Las Entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y Comprensibilidad”, por lo cual deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar, entre otros, que la información contable revele valores que no representen hechos ciertos para la Entidad. En ese sentido, la identificación de los terceros que realizan pagos por conceptos de cartera a la Entidad es una actuación administrativa, en relación con la facultad de las Entidades contables públicas para desarrollar sus propios procedimientos y guías de acción de acuerdo con sus necesidades, a fin de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones y procesos y en cumplimiento de la autorregulación, el autocontrol y la autogestión, en el marco de las normas jurídicas aplicables al respectivo caso.*

En la cuenta 2905 - Recaudos a favor de Terceros, Subcuenta 290580 Recaudos por Clasificar, se evidenció a 31 de diciembre de 2014 un registro por \$213.63 millones, correspondientes a Consignaciones no Identificadas, debido a que la Entidad no cuenta con acciones adecuadas, políticas y procedimientos de control contable que contemplen la realización permanente de cruces de información entre sus diferentes áreas o dependencias, así como conciliaciones con las entidades bancarias, circularización con los usuarios, que permitan realizar la identificación del tercero y el concepto por el cual se realizan las respectivas consignaciones; lo que genera incertidumbre en la cuenta del Pasivo.

### **Hallazgo N° 114. META. Reconocimiento Contable- Procesos Judiciales, Arbitrajes y Conciliaciones Extrajudiciales (Glosa Comisión Legal de Cuentas)**

*El Régimen de Contabilidad pública establece: “287. Los gastos estimados corresponden a montos determinados para cubrir previsiones futuras de ocurrencia cierta, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción”.*

### **Demandas Contra la Entidad**

Verificado el formato F9-Relación de Procesos Judiciales, correspondiente al SENA Regional Meta, se evidenció la existencia de 33 demandas interpuestas contra la Entidad cuya pretensión económica asciende a \$3.267,05 millones, de



las cuales 4, cuya cuantía es de \$468.6 millones, presentan una valoración del riesgo entre el 0 y el 49,99%, y los 29 restantes, por \$2.798.4 millones, se encuentran con una valoración del riesgo mayor al 50%. De los procesos citados, 4 han sido fallados a favor en primera instancia en cuantía de \$330.2 millones; en contra en primera instancia 10 por \$783.0 millones y los restantes 19 por \$2.153.9 millones, están pendientes del respectivo fallo; sin embargo, la valoración del riesgo de 16 procesos, se encuentra por encima del 50%, según lo establecido por la Oficina Jurídica del SENA.

En conclusión, actualmente existen 25 procesos judiciales en contra de la Entidad que presentan un nivel de riesgo superior al 50% por \$2.468.2 millones; al respecto no se evidenció registro contable alguno que reconozca este hecho económico en los Estados Contables de la Regional Meta, a 31 de diciembre de 2014. Situación que contraviene lo previsto en el Manual de procedimientos contables de la CGN- capítulo V- numeral 3, que establece: *“Si como resultado de la evolución, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314 Provisión para contingencias, y un crédito a la subcuenta 271005 Litigios, de la cuenta 2710 Provisión para Contingencias, previa cancelación de las cuentas de orden”*. La situación descrita generó una subestimación contable en la cuenta 2710 – Provisión para contingencias por **\$2.468,2 millones** y con efecto en el patrimonio cuenta 3208 Capital Fiscal.

### **Demandas Interpuestas contra Terceros**

De acuerdo con la información suministrada por la Regional se observó que existen 5 procesos interpuestos por el SENA en contra de terceros, con una pretensión económica de \$102,0 millones, que presentan una valoración del riesgo mayor al 50%, de los cuales, 3 han sido fallados a favor en primera instancia por \$60.0 millones; en contra en primera instancia, 1 proceso por \$22.0 millones; 1 proceso por \$ 20.0 millones está pendiente de fallo. Con respecto a los citados procesos, no se observó registro contable alguno que reconozca por parte del SENA estos hechos económicos en sus Estados Contables. Situación que contraviene lo previsto en el Manual de procedimientos contables de la CGN en su capítulo V- numeral 2, que establece su registro en la cuenta 8120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, con su correspondiente contrapartida 8905 – Derechos contingentes por contra.

#### **3.1.4.8 Ingresos**

### **Hallazgo N° 115. NIVEL CENTRAL. Recursos recaudados por el SENA y su contabilización (CGN)**

*Resolución 357 de 2008 la cual establece que “las conciliaciones deben hacerse entre contabilidad y las diferentes áreas de la Entidad. Manual de Políticas Contables del*



SENA, recoge estas directrices en el numeral 8.2.1 Políticas de Operación para el Desarrollo de la Función Contable<sup>39</sup>, identificando como insumo del proceso de Gestión de Recursos Financieros el recaudo de Ingresos por servicios y otros. Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014”

**Cuadro N° 122**  
**INGRESOS GRUPO DE RECAUDO VS CONTABILIDAD**

| ANÁLISIS RESPUESTA  | Código Rubro de Ingreso (Grupo Recaudos) | Descripción Rubro de Ingreso             | Valor            | Código Contable Haber | Descripción Código Contable Haber | Valor            | Diferencia    |
|---|--|--|------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------------|---------------|
| Se mantiene: dicen que corresponde la diferencia a ajustes contables, no presentan soportes para verificar la respuesta SE RETIRA éste concepto corresponde a pagos de deudoras que afectan la cuenta deudores y bancos.  | 3121266                                  | Administración de proyectos              | \$ 8.158         | 439014                | Administración de proyectos       | \$ 6.152         | -\$ 6         |
| Se mantiene: se ajusta el nombre del código acepta el rubro 312811 comisiones, y se compara con la cuenta contable 460813 que presenta un saldo de \$346 millones   | 312811                                   | Multas                                   | 6.795            | 460813                | Comisiones                        | 346              | 6.449         |
| Se mantiene: se ajusta el valor: Aclaran que los \$45.523 corresponden a recaudos por fiscalización y recuperación de   | 350011                                   | FLA                                      | 840.257          | 411401                | Aportes sobre la Nomina           | 845.036          | 4.779         |
| Se mantiene: las notas explicativas de los Estados financieros, dicen que la cuenta corresponde al valor de los dineros recibidos por la DGTN, por concepto de transferencia de recursos CREE. La entidad dice que no son comparables porque \$1.7 corresponde a la apropiación presupuestal de egresos y no de ingresos, sin embargo revisada la ejecución de Ingresos ésta corresponde a \$1.659.925 millones, valor que tampoco es concordante con lo registrado contablemente, y según la dinámica de la cuenta el Régimen contable establece que éste cuenta representa el valor de los recursos recibidos, no dice que sean netos como afirman en la respuesta, de otro lado la asignación de recursos al SENA según Ley 1687 de 2013 fue de Recursos CREE 1.659.925 millones y Recursos Nación 100.3 millones. | TRANSF. NACIÓN Y CREE                    | Contribuciones parafiscales              | 1.659.925        | 4705                  | Operaciones Interinstitucionales  | 1.604.066        | 55.859        |
| Se Retira: la entidad explica que la diferencia de \$2.022 corresponde a los rendimientos de los ingresos financieros de la Fiducia constituida mediante contrato No. 0888 de fecha 21/12/2013; y estos rendimientos no ingresan a las cuentas del SENA sino de la Fiducia.   |  |  |                  |                       |                                   |                  |               |
| Se mantiene: NO RESPONDEN   | 312823                                   | Indemnizaciones y Responsabilidades      | 138              | 481049                | Indemnizaciones                   | 840              | 702           |
| Se mantiene: NO RESPONDEN   | 312822                                   | Aprovechamientos (rendimiento y valeras) | 774              | 481047                | Aprovechamientos                  | 1.810            | 1.036         |
| Se mantiene: No presenten soportes  | 312821                                   | Recuperaciones                           | 113.688          | 481008                | Recuperaciones                    | 100.964          | 12.724        |
|   | 31292                                    | Fondo emprendedor Apoyo sostenimiento    | 65.811           |                       |                                   |                  |               |
|   |  | Fondo emprendedor Apoyo sostenimiento    | 2.281            | 411061                | contribuciones                    | 140.438          | 746           |
| Se mantiene: NO RESPONDEN   | 312971                                   | Contribuciones patronales                | 71.621           |                       |                                   |                  |               |
|   |  | <b>TOTAL RECAUDADO</b>                   | <b>2.769.426</b> |                       |                                   | <b>2.701.653</b> | <b>67.775</b> |
|   |  | <b>TOTAL SUBESTIMACIONES</b>             |                  |                       |                                   |                  | <b>75.038</b> |
|   |  | <b>TOTAL SOBRESTIMACIONES</b>            |                  |                       |                                   |                  | <b>7.263</b>  |

Fuente: Papeles de trabajo auditor

<sup>39</sup> MANUAL POLÍTICAS CONTABLES V02 GRF-AN-001 V02 10

8.2.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN CONTABLE. Con las políticas de operación se busca garantizar que la totalidad de las transacciones llevadas a cabo por el SENA, sean canalizadas en el proceso contable, así como cumplir con el adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, conforme con lo establecido en los Numerales 2.1, 3.4, 3.7, 3.9, 3.12, 3.29 de la Resolución 357 de 2008.

8.2.1.1 Identificación de los insumos del proceso.

Todos los hechos, transacciones y operaciones que afecten la situación financiera, económica, social y ambiental del SENA, se constituyen en insumos del proceso contable, que deben ser suministrados a la contabilidad por medio físico, a través del mismo Sistema Integrado de Información Financiera o por archivos generados desde sus aplicativos Auxiliares y/o Misionales. Es responsabilidad de las diferentes áreas de la Entidad suministrar mensualmente con calidad y oportunidad la información que se constituye en insumos del proceso contable, como son:

a) De los procesos de Gestión de Recursos Financieros: Tesorería: Recaudos de Ingresos por servicios y otros. Movimiento, saldos de cuentas bancarias, consignaciones y pagos realizados. Caja menor. Inversiones en títulos, Redención o venta de títulos y Reporte de inversión valorizado. Reporte solicitud de devolución de IVA. Informe de depuración de partidas conciliatorias en bancos



Comparada la información entregada por la Entidad mediante oficio N° 2-2015-001583 del 19/02/2015, en relación con los recursos recaudados por los diferentes conceptos, y analizada la respuesta de la Entidad mediante oficio 2-2015-004006 del 20/04/2014, se encontraron diferencias entre lo reportado por el Grupo de Recaudo y Cartera con lo registrado contablemente en las cuentas de Ingresos.

Situaciones que se presentan por debilidades de control, registro y seguimiento oportuno, tanto a los movimientos diarios, como a los saldos de las cuentas afectadas. Lo anterior evidencia la inobservancia e incumplimiento de la normatividad por falta de conciliación entre los Grupos de Recaudo y Contabilidad, como responsables de los procesos de recaudo y registro contable respectivamente; generando incertidumbre en las cuentas del grupo de Ingresos correspondientes. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 116. SUCRE. Sobrestimación del ingreso**

*Los párrafos 264 y 265 del Plan General de Contabilidad Pública contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, establecen:*

*“264. Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la Entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario.*

*265. El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas que los imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme.”*

La Resolución 060 del 19 de marzo de 2014 declara la prescripción de la acción de cobro correspondiente a la Resolución de aportes parafiscales N° 433 del 5 de diciembre de 2011 por \$3,62 millones, el cual contablemente fue registrado en la cuenta 481554-Ingresos Fiscales, debido a deficiencias en el sistema de control interno contable, lo que ha generado una sobrestimación de los ingresos del período.

#### **3.1.4.9 Egresos**

### **Hallazgo N° 117. HUILA. Gastos de Operación**

*El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, establece que: en el Grupo 52 “...se incluyen las cuentas que representan los gastos originados en el*

*desarrollo de la operación básica o principal de la Entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos o gasto público social, de conformidad con las normas respectivas.”;*

*La Cuenta 7206 “Representa el valor de los costos incurridos por la Entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación superior en el cual se ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en un campo de acción específico.” y que la cuenta 7207 “Representa el valor de los costos incurridos por la Entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación superior, en un campo de acción en el cual se ofrecen programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas y programas de especialización.”*

*El Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, en el párrafo 295, 296 y 302 expresan que los costos de producción “...Constituyen las erogaciones y cargos, directamente relacionados con la producción de bienes y la prestación de los servicios individualizables, que surgen del desarrollo de funciones de cometido estatal de la Entidad contable pública, con independencia de que sean suministrados de manera gratuita, o vendidos a precios económicamente no significativos, o a precios de mercado. Igualmente, incluye el costo de los bienes producidos para el uso o consumo interno.*

*Los costos de producción están asociados principalmente con la obtención de los ingresos o parte de ellos, por la venta de bienes o la prestación de servicios individualizables.”, que “un servicio individualizable es el susceptible de suministrarse a cada individuo de manera particular, y su utilización reduce la disponibilidad de prestación para los demás individuos, tales como: salud, educación y servicios públicos domiciliarios. Las Entidades que producen bienes o prestan servicios individualizables, deberán reconocer los costos de producción asociados a tales procesos” y que “En el caso de servicios, la producción y el intercambio se dan en forma simultánea; por tanto, una vez acumulados los costos de producción se trasladan al costo de ventas, si el servicio prestado es vendido a un precio económicamente significativo, en términos de la recuperación de los costos o del valor de mercado. Si por el contrario, el servicio prestado es suministrado a la comunidad gratuitamente o a un precio económicamente no significativo, el costo de producción se traslada al gasto en la proporción a los servicios suministrados en tales condiciones.”*

*El Concepto Jurídico N°2000008331 de 2012 de la Contaduría General de la Nación establece que el “...Reconocimiento de la gratuidad del servicio de educación: Una vez acumulados los desembolsos imputables a los servicios educativos en las correspondientes cuentas de costos, mediante el cierre de las subcuentas vinculadas, se trasladan estos saldos al grupo de GASTO PUBLICO SOCIAL...”*

*El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, establece que la Cuenta 5501 “Representa el valor del gasto en que incurren las Entidades contables públicas, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable, en desarrollo de su función social.”*





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

A 31 de diciembre de 2014, la Regional Huila del SENA acumula saldo de Gastos de Operación por \$43.413,58 millones, correspondiente a la prestación de servicios de formación prestados a través de sus Centros de Formación, los cuales deben ser reconocidos como Gasto Público Social.

Lo anterior en razón a que no se acumula los desembolsos imputables a los servicios educativos en las correspondientes cuentas de costos para posteriormente proceder a reconocer la gratuidad del servicio prestado, situación que conlleva a distorsionar la información financiera reflejada de las cuentas 5202 -Sueldos y Salarios en \$125.05 millones; 5203 -Contribuciones Imputadas por \$365.14 millones; 5204 -Contribuciones Efectivas en \$0,27 millones; 5211 -Generales en \$42.847,69 millones, y 5220 -Impuestos, Contribuciones y Tasas en \$75.43 millones, y en las cuentas correlativas del Gasto Público Social identificado con el código 5501.

#### **Hallazgo N° 118. HUILA. Otros Gastos Generales**

*Régimen de Contabilidad Pública - subcuenta 521190 -Otros Gastos Generales, se utiliza, siempre y cuando no exista en el Plan General de Contabilidad Pública, de acuerdo al concepto del gasto una cuenta específica para su registro.*

El SENA Huila -Dirección Regional registró en la cuenta 521190 -Otros Gastos Generales, \$384.35 millones, por concepto de gastos médicos y suministro de medicamentos, los cuales debieron registrarse en la cuenta 510204 -Gastos Médicos y Drogas, así: NIT 813.001.952 por \$107.917.459.00; NIT 813.919.145 por \$1.415.430.00; NIT 830.511.202 por \$2.012.286.00; NIT 891.180.026 por \$5.430.091.00; NIT 891.180.117 por \$1.959.354.00; NIT 891.180.134 por \$1.598.000.00, NIT 891.180.262 por \$31.870.292.00; NIT 891.180.268 por \$31.128.296.00; NIT 891.409.291 por \$189.667.233.00; NIT 900.299.522 por \$2.138.912.00, y NIT 900.438.068 por \$9.214.950.00.

Lo anterior debido a que no utilizan las cuentas específicas por cada concepto, establecidas en el Catálogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, conlleva a que la información contable no refleje la realidad de los hechos económicos.

#### **Hallazgo N° 119. HUILA. Salida de Almacén de bienes de consumo**

*Régimen de contabilidad pública-La descripción de la cuenta 5808-Otros gastos ordinarios determina que representa el valor de los gastos de la Entidad contable pública originados en el desarrollo de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas.*

El SENA Regional Huila en la Cuenta 580802 -Perdida en Retiro de Activos, se registran salidas de bienes de consumo, así: en el Centro de Formación de



Garzón por \$122,47 millones; en el Centro de Formación de La Plata por \$4,81 millones; en el Centro de Formación de Pitalito por \$37.86 millones; en el Centro de Formación “La Angostura” por \$78,07 millones, y en la Dirección Regional por \$11.07 millones, bienes que por su naturaleza debieron ser registradas en la subcuenta 720701 –Materiales, y al cierre del ejercicio trasladar el saldo a la Cuenta 550105 Generales.

La anterior situación que se presenta por cuanto no se utilizan las cuentas específicas establecidas en el catálogo de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera que la información contable no sea razonable.

### 3.1.4.10 SIIF

#### Hallazgo N° 120. NIVEL CENTRAL. Registros contables (D)

*La Resolución 0357<sup>40</sup> de 2008, el Régimen de Contabilidad Pública de la CGN, Artículo 6° del Decreto 2774 de 2012, los literales e del Artículo 2 y el literal e del Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, y el Manual de Procedimientos de la Entidad, se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, Todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, los Estados Contables deben estar libres de errores.*

Se presentan 2.009 registros con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta:

**Cuadro N° 123  
REPORTE SIIF SALDOS CONTRARIOS A 31 DE DIC 2014**

- cifras en pesos

| Código    | NOMBRE CUENTA  | Descripción SIIF                         | sumatoria cuenta |
|-----------|--|--|------------------|
| 243603002 | HONORARIOS   | Pagado                                   | 3.427.239.594    |
| 243604001 | COMISIONES   | Retenido                                 | 966.280          |
| 243604002 | COMISIONES   | Pagado                                   | 68.171.612       |
| 243605002 | SERVICIOS  | Pagado                                   | 3.686.680.984    |
| 243606001 | ARRENDAMIENTOS   | Retenido                                 | 156              |
| 243606002 | ARRENDAMIENTOS   | Pagado                                   | 1.034.019.196    |
| 243608002 | COMPRAS  | Pagado                                   | 3.357.427.208    |
| 243615004 | A EMPLEADOS ARTICULO 383 ET  | Pagado                                   | 4.695.980.457    |
| 243616004 | A EMPLEADOS ARTICULO 384 ET  | Pagado                                   | 45.866.253       |
| 243617004 | A TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA   | Pagado                                   | 41.503.192       |
| 243618004 | SOBRE SALARIOS DE CONTRIBUYENTES QUE NO PERTENECEN A LA CATEGORÍA DE EMPLEADOS | Pagado                                   | 7.720.288        |
| 243625002 | IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR                                   | Impuesto a las ventas pagado por compras | 2.950.689.205    |

<sup>40</sup> **Numeral 3.16. Cierre contable.** De acuerdo con el RCP, las Entidades deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Para los estados contables y demás informes que se produzcan en periodos intermedios, las Entidades deben adelantar todas las acciones que sean necesarias para que se obtenga información contable confiable, relevante y comprensible, para lo cual observarán el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.



| Código    | NOMBRE CUENTA   | Descripción SIIF                           | sumatoria cuenta |
|-----------|---|--|------------------|
| 243625004 | IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR              | Impuesto a las ventas pagado por servicios | 2.570.052.656    |
| 243625006 | IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR              | Iva pagado régimen simplificado            | 28.823.503       |
| 243626002 | CONTRATOS DE OBRA   | Pagado                                     | 1.563.868.401    |
| 243627002 | RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS | Pagado por bienes                          | 946.123.785      |
| 243627004 | RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS | Pagado por servicios                       | 4.448.452.237    |
| 243690001 | OTRAS RETENCIONES   | Retenido                                   | 2.056.883        |
| 243690002 | OTRAS RETENCIONES   | Pagado                                     | 814.752.804      |
| 243698002 | IMPUESTO DE TIMBRE  | Pagado                                     | 133.847          |
|           |   |  | 29.690.528.541   |

Fuente Cálculo resumen - CGR sobre información contenida en el SIIF - RPTNCT038\_ConsultaSaldoNegativ

Por expuesto se observa incumplimientos a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 0357 de 2008 de la CGN, Deficiencias de control interno debido a la falta de comunicación entre dependencias y personas; Ley 87 de 1993, Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos interno, Registros por valores superiores o inferiores al que corresponde, falta de análisis y seguimiento de las partidas antes de cierre del ejercicio.

No se implementan los controles o acciones administrativas que garanticen cifras reales, se omite aplicar adecuadamente el Procedimiento Relacionado con las Formas de Organización y Ejecución del Proceso Contable, del Régimen de Contabilidad Pública, a fin de lograr la información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, deficiencias de control interno, control Interno<sup>41</sup> inoperante en las áreas fuente, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo;

La comisión de errores no permite el análisis y seguimiento del registro donde se presenta, incumplimiento de normas legales, situaciones que genera subestimación en la cuenta 2436 Retención en la fuente e Impuesto de Timbre por **\$29.690,5 millones**, con efecto en la cuenta 3208 Capital Fiscal. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### Hallazgo N° 121. NIVEL CENTRAL. Reporte saldos SIIF vs. CHIP de la CGN.

*Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 0357 de 2008 de la CGN<sup>42</sup>, el artículo 37 de la Ley 489 de 1998, artículo 4° del Decreto 2674 de 2002, se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Todas las transacciones*

<sup>41</sup> Artículo 209 Constitución Política de C, Artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Responsabilidad del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y Entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las Entidades y organismos."

<sup>42</sup> Dentro de la premisas de la Resolución 357 de 2008 numeral 1.2 literal p. Asegurar la producción de información contable uniforme con destino a los diferentes usuarios, de acuerdo con sus objetivos de gestión pública, control público, y divulgación y cultura.

de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, los saldos de los Estados deben ser fielmente tomados de los libros oficiales.

1. En la cuenta Deudores el saldo inicial y los movimientos débito y crédito registrados en el SIIF; no coinciden con los reportados a la CGN.

**Cuadro N° 124**  
**REPORTE SALDOS SIIF VS CHIP CGN A 31 DE DIC 2014**  
(cifras en miles)

| CUENTA                               |  | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS DÉBITO | MOVIMIENTOS CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------|--------------------|---------------------|
| 1.4.01.90                            | Otros deudores por ingresos no tributarios | 264.538.146   | 127.189.453        | 352.509.074         |
| <b>SALDO REPORTADO AL CHIP - CGN</b> |  |               |                    |                     |
| 1.4.01.90                            | Otros deudores por ingresos no tributarios | 0             | 398.118.225        | 358.899.699         |

Fuente información contenida en el SIIF y el CHIP de la CGN.

2. En la cuenta Acreedores; el saldo inicial y movimiento crédito registrado en el SIIF; no coincide con el reportado a la CGN, situación que genera diferencia de \$264.538.1 millones, situación que genera que la información de los Estados Contables que no coincide con los libros de contabilidad, la Revelación inconsistente de cuentas, e incumplimiento de lo normado.

**Cuadro N° 125**  
**REPORTE SIIF Y CHIP CGN (CIFRAS EN MILES)**

| SALDO SIIF NACIÓN                    |                  | Saldo Inicial | Movimientos Débito | Movimientos Crédito |
|--------------------------------------|------------------|---------------|--------------------|---------------------|
| 2.4.25.90                            | Otros acreedores | 268.866.2     | 399.819.084        | 182.473.256         |
| <b>SALDO REPORTADO AL CHIP - CGN</b> |                  |               |                    |                     |
| 2.4.25.90                            | Otros acreedores | 4.328.067     | 399.819.084        | 447.011.403         |

Fuente información contenida en el SIIF y el CHIP de la CGN.

Lo anterior por debilidades de control, registro y seguimiento oportuno, tanto a los movimientos, como a los saldos de las cuentas afectadas en los diferentes sistemas que posea la Entidad. Situación que conlleva la revelación inconsistente de cuentas, e incumplimiento de normas mencionadas, generando diferencias entre lo reportado en el CHIP y lo reportado en SIIF.

### **Hallazgo N° 122. META. Migración contable en SIIF**

*El Decreto 2789 de 2004, establece: "Artículo 2°. Definición. En el marco de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 298 de 1996, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus Entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable".*

El SENA Regional Meta efectuó migración de su información contable por cada uno de sus centros de costos: 36-02-00-050-953210- Centro de Industria y Servicios del Meta, 36-02-00-050-911710-Centro Agroindustrial del Meta y 36-02-



00-050-000000- Dirección; sin embargo, se verificó a través del SIIF, que existen saldos a 31 de diciembre de 2014, que corresponden al centro de costo antiguo 36-02-00-050-, que debieron incorporarse a cada uno de los tres centros de costo mencionados.

**Cuadro N° 126**  
**SALDOS GRUPOS CONTABLES**

| Código | Descripción              | Saldo Final    |
|--------|--------------------------|----------------|
| 1      | ACTIVOS                  | 505.490.899,14 |
| 1.1    | Efectivo                 | 505.490.899,14 |
| 2      | Pasivos                  | 20.442.804,12  |
| 2.4    | Cuentas por Pagar        | 20.442.804,12  |
| 3      | PATRIMONIO               | -48.130.892,00 |
| 3.2    | Patrimonio institucional | -48.130.892,00 |
|        | TOTALES -->              | 477.803.413,26 |

Fuente. Información SIIF Nación

### 3.1.4.11 Notas a los Estados Contables

#### **Hallazgo N° 123. NIVEL CENTRAL Revelaciones en las Notas Estados a los Estados Contables (CGN)**

*El Régimen de Contabilidad Pública numeral 16<sup>43</sup> del Manual de Procedimientos de la CGN, las notas tienen como propósito dar a conocer información sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, el numeral 22 señala: “Se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos.....”*

*En el numeral 8.2.16 del Manual de Políticas Contables del SENA, establece: “El grupo de Contabilidad de la Dirección General, deberá revelar en las notas explicativas de la información contable el monto total del cálculo actuarial del pasivo pensional, la fecha de corte del cálculo actuarial, la metodología técnica utilizada, el tiempo que resta para amortizar dicho cálculo conforme al plazo establecido en las disposiciones legales vigentes”.*

Las Notas no reflejan los saldos y la composición de cada una de las cuentas de los Estados Contables, por lo tanto no describe las cifras de las cuentas reveladas, tal como sucedió con las notas de los grupos Deudores y Pasivos Estimados.

<sup>43</sup> *Notas de carácter específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Sin perjuicio de la información que expresamente se solicita en las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en lo correspondiente a revelaciones en notas, para su elaboración y presentación se debe considerar:*

Deudores: incumple lo señalado en el PGCP en el capítulo V. numeral 6, 7,10 en relación con la revelación en Notas a los Estados Contables:

- a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo intereses y costas del proceso.
- b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.
- c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado.
- d) El estado de los procesos.

Pasivos Estimados: en éste grupo no se reveló toda la información establecida en el Manual de Políticas Contables, tal como el monto del cálculo actuarial, la fecha de corte, la metodología técnica utilizada y el tiempo que resta para amortizar dicho cálculo. Tan solo exponen que “el saldo de la cuenta representa el registro del calculo actuarial para pensiones actuales y cuotas partes de pensiones. De conformidad con la Circular Externa 024 de 1998 de la CGN”.

En la respuesta a la comunicación a las observaciones, la entidad indica que las Notas explicativas a los Estados Contables, el SENA las estructura acorde al criterio y juicio profesional del Contador de la Entidad.

Al respecto, es necesario precisar que dicha información y explicación debe ir dirigida acorde a las necesidades de terceros, usuarios, y órganos de Control que no pertenecen a la Entidad y no conocen sobre las transacciones y hechos económicos del Sena, de manera que les permita su interpretación, como lo establece el Capítulo III del Manual de Procedimientos de la CGN en los numerales numeral 16 y 10 “... sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control y administrativos puedan solicitar para el cumplimiento de sus funciones...”

Es así como los párrafos 366, 378 y 383 del Plan General de Contabilidad Pública de la CGN, exponen sobre la importancia de las notas contables en coherencia con las necesidades de información que debe revelarse para los usuarios de la misma<sup>44</sup>.

Situación que indica que no se está dando cumplimiento a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco

---

<sup>44</sup>Plan General de Contabilidad Pública de la CGN, párrafo 366 “Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos”, párrafo 378 “Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Estas notas deben prepararse cuando existan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable, tales como bienes, derechos y obligaciones no reconocidos o no incorporados; hechos sucedidos con posterioridad a la fecha de cierre del periodo contable que pueden tener efectos futuros importantes o saldos pendientes de depurar, conciliar o ajustar” y el párrafo 383: “En coherencia con los intereses y las necesidades de información de los usuarios, su conformación y estructura permite determinar los ingresos, el gasto público, el ahorro, la inversión, el financiamiento, la solvencia y el patrimonio público y, en general, información de importancia para la definición, análisis y control de la política macroeconómica”.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

conceptual de la Contabilidad Pública, ocasionando, falta de información para los usuarios de la misma, que les permita tener claridad sobre el Cálculo Actuarial. Hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo N° 124. NIVEL CENTRAL. Situación Patrimonial-Resultado Acumulados.**

*La Resolución 0357 de 2008, el Régimen de Contabilidad Pública de la CGN, Artículo 6° del Decreto 2774 de 2012, los literales e del Artículo 2 y el literal e del Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, y el Manual de Procedimientos de la Entidad, se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, Todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, los Estados Contables deben estar libres de errores. Acorde con El CAPÍTULO II el procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables básicos en los numerales 22 y 26. En las notas con relación al Patrimonio; se debe indicar si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la Entidad.*

El SENA presenta dentro de la situación Patrimonial, en la cuenta DÉFICIT ACUMULADOS en los Estados Contables a 31 de diciembre \$2.276.433.5 millones, cifra que representa el 47% de los Activos, adicional a ello, los saldos contrarios de la cuenta por \$278.131.7 millones, frente a un PATRIMONIO INSTITUCIONAL \$3.816.206.7 millones, con donaciones por \$109.092,0 millones, superávit por valorización por \$1.072.477,9 millones, situación no explicada en las notas respectivas.

Resultados obtenidos como consecuencia efectos y aplicaciones contables y no por operaciones financieras como corolario de la captación misional de recursos parafiscales, multas y demás servicios que presta el SENA. Generando incertidumbre sobre la situación económica real de la Entidad.

La omisión en la explicación en Notas no permite a los usuarios conocer la situación patrimonial, financiera y si compromete la continuidad de la Entidad, como lo determina Régimen de Contabilidad Pública.

#### *3.1.4.12 Evaluación de Control Interno Contable*

El concepto sobre control interno contable consolidado es CON DEFICIENCIAS, evaluación que arrojó una calificación de **1,804**.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la calificación obtenida fue 1,554 puntos, que corresponde al concepto de "parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,911 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final

obtenido es 1,804, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la Entidad es "Con deficiencias".

**Cuadro N° 127**

| TABLA DE RESULTADOS   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -CONTROL INTERNO CONTABLE CONSOLIDADO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| Procesos evaluados                                | Fase de Planeación |           |              |              | Fase de Ejecución |            |              |              | Calificación Ponderada |              |
|---|--------------------|-----------|--------------|--------------|-------------------|------------|--------------|--------------|------------------------|--------------|
|   | Ítems evaluados    | Puntos    | Calificación | 30%          | Ítems evaluados   | Puntos     | Calificación | 70%          | Ítems evaluados        | Calificación |
| Reconocimiento                                    | 53                 | 82        | 1,547        | 0,464        | 53                | 100        | 1,887        | 1,321        | 53                     | 1,785        |
| Realidad económica y jurídica de la contabilidad  | 2                  | 2         | 1,000        | 0,300        | 2                 | 4          | 2,000        | 1,400        | 2                      | 1,700        |
| Revelación de los estados contables y financieros | 1                  | 3         | 3,000        | 0,900        | 1                 | 3          | 3,000        | 2,100        | 1                      | 3,000        |
| <b>Total general</b>                              | <b>56</b>          | <b>87</b> | <b>1,554</b> | <b>0,466</b> | <b>56</b>         | <b>107</b> | <b>1,911</b> | <b>1,338</b> | <b>56</b>              | <b>1,804</b> |

| CALIFICACIÓN FINAL   | FASE PLANEACIÓN         | FASE EJECUCIÓN   |
|--|-------------------------|------------------|
| Total Calificaciones   | 87                      | 107              |
| No. Ítems evaluados  | 56                      | 56               |
| Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados) | 1,554                   | 1,911            |
| Calificación sobre el diseño y efectividad de controles            | Parcialmente adecuado   | Con deficiencias |
| % Ponderación (% Asignado)   | 30%                     | 70%              |
| Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)    | 0,466                   | 1,338            |
| <b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>           | <b>1,804</b>            |                  |
| CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO     | <b>Con deficiencias</b> |                  |

| Valores de referencia |                  |
|-----------------------|------------------|
| Rangos                | Calificación     |
| De 1 a <1,5           |                  |
| De =>1,5 a <2         | Con deficiencias |
| De =>2 a 3            |                  |

Es de anotar que en el Nivel Central el concepto sobre control interno contable es INEFICIENTE, evaluación que arrojó una calificación de 3,000.

**Cuadro N° 128**

| TABLA DE RESULTADOS                               |                    |           |              |            |                   |           |              |            |                        |              |  |
|---|--------------------|-----------|--------------|------------|-------------------|-----------|--------------|------------|------------------------|--------------|--|
| EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO  |                    |           |              |            |                   |           |              |            |                        |              |  |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA             |                    |           |              |            |                   |           |              |            |                        |              |  |
| Procesos evaluados                                | Fase de Planeación |           |              |            | Fase de Ejecución |           |              |            | Calificación Ponderada |              |  |
|   | Ítems evaluados    | Puntos    | Calificación | 30%        | Ítems evaluados   | Puntos    | Calificación | 70%        | Ítems evaluados        | Calificación |  |
| Reconocimiento                                    | 5                  | 15        | 3,000        | 0,900      | 5                 | 15        | 3,000        | 2,100      | 5                      | 3,000        |  |
| Revelación de los estados contables y financieros | 1                  | 3         | 3,000        | 0,900      | 1                 | 3         | 3,000        | 2,100      | 1                      | 3,000        |  |
| <b>Total general</b>                              | <b>6</b>           | <b>18</b> | <b>3,000</b> | <b>0,9</b> | <b>6</b>          | <b>18</b> | <b>3,000</b> | <b>2,1</b> | <b>6</b>               | <b>3,000</b> |  |

| Valores de referencia |                  |
|-----------------------|------------------|
| Rangos                | Calificación     |
| De 1 a <1,5           |                  |
| De =>1,5 a <2         | Con deficiencias |
| De =>2 a 3            |                  |

Los siguientes son los hallazgos que soportan la calificación de control interno contable:





## Hallazgo N° 125. NIVEL CENTRAL. Certificación Estados Contables (CGN)

Artículos 3°, 41, 72, 73, 76, 78, 116 de la Ley 489 de 1998, numerales 3, 7 y 16 del Artículo 10 de la Ley 119 de 1994; numeral 25 del Artículo 3°, el 27, el numeral 5° del Artículo 4°, los numerales 3° y 24 del Artículo 15 del Decreto 0249 de 2004; los Literales c, d y f del Artículo 76 Ley 489 de 1998, numerales 1, 7, 11, 12 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2012, el párrafo 362 y El Numeral 5 de capítulo II del Manual de Procedimientos del PGCP, señalan que la contabilidad debe cumplir los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública y, que la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

La Certificación de los Estados Contables a diciembre 31 de 2014 expedida por el SENA<sup>45</sup>, así como los Estados Contables y las Notas no muestran la situación real de la entidad ni permiten a terceros y usuarios de la información contable conocer la realidad económica del SENA. Adicionalmente, se observa, que en las cinco actas suscritas por el Comité Técnico de Depuración Contable en la vigencia 2014, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con la cartera, sin que se hayan tomados decisiones de fondo, situación que conlleva a que la Entidad proporcione datos inexactos en los Estados.

De igual manera, con la comunicación de la carta de salvaguarda radicado N°2-2015-000714 del 04/02/2015, donde la dirección certifica<sup>46</sup> los Estados Contables en los siguientes apartes.

- "1) Somos responsables, por la adecuada presentación en los Estados Contables –*
- b) Revelaremos a ustedes los resultados de nuestra evaluación del riesgo en cuanto a que los Estados Contables, informes suministrados relacionados con asuntos contables, presupuestales, de tesorería y contractuales no tienen errores importantes o relevantes.*
- d) Todas las transacciones significativas han sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad y se encuentran reveladas en la Cuenta Fiscal rendida y en los informes presupuestales, de tesorería y contractuales.*
- e) No hay transacciones significativas que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados contables.*
- f) La Entidad no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos*

<sup>45</sup> "CERTIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES"

"que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

Además, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las siguientes:

... b) Que los hechos, transacciones y operaciones realizadas se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

e) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos hasta diciembre 31 de 2014.

d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros para la Entidad.

e) Que los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Entidad, en la mencionada fecha de corte.

Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007."

<sup>46</sup> señalado en el párrafo 378 del PGCP



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

g) *No han ocurrido eventos posteriores a la fecha del Balance General y hasta la fecha de esta carta que requirieran ajustes o exposición en las Notas a los Estados Contables.*”

Debido al incumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública por registros inadecuados, falta de soportes, partidas en conciliaciones hasta con 16 años de antigüedad, omisión en la toma física periódica de inventarios, diferencias en el manejo de los bienes muebles en servicio, falta de comunicación y conciliación de información entre las dependencias, no cuenta con todos los soportes de los hechos económicos como procesos judiciales, embargos, recursos entregados en administración, incumpliendo normas contables, entre otros, que llevaron a proporcionar datos inexactos en los Estados Contables, presenta inobservancia a lo señalado a los principios constitucionales de transparencia, economía, eficiencia y racionalidad de la gestión pública; situación que ha sido recurrente desde vigencias anteriores, como se ha evidenciado en los informes de la CGR.

Por lo anteriormente expuesto, este hallazgo se trasladará a la Contaduría General de la Nación y a la Junta Central de Contadores, acorde con lo establecido en la Ley 1314 de julio 13 de 2009, artículos 6 y 9, Ley 43 de 1990.

#### **Hallazgo N° 126. CESAR. Inventarios de elementos devolutivos**

*El Párrafo 165 del Plan General de Contabilidad Pública establece: Noción. Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la Entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la Entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.*

De acuerdo con la inspección física realizada a Almacén y en forma selectiva a algunos elementos devolutivos correspondientes a la Dirección Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero se observó lo siguiente:

Aunque en la relación de inventario de los bienes por responsables están identificados con sus respectivas placas, físicamente los elementos no cuentan con la placa de inventarios, ésta la anotan con marcador, la cual puede borrarse y dificultar posteriormente su identificación y /o pérdida.

En la Entrada a Almacén de la Regional Cesar, se encuentran unos elementos inservibles (Sillas) los cuales están en proceso de baja, lo cual le resta presentación al área.

Lo anterior, ocasionado por debilidades de control y seguimiento a inventario por responsable, lo que puede ocasionar pérdida y la debida identificación de los elementos.



### **Hallazgo N° 127. CALDAS. Salida de bienes del almacén**

*Procedimiento SENA de salidas de almacén código GIL-P-002 capítulo de generalidades - numeral 4. "El único documento válido para la entrega de bienes será la nota de salida generada por el sistema de información. El Almacenista en ninguna circunstancia podrá entregar bienes del almacén mediante autorizaciones verbales o documentos provisionales".*

Se evidenció que en los Centros de Formación Cafetera en Manizales (bienes adquiridos contratos 750, 767 y 1116 de 2014) y Pecuario y Agroempresarial de La Dorada (bienes adquiridos contratos 737, 915 y 996 de 2014), se realizan entregas de materiales de formación a instructores o líderes de proyectos solo con el documento denominado "Solicitud, entrega y seguimiento materiales de formación" sin que medie la nota de salida formal de almacén.

Adicionalmente, los documentos de "Solicitud, entrega y seguimiento materiales de formación" no se diligencian en forma completa, lo que no permite determinar con certeza los bienes entregados. Así mismo, no se registran todas las firmas y fechas que exige el formato.

No acatamiento a las disposiciones internas de entrada y salida de bienes de almacén. Lo anterior genera riesgos en el manejo de los recursos e incide en la información que reporta el aplicativo Orions.

### **Hallazgo N° 128. HUILA. Semovientes.**

*Régimen de contabilidad pública- La descripción de la cuenta 1610 -Semovientes, establece que representa el valor de los animales de propiedad de la Entidad contable pública, adquiridos a cualquier título y destinados al uso, desarrollo de investigaciones científicas, explotaciones pecuarias, exposiciones y otros.*

En el SENA Huila el Centro de Formación Agroindustrial suscribió el Contrato de Compraventa y Suministro N°1348 de 2014, para la compra de semovientes de alta genética y producción especializada en líneas de carnes, transacción que no fue registrada adecuadamente en la subcuenta 161003 Semovientes de Experimentación, por cuanto se afectó la cuenta 165509 Equipo de Enseñanza.

La anterior situación que se presenta por deficiencias en los registros contables, además de ir en contravención de la norma antes citada, conlleva a que no se reflejen contablemente la realidad de los hechos económicos.

### **Hallazgo N° 129. CALDAS. Almacenamiento de Bienes en Bodega**

Instructivo Almacenamiento Bienes en bodega Código: GIL-I-001.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

El almacenamiento de bienes en bodega del Centro de Formación Cafetera en Manizales y almacén Subsede en Puerto Boyacá no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el Instructivo Almacenamiento Bienes en bodega Código: GIL-I-001, relacionados con manejo de estanterías, disposición de elementos en bodega y seguridad de bienes. Lo anterior, evidenciado en:

- En el Centro de Formación Cafetera, se evidencia elementos dispuestos en una misma caja de cartón ubicadas en el suelo del pasillo, en la que se observa: pegantes, guantes, tuberías PVC, cajas metálicas para instalaciones eléctricas, aerosoles de pinturas y siliconas.
- En una bodega adjunta a “Colombia Certifica” del Centro de Formación Cafetera, se cuentan bienes contra muros como son: mallas, pegantes, puertas, rollos de cintas, entre otros, además, el lugar no cuenta con las medidas de seguridad ya que su acceso no tiene puerta y los elementos están dispuestos unos sobre los otros.
- En la bodega del subalmacén en Puerto Boyacá, se evidencia elementos en el piso apilados en cajas de cartón obstruyendo pasillos; además, la seguridad es deficiente pues cuenta con ventanales en vidrio con celosías en vidrio y sin rejas metálicas

No acatamiento a las disposiciones internas de seguridad del almacén. Riesgo de pérdida de elementos.

### **Hallazgo N° 130. CESAR. Cheques no cobrados o por reclamar- Dirección Regional.**

*Numeral 3.1. De la Resolución 357 de 2008, Establece: Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las Entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.*

Analizada la subcuenta 242529 “cheques no cobrados o por reclamar” existe un saldo a 31 de diciembre de 2014, de \$32.536.865, valores que vienen desde 2003, evidenciando con lo anterior que la Entidad no ha implementado mecanismos de gestión para depurar estos valores, lo cual genera desgaste administrativo por la permanencia durante varias vigencias de saldos que posiblemente se encuentren prescritos.



### **Hallazgo N° 131. QUINDÍO. Elementos pendientes de legalización por traspaso**

En el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, se evidenció que existen elementos por \$81.48 millones registrados en el kárdex pendientes de legalizar por traspaso a la regional Putumayo, infringiendo los literales a y e del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el Régimen de Contabilidad Pública, numerales 113, 116 y 122 y la Resolución 357 de 2008 Art. 1,2 y 3, ocasionado por deficiencias en el control interno, lo que no permite reflejar la realidad en la información financiera entre regionales.

### **Hallazgo N° 132. CESAR. Comprobantes de Contabilidad – SIIF**

*El Párrafo 111. COMPRESIBILIDAD. Característica de la Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública establece: La información contable pública es comprensible si permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la Entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica. En este sentido, la información contable pública es comprensible si es racional y consistente.*

*El Párrafo 339. Del Plan General de Contabilidad Pública establece: Noción. Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la Entidad contable pública y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Deben elaborarse en castellano con base en los documentos soporte, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y numerarse en forma consecutiva y continua; su codificación se hará de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas. Al respecto se determinó:*

Revisados los comprobantes contables de los cuatro Centros del SENA Regional Cesar, se determinó que existen comprobantes en los que el asiento contable no se puede comprender y analizar, debido a debilidades de control interno contable, teniendo en cuenta que la descripción de la transacción no es suficiente, lo que no permite al usuario tener claramente el concepto de la transacción realizada.

### **Hallazgo N° 133. CESAR. Registro de Consignación**

*Numeral 116 del régimen de Contabilidad Pública – 2.8 Principios de Contabilidad Pública- Registro establece: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la Entidad contable pública, con base en la unidad de medida, al respectó se determinó:*



En el extracto bancario del Banco de Colombia correspondiente a la cuenta Corriente N° 524-245512-36 del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, del mes abril de 2014, se determinó que existen dos consignaciones efectuadas los días 4 y 11 por \$188.57 millones cada una, para un total de \$ 377.14 millones, de las cuales la Entidad solo realizó la contabilización de una consignación, pero si registró los pagos (créditos) por el valor total, debido a debilidades de control interno contable y falta de seguimiento por parte de los funcionarios responsables, lo que ocasionó que la cuenta efectivo a 31 de diciembre de 2014, presente un saldo de naturaleza contraria.

### **Hallazgo N° 134. HUILA. Administración de Riesgos**

*El artículo 2º de la Ley 87 de 1993 establece como Objetivos del Sistema de Control Interno: "...a): Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten... f): Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."*

*El Decreto 1537 de 2001 establece: "Artículo 4.- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las Entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo..."*

El SENA Regional Huila en el proceso gestión de recursos financieros no da aplicación de la metodología de administración de riesgos, pues no tiene identificado la totalidad de riesgos ni su correspondiente manejo, según las actividades desarrolladas en las dependencias de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, aspecto que impide fortalecer la cultura de prevención y ejercer un control administrativo efectivo que garantice el mejoramiento continuo de las actividades que se adelantan en dichas dependencias.

La anterior situación que se presenta por debilidades en la aplicación de la metodología de administración de riesgos, además de ir en contravención con las normas en cita, impide ejercer un control administrativo efectivo que garantice el mejoramiento continuo de dichas dependencias.

### **Hallazgo N° 135. HUILA. Impuesto al Valor Agregado IVA de Tiquetes Aéreos**

*El artículo 1º del Decreto 2627 de 1993, establece: "Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior. Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran."*



En el SENA Huila la Dirección Regional otorgó el valor de transporte aéreo en la Comisión de Servicios N°. 190 de agosto 05 de 2014 al funcionario identificado con c.c. 12.103.XXX, valor que fue legalizado con la Factura N°. 5988 de noviembre 10 de 2014 expedida por la Empresa Turismo y Eventos VIP SAS a nombre del citado funcionario, sin que se detalle el IVA.

Situación que se presenta por falta de control por parte de las dependencias que legalizan las comisiones al no exigir los requisitos de la factura requeridos por la DIAN, conllevando a que no se pueda solicitar ante la DIAN la devolución por concepto del IVA.

### **Hallazgo N° 136. HUILA. Avance y Legalización de Viáticos y Gastos de Viaje. (D)**

*La Resolución 574 de 1995, del SENA, en su Art. 5°. Establece que las legalizaciones de las comisiones de servicio deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión. Adicionalmente en el Parágrafo 30. Establece que en ningún caso las tesorerías podrán autorizar giros por conceptos de gastos derivados de comisiones a quienes tengan pendientes de legalizaciones por comisiones anteriores.*

*Orden de viaje para comisión de servicios la cual establece: "Autorizo para que de la asignación mensual se descuente el valor total de los viáticos o comisión de servicios y/o anticipos, si en cinco (5) días después de finalizada la comisión no he legalizado o efectuado el reintegro."*

*El artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Estatuto Único Disciplinario, establece los deberes de los servidores públicos.*

Conforme a la base de datos de Control de Comisiones en hoja de cálculo que lleva la Oficina de Tesorería, se establece que en el Centro de la Industria y los Servicios –CIES- del SENA Regional Huila, se pagaron avances por comisión de servicio para viáticos y gastos de viaje para servidores públicos que tienen comisiones anteriores pendientes de legalizar, tal como se evidencia en los siguientes casos:

- Comisiones N°. 343 y 434 concedidas al funcionario con c.c. 7.684.XXX
- Comisiones N°. 219 y 221 concedidas al funcionario con c.c. 7.700.XXX
- Comisiones N°. 258, 299 y 307 concedidas al funcionario con c.c. 7.717.XXX
- Comisiones N°. 357 y 446 concedidas al funcionario con c.c. 7.733.XXX
- Comisiones N°. 257 y 265 concedidas al funcionario con c.c. 12.123.XXX
- Comisiones N°. 246 y 248 concedidas a la funcionaria con c.c. 36.276.XXX
- Comisiones N°. 130, 148, 408 y 416 concedidas a la funcionaria Con c.c. 36.302.XXX.

Así mismo existen comisiones de servicio para viáticos y gastos de viaje que han sido legalizadas en períodos que oscilan entre sesenta (60) y ciento treinta y cinco (135) días después de realizada la comisión, sin que la Entidad hubiere procedido a descontar de la asignación mensual, tal como se evidencia en los siguientes casos:

- Comisión N°. 237 a nombre del funcionario identificado con c.c. 4.922.XXX.
- Comisión N°. 343 a nombre del funcionario identificado con c.c. 7.684.XXX
- Comisión N°. 231 y 299 a nombre del funcionario con c.c. 7.717.XXX
- Comisión N°. 357 a nombre del funcionario identificado con c.c. 7.733.XXX
- Comisión N°. 132 a nombre de la funcionaria identificada con c.c. 36.065.XXX.
- Comisión N°. 123 a nombre de la funcionaria identificada con c.c. 55.174.XXX
- Comisión N°. 166 a nombre del funcionario identificado con c.c. 83.115.XXX.
- Comisión N°. 188 y 217 a nombre del funcionario con c.c. 83.115.XXX
- Comisión N°. 187 a nombre del funcionario con c.c. 1.075.237.XX
- Comisión N°. 479 a nombre del funcionario con c.c. 1.075.251.XXX
- Comisión N°. 367 a nombre del funcionario con c.c. 1.075.286.XXX.
- Comisión N°. 479 a nombre del funcionario con c.c. 1.079.389.XXX.

La anterior situación que se presenta por falta de control en la legalización de avances, genera inoportunidad en el registro de la información contable. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 137. META. Cumplimiento Guía de Cierre Contable 2014**

El SENA, estableció un documento denominado Guía de Cierre Contable vigencia 2014, al cual deben dar aplicación todas las dependencias de esta Entidad, sin embargo se observó que la Regional Meta dio cumplimiento parcial a las fechas y condiciones establecidas por la Dirección General para el cierre contable de 2014, situación que se evidencia en los siguientes hechos:

a. Mediante el literal j- numeral 6.20 de la guía de cierre contable vigencia 2014, el SENA estableció como fecha límite para la constitución del rezago presupuestal el 16 de enero de 2015, no obstante se observó, que las Actas de las reservas presupuestales de esa Regional (Despacho, CISM, CAM) se elaboraron el 19 y 20 de enero de 2015.

b. El numeral 6.17 de la guía de cierre contable 2014 del SENA establece la obligación que tienen los responsables de las oficinas Regionales o Centros de Formación, de elaborar notas explicativas a la información contable respectiva, que reflejen de manera detallada aspectos relevantes con el fin de tener mayor claridad sobre el saldo de las cuentas contables; no obstante, en la Regional Meta





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

no se dio cumplimiento a dicha obligación restando claridad a la información correspondiente.

Las situaciones anteriores evidencian deficiencias en el control de la información, generando riesgo en el proceso de cierre de la Entidad.

### **Hallazgo N° 138. META. Administración de Bienes (D)**

El Sistema Integrado de Gestión, bajo las normas internacionales: ISO 9001:2008 para Gestión de Calidad, ISO 14001:2004 para Gestión Ambiental, OHSAS 18001:2007 para Seguridad y Salud Ocupacional, ISO 27001:2005 para Seguridad de la Información, y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece entre otros los procedimientos para el proceso denominado Gestión de Infraestructura y logística a través del aplicativo Compromiso.

Verificado el proceso denominado Gestión de Infraestructura y logística del SENA Regional Meta, se identificaron las siguientes deficiencias:

**a. Ingreso:** El numeral 9 de las generalidades del procedimiento de ingreso de bienes señala que el almacenista de la Dirección General, Regional o Centro de Formación debe generar la placa única de inventarios de cada uno de los bienes que ingresa a través del sistema de información y proceder a su respectiva marca, no obstante, verificados los contratos Nos. 613, 630 y 683 de 2014, se observó que los bienes adquiridos carecen de la identificación respectiva, generando riesgos en su manejo y control.

**b. Salidas:** El procedimiento de salida de bienes devolutivos señala en los numerales 7 a 9, la entrega al cuentadante, sin embargo al verificar los contratos Nos. 613, 630 y 683 de 2014 se observó, que los bienes adquiridos son entregados por el almacenista a un jefe o coordinador de área, sin responsabilizar de su manejo a los funcionarios que directamente los tienen a su cargo.

**c.** Efectuada la verificación física de algunos bienes seleccionados de manera aleatoria, de las cuentas 165504 166002 y 166001 se detectó, que la mayoría de los elementos no contienen placa que permita identificarlos, situación que evidencia deficiencias en los mecanismos de control interno para la protección de los elementos, generando riesgos de pérdida de los mismos.

Las situaciones descritas evidencian deficiencias en el proceso de Gestión de Infraestructura y logística, con el riesgo de pérdida de los bienes de la Entidad. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Hallazgo N° 139. QUINDÍO. Mecanismos de control interno contable

*Ley 87 de 1993, la Resolución 357 de 2008 y los Principios y Normas del Régimen de Contabilidad Pública.*

Al evaluar el macroproceso Gestión Financiera Presupuestal y Contable de la vigencia 2014 se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. Los registros que alimentan el Sistema SIIF Nación presentan deficiencias en la descripción de las operaciones de la Entidad.
2. La carpeta que contiene las actas del subcomité de depuración contable no se encuentran foliadas y presenta documentos repetidos.
3. Al realizar inspección física de elementos devolutivos y de consumo se evidenció:
  - a. Por falta de asignación de espacio físico algunos elementos se encuentran dispersos no cuentan con estantes identificados numérica o alfanuméricamente que faciliten la toma física.
  - b. Existen elementos inservibles clasificados en servibles y otros pendientes de baja.
  - c. Bienes en servicio a cargo de un cuentadante los cuales corresponden a varios centros.
  - d. Bienes registrados como devolutivos y que por sus características, vida útil, uso y al tener un costo de adquisición igual o inferior a medio (0.5) salario mínimo legal mensual vigente, se deben registrar contablemente como gasto y se incorporan en los inventarios para efectos de control sin formar parte de la propiedad planta y equipo. (Resolución N° 02668 del 4 de diciembre de 2014).
  - e. Elementos que están en servicio y que no son utilizados en el área donde se encuentran sin que se realice el reintegro al almacén.
  - f. En el sector industria existen riesgos de deterioro de elementos toda vez que debido a fallas en el desagüe la bodega presenta humedad y acumula agua en el suelo y una planta eléctrica por \$120,00 millones a pesar de que está cubierta, cuando llueve ingresa agua.
  - g. Elementos sin placa, otros con placa ilegible.
  - h. Existen inventarios a cargo de cuentadantes que no están en la institución y no fueron legalizados al cierre de la vigencia auditada y cuentadantes que estando en la institución se trasladaron a ejercer otros cargos sin legalizar los bienes que tenían en su cuenta en el cargo anterior.
  - i. Existe salida de elementos de almacén sin documentos que los respalde.



4. El sistema integrado de información financiera SIIF – Nación presenta permanentes deficiencias de tipo operativo y de software presentando congestión y lentitud de respuesta.
5. El sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento.
6. Para el proceso de recursos financieros no se evidencia en el sistema “compromiso” la matriz general y la detallada de riesgos del proceso contable.
7. Las decisiones que toma el subcomité de sostenibilidad contable de la regional Quindío no se aplican oportunamente.
8. Los soportes se encuentran en las regionales y algunos de los registros centralizados en la Dirección General.

Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos del control interno, lo que conlleva a la falta de comprensión, revelación, confiabilidad y oportunidad de la información contable, control inadecuado de recursos y riesgo de pérdida de documentos y elementos.

#### **Hallazgo N° 140. VAUPÉS. Inactividad del Comité de Sostenibilidad Contable. (D)**

*Numerales 3.1, 3.11 del procedimiento para la implementación del control interno contable de la Resolución 357 de 2008. Numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 7 de la Resolución N° 02978 de octubre 14 de 2010, por medio de la cual se integra y reglamenta el comité técnico de sostenibilidad contable y los subcomités de depuración contable regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*

Para la vigencia 2014 se evidenció inactividad del Comité de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora, que procura la generación de información confiable, relevante y comprensible, dado que en los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2014, se presentan partidas pendientes por conciliar y registrar en los libros de contabilidad, por concepto de hechos económicos que se generaron entre las vigencias 2005 al 31 de diciembre de 2014. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **3.1.5. Evaluación del Control interno**

Con base en los riesgos inherentes de la Matriz de Riesgos del SENA, se identificaron y evaluaron en la fase de planeación los controles relevantes de aquellos procesos que permitieron el cumplimiento del objetivo general de la auditoría de los Macroprocesos:

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Servicio Nacional de Aprendizaje -Dirección General y 10 Regionales, la calificación obtenida fue 1,394 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,427 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,417, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

**Cuadro N° 129**

**TABLA DE RESULTADOS**  
**EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO**  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -DIRECCION GENERAL Y 10 REGIONALES**

| Procesos evaluados  | Fase de Planeación |            |              |       | Fase de Ejecución |            |              |       | Calificación Ponderada |              |
|---|--------------------|------------|--------------|-------|-------------------|------------|--------------|-------|------------------------|--------------|
|   | Ítems evaluados    | Puntos     | Calificación | 30%   | Ítems evaluados   | Puntos     | Calificación | 70%   | Ítems evaluados        | Calificación |
| 1 Formación   | 73                 | 97         | 1,329        | 0,399 | 73                | 90         | 1,233        | 0,863 | 73                     | 1,262        |
| 2 Promoción laboral   | 40                 | 52         | 1,300        | 0,390 | 40                | 45         | 1,125        | 0,788 | 40                     | 1,178        |
| 3 Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto.         | 19                 | 23         | 1,211        | 0,363 | 19                | 20         | 1,053        | 0,737 | 19                     | 1,100        |
| 4 Ejecución y cierre del presupuesto  | 48                 | 65         | 1,354        | 0,406 | 48                | 56         | 1,167        | 0,817 | 48                     | 1,223        |
| 5 Reconocimiento  | 53                 | 82         | 1,547        | 0,464 | 53                | 100        | 1,887        | 1,321 | 53                     | 1,785        |
| 6 Gestión de costos y gastos  | 31                 | 41         | 1,323        | 0,397 | 31                | 54         | 1,742        | 1,219 | 31                     | 1,616        |
| 7 Estudios previos y pliegos de condiciones                                   | 28                 | 39         | 1,393        | 0,418 | 28                | 35         | 1,250        | 0,875 | 28                     | 1,293        |
| 8 Selección de proveedores y formalización del contrato                       | 25                 | 33         | 1,320        | 0,396 | 25                | 36         | 1,440        | 1,008 | 25                     | 1,404        |
| 9 Supervisión e interventoría.  | 36                 | 51         | 1,417        | 0,425 | 36                | 64         | 1,778        | 1,244 | 36                     | 1,669        |
| 10 Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones                | 35                 | 50         | 1,429        | 0,429 | 35                | 51         | 1,457        | 1,020 | 35                     | 1,449        |
| 11 Liquidación  | 25                 | 33         | 1,320        | 0,396 | 25                | 36         | 1,440        | 1,008 | 25                     | 1,404        |
| 12 Análisis del riesgo jurídico   | 27                 | 40         | 1,481        | 0,444 | 27                | 32         | 1,185        | 0,830 | 27                     | 1,274        |
| 13 Pago condenas y recaudo sumas a favor                                      | 24                 | 41         | 1,708        | 0,513 | 24                | 38         | 1,583        | 1,108 | 24                     | 1,621        |
| 14 Gestión ambiental institucional  | 29                 | 37         | 1,276        | 0,383 | 29                | 45         | 1,552        | 1,086 | 29                     | 1,469        |
| 15 Indicadores y resultados financieros                                       | 8                  | 11         | 1,375        | 0,413 | 8                 | 16         | 2,000        | 1,400 | 8                      | 1,813        |
| 16 Obtención de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones ambientales | 1                  | 1          | 1,000        | 0,300 | 1                 | 2          | 2,000        | 1,400 | 1                      | 1,700        |
| 17 Gestión de inversiones   | 3                  | 6          | 2,000        | 0,600 | 3                 | 5          | 1,667        | 1,167 | 3                      | 1,767        |
| 18 Monitoreo  | 5                  | 10         | 2,000        | 0,600 | 5                 | 5          | 1,000        | 0,700 | 5                      | 1,300        |
| 19 Actividades del comité de conciliación                                     | 3                  | 3          | 1,000        | 0,300 | 3                 | 3          | 1,000        | 0,700 | 3                      | 1,000        |
| 20 Sistemas de información  | 7                  | 10         | 1,429        | 0,429 | 7                 | 8          | 1,143        | 0,800 | 7                      | 1,229        |
| 21 Gestión en la aplicación de los recursos                                   | 4                  | 4          | 1,000        | 0,300 | 4                 | 4          | 1,000        | 0,700 | 4                      | 1,000        |
| 22 Realidad económica y jurídica de la contabilidad                           | 2                  | 2          | 1,000        | 0,300 | 2                 | 4          | 2,000        | 1,400 | 2                      | 1,700        |
| 23 Revelación de los estados contables y financieros                          | 1                  | 3          | 3,000        | 0,900 | 1                 | 3          | 3,000        | 2,100 | 1                      | 3,000        |
| 24 Emprendimiento   | 2                  | 3          | 1,500        | 0,450 | 2                 | 3          | 1,500        | 1,050 | 2                      | 1,500        |
| 25 Investigación y propiedad intelectual                                      | 2                  | 3          | 1,500        | 0,450 | 2                 | 3          | 1,500        | 1,050 | 2                      | 1,500        |
| <b>Total general</b>  | <b>531</b>         | <b>740</b> | <b>0,418</b> |       | <b>531</b>        | <b>758</b> | <b>0,999</b> |       | <b>531</b>             |              |

| CALIFICACIÓN FINAL  | FASE       | FASE      |
|---|------------|-----------|
|   | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN |
| Total Calificaciones  | 740        | 758       |
| No. Ítems evaluados   | 531        | 531       |
| Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)    |            |           |
| Calificación sobre el diseño y efectividad de controles               |            |           |
| % Ponderación (% Asignado)  | 30%        | 70%       |
| Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)       | 0,418      | 0,999     |
| <b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>              |            |           |
| <b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b> |            |           |

| Valores de referencia |                  |
|-----------------------|------------------|
| Rangos                | Calificación     |
| De 1 a < 1,5          |                  |
| De => 1,5 a < 2       | Con deficiencias |
| De => 2 a 3           |                  |

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Calificación para Gestión | <b>79,15</b> |
|---------------------------|--------------|

Fuente: Matriz de control Interno consolidada



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **Hallazgo N° 141. NIVEL CENTRAL, ARAUCA, HUILA, META, QUINDIO, SUCRE. Cumplimiento de normas de archivo y de las normas internas de gestión Documental (AGN)**

*Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, establece una serie de responsabilidades para los servidores públicos en la organización, conservación, uso, recuperación y manejo de los documentos. (Literal d del artículo 4º)*

*La Resolución 2340 de 2010 del SENA en su Capítulo VI Artículo 28, establece obligaciones respecto de la organización y conservación de la documentación referida en los contratos y convenios, la conformación de expedientes únicos y la radicación consecutiva a partir de 0001, utilizando el aplicativo OnBase implementado por la Entidad para el control y trámite de las comunicaciones oficiales, tanto en soporte físico como electrónico.*

*La Resolución 202 de 2014, Manual de Supervisión e interventoría del SENA, establece que “los jefes de las áreas y los supervisores de contratos y convenios deben entregar de manera inmediata y en el mismo momento en el que se producen todos los documentos que soportan las etapas contractual y post-contractual para garantizar que toda la documentación repose en los expedientes únicos de contratos y convenios”*

*El Código de Procedimiento Civil Colombiano establece en el Capítulo VIII- DOCUMENTOS, Artículo 264- ALCANCE PROBATORIO: “Los documentos públicos hacen fe de su otorgamiento, de sus fechas y de sus declaraciones que en ellos haga el funcionario que lo autoriza”.*

En la revisión de las carpetas de gestión documental del SENA, se identificaron las siguientes situaciones contrarias a la reglamentación relacionada con el manejo del archivo:

### **NIVEL CENTRAL (H34)**

Documentos no ordenados cronológicamente, con deficiencias en la foliación, documentos que no corresponden al contrato, y ausencia de documentos específicamente de la etapa post-contractual como informes de supervisión y recibo a satisfacción: Contrato de Obra No. 00745 De 19-06-2014, Contrato de Prestación de Servicios 931 de 14-Nov-2014, Contrato 01041 de 31-12-2014, Contrato 01037 de 31-12-2014, Contrato 737 de 28-05-2014, Contrato Interadministrativo 00989 de 2014, Contrato 649 30-08-2013, Contrato de Consultoría 00759 de 10-07-2014, Contrato 00645 de 24-01-2014, Contrato 772 De 18-07-2014, Contrato 0884 de 17-10-2014 y Contrato 0824 de 13-08-2014.

### **ARAUCA (H8)**

No correspondencia en la ubicación de algunos documentos dentro de la carpeta contractual con respecto a la información contenida en el formato de control de ingreso de documentos al expediente (Formato GD-F-001), inexistencia de



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

algunos soportes de las actividades ejecutadas por contratistas de prestación de servicios profesionales, la mayoría de las carpetas que contienen la documentación de los contratos de prestación de servicios para instructores y de apoyo a la gestión y no cuentan con los informes finales de supervisión.

#### HUILA (H33)

Ausencia de tablas de retención documental, organización y foliación sin secuencia cronológica y en el expediente no reposan todos los documentos generados en el respectivo contrato: Contratos de Obra Pública N° 1027, 1031, 1049, 1051, 1086, 1091, 1095, 1120, 1241, 1406, 1426, 1492, 1426, 1511 y 13232 de 2014; los de Interventoría N°1053, 1077, 1114, 1115, 1116; los Contratos de Compra Venta y Suministros N°1468, 1519, 1028, 1055, 1102, 1109, 1110, 1491, 1047, 1512, 1067, 1535, 1030, 1232, 1520, 1218, 1266, 1315 y 1545 de 2014; el Contrato de Arrendamiento N°1134 de 2013.

#### META (H17)

Carpetas sin los documentos generados en la ejecución del proceso contractual y formatos de "hojas control de ingreso de documentos" sin diligenciar: Contratos Nos. 630, 609, 652, 708, 591, 463, 549, 537, 631, 683, 486, 644, 648, 646, 645, 475, 460, 637, 579 y 613 de 2014.

#### QUINDÍO (H9)

Inconsistencias tales como: no contienen el Auto de avocar conocimiento, documentos sin legajar, ni foliar y sin inventario documental y Autos sin numeración consecutiva, documentos que no pertenecen al proceso: expedientes de cobro coactivo Nos. 63201213000060, 63202213000061, 63204215000001, 63201214000007, 63201211000020, 63305213000032, 63204213000013 y 63204213000022.

#### SUCRE (H26)

No están debidamente organizadas, ni foliadas y se encuentran dispersas: contratos Nos. 337, 344 y 352 de 2014 del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores.

Falta de organización cronológica y consecutiva: Convocatoria-CITS-126-2014 del proceso contractual No.509-2014

Igualmente, las Comunicaciones Internas de designación de evaluadores, los oficios de comunicación de aceptación de oferta al contratista y las comunicaciones internas de notificación al supervisor en los contratos 325, 328,



342, 379, 594, 595, 438 y 344 de 2014 (Invitación CITS: No. 023-2014), 0337-2014 (Invitación CITS: 022-2014), 0366-2014 (Invitación CITS: No. 025-2014), 0352-2014 (Invitación CITS: No. 048-2014), 0541-2014 (Invitación CITS: No. 148-2014) y (0338-2014) (Invitación CITS: No. 024-2014) de 2014, reposan sin numeración y sin constancia de recibo por parte del destinatario, solo estipulan la fecha y no se encuentran con radicado ni utilizaron el sistema de gestión documental OnBase.

Las anteriores situaciones se generan debido a debilidades en la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento, y de los procedimientos establecidos en las normas internas y en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; lo que genera incertidumbre sobre la ejecución real de algunos contratos y la veracidad de la información contenida en los expedientes contractuales y un alto riesgo de pérdida de documentos del proceso contractual por sustracción o extravió.

Hallazgo con trasladado al Archivo General de la Nación.

#### **Hallazgo N° 142. CESAR. Revisión Técnico mecánica y de gases- Centro Biotecnológico del Caribe**

*El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, al respecto se determinó:*

Consultado el Registro Único Nacional de Transporte - RUNT, se constató que el vehículo identificado con la placa Número OMP-007 HYUNDAI, perteneciente al Centro Biotecnológico del Caribe, no tiene vigente la revisión técnico mecánica y de gases, la cual venció el 7 de enero de 2015, debido a falta de control y seguimiento a las fechas de culminación de su vigencia, lo que puede generar el pago de multas por parte de la entidad.

#### **Hallazgo N° 143. META. Administración de bienes contrato N° 484 de 2014**

*El Manual de Supervisión expedido por el SENA mediante Resolución 965 de 2012- Capítulo III. Designación supervisor párrafo 2 establece que "La persona natural o jurídica que vaya a ejercer la supervisión debe tener y acreditar conocimientos técnicos básicos, que se relacionen con el objeto contractual"-I Manual de Procedimientos SENA, Sistema Integrado de Gestión- Procedimiento de Ingreso y Salida de Bienes.*

En visita realizada al almacén Centro Agroindustrial Los Naranjos, se efectuó el conteo de los bienes de consumo pertenecientes a la bodega 003 del almacén 02, adquiridos mediante el contrato N° 484 de 2014, observándose lo siguiente:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- a. Deficiencias en los procesos y procedimientos en la administración del inventario, fundamentadas en las decisiones para la disposición oportuna de los elementos, la determinación del espacio requerido, el diseño y la configuración de los almacenes, hasta la disposición de los productos en su interior, generando riesgo en el manejo de los materiales y dificultando las labores de custodia, protección y conservación de los bienes almacenados.
- b. Diferencias en el proceso de control de inventarios, debido a que se entregan y reciben materiales sin la respectiva orden, se descargan del sistema Orions elementos pero no se entregan en su totalidad, se presentan salidas de inventario que reportan cantidades solicitadas diferentes a las cantidades entregadas, y diferencias permanentes en el inventario de materiales.
- d. El instructor de construcción es quien hace el uso final de los elementos, mediante las practicas con los aprendices, al respecto realiza un registro en un libro auxiliar manual; sin embargo, se detectaron entregas parciales con desconocimiento del supervisor y el almacenista, lo cual dificulta su control, poniendo en riesgo los bienes de la entidad.
- e. Se firmó acta de recibo final, cuando estaban pendientes por recibir 150 bultos de cemento, los cuales fueron entregados posteriormente.
- f. Verificados los saldos del aplicativo Orions contra la existencia física, se estableció que en el ítem “puertas metálicas” tipo panel contratadas en calibre 18, incluye marco en lámina y cerradura, un faltante de 12 puertas. Estas puertas fueron recibidas en su totalidad por la supervisora del contrato en el mes de diciembre de 2014, pero posteriormente el instructor de construcción quien acompañó el proceso técnicamente, pudo identificar que el material de las puertas no correspondía al calibre 18, por lo cual la supervisora requirió al contratista para su reposición, quien dispuso volver a llevarlas para resolver dicha anomalía, sin que se haya dejado constancia de su salida.

Con respecto a los literales e y f se estableció de acuerdo con los soportes de la Entidad que los materiales ya ingresaron al almacén.

Lo anterior se origina por debilidades en el control y seguimiento de los registros de los sistemas de información.

#### **Hallazgo N° 144. SUCRE. Notas de salida elementos de consumo**

El artículo 3º, en su numeral e) Características del Control Interno, de la Ley 87 de 1993, establece: *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros”.*





Sin embargo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA suscribió el Contrato No. 0334 de 2014 con C.C. No 64.584.XXX por \$42.7 millones; cuyo objeto es suministro de materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones formativas en el área de: Pollos de Engorde, Gallinas Ponedoras en el programa de formación complementaria para jóvenes rurales emprendedores 2014, donde se determinó que las Notas de Salidas de Consumo Nos. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 80, 86, 87 y 88 se encuentran fechadas con 09/02/2014, mientras que la entrega de estos elementos a los diferentes instructores de cada Unidad Productiva se realizaron durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014. Así:

1. Notas de Salidas de Consumo de las transacciones Nos. 88 y 87 de fecha 09/02/2015, recibido por los instructores 20 de agosto de 2014.
2. Notas de Salidas de Consumo de las transacciones No. 86 de fecha 09/02/2015, recibido por los instructores el 8 de octubre de 2014.
3. Notas de Salidas de Consumo de las transacciones Nos. 74, 75 y 76 de fecha 09/02/2015, recibido por los instructores el 21 de agosto de 2014.
4. Notas de Salidas de Consumo de las transacciones Nos 77, 78 y 79, de fecha 09/02/2015, recibida por los instructores el 30 de septiembre de 2014.
5. Notas de Salidas de Consumo de las Transacciones Nos. 80, 81 y 82 de fecha 09/02/2015, recibido por los instructores el 22 de agosto de 2014.

Esto debido a la falta de seguimiento y control de los movimientos realizados en almacén al no realizar la legalización oportuna de las salidas, lo cual trae como consecuencia que la información reflejada no sea real.

#### **Hallazgo N° 145. SUCRE. Análisis del valor estimado del contrato**

*El numeral 4 del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Estudios y documentos previos, dispone: "los estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones deberán contener los siguientes elementos mínimos: el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo".*

Sin embargo, en los estudios de conveniencia y oportunidad de las convocatorias Nos. CITS: No. 023-2014, CITS: 022-2014, CITS: No. 025-2014, CITS: No. 048-2014, CITS: No. 148-2014, CITS: No. 024-2014, se indica que el análisis del valor estimado del contrato se realizó a través de cotizaciones previas, para calcular el presupuesto necesario para adelantar el proceso de contratación, se verificó que en los expedientes donde reposan las mencionadas invitaciones no reposan tales

cotizaciones, además, los estudios de conveniencia y oportunidad realizados previamente a la Invitaciones Públicas mencionadas no contienen dicho análisis.

Esta situación se origina debido a un inadecuado control y seguimiento en la etapa preparatoria del proceso de contratación; lo que ocasiona el riesgo de que el cálculo del presupuesto o estimación del contrato se haya efectuado sin atender las condiciones de mercado e incertidumbre como se estimó el valor del contrato.

#### **Hallazgo N° 146. SUCRE. Recepción de Propuestas CITS-023-2014**

*Los principios que rigen la contratación estatal, establecidos en los artículos 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, establece: "las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto".*

*Los Numerales 5 y 6 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 establecen lo siguiente: "Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

*5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*

*6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta".*

Sin embargo, en el SENA – Regional Sucre se observó que el Acta de cierre de recepción de propuestas y apertura de sobres del Proceso de Mínima Cuantía CITS No. 023-2014 tiene como fecha y hora de cierre el 7 de marzo de 2014 y 4:30 Pm., del mismo modo el Acta del Comité evaluador tiene fecha y hora del 7 de marzo de 2014 y 11:40 a.m.

Por lo anterior, no existe congruencia cronológica entre estos documentos de cierre de propuestas y evaluación para la Invitación CITS No. 023-2014. Por otro lado, la propuesta presentada por Almacén Agrícola, fechada el 7 de marzo de 2014, con radicado No. 1-2014-00808. 07/03/2014. 11:51:43 am., se encuentra por fuera de los términos de presentación de ésta según la fecha y hora que tiene el acta del comité evaluador. Esto se debe a fallas en la revisión, seguimiento y control de la documentación y cronograma de las invitaciones públicas; lo que puede afectar la transparencia de la gestión contractual.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### 3.2. DENUNCIAS

En el proceso auditor se evaluaron las siguientes denuncias:

#### NIVEL CENTRAL

##### 1. DENUNCIA 2014-69898-82111-D:

Atención de un Derecho de Petición elevado por el sindicato del Sena-SETRASENA, se dio a conocer presuntas irregularidades en cuanto a la designación de directores y subdirectores regionales que se *“hacen acreedores a grandes sumas de dinero por concepto de comisiones y viáticos permanentes omitiendo la existencia y capacidades de los empleados de carrera administrativas”*.

Es necesario precisar que mediante oficio 2014EE0117781 del 14/07/2014, se emitió respuesta de fondo al derecho de petición y se procedió a su archivo, teniendo en cuenta los soportes e información suministrada por el Sena. Sin embargo, la Directora de Vigilancia Fiscal de esta Delegada mediante Oficio 2014IE0148574 de 11-10-2014 solicita estudiar en profundidad, un aspecto que merece especial atención, y es el que se refiere a la continua permanencia en Bogotá del Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de Bolívar, más que en su lugar de trabajo.

#### **Hallazgo N° 147. NIVEL CENTRAL Pago de viáticos en situación de Encargo (D-F)**

*El Artículo 58 del Decreto 1950 de 1973, establece como situaciones administrativas para los empleados vinculados regularmente a la administración: a) En servicio activo. b) En licencia. c) En permiso. d) En comisión. e) Ejerciendo las funciones de otro empleo por encargo. f) Prestando servicio militar. g) En vacaciones, y h) Suspendido en ejercicio de sus funciones.*

*De otra parte, los artículos 34 y 35 del mismo Decreto señalan que “Artículo 34:- Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Artículo 35º:-Cuando se trata de vacancia temporal, el encargado de otro empleo solo podrá desempeñarlo durante el término de esta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente”*

*Las situaciones de los literales d) y e), es decir la comisión de servicios (por la cual se genera el pago de viáticos) y el encargo para ejercer las funciones de otro empleo, (en diferente ubicación geográfica) no son compatibles, puesto que la situación de encargo*

fuera de la sede habitual de trabajo necesariamente implica una separación del cargo que le permita ejercer sus nuevas funciones, por la imposibilidad física de ejercer los dos cargos simultáneamente.

Así, un empleado en situación de encargo no se encuentra en comisión de servicios de la cual se genera la obligación de pago de viáticos, pues el Artículo 75 del Decreto, señala que "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente **las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular**" (resaltado por la CGR).

Entre el 12/12/2014 y el 14/07/2014 el Asesor Grado 10 de la Dirección de Formación Profesional identificado con cédula de ciudadanía N° 19.342.XXX fue nombrado Subdirector de Centro Grado 2 en el Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Bolívar, mediante las siguientes Resoluciones, allegadas por el Sena a la Comisión Auditora:

**Cuadro N° 130**  
**Comisiones Conferidas**

| CARGO   | ENCARGO  | No. RESOLUCIÓN | FECHA  | ASIGNACIÓN                  |
|---|--|----------------|--|-----------------------------|
| Asesor Grado 10 - Dirección Formación Profesional | Subdirector Centro Grado 2 Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Bolívar | 2243           | 12 /12/2013  | \$4'010.227<br>\$4'308.745  |
| Asesor Grado 10 - Dirección Formación Profesional | Subdirector Centro Grado 2 Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Bolívar | 501            | 18/03/2014   | \$4'010.227<br>\$4'308.745  |
| Asesor Grado 10 - Dirección Formación Profesional | Subdirector Centro Grado 2 Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Bolívar | 1230           | 18/06/2014   | \$4.128.128<br>\$4.435.423. |
| Asesor Grado 10 - Dirección Formación Profesional | Subdirector Centro Grado 2 Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Bolívar | 2010           | 17/09/2014   | \$4.128.128<br>\$4.435.423. |
| Asesor Grado 10 - Dirección Formación Profesional | Subdirector Centro Grado 2 Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Bolívar | 1452           | 14/07/2014. Modifica la Res. 1230 del 18/06/2014. Modifica numeral 2: se aclara que es sin desprenderse de las funciones que viene ejerciendo. | \$4.128.128<br>\$4.435.423. |

Fuente: Informes suministrados SENA

De conformidad con la información suministrada por el Sena, coetáneamente con la situación de encargo, al servidor público se le confirieron las siguientes comisiones de servicio con ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá:

**Cuadro N° 131**  
**Valor pagado conforme a días de comisión**

|    | Orden de viaje –<br>comisión de servicios | Ruta                       | Fechas comisión         | No. Días de<br>comisión | Valor<br>pagado SIIF<br>NACION |
|----|---|----------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1  | 2814 del 16/01/2014                       | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 20/01/2014 a 30/01/2014 | 10.5 días               | 2.493.723                      |
| 2  | 24214 del 28/01/2014                      | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 31/01/2014 a 07/07/2014 | 7.5 días                | 1.802.181                      |
| 3  | 24514 del 6/02/2014                       | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 10/02/2014 a 21/02/2014 | 11.5 días               | 2.724.737                      |
| 4  | 25814 del 17/02/2014                      | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 23/02/2014 a 2/03/2014  | 7.5 días                | 1.802.181                      |
| 5  | 27114 del 25/02/2014                      | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 3/03/2014 a 8/03/2014   | 5.5 días                | 1.341.163                      |
| 6  | 27914 del 6/03/2014                       | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 2/03/2014 a 22/03/2014  | 13.5 días               | 3.185.265                      |
| 7  | 30514 del 18/03/2014                      | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 24/03/2014 a 4/04/2014  | 11.5 días               | 3.305.257                      |
| 8  | 32114 del 27/03/2014                      | Bogotá- Cartagena – Bogotá | 1/04/2014 a 2/04/2014   | 1.5 días                | 490.786                        |
| 9  | 33114 del 1/04/2014                       | Bogotá- Cartagena – Bogotá | 6/04/2014 a 16/04/2014  | 10.5 días               | 2.959.592                      |
| 10 | 35714 del 8/04/2014                       | Bogotá- Cartagena – Bogotá | 20/04/2014 a 2/05/2014  | 12.5 días               | 3.593.816                      |
| 11 | 36314 del 22/04/2014                      | Bogotá- Cartagena – Bogotá | 27/04/2014 a 28/04/2014 | 1.5 días                | 627.666                        |
| 12 | 37514 del 30/04/2014                      | Bogotá- Cartagena – Bogotá | 3/05/2015 a 11/05/2014  | 8.5 días                | 2.424.548                      |
| 13 | 47114 del 16/06/2014                      | Bogotá- Cartagena - Bogotá | 19/06/2014 a 28/06/2014 | 9.5 días                | 2.290.523                      |
|    |   |                            |                         |                         | 29.041.438                     |

Fuente: Informes suministrados SENA

El total de las comisiones, conforme a las trece (13) Órdenes de Viaje-Comisiones de Servicio aportadas, fue de \$29.0 millones de pesos, no obstante, de acuerdo al Reporte de Nómina acumulado entre enero y diciembre de 2014, allegado al equipo auditor, el servidor público recibió por concepto de viáticos la suma de \$48.89 millones, diferencia que no está sustentada en la información remitida. Hallazgo con incidencia disciplinaria por la presunta omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo, de acuerdo a la Ley 734 de 2002, y connotación fiscal por el presunto menoscabo al patrimonio público por la doble erogación hecha al funcionario por sus servicios, en cuantía de \$48.9 millones.

### **Análisis respuesta de la Entidad**

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación, las comisiones de servicio, fueron autorizadas mediante resolución por el director general de SENA y las órdenes de viáticos fueron solicitadas y autorizadas por el Director Regional Bolívar, pero no aclararon las inconsistencias de valores en la liquidación de viáticos según SIIF y contabilidad y estas comisiones no se ajustan a lo preceptuado en el Decreto 1950 de 1973 y normas interna del SENA que reglamentan la materia. Así mismo en la respuesta de la entidad citan una sentencia de la Corte Constitucional, la cual efectuó el estudio de constitucionalidad de una norma de carácter especial para una determinada entidad, lo cual no es aplicable al caso particular del SENA, además en la irregularidad detectada por la CGR, no se discute el posible daño al funcionario en caso de no hacer la cancelación de los respectivos viáticos. El punto es que el funcionario debía desplazarse a la ubicación geográfica correspondiente a ejercer el empleo, pero la entidad le cancela para desplazarse a ejercer el empleo del encargo, prueba de ello son las funciones que certifica cumplidas y el origen y destino de los viajes de acuerdo a los informes de legalización de los respectivas comisiones de viáticos.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. *Radicado 2014ER0143423 de 21-octubre-2014 (sin Numero de denuncia en CGR)*

Corresponde a copia dirigida a la CGR de la Comunicación de SINDESENA al Doctor Hernando Alfonso Prada, Director General del SENA, en la cual solicita información sobre: *“...La creación de 800 cargos temporales y la no ampliación inmediata de la planta de personal con cargos definitivos. El Sindicato de Empleados Públicos de SENA, SINDESENA, manifiesta que si bien considera importante la creación de algunos nuevos cargos en la planta de personal de la entidad, rechaza categóricamente que su naturaleza sea temporal, especialmente porque a la entidad desde hace varios años se le viene ampliando su misión, cobertura y responsabilidad al tiempo que se le viene disminuyendo su planta de personal, la cual ascendía en el año 2000 a 8.664 cargos y en la actualidad solo llega a 6.904 (Fuente SENA, Dirección General), obligando la ilegal vinculación mediante contratación de prestación de servicios personales para el desarrollo de actividades misionales y/o permanentes, de más de 28.000 personas...”*

El SENA, mediante comunicación 2-2014-015006 de 31 de octubre de 2014, suscrita por el Secretario General, da respuesta informándole a SINDESENA que: *“...este documento está siendo analizado en su contexto, teniendo en cuenta en todo caso, las consideraciones que sobre el asunto les he efectuado en las reuniones de relacionamiento sindical. Esta administración es consciente de la problemática y está comprometida en buscar una solución, la cual en todo caso de be atender los aspectos de orden jurídico y presupuestal que existen sobre el asunto”.*

Mediante comunicación 2-2015-004399 de 24-abril-2015, el SENA a través del Secretario General, manifiesta a la Contraloría General de la Republica, sobre los avances y/ o gestiones adelantadas por la entidad para la creación de 800 cargos temporales, y que se adelanta el estudio técnico para ampliación de la planta en 3000 cargos, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009:

Mediante Acta N° 1505 de 10 de octubre de 2014, el Consejo Directivo Nacional del SENA, autoriza tramitar ante el Gobierno Nacional el proyecto de decreto que pretende crear 800 cargos temporales en la planta de personal por un término inicial de dos (2) años.

-El Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la entidad, expide certificación en la cual se aclaran los proyectos con los cuales garantizan los recursos para financiar la planta temporal, y el estudio de costos de los 800 cargos. La Dirección de Formación Profesional realizó la distribución de los cargos de profesional e instructor y la Dirección jurídica realizó la memoria justificativa a la ampliación a la planta.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

-Mediante comunicación N° 20144320576221 del 11 de julio de 2014, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto a la adopción de la planta temporal del SENA.

-Mediante comunicación N° 1-2014-015803 de 18-julio-2014, el Ministerio de Trabajo emitió concepto favorable al estudio técnico a la adopción de la planta temporal del SENA.

-Mediante comunicación N° 2-2014-016683 del 04-diciembre-2014, el SENA envía al Ministerio de Trabajo el proyecto de decreto con los soportes para la firma del señor Ministro de Trabajo.

-Mediante comunicación de 30-octubre-2014, el SENA envía los documentos definitivos y ajustados al Departamento Administrativo de la Función Pública, y el 09 de diciembre-2014 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el concepto de viabilidad presupuestal.

-Así mismo se cuenta con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y el 31 de diciembre el Ministerio de hacienda expide la viabilidad presupuestal. A la fecha el SENA está a la espera de la firma del decreto por parte del ministerio de hacienda para la posterior sanción del Presidente de la República.

Igualmente se adelanta la ampliación de la planta de personal en 3.000 cargos:

El SENA realizó el correspondiente estudio técnico y económico, que soporta la ampliación de la planta. La ESAP realizó el estudio de cargas de trabajo, y mediante acta N° 1510 de 2014 el Consejo Directivo del SENA aprobó el proyecto de ampliación de 3000 cargos a la planta de personal del SENA, el 17 de febrero de 2015 se remite al Departamento Nacional de Planeación y al Mintrabajo, los documentos técnicos que soportan la ampliación de la planta.

El 13 de marzo de 2015 el Mintrabajo emitió concepto favorable al proyecto de formalización de la planta del SENA y se procederá con el trámite del concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante comunicación de febrero 10 de 2015 se remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública, dos proyectos de decreto para la creación del cargo de instructor ocasional en el SENA, para su concepto.

Se concluye que la Dirección General del SENA ha adelantado acciones concretas, con las instancias competentes como son el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el DNP, El Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de normalizar su planta de personal.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. DENUNCIA 2014-67045-82111-SE, Radicado N° 2014ER0030344 del 06-03-2014

Mediante derecho de petición señalan presuntas irregularidades en el cobro de depósitos judiciales:

Con el radicado del asunto, el denunciante informa sobre el cobro presuntamente irregular de títulos judiciales en varias entidades, por parte del señor con cédula N° 8.747.XXX.

Mediante oficio 2014IE0155167 del 5 de noviembre de 2014, el Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras remite la respuesta parcial al quejoso e informa que corresponde a esta Delegada analizar la denuncia en lo relacionado con cobros irregulares de depósitos judiciales, en los que figura como demandado, entre otras entidades, el ISS y el SENA.

Respecto del título del SENA N° 1626-8904 por \$87.962.718, se indagó a la entidad y se obtuvo como respuesta:

*“Con respecto al TITULO JUDICIAL N°: 4-1626-8904 EXPEDIC: 2011-12-07 PAGADO: 2011-12-09, VALOR \$87.962.718, DEMANDADO: SENA - EXPEDIENTE 1162, DEMANDANTE: CC N° 73.073.XXX, CUENTA JUDICIAL: 00081372042001 - 1 PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, BENEFICIARIO: CC N° 8.747.XXX, PAGADO CON ABONO EN CUENTA, de manera comedida informamos que la irregularidad de pago de este depósito judicial se presentó debido a la posible comisión de los delitos de hurto, fraude procesal, falsedad material en documento público, de ello se aporta copia de la respectiva denuncia penal interpuesta, la cual se encuentra en indagación en la FISCALIA 7a de Delitos contra el Patrimonio Económico, en la ciudad de Valledupar.*

*El señor con cédula de ciudadanía N° 8.747.XXX, no actuó como apoderado del SENA. En la base suministrada del Consolidado Nacional de Procesos a Favor y en Contra-SENA, no aparece relacionado este proceso, simplemente porque dicho proceso no existió, de ello se aporta copia escaneada de la Certificación suscrita por el Juez de la Unidad Judicial de Campo de la Cruz.”*

En lo que respecta al SENA, se observa que pudo darse daño al patrimonio público, pues como textualmente ya se indicó, el señor no actuó como apoderado del SENA y la entidad encontró irregularidades en el pago del depósito judicial, e instauró la denuncia, actualmente en indagación en la FISCALIA 7ª. de Delitos contra el Patrimonio, radicado 200016001086201100581 en la ciudad de Valledupar. Por lo cual dependiendo del resultado de las investigaciones adelantadas por este ente acusador, posteriormente se deberá decidir si da lugar al inicio de un proceso responsabilidad fiscal.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, mediante oficio 2015IE0072334, se dio traslado del asunto a la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la CGR para que dentro de su marco de competencias, determine la procedencia de constituirse en parte dentro del proceso penal que actualmente se adelanta para la recuperación patrimonio público posiblemente menoscabado.

Por lo tanto y debido a los hechos denunciados si eran de conocimiento del SENA y adelanta las acciones legales pertinentes se procederá al archivo de esta denuncia.

#### 4. DENUNCIA 2013-51010-82111-D,

Se denuncia que: *“... En el SENA Hotel, en la LICITACION CNHT-053-2012 celebración indebida de contrato se adjudica contrato a dos proponentes que no cumplen con el nivel de endeudamiento...”*

Se determina que corresponde al proceso de selección LICITACION CNHT-053-2012, adelantado por el SENA-Regional Bogotá D.C, cuyo objeto es *“contratar la compra de maquinaria, elementos y utensilios para la Escuela Nacional del Café del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”*. Una vez analizados los hechos se observa que fueron ocasionados por modificaciones efectuadas al pliego de condiciones mediante la Adenda N° 1 sobre la Capacidad de Endeudamiento de los proponentes, sin que se hubieren presentado observaciones entre la publicación de la Adenda 1 y la suscripción de contrato, y que mediante Resolución 0000009 del 13 de febrero de 2013, la Subdirectora del Centro Nacional de Hotelería y Turismo del SENA, efectuó el saneamiento por vicios de forma dentro de este proceso de selección.

Debido a que no se determina daño, disminución, menoscabo de recursos públicos, ni se aporta medios documentales de prueba, que permitan establecer si se generó daño cierto, determinado, cuantificado y anormal, elementos característicos de la responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, se procederá al archivo de esta denuncia.

#### 5. DENUNCIA 2014-76178-82111-SE

Se denuncian por parte de SINDESENA, presuntas irregularidades del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Cundinamarca en la celebración del Contrato de Obra N° 2214 de 2014 por una cuantía de \$217,40 millones, por haberse adelantado supuestamente mediante el Proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía.

Al efectuar el análisis de la denuncia y una vez consultada la página del SECOP, se observa que el proceso de selección adelantado por el SENA-Regional



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cundinamarca corresponde al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° DRC—0013-2014, cuyo objeto es el *“mantenimiento correctivo y mejoramiento consistente en la conservación y reparación del edificio donde funciona la Regional Cundinamarca, del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, ubicado en la Diagonal 45D N° 19-72- Barrio Palermo Bogotá D.C.”* El aviso de convocatoria se publicó el 27 de mayo de 2014 y por medio de la Resolución N° 634 de 06 de junio de 2014 se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° DRC—0013-2014, suscribiéndose el Contrato de Obra N° 2214 de 2014 por una cuantía de \$214.791.200 millones.

Esta información es tomada del SECOP, página de Colombia Compra Eficiente, que publica los procesos contractuales adelantados por todas las entidades públicas, no se observa como lo denuncia el quejoso, que el proceso que se haya adelantado corresponda a un Proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía., por el contrario lo que está publicado en el SECOP, son las etapas contractuales de un Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía conforme a la Ley 1150 de 2007. Debido a que no se determina daño, disminución, menoscabo de recursos públicos, ni se aporta medios documentales de prueba, que permitan establecer si se generó daño cierto, determinado, cuantificado y anormal, elementos característicos de la responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, se procederá al archivo de esta denuncia.

#### 6. DENUNCIA 2014-77360-82111-IS.

Derecho de petición presentado a la Contraloría General de la República, en el cual solicita investigación al proyecto 521 del Plan de Reubicación a las Víctimas del Desplazamiento en Bogotá, de la Unidad de Víctimas, en su comunicación requiere se le informe el destino de los recursos para el desarrollo de este proyecto, así mismo expone que dentro de la ejecución de este proyecto interviene el SENA quien es la entidad encargada del plan de inversión para el negocio y el operador encargado de ejecutar los recursos y quien los capacitó es la empresa Proseder.

Se solicitó al SENA, informar si en el Contrato de Consultoría Proyecto 521, realizado entre la Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá Humana por la Dignidad de las Víctimas, La Alta Consejería para Los Derechos de las Víctimas, La Paz y La Reconciliación y la Promotora de Servicios para el Desarrollo PROSEDER, intervino el SENA como entidad encargada del plan de Inversión para el negocio, o como participa la entidad en este tipo de proyectos.

Se recibe respuesta por parte de la líder Regional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Empezar del SENA-Regional Bogotá informando que: *“...Desde el Grupo Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Empezar de la Regional Distrito Capital, NO hemos tenido ninguna participación en el contrato realizado entre la*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Alcaldía Mayor de Bogotá La Alta Consejería para Los Derechos de las Víctimas, La Paz y La Reconciliación y la Promotora de Servicios para el Desarrollo PROSEDER. Sin embargo manifiesto que, desde este Grupo, hemos adelantado acciones de trabajo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Grupo de Retornos y Reubicaciones Nivel Nacional, donde apoyamos con la formulación plan de negocio y elaboración del plan de inversión de 150 personas. Por lo mencionado confirmo que **NO** hemos realizado acción alguna mancomunada con el operador **PROSEDER...**".*

En conclusión, debido a que no existe intervención del SENA en este proyecto y no se evidencia daño, disminución, menoscabo de recursos públicos, ni se aportan medios documentales de prueba, que permitan establecer si se generó daño cierto, determinado, cuantificado y anormal, elementos característicos de la responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, se procederá al archivo de la presente denuncia.

#### 7. DENUNCIA 2015-78527-82111-IN

SINDESENA, solicita información acerca de las acciones adelantadas por los entes de control frente al presunto conflicto de intereses en que se encontraba inmerso el Consorcio Unión Temporal SENA Digital-Cintel, para participar en la licitación del contrato DG-1-1 de 2014, según el requerimiento hecho por la Secretaria de transparencia a través de los medios de comunicación el 27 de diciembre de 2014.

Al respecto es importante precisar que el proceso de licitación pública LP DG LP 011 2014 de 2014 inició el 27 de octubre de 2014, suscribiéndose el Contrato 1014 del 29 de diciembre de 2014, sobre el aspecto del conflicto de intereses, este tema fue analizado en el acta de audiencia de adjudicación del 24 de diciembre de 2014. Así mismo se evidencia que por requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, la Dirección General del Sena, por medio del Oficio N° 2-2015-03164 del 26 de marzo de 2015 suscrito por la Directora Administrativa y Financiera, remite a la Procuradora Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa la documentación solicitada por esta entidad referente a este proceso de selección, por lo cual siendo esta la entidad competente para efectuar la investigación de un posible conflicto de intereses y en razón a que la Contraloría General de la República en su función constitucional ejerce control fiscal en forma posterior y selectiva, y que una vez analizados los hechos denunciados se puede inferir que se trata de irregularidades de carácter administrativo, y que los hechos no comportan los presupuestos para dar inicio a la acción fiscal de competencia de la Contraloría General de la República. Por lo cual se archiva la presente denuncia.

#### 8. DENUNCIA 2015-78463-82111-IS

La Unión Temporal PROA Servicios TIC, denuncia irregularidades en el proceso de selección en la evaluación de las propuestas, del proceso licitatorio DG 011 de



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2014 de la Dirección General del SENA, manifiesta que es ilegal y que debe revocarse esta adjudicación, habiéndose suscrito el Contrato 1014 del 29 de diciembre de 2014.

Analizados los hechos y los documentos obrantes en el expediente contractual se observa que mediante la Resolución N° 0191 de 09 de febrero de 2015 se resuelve negar la solicitud de revocatoria directa de la Resolución N° 2839 de 24 de diciembre de 2014, por medio del cual se adjudica el proceso licitatorio N° DG-011 DE 2014 cuyo objeto es la prestación integral e interoperabilidad de servicios de tecnologías de información y telecomunicaciones TIC. Por consiguiente y en razón a que la Contraloría General de la República en su función constitucional ejerce control fiscal en forma posterior y selectiva, y que una vez analizados los hechos denunciados se puede inferir que se trata de irregularidades de carácter administrativo, y que los hechos no comportan los presupuestos para dar inicio a la acción fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, la presente denuncia se archiva. Sin embargo y debido a que el contrato se suscribió en la vigencia 2014 pero su ejecución inició en el año 2015, en la auditoria que se programe para la vigencia 2015, se sugiere el seguimiento a este contrato.

La Gerencia de Caldas evaluó las siguientes denuncias

1. *Denuncia anónima número de radicación SIPAR /SIGEDOC 2015-77672-80174-IS/2015ER0007263*

Resultado del análisis de esta denuncia se generaron dos hallazgos: El N° 26 de este informe sobre el Contrato 1049 de 2014, del cual comunicada la observación, la entidad requirió al contratista y éste subsanó los faltantes durante el término de la auditoría, por \$3,39 millones, valor que se reporta como beneficio de control fiscal. El otro hallazgo es el siguiente:

#### **Hallazgo N° 148. CALDAS. Reportes en Sofía Plus y Control de Horarios.**

*“Los señores (...) fueron contratados como instructores pero no de desempeñan dicha labor, el primero es conductor y el segundo es fotógrafo se les paga salario instructores a pesar de no registrar información en el control de horarios, lo cual es un requisito para el pago a los instructores, igual es el caso de la señora (...).”*

*Y aportes de Sindesena, como auditoría articulada:*

*“Instructor estudiando doctorado en Universidad de Caldas en Ciencias Agrarias, y reporta horario de trabajo completo en el día. Manifiestan instructores del mismo centro que hay días que no va por estar en la universidad”.*

*“Se contrata como instructor y se dan funciones de conductor. En programa de jóvenes rurales”.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Resolución 1861 de 2013. Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2014:

*ARTÍCULO 2o. El número de días dedicados a actividades directas de Formación en la vigencia 2014, con jornada laboral de lunes a sábado será de doscientos cincuenta y seis (256) días.*

*ARTÍCULO 10. Los instructores de planta estarán programados el 100% de su tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente en la entidad.*

- Memorando de la Dirección General No 3032-38755 del 03 de octubre de 2005, "por medio del cual autoriza un software para la sistematización de la documentación de la gestión de la calidad con el fin de consultar a través de la red del área local LAN la información referente al programa de gestión de calidad para este centro de formación".

La información registrada en estos aplicativos, no refleja la realidad, debido a que se presentan diferencias en los reportes de Sofía Plus y el control de horarios, con gastos de viajes de algunos instructores, pues se observa que ellos se encuentran desarrollando actividades en diferentes ciudades y en estos aplicativos se reporta su presencia en Manizales, en Neira o no se hace ningún reporte; de igual manera refleja inconsistencias en los reportes de tiempos académicos de algunos instructores, que se reportan en la entidad cuando en realidad se encuentran en otras actividades.

En consecuencia de lo anterior, dichos aplicativos no son una herramienta confiable para el análisis de la gestión del SENA Regional Caldas.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, manifiesta que en los sistemas mencionados se registra la planeación de la programación de los instructores y que durante la ejecución de actividades programadas se presentan novedades y requerimientos de último momento. La observación de la CGR radica precisamente en que los reportes de control de horarios y de Sofía Plus del Centro de Formación Cafetera en el año 2014 no son confiables, por cuanto solo queda registrado lo planeado y dichos registros no son actualizados con lo realmente ejecutado de conformidad con los reportes físicos obrantes en la entidad.

**2. Denuncia remitida por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del Sena Regional Caldas, radicado no. 2015ER0023575, presunta irregularidad con ID 616608 hechos sucedidos en el año 2014.**

Aprendices con pasantía y contrato de aprendizaje son llevados a trabajar a la casa del subdirector encargado durante sus horarios laborales. El instructor contratado para formación que lleva a cabo la remodelación total de la casa del subdirector encargado mientras ejecuta su contrato Sena, se lleva materiales de la



institución sin tener grupos de formación externos. Hechos denunciados también por SINDESENA.

De la investigación y análisis de la información presentada por los denunciantes y la solicitada por la Comisión Auditora de la CGR, no se coligieron irregularidades o falencias por quebrantos normativos o de los principios de la gestión fiscal. La respuesta de fondo se entregará a la Gerencia Departamental Colegiada para lo de su competencia.

3. *Denuncia radicada con el N°.2015-80718-82111-D, presuntas irregularidades en el manejo del vehículo oficial identificado con placas OBH-076.*

A través de inspección ocular se pudo evidenciar que el aula móvil se encuentra en buenas condiciones y desarrolla su función en los municipios programados en el Departamento de Caldas de lo cual se dio respuesta al denunciante mediante oficio 2015IE0053852 y se procedió al respectivo archivo en el SIPAR.

4. *Base de datos enviada por el Grupo GIIA relacionada con la revisión de las operaciones SIIF en el año 2014, la cual arroja un total de 4.334 registros con personas cuyo número de identificación aparece reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el año 2012 como fallecidos.*

Del cruce y confrontación de la información con el Sena Regional Caldas y la Registraduría Nacional del Estado Civil, se constató que las personas encontradas en la base de datos del Grupo GIIA relacionada con la revisión de las operaciones SIIF por el año 2014 en el SENA Regional Caldas, la cual arrojó registros de cinco personas cuyo número de identificación aparece reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el año 2012 como fallecidos; estuvieron vinculadas durante el año 2014 al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y que las mismas se hicieron presentes con sus respectivos documentos de identidad.

En la Gerencia Huila en el desarrollo de la auditoría se recibió la denuncia identificada en SIPAR con el código 2015-78103-82111-D del 09/02/2015, interpuesta por la presidente de SINDESENA Junta Nacional, quien solicita revisar presuntos hechos de corrupción en el SENA Regional Huila, en particular con el proceso de contratación de prestación de servicios personales, por ofertar vacantes sin exigir requisitos de educación, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano en el municipio de Pitalito-Huila.

La revisión y evaluación del material probatorio aportado por la Entidad sobre el particular, relacionado con el proceso adelantado por el Centro de Formación de Pitalito para la selección de instructores para la vigencia 2015, se estable que el proceso adelantado se ajustó a las normas establecidas para tal efecto y que los instructores contratados cumplen con el perfil y con los requisitos exigidos, en

consecuencia el hecho denunciado como presuntamente irregular se desvirtúa, razón por la cual la denuncia se archiva por no existir mérito para adelantar actuación fiscal alguna por parte de la contraloría General de la República.

En la ejecución de la auditoria de la Gerencia Meta se atendieron las siguientes denuncias ciudadanas:

- Denuncia No.2015-77652-80504-D, relacionada con presuntos sobrecostos en la adquisición e instalación de dos bancos de condensadores adquiridos mediante el contrato No. 648 de 2014, la cual se seguirá tramitando, de acuerdo con el procedimiento para la atención de derechos de petición y otras solicitudes-Versión 5.1. de la Contraloría General de la República.
- Denuncia No. 2015-78339-80504-D, relacionada con presuntas irregularidades, en la ejecución de los Contratos 375 de 2013 y 236 de 2014, suscritos por la Dirección Regional del SENA. Una vez realizado el respectivo análisis documental y testimonial recaudado se determinó que a la fecha no existen elementos que ameriten iniciar un proceso de responsabilidad fiscal, conforme lo exigen los artículos 5° y 6° de la Ley 610 de 2000 y por tanto, se ordena el archivo de la denuncia, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprender otros organismos de vigilancia y control sobre el caso.

De igual forma, se constituyó un hallazgo con presunto alcance disciplinario por irregularidades en la modificación de las partidas asignadas al SENA — Regional Meta para actividades de bienestar social de los servidores públicos y sus familiares, trasladado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del SENA, mediante oficio No. 2015EE0094921 de fecha 31 de julio de 2015.

- Denuncia No. 2015-78640-80504-D, relacionada con presuntas irregularidades en el cumplimiento de horas como *Instructor Pecuario* de planta en el CAM, la cual se seguirá tramitando, de acuerdo con el procedimiento para la atención de derechos de petición y otras solicitudes-Versión 5.1. de la Contraloría General de la República.
- Denuncia N°.2015-78640-80504-D, relacionada con presuntas irregularidades en la vinculación de un *Instructor de Formación en Gestión Empresarial*, según contrato 392 de 2015, la cual se trasladó a la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.
- Denuncia N°.2015-78640-80504-D, relacionada con presuntas irregularidades en la vinculación de un *Docente en Sistemas*, modalidad hora-cátedra, según OPS C-399 de 2015, la cual se trasladó a la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el desarrollo de la auditoría de la Gerencia Quindío, el Sindicato Nacional de Empleados del SENA-SINDISENA, remitió dos insumos, mediante correos electrónicos, relacionados con presuntas irregularidades en el SENA, haciendo hincapié en la adquisición y utilización de equipos concernientes a las plantas de reciclaje, de producción de aceites esenciales, de producción de aceites vegetales y de potabilización de agua.

Realizadas las actuaciones pertinentes a fin de corroborar o desvirtuar lo acusado por el SINDESENA, se concluye que no se detectaron irregularidades que ameriten el inicio de un proceso responsabilidad fiscal, así como tampoco se detectaron conductas susceptibles de traslados a otras entidades.

Se recibieron dos insumos de la ciudadanía Nos 2015-7991-80634-IS y 2015-80023-80634-IS, referentes a presuntas irregularidades en el manejo de los programas de atención a desplazados (Proyectos productivos- fortalecimiento de negocio) por parte del SENA regional Quindío.

Revisados e investigados los hechos denunciados, estudiados los documentos soporte y terminadas las actuaciones pertinentes por parte del equipo auditor se concluye que en lo denunciado no se encontró mérito para observar a la Entidad presuntas irregularidades con incidencia fiscal, penal o disciplinaria, por tanto recomienda a la Gerencia Departamental Colegiada el archivo de las citadas denuncias.

Así mismo, se recibió traslado de la denuncia anónima 2015ER007926 de 16-03-2015, copia de la queja que el denunciante interpuso ante la Procuraduría General de la Nación, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación directa de diez contratos por prestación de servicios adelantada por el SENA Regional Quindío.

Una vez revisados los diez contratos que se citan en el escrito mencionado, el Equipo Auditor concluyó que los mismos cumplieron su objeto contractual y se ajustaron a los estudios previos, dado que no se evidenciaron anomalías fiscales, penales o disciplinarias por lo que se recomienda a la Gerencia Departamental Colegiada Quindío el archivo de la denuncia.

Las Gerencias Arauca, Cesar, Magdalena, Risaralda, Sucre y Vaupés no atendieron denuncias en el proceso auditor.

### 3.3 INFORME DE GESTIÓN DIRECTIVOS SALIENTES

Del seguimiento de los informes de gestión de los directivos que entregaron sus cargos, y la emisión del concepto sobre la tendencia de la gestión y resultados del período informado Artículo 9° de la Ley 951 de 2005, Resolución Orgánica de la





CGR N° 5674 de 2005 y Res. 6289 de 2011), los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013 y la Resolución 5674 de 2005 del SENA, tenemos:

1. En la Dirección General: El informe del Director saliente Dra. Gina Parody, se evaluó y presentó en el resultado de la vigencia anterior. En el sistema INFORMACIÓN SIRECI aparece informe con corte 2013-02-18, con fecha de Recepción: 2013-03-11 11:36:53
2. En la Regional Magdalena la gestión realizada por el Sub Director del Centro de Logística y promoción Ecoturística, iniciada el 17 de diciembre de 2013, hasta el 10 de diciembre de 2014; no se evidencia la fecha en la cual hace entrega del Cargo. El informe fue presentado en el formato establecido por el SENA "INFORME DE ENTREGA Y RECIBO DEL CARGO" Versión 1, el cual se ajusta a las directrices establecidas en la Resolución 5674/2005.

Informe de Gestión del Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira fecha de ingreso 29-09-2009 fecha de retiro 31-12-2014; Fecha de entrega 28-01 de 2015. Aunque el acta de entrega no guarda los formalismos establecidos en la Resolución 5674/2005, si contempla los aspectos establecidos en la Ley 951/2005, se hace la salvedad que dicha acta no tiene firma de quien le recibe ni del encargado de control interno.

3. En la Regional del Meta la subdirección del Centro Agroindustrial del Meta, presentó dos informes así: a. Período de encargo del 25 de agosto de 2013 a abril de 2014; b. Período junio 03 al 10 de diciembre de 2014. Se constató que los informes de Gestión de los directivos salientes dieron cumplimiento
4. En la Regional de Vaupés, la CGR, recibió el día 29 de diciembre de 2014, el informe de Gestión del Subdirector del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales del período comprendido entre el 09 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2014.
5. En la Regional de Arauca durante la vigencia fiscal 2014 fungieron como subdirectores del Centro de Gestión con funciones de Director Regional, tres directores. Las actas de informes de gestión de los directivos que fungieron como subdirectores con funciones de directores del centro de formación de la regional cumplen con los establecido excepto la información relacionada con la ejecución de metas contenida en el acta de gestión del Director durante el primer lapso de la vigencia 2014, se determinó el siguiente hallazgo:



## Hallazgo N° 149. ARAUCA. Acta al Culminar la Gestión

*Ley 951 de 2005, Resolución N° 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República. "Los servidores públicos del estado y los particulares enunciados en el artículo 2 de la ley 951 de 2005, están obligados en los términos de ésta ley a entregar al servidor entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Así mismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido. La verificación física o revisión de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades".*

Verificado el contenido del informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2013, se constata que el mismo contiene inconsistencias en cuanto a los porcentajes de ejecución de las metas del plan de acción del Sena Regional Arauca, ya que gran parte de la información no corresponde al porcentaje realmente ejecutado. No se evidencia que el funcionario entrante, receptor del informe de acta de gestión haya reportado las mencionadas inconsistencias.

Lo anterior debido a debilidades en la aplicación de los mecanismos de control interno en la entidad. Generando información confusa que dificulta medir el nivel de eficiencia en el logro de los objetivos misionales.

Analizada la respuesta de la Regional, se determinó que la misma confirma lo señalado por el equipo auditor, ya que la información que en su momento suministró la entidad para el proceso auditor está amparada por los compromisos suscritos por la Dirección Regional en la carta de salvaguarda y no es procedente rebatir la observación con información diferente a la entregada en el momento indicado.

### 3.4 OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Mediante Resoluciones N°3275 del 10/12/2014 y 001 de 2014, la Cámara de Representantes pone FIN a la revisión de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y al Balance General de la Nación presentado por la Contaduría General de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2013. En donde determina lo siguiente:

*"B.-Que una vez revisada y analizada la información correspondiente a 346 entidades, fondos o patrimonios autónomos del Estado, se determinaron en términos generales las siguientes observaciones que sirven de sustento para NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General Consolidado de la Nación vigencia fiscal 2013".*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*“42.- Que de acuerdo con lo consignado en los considerandos y en los capítulos número 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de la presente Resolución, se aportan los elementos necesarios para NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación para la vigencia fiscal 2013”.*

*La Comisión solicitó explicaciones al SENA sobre los hallazgos emitidos por la CGR, a lo cual la entidad respondió:*

*“1.4.- Deudores \$526.260,8 millones. EXPLICACIÓN DEL SENA: Es preciso indicar que el valor señalado por la Comisión Legal de Cuentas, no corresponde al saldo del grupo Deudores, y tampoco existe un hallazgo identificado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República en el cual expresamente mencione esta cifra”.*

*“2.4.- Cuentas por Pagar \$150.022 millones. EXPLICACIÓN DEL SENA: Es importante indicar que una vez revisados los Estados Contables de la entidad y el informe final de auditoría elaborado por el grupo auditor de la Contraloría General de la República, no se evidencia esta cuantía como saldos en la cuenta “2401 Cuentas por Pagar” y tampoco hallazgos determinados en el informe de auditoría que correspondan al valor citado por la comisión legal de cuentas”.*

El SENA, en sus explicaciones sólo da cuenta que las cifras no corresponden a los hallazgos determinados por la CGR, sin que se aborden en la respuesta sobre el no cumplimiento de las acciones de mejoramiento a implementar por la entidad de manera que se mitigue de manera efectiva las causas que dieron origen a los hallazgos, lo cual ha generado dictámenes sobre la no razonabilidad de los Estados Contables desde la vigencia 2010 hasta la fecha.

Tanto en las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas 2013 como en los diferentes informes de auditoría de la CGR, se evidencian inconsistencias que son recurrentes, entre las que se destacan las siguientes:

- a) La certificación a los estados financieros suscrita por el ordenador del gasto y el contador, no es coherente con la situación real de la entidad, por no cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública.
- b) Las Notas a los estados contables no presentan explicación de las diferentes cuentas y su composición; en varios casos son muy limitadas y no permiten a los usuarios de la información una buena interpretación de los estados contables.
- c) Pasivo pensional se observa deficiencias en las bases de datos, al no contar con toda la información de sus pensionados y sustitutos y no cumplen con los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente faltan soportes de la información contenida en las bases de datos, que permita establecer que el cálculo actuarial esté debidamente actualizado y contabilizado en los estados contables.
- d) Deudores clasificados en Régimen de Insolvencia, alta criticidad y sostenibilidad contable, entre los cuales se encontraron cuentas con



Resolución de prescripción que aún conforman el saldo del grupo de deudores, otros sin los soportes que los acrediten como deudores dentro de la clasificación de cartera de la entidad y cartera con más de 5 años de vencida sin que el comité de sostenibilidad contable establezca políticas de saneamiento de las cuentas.

- e) Se observa que presentaron déficit del ejercicio, déficit operacional, patrimonio negativo, disminuciones patrimoniales, flujo de efectivo negativo y capital de trabajo negativo en anteriores vigencias, sin que sea explicado en las Notas a los Estados Contables.
- f) Se siguen presentando saldos sin identificar, conciliar o depurar en cuentas de ingresos, activo, pasivo y patrimonio.
- g) En la conciliación de cuentas reciprocas se siguen presentando muchas debilidades.
- h) Se observa que continúa reportando saldos considerables en cuentas tales como: Avances y anticipos por legalizar, bienes pendientes de legalizar, bienes inmuebles sin títulos de propiedad y bienes recibidos en dación en pago.
- i) Se presentan inventarios de bienes desactualizados, sobrestimados, subestimados o no se encuentran valorizados al cierre de la vigencia. Se presentan hallazgos desde 2008 de Inmuebles sin titularizar de los cuales no se explica en Notas estas situaciones acorde con lo ordenado en el Régimen de contabilidad Pública.
- j) No realiza el inventario periódico de sus bienes.
- k) Se observa que aunque realizan las conciliaciones bancarias, éstas presentan partidas conciliatorias con antigüedad superior a 30 días, hasta con 16 años de antigüedad, debido a la falta de soportes o claridad para hacer los respectivos ajustes.
- l) Se siguen decretando por parte de los Jueces de la República el embargo de las cuentas de las entidades y la entidad desconoce y no hace seguimiento a estos.
- m) Con relación a las demandas en contra de las entidades, nuevamente se observa lo siguiente:
  - No tienen debidamente identificadas e inventariadas y reflejadas en los estados financieros el monto total de las demandas en contra, rindiendo la cuenta fiscal formato F9 incompleto.
  - Con respecto a las demandas en contra, observamos saldos que no son reportados en los estados financieros en las cuentas 912000, 271005 y 246000, adicionalmente, no están debidamente cuantificados y contabilizados.
  - Se omite contabilizar las demandas en contra en cuentas de orden (912000), al momento de ser notificada la entidad de fallo en primero instancia en contra, no se realizan los movimientos contables a la cuenta provisión para contingencias (271005).



- Se tienen demandas en contra subvalorada o sobrevaluadas ya que no se hacen los trámites administrativos y contables en forma oportuna.
  - La oficina jurídica no se está llevando en forma precisa y actualizada la información de las demandas en contra y no reportan en forma oportuna al área contable las novedades por este concepto.
- n) Permanencia en los Estados contables bienes obsoletos o inservibles.
  - o) Falta implementar políticas para una efectiva y adecuada depuración contable.
  - p) Se observan deficiencias en los Sistemas Informáticos, éstos no son confiables.
  - q) Se observa que persisten las deficiencias en el manejo del flujo de la información tanto interna como externa entre las diferentes áreas.
  - r) Existen vehículos con inconsistencias en la Secretaría de Movilidad, y bienes inmuebles con fecha catastral y escritura que no concuerdan con los registros de Notariado y Registro.
  - s) Carecen de un sistema que refleje el costo de sus servicios, como lo establece el numeral 6º y 8º de los artículos 4 y 10 respectivamente del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1239 del 12 de agosto de 2013, “asesorar la implementación del sistema de costos de la formación profesional, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, en Formación Profesional Integral; Empleo, Trabajo y Emprendimiento; Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Promoción y Relaciones Corporativas”.

Las siguientes regionales presentaron en sus informes comentarios, así:

- En la Regional Cesar en la cuenta Efectivo subcuenta “Depósitos en Instituciones Financieras” presenta incertidumbre por el saldo total, principalmente motivados en la falta de conciliación, presentan partidas conciliatorias por depurar, desde la vigencia 2011 a 2013. Deudores; Existen diferencias entre Cartera y Contabilidad, toda vez que la información suministrada no puede ser comparada con la información registrada en los Estados Contables, generando incertidumbre en la cuenta Deudores- Ingresos No monetarios, corresponde a vigencias anteriores con un saldo por conciliar desde mayo de 2012, saldo a Dic 31 de 2014 por \$59.12 millones.
- En la Regional Huila a la fecha persisten observaciones relacionadas con salvedades en las cuentas de Efectivo-“Depósitos en Instituciones Financieras”, Deudores- “Recursos Entregados en Administración”, “Cartera Misional”, “Otros Deudores” y “Cuentas recíprocas Internas”, Propiedades, Planta y Equipo-“Diferencias encontradas comparando la información del grupo de almacén a través del aplicativo alterno ORIONS y los registros en Contabilidad”, Cuentas por Pagar, Pasivos Estimados, Patrimonio Institucional, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones. Las



Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, de tales Observaciones se continúan presentando los hechos relacionados con Cartera con más de cinco años de constitución; utilización de la Cuenta Otros, teniendo cuentas específicas en el Plan General de Contabilidad Pública; no se han identificado la totalidad de riesgo con su correspondiente manejo en las dependencias de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería; inoportunidad en la identificación y registro de partidas conciliatorias de Bancos, Deudores y Propiedad Planta y Equipo, y diferencias en el cálculo de depreciaciones del año 2014.

- En la Regional Meta de acuerdo al Capitulo II del informe explicativo de la Comisión Legal de Cuentas a las Entidades Públicas, se verificó que las glosas de tipo presupuestal y de control interno contable, fueron subsanadas por la Entidad.
- En la Regional Quindío la última auditoría realizada para esta regional fue en el año 2011 de la vigencia 2010, sin embargo en forma selectiva se realizó seguimiento a algunas glosas con el fin de verificar que en esta regional no se presenten las observaciones de la Dirección General y/o de otras regionales.

*El grupo del efectivo presenta salvedades. En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2014 de las cuentas de la Regional Quindío, existen partidas conciliatorias con antigüedad mayor al año sin depurar generando incertidumbre en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras 111005 y que fueron objeto de hallazgo en la presente auditoría.*

*Incertidumbre en el grupo de la propiedad, planta y equipo generada en las diferencias encontradas entre el aplicativo ORIONS y Contabilidad. La Regional Quindío no tiene inventarios físicos al 31 de diciembre de 2014, que respalden los saldos presentados en la información financiera a la misma fecha, lo que generó incertidumbre, dando origen a un Hallazgo en la presente auditoría.*

*Al 31 de diciembre del 2013 existen cuentas por cobrar con más de cinco años de constitución. Analizados los expedientes de terceros de la muestra seleccionada, la cual presenta antigüedad superior a 5 años, se encontró que la Entidad no realizó el proceso de depuración contable en forma oportuna antes del cierre de la vigencia 2014 de los deudores que integran las subcuentas 140102 Multas, 140160 Contribuciones y 140201 Aportes, dando origen a hallazgos en la presente auditoría.*

*Utilización de la sub cuenta OTROS – 000090 por encima del 5% de la cuenta principal respectiva. En la regional Quindío la cuenta 142290 otros anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones con saldo \$8,8 millones supera el 5%, sin embargo se debe de tener en cuenta que esta se encuentra bien detallada.*

*La cuenta 242590 otros acreedores con saldo \$84,0 millones supera el 5 % del total de la cuenta.*

*De acuerdo con el reporte de la toma física de inventarios para el cierre de la vigencia*



2013 entregado por el Grupo de Almacén e Inventarios, se observa que el 41% de los almacenes informó el estado de avance, y de ellos, el 52% tiene un porcentaje de avance entre el 60% y 100%. La regional Quindío no realizó toma física de inventarios al cierre de la vigencia 2014, situación que fue objeto de hallazgo de auditoría.

**A. DE ORDEN PRESUPUESTAL** En la vigencia 2013 de lo apropiado no se ejecutó en gastos de funcionamiento \$8.435,9 millones que equivalen al 12.16% y en inversión \$15.920,8 millones que corresponden al 0.71%. En la vigencia 2014 de lo apropiado no se ejecutó en gastos de funcionamiento \$3,1 millones, que equivalen al 1.1% y en inversión \$268,2 millones, que corresponden al 0.9%.

**B. DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

- En lo transcurrido de la vigencia 2013, el Sistema integrado de información Financiera SIIF – Nación. Continúa presentando permanentes deficiencias de tipo operativo y de software, presentando congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta.
- El sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento.
- Para el proceso de Gestión de Recursos Financieros se elaboró la matriz general de riesgos, sin embargo, falta preparar para cada procedimiento la matriz detallada de riesgos, en particular la relacionada con el proceso contable.
- A través de la verificación de las actas del Comité de Sostenibilidad Contable correspondientes a la vigencia 2013, se establece que, no obstante, este comité toma decisiones frente a temas contables, en particular, no se observa el cumplimiento de la función relacionada con la gestión de riesgos.
- Se encuentran pendientes de definir actividades de validación y verificación que aseguren y garanticen la integridad de la información llevada a SIIF desde el cargue masivo de datos de los aplicativos auxiliares: ORIONS (Almacén e Inventarios).
- Los soportes se encuentran en las regionales y el registro centralizado en la Dirección General, lo que incrementa el riesgo de errores en la consistencia de las cifras y los soportes correspondientes.

En la regional Quindío persiste las glosas anteriormente mencionadas, la cual hacen parte dentro del hallazgo de los mecanismos de evaluación de control interno de la presente auditoría.

- En la Regional Vaupés la CGR hizo el correspondiente seguimiento a las cuentas 1.4.-Deudores y 2.4.-Cuentas por Pagar, relacionadas en la Resolución No. 01 de 2014 de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, advirtiendo que en la Regional SENA Vaupés no se encontraron inconsistencias en dichas cuentas.

### 3.5 RENDICIÓN DE CUENTA A LA CGR VIGENCIA 2014

El Representante Legal del SENA, rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del 2014 el 5 de marzo de 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acorde con lo señalado en los artículos 19, 21 y 23 de la Resolución mencionada, la CGR revisó mediante proceso de vigilancia y control, la Cuenta Anual Consolidada rendida por el responsable fiscal, que conllevó al NO fenecimiento, acorde con el dictamen emitido con opinión NEGATIVA a los Estados Contables del SENA.

#### **Hallazgo N° 150. NIVEL CENTRAL. Rendición procesos Judiciales**

*El proceso contable debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna.*

De la relación del Banco Agrario, existen 23 procesos por \$145,5 millones que no aparecen reportados en el Formato F9 y dieron lugar a las órdenes de embargo, situación que evidencia que la información no fue rendida en forma completa en la cuenta rendida a la CGR de la vigencia 2014, generando incertidumbre en dicho valor.

El Sena no cuenta con soportes sobre los procesos donde se pueda hacer seguimiento y verificación.



#### 4. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables. SENA

## Anexo 2. Matriz Hallazgos

# ESTADOS CONTABLES



**2014 | A 31 DE DICIEMBRE**

- **Certificación**
- **Balance General.**
- **Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio**
- **Notas de Carácter General**
- **Notas de Carácter Específico**



# CERTIFICACIÓN

De acuerdo con lo determinado en el numeral 5 "Certificación" del Capítulo II "Procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos" del Régimen de Contabilidad Pública, los suscritos Director General Doctor HERNANDO ALFONSO PRADA GIL, la Directora Administrativa y Financiera, Doctora PIEDAD JIMÉNEZ MONTOYA y la Contadora OSMANY GARAY AYOLA, certifican que los saldos reflejados en el Balance General con corte 31 de diciembre de 2014, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, generados del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II; que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Además, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las siguientes:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el SENA durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- b) Que los hechos, transacciones y operaciones realizadas se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos hasta diciembre 31 de 2014.
- d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros para la entidad.
- e) Que los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad, en la mencionada fecha de corte.

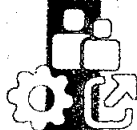
Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2015.

ALFONSO PRADA GIL  
DIRECTOR GENERAL SENA

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OSMANY GARAY AYOLA  
CONTADOR GENERAL  
T.P. 156965-T





# SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | SENA

## BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras en miles de pesos)  
CONSOLIDADO

| Cód.                | ACTIVO   | Mes | 2014<br>Diciembre    | 2013<br>Diciembre    | Var. %     | Cód.                             | PASIVO & PATRIMONIO                                    | Mes | 2014<br>Diciembre    | 2013<br>Diciembre    | Var. %       |
|---------------------|--|-----|----------------------|----------------------|------------|----------------------------------|--|-----|----------------------|----------------------|--------------|
| <b>CORRIENTE</b>    |  |     | <b>2.659.334.892</b> | <b>2.357.394.485</b> | <b>13%</b> | <b>CORRIENTE</b>                 |  |     | <b>359.380.416</b>   | <b>409.479.388</b>   | <b>-12%</b>  |
| 11                  | Efectivo   | 1   | 112.007.191          | 141.644.787          | -21%       | 24                               | Cuentas Por Pagar                                      | 9   | 242.616.957          | 257.785.765          | -6%          |
| 1118                | Depósitos En Instituciones Financieras                           |     | 112.007.191          | 141.644.787          | -21%       | 2401                             | Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales           |     | 129.102.920          | 158.021.535          | -34%         |
| 12                  | Inversiones E Instrumentos Derivados                             | 2   | 1.034.052.528        | 668.834.909          | 55%        | 2403                             | Transferencias Por Pagar                               |     | 12.734               |                      |              |
| 1201                | Inversiones Administración De Liquidez En Títulos De Deuda       |     | 3.248.242            | 668.832.278          | -102%      | 2422                             | Intereses Por Pagar                                    |     | 18.123               | 23.346               | -23%         |
| 1202                | Inversiones Administración De Liquidez En Títulos Participativos |     | 237.012              | 2.639                | 8881%      | 2425                             | Acreeedores  |     | 59.135.790           | 16.412.520           | 261%         |
| 1203                | Inversiones Con Fines De Política En Títulos De Deuda            |     | 3.818.567.274        |                      |            | 2436                             | Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre            |     | 34.855.869           | 12.543.397           | 28%          |
| 14                  | Deudores   | 3   | 540.724.476          | 578.006.621          | -6%        | 2440                             | Impuestos, Contribuciones Y Tasas Por Pagar            |     | 135.745              | 135.745              | -100%        |
| 1401                | Ingresos No Tributarios  |     | 348.837.437          | 84.365.232           | 65%        | 2450                             | Avances Y Anticipos Recibidos                          |     |                      | 34.927.463           | -100%        |
| 1402                | Aportes Sobre La Nómina  |     | 53.099.457           | 56.405.982           | -6%        | 2453                             | Recursos Recibidos En Administración                   |     | 38.133.048           | 42.839.612           | -10%         |
| 1406                | Venta De Bienes  |     | 263.838              | 302.415              | -33%       | 2455                             | Depósitos Recibidos En Garantía                        |     | 545.987              | 551.300              | -1%          |
| 1407                | Prestación De Servicios  |     | 2.127.967            | 2.616.252            | -19%       | 2460                             | Cobros Judiciales                                      |     | 72.994               | 330.851              | -78%         |
| 1409                | Servicios De Salud   |     |                      | 5.615                | -181%      | 25                               | Obligaciones Laborales Y De Seguridad Social Integral  | 10  | 41.146.095           | 54.367.200           | -24%         |
| 1428                | Avances Y Anticipos Entregados                                   |     | 47.713.963           | 313.768.474          | -57%       | 2505                             | Salarios Y Prestaciones Sociales                       |     | 35.819.184           | 49.288.468           | -27%         |
| 1427                | Anticipos B Salidas A Favor Por Impuestos Y Contribuciones       |     | 65.539               | 4.495.388            | -98%       | 2510                             | Pensiones Y Prestaciones Económicas Por Pagar          |     | 5.326.993            | 5.876.732            | 9%           |
| 1424                | Recursos Entregados En Administración                            |     | 295.850.603          | 316.942.777          | -7%        | 27                               | Pasivos Estimados                                      | 11  | 51.444.281           | 88.735.515           | -42%         |
| 1425                | Depósitos Entregados En Garantía                                 |     | 2.159.394            | 577.327              | 302%       | 2718                             | Provisión Para Contingencias                           |     | 51.444.281           | 88.735.515           | -42%         |
| 1475                | Deudas De Oficial Recauda  |     | 266.200              | 586.218              | -54%       | 2715                             | Provisión Para prestaciones Sociales                   |     |                      |                      |              |
| 15                  | Inventarios  | 4   | 110.627              | 1.586.568            | -93%       | 29                               | Otros Pasivos  | 12  | 24.173.083           | 8.590.908            | 181%         |
| 1505                | Bienes Producidos  |     | 1.478                | 1.470                | 0%         | 2905                             | Recursos A Favor De Terceros                           |     | 21.887.880           | 6.286.916            | 248%         |
| 1532                | Materias Primas  |     | 103.987              | 183.987              | 0%         | 2918                             | Ingresos Recibidos Por Anticipo                        |     | 2.285.283            | 2.303.992            | -1%          |
| 1518                | Materiales Para La Prestación De Servicios                       |     |                      | 1.415.941            | -100%      | <b>NO CORRIENTE</b>              |  |     | <b>672.657.411</b>   | <b>639.670.454</b>   | <b>5%</b>    |
| 1570                | Productos En Proceso   |     | 5378                 | 5170                 | 0%         | 73                               | Operaciones De Financiamiento E Instrumentos Derivados | 13  | 648.387              | 592.450              | 9%           |
| 19                  | Otros Activos  | 5   | 972.440.070          | 967.321.600          | 1%         | 2389                             | Operaciones De Financiamiento Externas De Largo Plazo  |     | 648.387              | 592.458              | 9%           |
| 1901                | Reserva Financiera Actualial                                     |     | 847.861.546          | 887.839.468          | 5%         | 27                               | Pasivos Estimados                                      | 14  | 671.009.014          | 639.078.004          | 5%           |
| 2915                | Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipo                          |     | 30.890.786           | 56.618.128           | -45%       | 2728                             | Provisión Para Pensiones                               |     | 672.029.824          | 639.878.004          | 5%           |
| 3910                | Cargos Diferidos   |     | 49.851.545           | 56.814.789           | -14%       | <b>TOTAL PASIVO</b>              |  |     | <b>2.032.037.827</b> | <b>1.049.149.842</b> | <b>-2%</b>   |
| 1915                | Bras Y Mejoras En Propiedad Ajena                                |     |                      | 2.501.355            | -100%      | 32                               | Patrimonio Institucional                               | 15  | 3.816.206.793        | 3.355.914.114        | 13,7%        |
| 1926                | Berechos En Filialcorso  |     | 44.227.283           | 42.270.367           | 5%         | 3208                             | Capital Fijado   |     | 2.165.811.553        | 1.982.040.259        | 9%           |
| 1938                | Bienes Recibidos En Opción De Pago                               |     | 317.268              | 593.460              | -47%       | 3225                             | Resultados De Ejercicios Anteriores                    |     | 2.893.664            | 311.312.398          | -74%         |
| 1968                | Bienes de Arte y Cultura   |     | 91.932               |                      | 0%         | 3238                             | Resultados Del Ejercicio                               |     | 489.760.715          | 122.240.983          | 293%         |
| 1970                | Intangibles  |     |                      | 683.393              | -100%      | 3235                             | Superávit Por Donación                                 |     | 309.052.831          | 71.372.113           | 57%          |
| <b>NO CORRIENTE</b> |  |     | <b>2.188.909.728</b> | <b>2.047.669.471</b> | <b>7%</b>  | 3248                             | Superávit Por Valoración                               |     | 3.872.477.996        | 2.872.488.178        | 0%           |
| 14                  | Deudores   | 6   | 158.479.903          | 169.865.105          | -7%        | 3255                             | Patrimonio Institucional Incorporado                   |     | 320.800.748          | 184.369.393          | 6%           |
| 1470                | Otros Deudores   |     | 158.531.437          | 169.916.639          | -7%        | 3270                             | Provisiones, Depreciaciones Y Aminoraciones (8)        |     | 26.619.874           | 167.609.621          | -25%         |
| 1480                | Provisión Para Deudores (Cr)                                     |     | 51.534               | 51.534               | 0%         | <b>PATRIMONIO</b>                |  |     | <b>3.816.206.793</b> | <b>3.355.914.114</b> | <b>13,7%</b> |
| 16                  | Propiedades, Planta Y Equipo                                     | 7   | 957.951.829          | 805.316.193          | 19%        | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b> |  |     | <b>4.848.244.620</b> | <b>4.405.063.956</b> | <b>10%</b>   |
| 1605                | Terrenos   |     | 83.847.874           | 79.284.217           | 5%         |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 3618                | Servicios  |     | 3137.931             | 1.981.586            | 59%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 6115                | Construcciones En Curso  |     | 55.554.638           | 34.263.893           | 63%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1635                | Bienes Muebles En Bodega   |     | 67.128.798           | 67.225.826           | 0%         |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 5637                | Propiedades, Planta Y Equipo No Explotadas                       |     | 73.966.343           | 44.677.837           | 66%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1640                | Edificaciones  |     | 379.868.671          | 332.290.971          | 14%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 3658                | Redes, Líneas Y Cables   |     | 14.882.818           | 2.855.268            | 393%       |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1155                | Maquinaría Y Equipo  |     | 353.918.597          | 445.246.836          | -21%       |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1668                | Equipo Médico Y Científico                                       |     | 225.264.859          | 86.584.837           | 55%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1665                | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina                             |     | 90.431.977           | 98.948.163           | -9%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1678                | Equipos De Comunicación Y Computación                            |     | 155.403.885          | 138.864.467          | 13%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1675                | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación                      |     | 54.178.578           | 50.269.209           | 28%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1680                | Equipos De Carreos, Cocina, Responso Y Hotelaria                 |     | 48.444.291           | 28.817.695           | 115%       |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1685                | Reservación Acumulada (Cr)                                       |     | 514.145.410          | 555.976.650          | -8%        |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1686                | Amortización Acumulada (Cr)                                      |     | 1.754.494            | 777.777              | 126%       |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 1695                | Provisiones Para Protección De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr) |     | 32.245.259           | 32.261.668           | 0%         |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 19                  | Otros Activos  | 8   | 1.072.477.996        | 1.072.488.173        | 0%         |                                  |  |     |                      |                      |              |
| 3959                | Valorizaciones   |     | 1.072.477.996        | 1.872.488.173        | 0%         |                                  |  |     |                      |                      |              |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> |  |     | <b>4.848.244.620</b> | <b>4.405.063.956</b> | <b>10%</b> |                                  |  |     |                      |                      |              |



# SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | SENA

## BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras en miles de pesos)  
CONSOLIDADO

| Cód.                            | Cuentas de Orden   | 2014<br>Diciembre | 2013<br>Diciembre | Var. %  | Cuentas de Orden                   | 2014<br>Diciembre  | 2013<br>Diciembre | Var. % |  |
|---------------------------------|--|-------------------|-------------------|---------|------------------------------------|--|-------------------|--------|--|
| <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDRAS</b> |  |                   |                   |         | <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b> |  |                   |        |  |
| 81                              | Derechos Contingentes  | 11.065.029        | 20.598.623        | -46%    | 91                                 | Responsabilidades Contingentes                               | 1.593.974         | 3308   |  |
| 8120                            | Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos | 11.062.315        | 20.598.623        | -46%    | 9120                               | Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos | 1.593.974         | 3308   |  |
| 8190                            | Otros Derechos Contingentes                                  | 2.714             | -                 | 0%      |                                    |  |                   |        |  |
| 83                              | Deudoras De Control  | 21.812.086        | 10.816.415        | 102%    | 93                                 | Acreedoras De Control  | 237.471.594       | -10    |  |
| 8305                            | Bienes Entregados En Custodia                                | 1.556             | 1.556             | 0%      | 9301                               | Bienes Y Derechos Recibidos En Garantía                      | 226.274           | 0      |  |
| 8315                            | Activos Retirados  | 5.363.754         | 5.196.896         | 3%      | 9346                               | Bienes Recibidos De Terceros                                 | 228.452.815       | -10    |  |
| 8361                            | Responsabilidades En Proceso                                 | 8.397.444         | 5.610.627         | 50%     | 9398                               | Otras Cuentas Acreedoras De Control                          | 8.792.585         | -3     |  |
| 8390                            | Otras Cuentas Deudoras De Control                            | 8.049.332         | 7.336             | 109624% |                                    |  |                   |        |  |
| 89                              | Deudoras Por Contra (Cr)                                     | -32.877.115       | -31.415.038       | 5%      | 99                                 | Acreedoras Por Contra (Db)                                   | -239.065.568      | 121    |  |
| 8905                            | Derechos Contingentes Por Contra (Cr)                        | 11.065.030        | 20.598.621        | -46%    | 9905                               | Responsabilidades Contingentes Por Contra (Db)               | 1.593.974         | 3308   |  |
| 8915                            | Deudoras De Control Por Contra (Cr)                          | -21.812.085       | -10.816.417       | 102%    | 9915                               | Acreedoras De Control Por Contra (Db)                        | 237.471.594       | -10    |  |

ALFONSO PRADA GIL  
DIRECTOR GENERAL SENA

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OSMANY GARAY AYOLA  
CONTADOR GENERAL  
T.P. 156965-T



# SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | SENA

## ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

31 DE DICIEMBRE 2014

(Cifras en miles de pesos)

CONSOLIDADO

| Cód.                          | Cuentas  | Nota | 2014<br>Diciembre    | 2013<br>Diciembre    | Var %        |
|-------------------------------|--|------|----------------------|----------------------|--------------|
| <b>INGRESOS OPERACIONALES</b> |  |      | <b>2.655.301.717</b> | <b>2.346.431.959</b> | <b>13%</b>   |
| <b>41</b>                     | <b>Ingresos Fiscales</b>                                   | 22   | <b>1.043.041.550</b> | <b>1.397.461.482</b> | <b>-25%</b>  |
| 4110                          | No Tributarios   |      | 200.343.266          | 179.768.077          | 11%          |
| 4114                          | Aportes Sobre La Nómina                                    |      | 845.035.831          | 1.218.400.351        | -31%         |
| 4195                          | Devoluciones Y Descuentos (Db)                             |      | -2.337.547           | -706.946             | 100%         |
| <b>42</b>                     | <b>Venta De Bienes</b>                                     | 23   | <b>2.630</b>         | <b>4.496.801</b>     | <b>-100%</b> |
| 4201                          | Productos Agropecuarios de silvicultura avicultura y pesca |      | -                    | 1.933.766            | -100%        |
| 4202                          | Productos de Minas y Minerales                             |      | -                    | 10.248               | -100%        |
| 4203                          | Productos Alimenticios, Bebidas Y Alcoholes                |      | 2.630                | 1.539.274            | -100%        |
| 4204                          | Productos Manufacturados                                   |      | -                    | 1.011.748            | -100%        |
| 4210                          | Bienes Comercializados                                     |      | -                    | 1.765                | -100%        |
| <b>43</b>                     | <b>Venta De Servicios</b>                                  | 24   | <b>8.152.260</b>     | <b>3.184.072</b>     | <b>156%</b>  |
| 4305                          | Servicios educativos                                       |      | -                    | 248.516              | -100%        |
| 4345                          | Servicios Hoteleros y de Promoción Turística               |      | -                    | 187.976              | -100%        |
| 4360                          | Servicios de Documentación e Identificación                |      | -                    | 360.081              | -100%        |
| 4390                          | Otros Servicios  |      | 8.152.260            | 2.387.499            | 241%         |
| <b>47</b>                     | <b>Operaciones Interinstitucionales</b>                    | 25   | <b>1.604.105.277</b> | <b>941.289.604</b>   | <b>70%</b>   |
| 4705                          | Fondos Recibidos   |      | 1.604.066.375        | 941.289.604          | 70%          |
| 4722                          | Operaciones Sin Flujo De Efectivo                          |      | 38.902               | -                    | #DIV/0!      |
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>   |  |      | <b>2.488.108.812</b> | <b>2.238.607.837</b> | <b>11%</b>   |
| <b>51</b>                     | <b>De Administración</b>                                   | 27   | <b>283.933.410</b>   | <b>297.620.614</b>   | <b>-5%</b>   |
| 5101                          | Sueldos Y Salarios   |      | 124.322.493          | 84.241.260           | 48%          |
| 5102                          | Contribuciones Imputadas                                   |      | 121.858.240          | 105.942.979          | 15%          |
| 5103                          | Contribuciones Efectivas                                   |      | 8.625.915            | 8.885.540            | -3%          |
| 5104                          | Aportes Sobre La Nómina                                    |      | 772.638              | 773.450              | 0%           |
| 5111                          | Generales  |      | 22.415.639           | 90.670.464           | -75%         |
| 5120                          | Impuestos, Contribuciones Y Tasas                          |      | 5.938.485            | 7.106.921            | -16%         |
| <b>52</b>                     | <b>De Operación</b>  | 28   | <b>2.152.713.770</b> | <b>1.904.071.145</b> | <b>13%</b>   |
| 5202                          | Sueldos Y Salarios   |      | 253.577.977          | 284.689.995          | -11%         |
| 5203                          | Contribuciones Imputadas                                   |      | 36.600.146           | 29.074.391           | 26%          |
| 5204                          | Contribuciones Efectivas                                   |      | 56.021.501           | 51.556.338           | 9%           |
| 5207                          | Aportes Sobre La Nómina                                    |      | 7.516.991            | 7.333.469            | 3%           |
| 5211                          | Generales  |      | 1.793.963.125        | 1.527.332.674        | 17%          |
| 5220                          | Impuestos, Contribuciones Y Tasas                          |      | 5.034.030            | 4.084.278            | 23%          |
| <b>53</b>                     | <b>Provisiones, Depreciaciones Y Amortizaciones</b>        | 29   | <b>51.444.281</b>    | <b>36.916.078</b>    | <b>39%</b>   |
| 5314                          | Provisión Para Contingencias                               |      | 51.444.281           | 36.916.078           | 39%          |
| <b>54</b>                     | <b>Trasferencias</b>                                       | 30   | <b>13.865</b>        | -                    | <b>100%</b>  |
| 5423                          | Otras Transferencias                                       |      | 13.865               | -                    | 100%         |
| <b>57</b>                     | <b>Operaciones Interinstitucionales</b>                    | 31   | <b>3.486</b>         | -                    | <b>100%</b>  |
| 5705                          | Fondos Entregados  |      | 1.831                | -                    | 100%         |
| 5720                          | Operaciones de Enlace                                      |      | 1.655                | -                    | 100%         |

*De*

**EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL**
**167.192.905**
**107.824.122**
**55%**

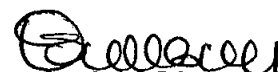
|           |                                 |           |                    |                    |              |
|-----------|---------------------------------|-----------|--------------------|--------------------|--------------|
| <b>48</b> | <b>Otros Ingresos</b>           | <b>26</b> | <b>227.771.260</b> | <b>255.920.730</b> | <b>-11%</b>  |
| 4805      | Financieros                     |           | 91.517.408         | 189.632.995        | -52%         |
| 4806      | Ajuste Por Diferencia En Cambio |           | 55.883             | 101.324            | -45%         |
| 4808      | Otros Ingresos Ordinarios       |           | 10.989.032         | 7.767.437          | 41%          |
| 4810      | Extraordinarios                 |           | 103.715.767        | 71.053.325         | 46%          |
| 4815      | Ajuste De Ejercicios Anteriores |           | 21.493.170         | -12.634.351        | -270%        |
| <b>58</b> | <b>Otros Gastos</b>             | <b>32</b> | <b>-14.795.550</b> | <b>241.503.869</b> | <b>-106%</b> |
| 5801      | Intereses                       |           | 406.424            | 358.572            | 13%          |
| 5802      | Comisiones                      |           | -                  | 9.803.091          | -100%        |
| 5803      | Ajuste Por Diferencia En Cambio |           | 254.007            | 88.987             | 185%         |
| 5805      | Financieros                     |           | 475.467            | 126.348.513        | -100%        |
| 5808      | Otros Gastos Ordinarios         |           | 22.989.600         | 34.958.619         | -34%         |
| 5810      | Extraordinarios                 |           | 2.708.191          | 538.888            | 403%         |
| 5815      | Ajuste De Ejercicios Anteriores |           | -41.630.239        | 69.407.199         | -160%        |

**EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO**
**409.760.715**
**122.240.983**
**235%**


ALFONSO PRADA GIL  
DIRECTOR GENERAL SENA



PIEDAD JIMENEZ MONTOYA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



OSMANY GARAY AYOLA  
CONTADOR GENERAL  
T.P. 156965-T





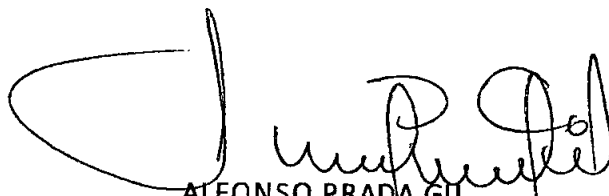
# SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | SENA

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO


31 DE DICIEMBRE 2014  
(Cifras en miles de pesos)  
CONSOLIDADO

|   |                      |
|---|----------------------|
| Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2013  | 3.355.914.114        |
| Variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 | 460.292.679          |
| <b>Saldo del Patrimonio a 31 de Marzo de 2014</b>                                       | <b>3.816.206.793</b> |

| Detalle de las Variaciones                             | 2014          | 2013          |
|--|---------------|---------------|
| <b>INCREMENTOS</b>                                     |               |               |
| 3208 Capital Fiscal                                    | 2.165.811.551 | 1.982.040.159 |
| 3235 Superávit Por Donación                            | 109.092.031   | 71.372.113    |
| 3255 Patrimonio Institucional Incorporado              | 110.820.740   | 104.369.393   |
| 3240 Superávit Por Valorización                        | 1.072.477.996 | 1.072.488.173 |
| <b>DISMINUCIONES</b>                                   |               |               |
| 3230 Resultados del Ejercicio                          | 409.760.715   | 122.240.983   |
| 3225 Resultados De Ejercicios Anteriores               | 28.923.634    | 111.312.318   |
| 3270 Provisiones, Depreciaciones Y Amortizaciones (Db) | -80.679.874   | -107.909.025  |

  
ALFONSO PRADA GIL  
DIRECTOR GENERAL SENA

  
PIEDAD JIMENEZ MONTOYA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
OSMANY GARAY AYOLA  
CONTADOR GENERAL  
T.P. 156965-T

| GRUPO   | HALLAZGO INFORME  | HALLAZGO GERENCIAS Y SEDE PRINCIPAL  | A   | OI | D | F | CUANTIA | IP | BA |        |
|---|---|--|---|----|---|---|---------|----|----|--------|
| INDICADORES ADMINISTRATIVOS   | Hallazgo Nº 1. SUCRE H1. Liquidaciones sin soporte                              | SUCRE H1. Liquidaciones sin soporte  | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 2. SUCRE H2. Seguridad física y ambiental del centro de cómputo     | SUCRE H2. Seguridad física y ambiental del centro de cómputo   | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 3. SUCRE H4. Suministro de Combustible (D,F)                        | SUCRE H 4. Suministro de Combustible (D,F)   | 1   |    | 1 | 1 | 19,5    |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 4. NIVEL CENTRAL, HUILA, SUCRE. Indicadores de Gestión              | NIVEL CENTRAL H1. Indicadores de Gestión<br>HUILA H1 - Cumplimiento de Indicadores   | 1   |    | 1 | 1 |         |    |    |        |
|   | PRESUPUESTALES  | HALLAZGO Nº5. HUILA. Vigencias Expiradas   | SUCRE H5. Indicadores Financieros<br>HUILA H17. Vigencias Expiradas   | 1  |   | 1 |         |    |    |        |
|   |   | HALLAZGO Nº6. HUILA. Registro en SIIF de Modificaciones Presupuestales (D)   | HUILA H18. Registro en SIIF de Modificaciones Presupuestales  | 1  |   | 1 |         |    |    |        |
|   |   | HALLAZGO Nº7. HUILA. Ejecución de Apropiaciones Presupuestales. (D)  | HUILA H19. Ejecución de Apropiaciones Presupuestales (D)  | 1  |   | 1 |         |    |    |        |
|   |   | HALLAZGO Nº8. HUILA. Constitución de Rezago Presupuestal   | HUILA H20. Constitución de Rezago Presupuestal (D)  | 1  |   | 1 |         |    |    |        |
|   |   | HALLAZGO Nº9. HUILA. Constitución de Reserva Presupuestal Potencial  | HUILA H21. Constitución de Reserva Presupuestal Potencial   | 1  |   |   |         |    |    |        |
|   |   | HALLAZGO Nº10. HUILA. Constitución Extemporánea de Cuentas por Pagar.  | HUILA H22. Constitución Extemporánea de Cuentas por Pagar.  | 1  |   |   |         |    |    |        |
| PRESUPUESTALES  | HALLAZGO Nº11. MAGDALENA. Ejecución Presupuestal                                | MAGDALENA H1. Ejecución Presupuestal   | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 12. NIVEL CENTRAL H2. Diferencia valor reportado                    | NIVEL CENTRAL H2. Diferencia valor reportado relación de contratos   | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 13. NIVEL CENTRAL H7. Planeación Eventos Contrato 770/2014          | NIVEL CENTRAL H7. Planeación Eventos Contrato 770/2014   | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 14. HUILA H2 – Habilitación de Oferentes.                           | HUILA H2 – Habilitación de Oferentes.  | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 15. HUILA H3. Cambio en la Modalidad de Selección (D)               | HUILA H3. Cambio en la Modalidad de Selección (D)  | 1   |    | 1 |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 16. META. H1 Planeación de la Contratación SENA Regional Meta. (IP) | META. H1 Planeación de la Contratación SENA Regional Meta  | 1   |    |   |   |         | 1  |    |        |
|   | Hallazgo Nº 17. RISARALDA H3. Selección de contratista (D)                      | RISARALDA H2 SELECCIÓN DE CONTRATISTA (D)  | 1   |    | 1 |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 18. SUCRE H7. Plazo máximo para presentación de ofertas (D)         | SUCRE H7. Plazo máximo para presentación de ofertas (D)  | 1   |    | 1 |   |         |    |    |        |
|   | CONTABILIDAD  | Hallazgo Nº 19. SUCRE H10. Representación legal de propuesta   | SUCRE H10. Representación legal de propuesta  | 1  |   |   |         |    |    |        |
|   |   | Hallazgo Nº 20. SUCRE H11. Invitación CITS 022-2014  | SUCRE H11. Invitación CITS 022-2014   | 1  |   |   |         |    |    |        |
| Hallazgo Nº 21. SUCRE H13. Veedurías Ciudadanas- Invitación Pública: CITS: 062, 063, 137 y 158-2014 |   | SUCRE H13. Veedurías Ciudadanas- Invitación Pública: CITS: 062, 063, 137 y 158-2014  | 1   |    |   |   |         |    |    |        |
| HALLAZGO Nº 22. SUCRE H15. Planeación contrato 409 de 2014  |   | SUCRE H15. Planeación contrato 409 de 2014   | SUCRE H15. Planeación contrato 409 de 2014  | 1  |   |   |         |    |    |        |
|   |   | Hallazgo Nº 23. NIVEL CENTRAL H6. CALDAS Suficiencia Garantía Responsabilidad Extracontractual. Soportes ejecución 1018/2014 (D) | NIVEL CENTRAL H6. Suficiencia Garantía Responsabilidad Extracontractual. Soportes ejecución Contrato 1018/2014 (D)                              | 1  |   | 1 |         |    |    |        |
| HALLAZGO Nº 24. CALDAS H1 - Publicación extemporánea en el Secop                                    |   | HALLAZGO Nº 24. CALDAS H1 - Publicación extemporánea en el Secop   | CALDAS H2 - Modificación convenios "Ampliación de Cobertura" suscripción pólizas (D)  | 1  |   |   |         |    |    |        |
|   |   | Hallazgo Nº 25. CESAR, HUILA, SUCRE. Publicación en el SECOP (D)   | CALDAS H1 - Publicación extemporánea en el Secop<br>CESAR H2. Publicación en el SECOP. (A6-DS) AJUSTAR<br>HUILA H8. Publicación en el SECOP (D) | 1  |   |   |         |    |    |        |
| CONTABILIDAD  |   | Hallazgo Nº 26. CALDAS H8. Contrato N° 1049 de 2014  | SUCRE H6. Publicación en SECOP - Cronograma del proceso de selección (D)  | 1  |   | 1 |         |    |    |        |
|   |   | Hallazgo Nº 27. CESAR H3. Actividades Contractuales. Contrato N° 20-9114-00061   | SUCRE H14. Publicación oferta del contrato No. 509-2014 (D)<br>CALDAS H8 - Incumplimiento Contrato No. 1049 de 2014                             | 1  |   |   |         |    |    | 1 3,39 |
| CONTABILIDAD  |   | Hallazgo Nº 28. HUILA H7. Obligaciones del Contratista (D)   | CESAR H9. Actividades Contractuales. Contrato No. 20-9114-00061   | 1  |   |   |         |    |    |        |
|   | Hallazgo Nº 29. SUCRE H12. Plazo de Ejecución Contratos 0344 y 0338-2014 (D)    | HUILA H7. Obligaciones del Contratista (D)<br>SUCRE H12. Plazo de Ejecución Contratos 0344 y 0338-2014 (D)                       | 1   |    | 1 |   |         |    |    |        |

| GRUPO  | HALLAZGO INFORME  | HALLAZGO GERENCIAS Y SEDE PRINCIPAL   | A | OI | D | F | CUANTIA | IP | BA |
|--|---|---|---|----|---|---|---------|----|----|
| C<br>T<br>U<br>A<br>L  | Hallazgo Nº 30. SUCRE H16. Adición contrato 443 de 2014. (D)  | SUCRE H16. Adición contrato 443 de 2014. (D)  | 1 |    | 1 |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 31. SUCRE H17. Entregas de Materiales de Formación a Instructores y Salidas de almacén MEJORAR REDACCION  | SUCRE H17. Entregas de Materiales de Formación a Instructores y Salidas de almacén MEJORAR REDACCION  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 32. MAGDALENA H3. Equilibrio Económico del contrato 567/2014 (IP)   | MAGDALENA H.3.A. Equilibrio Económico del contrato 567/2014   | 1 |    |   |   |         | 1  |    |
|  | Hallazgo Nº 33. MAGDALENA H2. Contrato 714 de 2014 (F,D)  | MAGDALENA H2. Contrato 714 de 2014  | 1 |    | 1 | 1 | 13,2    |    |    |
|  | Hallazgo Nº 34. META H2. Faltantes y Menores Cantidades de obra Contrato No. 637 de 2014. (F-D)   | META H2. Faltantes y Menores Cantidades de obra Contrato No. 637 de 2014. (F-D)   | 1 |    | 1 | 1 | 6,51    |    |    |
|  | Hallazgo Nº 35. META H3. Faltantes y menores Cantidades Contrato de obra número 537 de 2014. (IP)   | META H3. Faltantes y menores Cantidades Contrato de obra número 537 de 2014. (IP)   | 1 |    |   |   |         | 1  |    |
|  | Hallazgo Nº 36. META H4. Menores Cantidades Contrato de obra número 486 de 2014 (IP)  | META H4. Menores Cantidades Contrato de obra número 486 de 2014. (IP)   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 37. META H5. Menores Cantidades Contrato de obra N° 644 de 2014 (IP)  | META H5. Menores Cantidades Contrato de obra No. 644 de 2014. (IP)  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 38. META H6. Menores Cantidades Contrato de obra N° 646 de 2014 (D, F)  | META H6. Menores Cantidades Contrato de obra No. 646 de 2014 (D, F)   | 1 |    | 1 | 1 | 2,66    |    |    |
|  | Hallazgo Nº 39. META H7. Doble cobro de IVA contrato de obra N° 475 de 2014. (F)  | META H7. Doble cobro de IVA contrato de obra No. 475 de 2014. (F)   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 40. META. H19. Muebles Agencia Pública de Empleo Regional Meta.   | META. H19. Muebles Agencia Pública de Empleo Regional Meta.   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 41. RISARALDA. Cantidades de Obra Contratos 1069 y 817 de 2014 (BA)   | RISARALDA H1. CANTIDADES DE OBRA CONTRATOS 1069 Y 817 DE 2014   | 1 |    |   |   |         |    | 1  |
|  | Hallazgo Nº 42. SUCRE. Faltante de obras en Contrato de Obra N° 367-2014 (F-D)  | SUCRE H18. Faltante de obras en Contrato de Obra N° 367-2014 (F-D)  | 1 |    | 1 | 1 | 5,3     |    |    |
|  | Hallazgo Nº 43. SUCRE. Faltante de obras en Contrato de Obra N° 393-2014 (F-D)  | SUCRE H19. Faltante de obras en Contrato de Obra N° 393-2014 (F-D)  | 1 |    | 1 | 1 | 2,5     |    |    |
|  | Hallazgo Nº 44. CESAR, SUCRE. Liquidación de Contratos  | CESAR H1. Liquidación de Contratos  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 45. NIVEL CENTRAL. SUCRE Supervisión Contrato 646/2014 (D)  | NIVEL CENTRAL H3. Supervisión Contrato 646/2014 (D)ok   | 1 |    | 1 |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 46. HUILA. Inicio de la Ejecución Contractual sin la Interventoría  | SUCRE H8. Supervisión de contratos (D)  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 47. HUILA. Informes de Supervisión y/o interventoría  | HUILA H4 - Inicio de la Ejecución Contractual sin la interventoría.   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 48. CALDAS. Entrega de Materiales de Formación a Apoyos de Almacén  | HUILA H5 - Informes de Interventoría<br>HUILA H6 - Labor de Supervisión y/o interventoría<br>CALDAS H4 - Entrega de Materiales de Formación a Apoyos de Almacén | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 49. CALDAS. Equipos Pedagógicos de Centro EPC   | CALDAS H9 - Equipos Pedagógicos de Centro EPC   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 50. META. Duración de Programas de Formación  | META H8. Duración Ciclo Técnico Profesional   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 51. META. Registro Calificado   | META H10. Duración Programas Tecnológicos.<br>META H9. Programas Sin Registro Calificado.   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|  | Hallazgo Nº 52. NIVEL CENTRAL. Sistema de Información Aplicativo Sofia Plus   | META H11. Especialización Tecnológica<br>NIVEL CENTRAL H8. Sistema de Información Aplicativo Sofia Plus (A)   | 1 |    |   |   |         |    |    |
| Hallazgo Nº 53. NIVEL CENTRAL. Resultados de Gestión 2014  | Objetivos misionales<br>NIVEL CENTRAL H10. Resultados de Gestión 2014   | 1   |   |    |   |   |         |    |    |
| Hallazgo Nº 54. NIVEL CENTRAL, ARAUCA, HUILA, SUCRE. Ejecución y cumplimiento de metas Plan de Acción 2014 | Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y proyectos.<br>NIVEL CENTRAL H11. Ejecución Plan de Acción 2014<br>ARAUCA H 1. Cumplimiento Metas Plan de Acción 2014. (A)<br>HUILA H9 – Definición y Cumplimiento de Metas Agencia Pública de Empleo<br>HUILA H10. Cumplimiento de Metas en los Centros de Formación<br>SUCRE H20. Cumplimiento de metas<br>ARAUCA H2. Plan estratégico y asignación de recursos (A) | 1   |   |    |   |   |         |    |    |
| Hallazgo Nº 55. ARAUCA VALLEBÉ. Ejecución del plan de formación  |   | 1   |   |    |   |   |         |    |    |

P  
R  
E  
S  
E  
N  
T  
A  
C  
I  
O  
N

R  
E  
S  
U  
L  
T  
A  
D

| GRUPO   | HALLAZGO INFORME  | HALLAZGO GERENCIAS Y SEDE PRINCIPAL | A | OI | D | F | CUANTIA | IP | BA |
|---|---|-------------------------------------|---|----|---|---|---------|----|----|
| D<br>O<br>S   | VAUPES H1. Debilidades en la Ejecución del Plan estratégico (A)   | HALLAZGO GERENCIAS Y SEDE PRINCIPAL |   |    |   |   |         |    |    |
|   | PLAN DE MEJORAMIENTO  |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | SUCRE H37. Plan de Mejoramiento Regional Sucre vigencia 2011  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | DEFENSA JUDICIAL  |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | NIVEL CENTRAL H12. Obligaciones prescritas a favor del SENA (D)   |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | ARAUCA H10. Prescripción de Cobros Coactivos (D)  |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | CALDAS H7 - Debilidades en el proceso de defensa de la entidad  |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | CESAR H20 Procesos Cobro Coactivo   |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | QUINDIO H7 Mandamiento de pago  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | QUINDIO H8 (A-D) Actuaciones procesales, sin vigencia del Acto Administrativo   |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | QUINDIO H10. Comisión para la práctica de diligencia de remate de bien inmueble (D)                                   |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | RISARALDA H9 GESTION DE COBRO CARTERA (D)   |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | SUCRE H29. Gestión de cobro (D)   |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
| L<br>E<br>G<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A<br>D                     | AMBIENTAL   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | ARAUCA H9 Incumplimiento de normatividad Ambiental  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | NIVEL CENTRAL H13 Almacenamiento de residuos  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | NIVEL CENTRAL H14. Residuos sólidos aprovechables   |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | META H20. Programa Residuos Sólidos   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | CALDAS H11 - Mantenimiento y adecuación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.                                |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | CESAR H18 Facturación consumo de agua   |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | CESAR H19 Derecho a un ambiente sano  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | HUILA H34 -Vertimiento de Aguas Servidas  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | META H21. Programa de Vertimiento de Aguas Residuales   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | MAGDALENA H.4.A. Observación Plan de Acción.  |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | VAUPES H5. Incumplimiento en la elaboración del Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos        |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
|   | VAUPES H6. Falta de seguimiento oportuno a los planes ambientales de uso y ahorro de agua, energía y residuos sólidos |                                     | 1 |    |   |   |         |    |    |
| HALLAZGO N°74. Conciliaciones bancarias (CGN)                 | NIVEL CENTRAL H1. Conciliaciones bancarias (D)  |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Arauca H1. Efectivo   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Cesar H1 - Partidas Conciliatorias Dirección regional   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Cesar H2- Partidas Conciliatorias Centro Biotecnológico del Caribe.   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Cesar H3- Partidas Conciliatorias Centro de Operación y Mantenimiento Minero.   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Cesar H4- Partidas Conciliatorias Centro Agro empresarial del Caribe.   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | HUILA H1. Conciliaciones Bancarias (D)  |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | Quindío H1 Partidas conciliatorias pendientes de ajuste   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | RISARALDA H1 AJUSTES DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Sucre H1. Partidas conciliatorias   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | Vaupés H1 Deficiencias en los depósitos en Instituciones Financieras (D)  |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
|   | NIVEL CENTRAL H2 Registro contable deudores   |                                     | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|   | NIVEL CENTRAL H3 Depuración contable y sostenibilidad (D)   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
| RISARALDA H4 DEPURACION CONTABLE DEUDORES                     |   | 1                                   | 1 |    |   |   |         |    |    |
| Cesar H5- Registro Deudores Multas y Sena- Dirección Regional |   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
| Cesar H6- Resolución de Multa revocada- Dirección Regional    |   |                                     |   |    |   |   |         |    |    |
| Cesar H7- Cancelación de Multa- Dirección Regional            |   | 1                                   |   |    |   |   |         |    |    |

| GRUPO | HALLAZGO INFORME  | HALLAZGO GERENCIAS Y SEDE PRINCIPAL  | A | OI | D | F | CUANTIA  | IP | BA |
|-------|---|--|---|----|---|---|----------|----|----|
|       | HALLAZGO N°78. CESAR. DEUDORES VENTA DE BIENES  | Cesar H8- Deudores venta de bienes- Centro biotecnológico del Caribe               | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°79. HUILA, QUINDIO, MULTAS, CONTRIBUCIONES Y APORTES                                 | Huila H2 -Multas, contribuciones y aportes<br>Quindío H2 Deudores                  | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°80. HUILA CARTERA DE PROCESOS COACTIVDS PRESCRITA                                    | Huila H3 -Cartera de Procesos Coactivos Prescrita                                  | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°81. QUINDIO. Prescripción de la acción de cobro (A-D)                                | QUINDIO H6. Prescripción de la acción de cobro (D)                                 | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°82. HUILA Cartera de Difícil Recaudado   | HUILA HA.4 -Cartera de Difícil Recaudado   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°83. HUILA Impuesto al Valor Agregado -IVA- por Cobrar                                | HUILA HA5 -Impuesto al Valor Agregado -IVA- por Cobrar                             | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°84. RISARALDA. PRESENTACION ACREENCIAS ENTIDADES EN LIQUIDACION(D)                   | RISARALDA H2 PRESENTACION ACREENCIAS ENTIDADES EN LIQUIDACION.                     | 1 | 1  | 1 | 1 | 1,824,66 |    |    |
|       | HALLAZGO N°85. SUCRE Sobrestimación de deudores   | SUCRE H4 Sobrestimación de deudores  | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 86. NIVEL CENTRAL. Depósitos judiciales entregados en garantía SENA demandado (D)   | NIVEL CENTRAL. H4. Depósitos judiciales entregados en garantía SENA demandado      | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°87. NIVEL CENTRAL. Recursos entregados en administración (D)                         | NIVEL CENTRAL H5. Recursos entregados en administración                            | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 88. NIVEL CENTRAL. Cartera deudores aportes recaudo PILA (D)                        | NIVEL CENTRAL H6. Cartera deudores aportes recaudo PILA (D)                        | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 89. NIVEL CENTRAL. Embargos Judiciales (D)  | NIVEL CENTRAL H7. embargos judiciales  | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°90. NIVEL CENTRAL. Anticipos entregados para el SENA (D)                             | NIVEL CENTRAL H8. Anticipos entregados por el SENA (D)                             | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 91. NIVEL CENTRAL. Propiedades, Planta y Equipo (D)                                 | NIVEL CENTRAL H9. Propiedades, Planta y Equipo (D)                                 | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°92. ARAUCA. SOBRESTIMACIÓN DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO                           | ARAUCA H2 Sobrestimación de la propiedad planta y Equipo                           | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°93. ARAUCA SUBESTIMACIÓN PARQUE AUTOMOTOR  | ARAUCA H3 Subestimación Parque automotor   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°94. ARAUCA, HUILA. DEPRECIACION ACUMULADA  | ARAUCA H5 Depreciación Acumulada   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°95. HUILA. BIENES MUEBLES EN SERVICIO  | HUILA H7 -Depreciación de Propiedad Planta y Equipo                                | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°96. HUILA. CONSTRUCCIONES EN CURSO   | HUILA H6 -Bienes muebles en servicio   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°97. HUILA. Reconocimiento de Activos Hijos, Costos y Gastos                          | HUILA H9 -Construcciones en Curso  | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°98. META. Propiedades Planta y Equipo  | HUILA H10 - Reconocimiento de Activos Fijos, Costos y Gastos                       | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°99. QUINDIO. inventario físico al 31 de diciembre del 2014                           | Meta H2. Propiedades Planta y Equipo- Incertidumbre                                | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°100. SUCRE. Elementos inservibles  | QUINDIO H3. Inventario físico al 31 de diciembre del 2014                          | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°101. CALDAS. Registro de entradas y salidas de almacén                               | SUCRE H5 Elementos inservibles   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 102. CALDAS. Solicitud de bienes de consumo   | CALDAS H1. Registro de entradas y salidas del almacén                              | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°103. RISARALDA. Inventario elementos de consumo (IP)                                 | CALDAS H3. Solicitud de Bienes de Consumo  | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°104. RISARALDA. Actualización bienes recibidos en dación de pago                     | RISARALDA H. 5 Inventario elementos de consumo (IP)                                | 1 |    |   |   |          | 1  |    |
|       | HALLAZGO N°105. SUCRE. Registro de cargos diferidos   | RISARALDA H.6. Actualización Bienes Recibidos en Dación de pago                    | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°106. NIVEL CENTRAL Cuentas por pagar (D)   | SUCRE H6. Registro de cargos diferidos   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°107. RISARALDA. Cuentas por pagar contabilidad y presupuesto                         | NIVEL CENTRAL-H11. Cuentas por pagar   | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 108. NIVEL CENTRAL Depósitos Judiciales Recibidos en Garantía, SENA Demandante (D). | RISARALDA H7 Cuentas por pagar contabilidad y presupuesto                          | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°109. Arauca. Sobrestimación cuenta Acreedores  | NIVEL CENTRAL. H10. Depósitos judiciales recibidos en garantía SENA Demandante (D) | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°110. VAUPÉS Diferencia cuenta 242524 Embargos Judiciales. (D)                        | Arauca H4. Sobrestimación cuenta Acreedores  | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 111. NIVEL CENTRAL. Inconsistencias base de datos Calculo Actuarial. (D)            | VAUPÉS H3. Diferencia cuenta 242524 Embargos Judiciales. (D) CGN                   | 1 | 1  |   |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N° 112. NIVEL CENTRAL. Provisión Procesos Judiciales                                   | NIVEL CENTRAL H12. Inconsistencias base de datos Calculo Actuarial. (D)            | 1 |    | 1 |   |          |    |    |
|       | HALLAZGO N°113. CESAR Recaudos a Favor de Terceros- Dirección Regional                          | NIVEL CENTRAL H13. Provisión Procesos Judiciales                                   | 1 |    |   |   |          |    |    |
|       |   | CESAR H12 - Recaudos a Favor de Terceros- Dirección Regional                       | 1 |    |   |   |          |    |    |

| GRUPO | HALLAZGO INFORME   | HALLAZGO GERENCIAS Y SEDE PRINCIPAL  | A | OI | D | F | CUANTIA | IP | BA |
|-------|--|--|---|----|---|---|---------|----|----|
| A     | HALLAZGO N°114. META. Reconocimiento Contable- Procesos Judiciales, Arbitrajes y Conciliaciones Extrajudiciales (Glosa Comisión Legal de Cuentas)            | META H3. Reconocimiento Contable- Procesos Judiciales, Arbitrajes y Conciliaciones Extrajudiciales (Glosa Comisión Legal de Cuentas) | 1 |    |   |   |         |    |    |
| B     | Hallazgo N° 115. NIVEL CENTRAL. Recursos recaudados por el SENA y su contabilización (D)   | NIVEL CENTRAL H14. Recursos recaudados por el SENA y su contabilización (D)  | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
| L     | Hallazgo N° 116. SUCRE. Sobrestimación del ingreso   | SUCRE H7 Sobrestimación del ingreso  | 1 |    |   |   |         |    |    |
| E     | HALLAZGO N°117. HUIJLA. Gastos de Operación  | HUIJLA H11 –Gastos de Operación  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°118. HUIJLA. Dros Gastos Generales  | HUIJLA H12 -Otros Gastos Generales   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°119. Huija-Salida de Almacén de Bienes de Consumo   | Huija H13 -Salida de Almacén de Bienes de Consumo  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | Hallazgo N° 120. NIVEL CENTRAL. Registros contables (D)  | NIVEL CENTRAL H15. Registros contables (D)   | 1 |    | 1 |   |         |    |    |
|       | Hallazgo N°121. NIVEL CENTRAL. Reporte saldos SIIF vs. CHIP de la CGN  | NIVEL CENTRAL. 23. Reporte saldos SIIF vs. CHIP de la CGN  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°122. META. Migración contable en SIIF   | META H4. Migración contable en SIIF  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | Hallazgo N°123. Revelaciones Notas Estados Contables vs. Libros oficiales. (D)   | NIVEL CENTRAL. H16 Revelaciones Notas Estados Contables vs. Libros oficiales (D).  | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|       | Hallazgo N° 124. NIVEL CENTRAL. Situación Patrimonial - Resultado Acumulados.  | NIVEL CENTRAL. H19. Situación Patrimonial - Resultado Acumulados.  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | Hallazgo N° 125. NIVEL CENTRAL. Certificación Estados Contables (D)  | NIVEL CENTRAL. H18. Certificación Estados Contables (D)  | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°126. CESAR INVENTARIOS DE ELEMENTOS OEVOLOUTIVOS  | CESAR H10 Inventarios de elementos devolutivos   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°127. CALDAS. Salida de bienes del almacén   | CALDAS. H2. Salida de bienes del almacén   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°128. HUIJLA. SEMOVIENTES  | HUIJLA H8-Semovientes  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°129. CALDAS. Almacenamiento de Bienes de Bodega   | CALDAS H4. Almacenamiento de Bienes en Bodega  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°130. CESAR Cheques no cobrados o por reclamar- Dirección Regional   | CESAR H11 - Cheques no cobrados o por reclamar- Dirección Regional   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°131. QUINDIO Elementos pendientes de legalización por traspaso  | QUINDIO H4. Elementos pendientes de legalización por traspaso  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°132. CESAR. Comprabantes de Contabilidad - SIIF   | CESAR H13- Comprabantes de Contabilidad - SIIF   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°133. CESAR. Registro de Consignación  | CESAR H14- Registro de Consignación  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°134. HUIJLA Administración de Riesgos   | HUIJLA HA.14- Administración de Riesgos  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°135. HUIJLA. Impuesto al Valor Agregado IVA de Tiquetes Aéreos  | HUIJLA H15 -Impuesto al Valor Agregado-IVA- de Tiquetes Aéreos   | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°136. HUIJLA. Avance y Legalización de Viáticos y Gastos de Viaje.   | HUIJLA H16. Avance y Legalización de Viáticos y Gastos de Viaje.   | 1 |    | 1 |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°137. META. Cumplimiento Guía de Cierre Contable 2014 SENA   | META H5. Cumplimiento Guía de Cierre Contable 2014 SENA  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°138. META. Administración de Bienes (D)   | META H6. Administración de Bienes  | 1 |    |   |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°139. QUINDIO. Mecanismos de control interno contable  | QUINDIO H5. Mecanismos de control interno contable   | 1 |    | 1 |   |         |    |    |
|       | HALLAZGO N°140. VAUPÉS. Inactividad del Comité de Sostenibilidad Contable. (D)   | VAUPÉS H4. Inactividad del Comité de Sostenibilidad Contable. (D)  | 1 |    | 1 |   |         |    |    |
| S     | Hallazgo N° 141. NIVEL CENTRAL, ARAUCA, HUIJLA, META, QUINDIO, SUCRE. Cumplimiento de normas de archivo y de las normas internas de gestión Documental (AGN) | NIVEL CENTRAL H34 Cumplimiento de normas de archivo y de las normas internas de gestión Documental                                   |   |    |   |   |         |    |    |
| I     |  | ARAUCA H8. Manejo Documental de los Expedientes de Contratos (A)   |   |    |   |   |         |    |    |
| S     |  | HUIJLA H33 -Gestión Documental   | 1 | 1  |   |   |         |    |    |
| T     |  | META. H17. Gestión Documental  |   |    |   |   |         |    |    |
| E     |  | QUINDIO H9 Indevida Gestión en el manejo de archivos (A)   |   |    |   |   |         |    |    |
| I     |  | SUCRE H26. Archivo y radicación Documentos de procesos contractuales   |   |    |   |   |         |    |    |
| M     | Hallazgo N° 142. CESAR. Revisión Técnico mecánica y de gases- Centro Biotecnológico del Caribe   | CESAR H17 Revisión Técnico mecánica y de gases- Centro Biotecnológico del Caribe   | 1 |    |   |   |         |    |    |
| A     | Hallazgo N° 143. META. Administración de bienes contrato N° 484 de 2014  | META. H18. Administración de bienes contrato No. 484 de 2014.  | 1 |    |   |   |         |    |    |
| T     | Hallazgo N° 144. SUCRE. Notas de salida elementos de consumo   | SUCRE H3. Notas de salida elementos de consumo   | 1 |    |   |   |         |    |    |

| GRUPO  | HALLAZGO INFORME   | HALLAZGO GERENCIAS y SEDE PRINCIPAL   | A   | OI | D  | F | CUANTIA  | IP | BA |      |
|--------|--|---|-----|----|----|---|----------|----|----|------|
| O<br>L | Hallazgo Nº 145. SUCRE. Análisis del valor estimado del contrato.              | SUCRE H27. Análisis del valor estimado del contrato   | 1   |    |    |   |          |    |    |      |
|        | Hallazgo Nº 146. SUCRE. Recepción de Propuestas CITS-023-2014                  | SUCRE H28. Recepción de Propuestas CITS-023-2014  | 1   |    |    |   |          |    |    |      |
|        | Hallazgo Nº 147. NIVEL CENTRAL. Pago de viáticos en situación de Encargo (D-F) | DENUNCIAS   |     |    |    |   |          |    |    |      |
|        | Hallazgo Nº 148. CALDAS. Reportes en Sofia Plus y Control de Horarios          | NIVEL CENTRAL H35. Pago de viáticos en situación de Encargo (D-F)   | 1   |    | 1  | 1 | 48,9     |    |    |      |
|        | Hallazgo Nº 149. ARAUCA. Acta al Culminar la Gestión                           | CALDAS H10 - Reportes en Sofia Plus y Control de Horarios.<br>INFORMES DE GESTION CULMINAR<br>ARAUCA H11. Acta al Culminar la Gestión | 1   |    |    |   |          |    |    |      |
|        | Hallazgo Nº 150. NIVEL CENTRAL. Rendición procesos judiciales                  | RENDICION CUENTA  |     |    |    |   |          |    |    |      |
|        | TOTAL HALLAZGOS CONSOLIDADOS   | NIVEL CENTRAL H36 Procesos Judiciales   | 150 | 18 | 31 | 9 | 1.923,85 | 6  | 2  | 6,34 |